DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miercoles 18 de Noviembre de 1970

TOMO 261 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18439

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Ley 13.901. — Se amplía el plazo establecido por la ley N.o 13.524 para la escrituración de promesas de ventas a plazo de inmuebles dentro de determinados beneficios.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Establécese un nuevo período de ciento ochenta días a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para que los titulares de promesas de ventas a plazo, o ventas de contado con plazo de escrituración diferido puedan acogerse al régimen de la ley N.o 13.524, de 19 de octubre de 1966.

Art. 2.o Declárase que están comprendidos en los beneficios acordados por la ley citada en el artículo anterior, los titulares de promesas de ventas a plazo correspondientes a bienes que:

A) Hayan prometido en venta instituciones bancarias que posteriormente se fusionaron o fueron adquiridas por alguno de los bancos citados en el artículo 2.o de dicha ley.

B) Originalmente hayan prometido en venta terceros y que con posterioridad adquirieron cualquiera de las instituciones bancarias a que hace referencia el inciso anterior.

Art. 3.o En caso de que al fusionarse alguna institución bancaria, con cualquiera de los bancos mencionados en el artículo 2.o de la ley N.o 13.524, de 19 de octubre de 1966, haya quedado pendiente el otorgamiento de la es-

critura pública de traslación de dominio sobre uno o más inmuebles de propiedad de la institución que dejó de funcionar por la fusión, a pedido de los liquidadores del banco que incorporó a su activo cualquiera de dichos inmuebles, el Juez competente otorgará la escritura respectiva y hará la tradición de los bienes vendidos, en representación del banco o caja popular absorbido.

Art. 4.o Extiéndese a las traslaciones de dominio a que hace referencia el artículo anterior, la exoneración establecida por el artículo 6.o de la ley N.o 13.331, de 13 de mayo de 1965.

Art. 5.o A todos los fines previstos en los artículos 2.o y 3.o de esta ley, las fusiones deben haberse consumado antes del 30 de abril de 1965.

Art. 6.o Los apoderados de los promitentes vendedores podrán continuar su mandato, a pesar del fallecimiento de sus mandantes y otorgar la escritura definitiva de venta del inmueble al comprador que hubiera cumplido con todas las obligaciones derivadas de la promesa de compra - venta. Esta disposición regirá también para los contratos celebrados con anterioridad a la fecha de esta ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1970.

FERNANDO ELICHIRIGOITY, Presidente. — Andrés M. Mata, Secretario.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de noviembre de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — CARLOS M. FLEITAS.

2

Decreto 570|970. — Se dan disposiciones referentes al otorgamiento de préstamos, con o sin garantía o bajo cualquiera de las formas de reconocimiento de deuda admitidas por el derecho, de acuerdo al régimen establecido por la ley N.o 13.728.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de noviembre de 1970.

Visto: la firme decisión del Poder Ejecutivo en el sentido de mantener su política de defensa del signo monetario y crear las condiciones económico-financieras para el desarrollo nacional.

Considerando: I) Que el alto costo del dinero y la escasez del crédito destinado al financiamiento del desarrollo económico-social de la República, atentan gravemente contra el proceso productivo nacional por lo cual el Poder Ejecutivo entiende imprescindible disponer, de inmediato, el necesario reordenamiento del mercado monetario interno;

II) Que las actividades financieras prohibidas —participación habitual de personas y organizaciones no bancarias en la captación del ahorro público, mediación o intermediación dineraria, etc.— provocan el incremento indebido de los costos del dinero, la distorsión en la orientación de las colocaciones y la evasión fiscal;

III) Que las disposiciones legales de carácter prohibitivo vigentes en la materia carecen de la necesaria plenitud a efectos de impedir que por vías indirectas, persistan tales actividades contrarias al interés nacional;

IV) La necesidad de continuar la política de fortalecimiento y ampliación de las instituciones bancarias oficiales.

Atento: a que cabe aplicar, por las circunstancias expresadas, el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, a lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la ley N.o 13.330, de 30 de abril de 1965, en el artículo 38 y siguientes de la ley N.o 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y en el artículo 1.o de la ley N.o 13.243, de 20 de febrero de 1964;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Toda clase de préstamo mayor de pesos 100.000.00 (cien mil pesos), instrumentado con o sin garantía o bajo cualquiera de las formas de reconocimiento de deuda admitidas por el derecho, otorgado a partir de la vigencia de esta medida a favor de quien no fuere Banco o Caja Popular, se entenderá celebrado por un plazo mínimo de tres años, declarándose nula toda estipulación en contrario.

Cuando entre las mismas partes se realizaren en forma sucesiva o simultánea varios préstamos, se computará el monto total de los que se encuentren pendientes de cumplimiento, a los efectos de determinar la aplicabilidad o no de la presente disposición.

Art. 2.o Con excepción de las contrataciones en las cuales intervengan personas jurídicas de derecho público, el Banco Hipotecario del Uruguay tendrá la exclusividad para la celebración de contratos de hipotecas que garanticen préstamos en dinero, constituídos por un plazo menor de tres años.

Art. 3.o El Banco Hipotecario del Uruguay podrá intermediar recibiendo del depositante la suma objeto del préstamo, que deberá prestar al mutuario dentro de un plazo no mayor de diez días.

El Banco Hipotecario del Uruguay podrá admitir del depositante la indicación del mutuario.

Los préstamos otorgados conforme al régimen establecido en el presente artículo se reajustarán, en la misma forma y condiciones que la "unidad reajustable" definida por el artículo 38 y siguientes de la ley N.o 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Los depositantes con cuyos fondos se realicen las preindicadas operaciones gozarán del interés del préstamo hipotecario y del reajuste correspondiente.

El Banco Hipotecario del Uruguay percibirá por su intermediación una comisión de hasta un máximo del 2 o|o anual sobre saldos, que será de cargo del prestatario, así como los aranceles mínimos de tasación y honorarios del escribano autorizante, que designe el depositante y los gastos de escritura de hipoteca.

Art. 4.o De conformidad con las finalidades perseguidas por este decreto se aplicarán estrictamente las leyes Nos. 13.330, de 30 de abril de 1965 y complementarias y la ley N.o 13.243 de 20 de febrero de 1964, artículo 1.o.

El Banco Central del Uruguay dirigirá su acción rectora de la Banca, de modo que el aumento de recursos que surja de la aplicación del presente decreto sea destinado íntegramente por los Bancos y Cajas Populares a financiar el desarrollo económico nacional y a lograr el abatimiento de las tasas de interés.

Art. 5.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 6.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE.

3

Decreto 571|970. — Se establece que la Dirección del Registro General de Inhibiciones elevará semanalmente al Ministerio de Economía y Finanzas una relación completa de las inscripciones que se hubieren efectuado en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de noviembre de 1970.

Visto: la medida dispuesta por decreto del día de la fecha, con el propósito de reordenar el mercado monetario interno.

Considerando: que se ha comprobado la utilización del régimen establecido por la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931, para asegurar el cumplimiento de préstamos entre particulares mediante la celebración de negocios de carácter fiduciario.

Atento: a lo establecido por el artículo 83 de la ley N.o 10.793, de 25 de setiembre de 1946.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección del Registro General de Inhibiciones elevará al Ministerio de Economía y Finanzas, en forma semanal, la relación completa de las inscripciones que se hubieren efectuado en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos en dicho período, con indicación de los promitentes compradores y vendedores intervinientes en cada operación, así como los bienes comprendidos en las mismas, precios pactados y profesionales actuantes.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto 562|970. — Se fijan las dotaciones de los rubros de los Subprogramas que se indican del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de noviembre de 1970.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto N.o 291|970, del 18 de junio de 1970, se distribuyeron entre los Programas 7.02, 7.03, 7.04 y 7.05, por Subprogramas, los Rubros 0 y de gastos, conforme a lo preceptuado por la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967 y el artículo 141 de la ley N.o 13.835, del 7 de enero de 1970;

II) Por resolución del Poder Ejecutivo, del 10 de setiembre de 1970, se autorizó el refuerzo, por vía de trasposición, y por el presente ejercicio, de los Rubros 1 "Servicios no personales" y 9 "Asignaciones globales" del Programa 7.07 "Economía Agraria" en las respectivas sumas de $ 2:500.000 y $ 100.000, respectivamente, a tomar de los Rubros 1 "Servicios no personales" de los Programas 7.03, 7.04 y 7.05, en las respectivas sumas de $ 500.000, $ 1:000.000 y $ 1:000.000 y el 9 "Asignaciones globales", en la suma de $ 100.000.

III) En la referida gestión, la nombrada Dirección de Administración Financiera, solicita se adecúe el referido decreto N.o 291|970, a lo dispuesto por la resolución del 10 de setiembre último.

Atento: a lo que surge de estos obrados y a lo informado por la mencionada Dirección de Administración Financiera, no existe inconveniente alguno en proveer en la forma aconsejada;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto N.o 291|970, del 18 de junio de 1970, en el sentido de que los rubros de los Subprogramas que seguidamente se mencionan tendrán, por el presente ejercicio, las dotaciones que en cada caso se indican:

PROGRAMA 7.03

SUBPROGRAMA N.o 3

Extensión y Asistencia Técnica

Rubro 1 — "Servicios no personales" $ 3:200.000.—

PROGRAMA 7.04

SUBPROGRAMA N.o 3

Uso y Manejo del Agua

Rubro 1 — "Servicios no personales" $ 1:650.000.—

SUBPROGRAMA N.o 4

Desarrollo Forestal, Parques y Fauna

Rubro 9 — "Asignaciones globales" $ 908.878.—

PROGRAMA 7.05

SUBPROGRAMA N.o 4

Conservación y Transformación de Productos de Origen Animal

Rubro 1 — "Servicios no personales" $ 5:486.000.—

SUBPROGRAMA N.o 6

Conservación de Suelos y Central de Maquinarias

Rubro 1 — "Servicios no personales" $ 5:400.500.—

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

5

Decreto 563|970. — Se declara comprendido en los beneficios otorgados por el decreto 358|970, al ganado recibido y en corrales de los frigoríficos habilitados hasta determinada fecha.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de noviembre de 1970.

Visto: los antecedentes relacionados con la aplicación de los decretos Nos. 156|970 y 358|970, del 2 de abril y del 30 de julio del año en curso, respectivamente.

Resultando: I) Por el artículo 3.o del decreto N.o 156|970, se estableció para el período comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de noviembre del año en curso, un beneficio para las haciendas gordas que sean faenadas con destino al abasto o a la exportación por los frigoríficos habilitados;

II) Por decreto N.o 358|970, se modificó el artículo 3.o del decreto N.o 156|970, en el sentido de que en el período comprendido entre el 3 de agosto y el 31 de octubre inclusive del año en curso, los novillos de calidad Chilled o Continental B, con un peso mínimo de 170 kilogramos de carne tomado en 2.a balanza y que no hayan completado la dentición, así como las vacas de calidad Continental B (Grado N) y Continental F (Grado T), que sean faenados para el abasto o para la exportación por los frigoríficos habilitados, serán premiados con un beneficio equivalente a $ 10.00 el kilogramo en pie, independientemente del precio de la hacienda. Se estableció que estarían amparados por dicho beneficio únicamente aquellos lotes de hacienda de un mismo vendedor que incluyan un mínimo de 50 o|o de animales con derecho a premio. En el período compredido entre el 1.o y el 15 de noviembre, inclusive, del año en curso se dispuso que el beneficio referido será de $ 5.00 por kilogramo en pie, manteniéndose las restantes condiciones enunciadas;

III) Asimismo, por el artículo 3.o del decreto N.o 358|970, se limitó para el período comprendido entre el 3 de agosto y el 15 de noviembre, inclusive, del año en curso, la jornada de faena de vacunos de todos los frigoríficos habilitados, a un máximo de 8 horas diarias y cinco días por semana.

Considerando: I) El hecho de que la jornada de faena en los frigoríficos habilitados está limitada a 8 horas diarias y a 5 días semanales, ha traído como consecuencia el atraso en las labores y, por ende, la acumulación de ganado recibido y en corrales a la fecha, que no podrá ser faenado dentro del plazo fijado para hacerse acreedor al premio de $ 5.00 por kilogramo establecido por el decreto N.o 358|970;

II) En consecuencia, se estima de equidad que el ganado recibido y en corrales al 15 de noviembre de 1970, que no pueda ser faenado hasta esa fecha, igualmente sea

premiado con el beneficio indicado por el referido decreto N.o 358|970:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Como caso de excepción, declárase que el ganado recibido y en corrales de los frigoríficos habilitados al 15 de noviembre de 1970, que no pueda ser faenado hasta esa fecha, igualmente podrá hacerse acreedor al beneficio de $ 5.00 por kilogramo establecido por el artículo 1.o del decreto N.o 358|970, modificativo del artículo 3o. del decreto N.o 156|970.

Art. 2.o A los efectos indicados en el artículo anterior, los frigoríficos habilitados deberán presentar ante el Departamento de Tecnología de la Dirección de Industria Animal una declaración jurada en la que conste la cantidad de hacienda recibida y en corrales al 15 de noviembre de 1970, la cual será certificada —en cada caso— por el referido Departamento

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

6

Resolución 1.877|970. — Se designa Presidente de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de noviembre de 1970.

Visto: el artículo 87 de la ley N.o 13.737, del 9 de enero de 1969, que crea la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera;

Resultando: I) Por el citado artículo legal se establece que el Presidente de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera será designado por el Poder Ejecutivo, entre los delegados propuestos por los distintos organismos oficiales e instituciones rurales;

II) Los distintos organismos oficiales e instituciones rurales hicieron llegar, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la nómina de sus candidatos para integrar la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera;

Considerando: I) La designación recaerá en el señor Jaime Soler Aznárez, persona propuesta en la delegación formulada por la Confederación Granjera del Uruguay;

II) La actividad pública y privada del señor Jaime Soler Aznárez, puede sintetizarse en la siguiente forma: miembro del Consejo Directivo de la Confederación Granjera del Uruguay, en el cargo de Secretario, Codirector y Ejecutivo de Solaz S. en C. y de Rincón del Gigante S. en C.; integrante del 1er. Consejo Directivo de Coprogran; miembro de la Comisión Asesora del Ministerio de Industria y Comercio para estudiar el temario propuesto por la O.I.T. para la reunión Técnica Tripartita para las Industrias de Productos Alimenticios, que se realizó en Ginebra; delegado empresarial a la Reunión antes referida; ex miembro del Consejo Directivo de la Unión de Exportadores del Uruguay; miembro del Consejo Directivo de la Concorde; miembro de la Comisión organizadora del Congreso Agrario del año 1970; miembro de la Comisión organizadora del Congreso Granjero 1970; ha realizado tres viajes de estudio a las zonas fructícolas de Río Negro y 2 a las de Mendoza (República Argentina), con el mismo objeto, igual que a Europa, principalmente a Italia y España, siendo autor de un proyecto y ejecución de máquina de clasificación de frutas, equipos de riego, zorras de transporte agrícola, máquinas pulverizadoras y planta de clasificación y empaque de frutas;

Atento: a lo preceptuado por el artículo 87 de la ley número 13.737, del 9 de enero de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Presidente de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, al señor Jaime Soler Aznárez.

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

7

Decreto 564|970. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a prohibir en caso conveniente a las fábricas el porcentaje de aceite puro de girasol que se utiliza habitualmente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de noviembre de 1970.

Visto: la gestión promovida por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios referente a mezclas o cortes de aceite puro de girasol destinados al consumo humano.

Resultando: la insuficiencia de la última zafra de girasol hace necesario asegurar el abastecimiento de aceites comestibles de mayor consumo popular.

Considerando: que el Poder Ejecutivo está facultado para adoptar las medidas conducentes a mantener el abastecimiento y distribución normales de los artículos de primera necesidad.

Atento: a lo dispuesto por el apartado B), del artículo 11, de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Con: lo informado por la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a prohibir, si lo creyere conveniente u oportuno, que las fábricas de aceite destinen a mezclas o cortes un porcentaje mayor de aceite puro de girasol del que habitualmente utilicen, o hayan utilizado en los últimos doce (12) meses, para dicho fin.

Art. 2.o En el caso que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios haga uso de la facultad que se le confiere en el artículo anterior, toda violación que se cometa será castigada de acuerdo con las normas pertinentes de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sus concordantes y correlativas.

Art. 3.o El presente decreto entrará en vigencia el día de su fecha.

Art 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

8

Decreto 565|970. — Se fija una detracción sobre el valor FOB, a las exportaciones de sebo bovino

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de noviembre de 1970.

Visto: el artículo 432 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970, referente a la aplicación de detracciones a las exportaciones de sebo bovino.

Considerando: que corresponde fijar la detracción a aplicar a las exportaciones de dicho producto, dentro de los márgenes previstos por la citada disposición legal.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase una detracción del 20 o|o (veinte por ciento) sobre el valor FOB, a las exportaciones de sebo bovino.

Art. 2.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de su fecha.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

9

Decreto 566|970. — Se fija la planilla de cargos y sueldos del Casino del Estado-Piriápolis.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1970.

Visto: estos antecedentes por los que la Dirección General de Casinos propone la modificación del Presupuesto del Casino del Estado de Piriápolis para la temporada de invierno en curso de acuerdo al planillado que obra a fojas 4 y 5 del Asunto Nº 2007|5-B-1|69 que corre agregado;

Resultando: I) Por decreto N.o 331|970 de 10 de julio de 1970 fue aprobado el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones para el ejercicio 1969|1970, (1.o de diciembre de 1969-30 de noviembre de 1970), en el que existen las previsiones para atender el costo de la explotación invernal referida al Casino del Estado de Piriápolis, Programa 9.24;

II) Según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 1970, se dispuso la habilitación al público a partir del día 16 de setiembre del citado año del Casino del Estado de Piriápolis los días viernes, sábados, domingos, feriados y vísperas de feriados, dentro del horario establecido en las normas vigentes;

III) A fojas 4 y 5 del Asunto Nº 2007|5-B-1|69 que forma parte de las presentes actuaciones la Dirección General de Casinos eleva un planillado modificativo del aprobado por decreto Nº 331|970 de 10 de julio de 1970 para el Casino del Estado de Piriápolis —temporada invernal 1969|1970;

Considerando: I) Que al haberse dispuesto la apertura del Casino del Estado de Piriápolis en fecha posterior a la prevista por decreto Nº 331|970 de 10 de julio de 1970, procede ir a una adecuación de los cargos existentes conforme a las exigencias del Servicio;

II) Que la modificación presupuestal propuesta presupone una economía del orden de los $ 650.000, la cual se verá incrementada por concepto de aporte patronal y demás erogaciones, que disminuyen, al reducirse las correspondientes al Renglón 0.21 "Personal Contratado";

Atento: a los informes de la Contaduría del Casino del Estado de Piriápolis, Dirección General de Casinos y Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyase con vigencia a partir del 1.o de agosto de 1970, la planilla de cargos y sueldos del Programa 9.24 (Casino del Estado-Piriápolis) aprobada por el artículo 1.o del decreto N.o 331|970, de 10 de julio de 1970, por la siguiente:

Esc.	Cargo	Denominación	Grado	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Totales
Ab	1	Gerente	Extra	25.950	25.950	25.950	25.950	103.800
Ab	1	Subgerente	21	—	22.700	22.700	22.700	68.100
Ab	1	Dir. de Departamento	18	20.550	20.550	20.550	20.550	82.200
Ab	1	Sub-Dir. Departamento ...	17	—	19.300	19.300	—	38.600
Ab	2	Sub-Dir. Departamento	17	—	38.600	—	38.600	77.200
Ab	1	Jefe de 4ta.	13	—	18.200	18.200	18.200	54.600
Ab	2	Jefe de 5ta.	12	—	34.300	—	—	34.300
Ab	1	Jefe de 5ta.	12	—	17.150	17.150	17.150	51.450
Ab	1	Jefe de 5ta.	12	—	—	17.150	17.150	34.300
Ab	1	Oficial 1ro.	10	15.900	15.900	15.900	15.900	63.600
Ab	1	Oficial 2do.	9	—	—	—	—	—
Ab	1	Oficial 3ro.	8	—	14.750	—	—	14.750
Ab	1	Oficial 3ro.	8	—	—	14.750	14.750	29.500
Ab	1	Oficial 3ro.	8	14.750	14.750	14.750	14.750	59.000
Ab	2	Oficial 3ro.	8	—	29.500	—	—	29.500
Ab	1	Oficial 5to.	6	—	13.500	—	—	13.500
Ab	1	Oficial 5to.	6	—	—	—	—	—
Ab	1	Oficial 5to.	6	13.500	13.500	—	—	27.000
Ab	2	Oficial 5to.	6	—	—	27.000	27.000	54.000
Ab	7	Auxiliar 1ro.	5	—	90.300	90.300	90.300	270.900
Ab	1	Auxiliar 1ro.	5	12.900	12.900	—	12.900	38.700
Ab	2	Auxiliar 1ro.	5	—	—	—	—	—
Ab	6	Auxiliar 1ro.	5	—	77.400	—	—	77.400
Ab	5	Auxiliar 2do.	4	—	62.000	62.000	—	124.000
Ab	4	Auxiliar 2do.	4	—	49.600	—	—	49.600
Ab	2	Auxiliar 2do.	4	—	—	24.800	24.800	49.600
Ab	3	Auxiliar 3ro.	3	—	35.850	—	—	35.850

Esc.	Cargo	Denominación	Grado	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Totales
Ab	1	Auxiliar 3ro.	3	11.950	—	11.950	—	23.900
Ab	3	Auxiliar 3ro.	3	—	35.850	35.850	35.850	107.550
Ab	4	Auxiliar 4to.	2	—	46.200	—	—	46.200
Ab	2	Auxiliar 4to.	2	—	23.100	23.100	23.100	69.300
Ab	2	Auxiliar 4to.	2	—	—	—	23.100	23.100
Ad	1	Sub-Int 1ra.	9	13.500	13.500	13.500	13.500	54.000
Ad	1	Conserje 1ra.	7	—	12.900	12.900	12.900	38.700
Ad	4	Ayud. de 1ra.	4	47.800	47.800	47.800	47.800	191.200
Ad	1	Ayud. de 1ra.	4	—	—	—	—	—
Ad	4	Ayud. de 2da.	3	46.200	46.200	46.200	46.200	184.800
Ad	2	Ayud. de 2da.	3	—	23.100	—	—	23.100
Ad	1	Ayud. de 2da.	3	—	11.550	11.550	11.550	34.650
Ad	1	Ayud. de 2da.	8	—	—	—	—	—
Ad	2	Ayud. de 3ra.	2	—	22.100	22.100	22.100	66.300
Ad	1	Ayudante de 3ra.	2	—	11.050	11.050	11.050	33.150
Ad	1	Ayudante de 3ra.	2	—	11.050	—	—	11.050
Ac	1	Dir. División	20	—	22.000	—	22.000	44.000
Ac	1	Subdir. Div.	19	—	20.850	—	—	20.850
Ac	1	Subdir. Div.	19	—	20.850	20.850	20.850	62.550
Ac	1	Subdir. Div.	19	—	20.850	—	—	20.850
Ac	1	Subdir. Dpto.	17	—	19.300	—	—	19.300
Ac	1	Subdir. Dpto.	17	—	—	19.300	—	19.300
Ac	2	Jefe de 5ta.	12	—	34.300	34.300	—	68.600
Ac	1	Jefe de 5ta.	12	—	17.150	—	17.150	34.300
Ac	7	Oficial 3ro.	8	—	103.250	103.250	—	206.500
Ac	7	Oficial 3ro.	8	—	103.250	—	103.250	206.500
Ac	6	Auxiliar 1ro.	5	—	77.400	—	—	77.400
Ac	4	Auxiliar 1ro.	5	—	51.600	51.600	51.600	154.800
Ac	1	Auxiliar 1ro.	5	—	12.900	12.900	—	25.800
Ac	1	Auxiliar 1ro.	5	—	12.900	12.900	12.900	38.700
Ac	5	Auxiliar 2do.	4	—	62.000	—	—	62.000
Ac	5	Auxiliar 2do.	4	—	62.000	62.000	62.000	196.000
Ac	1	Auxiliar 2do.	4	—	12.400	—	12.400	24.800
Ac	5	Auxiliar 3ro.	3	—	59.750	59.750	—	119.500
Ac	1	Auxiliar 3ro.	3	—	11.950	11.950	—	23.900
Ac	1	Auxiliar 3ro.	3	—	11.950	11.950	—	23.900
Ac	3	Auxiliar 3ro.	3	—	35.850	—	35.850	71.700
Ac	6	Auxiliar 4to.	2	—	69.300	69.300	—	138.600
Ac	1	Auxiliar 4to.	2	—	11.550	—	11.550	23.100
Ac	6	Auxiliar 4to.	2	—	69.300	—	69.300	138.600
Ac	1	Auxiliar 4to.	2	—	11.550	—	—	11.550
Ac	9	Auxiliar 5to.	1	—	99.450	99.450	—	198.900
Ac	9	Auxiliar 5to.	1	—	99.450	—	99.450	198.900
				223.000	2:064.200	1:196.000	1:126.150	4:609.350

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase por su orden a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y Dirección General de Casinos. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

10

Decreto 567|970. — Se reglamenta la autorización y realización de los vuelos especiales que efectúan las empresas aerocomerciales de aeronavegación.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1970.

Visto: la conveniencia de reglamentar la autorización y realización de los vuelos especiales que en determinadas oportunidades, cada vez más numerosas, realizan las empresas aerocomerciales de aeronavegación.

Considerando: I) Que si bien estos vuelos especiales están contemplados parcialmente en los artículos 4.o, 10, 11 y 12 del decreto N.o 24.709 de 19 de mayo de 1966, la práctica ha demostrado la necesidad de una reglamentación más minuciosa y detallada, que especifique y determine las diversas modalidades y aspectos, que acompañan a la realización de tales servicios;

II) Que dicha reglamentación redundará en una eficaz defensa de los intereses de las empresas en la realización de sus servicios regulares, los cuales en forma alguna deben ser afectados por la práctica de los vuelos especiales;

III) Los informes de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, de la Dirección Nacional de Transporte y del Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de esta disposición, se considera vuelo especial aquel realizado exclusivamente en las rutas aprobadas, cuando haya un exceso circunstancial en la demanda de tráfico de pasajeros, por las empresas permisionarias de servicios de transporte aéreo regular, autorizadas a operar en la República, además de aquellos vuelos correspondientes a la frecuencia normal ya autorizada.

Art. 2.o Las solicitudes para la realización de vuelos especiales deberán formularse con una anticipación no menor de 3 horas hábiles y con los recaudos fiscales del caso, por los representantes de las empreas interesadas, ante la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, o sus funcionarios representantes, los que concederán la correspondiente autorización en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en el presente decreto.

Art. 3.o Las autorizaciones de vuelos especiales, conferidas a empresas extranjeras de aeronavegación, quedan sujetas al principio de la reciprocidad, real y efectiva.

Art. 4.o La solicitud para la realización de vuelos especiales, deberá basarse en un exceso circunstancial en la demanda de tráfico, originada en hechos de alcance público y notorio, que imposibiliten o dificulten el transporte de los pasajeros, mediante la utilización de los servicios regulares.

Art. 5.o No podrán solicitar autorización para realizar vuelos especiales aquellas empresas de aeronavegación que no se encuentren operando regularmente en la ruta, o que no cumplieran con los servicios regulares autorizados.

Art. 6.o En ningún momento los vuelos especiales podrán tener un alcance sustitutivo de las frecuencias regulares autorizadas.

Art. 7.o Las empresas autorizadas a realizar vuelos especiales no tendrán respecto de éstos, mejores derechos que los correspondientes a los vuelos regulares.

Art. 8.o Las autorizaciones concedidas para realizar vuelos especiales tendrán una validez de 48 horas, a partir de la prevista para la iniciación de dichos vuelos. Transcurrido este plazo la autorización quedará sin efecto.

Art. 9.o Las empresas autorizadas a realizar vuelos especiales, los deberán realizar con aeronaves del mismo tipo y capacidad que las utilizadas en los servicios regulares autorizados, con las tripulaciones habilitadas para los servicios regulares y sobre las rutas ya autorizadas.

Art. 10. En las solicitudes para realizar vuelos especiales se deberá especificar el día y hora del o los vuelos, la ruta a cubrir, y el tipo de aeronave a utilizar.

Art. 11. Las tarifas a aplicar en los vuelos especiales serán las mismas que las aplicadas en los vuelos regulares.

Art. 12. Las solicitudes para realizar servicios especiales podrán ser denegadas, cuando se estime que la cantidad de dichos vuelos, realizados por una misma empresa en un determinado período de tiempo, contradice el carácter de excepción que deben tener los vuelos especiales.

Art. 13. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 14. Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.**

11

Decreto 568|970. — Se prohibe el vuelo de aeronaves privadas sobre los establecimientos penales carcelarios del país.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1970.

Visto: la solicitud formulada por la Dirección General de Institutos Penales a los efectos de que se prohiba el vuelo de aeronaves civiles sobre los Institutos Penales dependientes de dicho Organismo;

Resultando: que elementales razones de seguridad aconsejan la adopción de la medida referenciada.

Considerando: I) Que siendo la circulación aérea de utilidad pública de acuerdo con el artículo 6.o del Código de Legislación aeronáutica, la misma debe ser efectuada en todo momento en forma de no desvirtuar dicho carácter;

II) Los informes de la Dirección General de Aviación Civil, de la Dirección Nacional de Transporte y del Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese el vuelo de las aeronaves privadas, cualquiera sea su tipo y afectación, sobre los establecimientos penales carcelarios del país.

2.o Comuníquese a los Ministerios de Educación y Cultura y de Defensa Nacional y demás que corresponda, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.**

12

Decreto 569|970. — Se declara de interés nacional la protección, fomento y desarrollo de la actividad hotelera orientada al turismo receptivo de carácter internacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de noviembre de 1970.

Visto: la necesidad de complementar las medidas dispuestas por decreto N.o 428|969, de 2 de setiembre de 1969.

Resultando: I) Que al tenor de la norma expresada se declaró de interés nacional otorgándole el máximo apoyo dentro de los planes inmediatos del Gobierno al desarrollo del turismo hacia el país y a la solución de los problemas a él vinculados;

II) Que el artículo 4.o del decreto citado impuso al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo en coordinación con los restantes Ministerios la estructuración de un proyecto de decreto en el que debían contenerse previsiones acerca de las materias que expresamente se indicaron;

III) Que dentro de dicha enumeración no se estableció en forma expresa y precisa lo relativo al desarrollo y protección de la actividad hotelera de carácter turístico.

Considerando: I) Que conforme a la orientación que el Poder Ejecutivo ha establecido para la actividad turística resulta necesario adoptar medidas dirigidas al cumplimiento de lo expresado en el Resultando III) de esta resolución;

II) Que la infraestructura turística exige para el logro de los objetivos señalados que la actividad hotelera se incluya dentro de los planes prioritarios de desarrollo económico y social;

III) Que la actividad hotelera no es en sustancia actividad comercial, por cuanto no cumple una finalidad de intermediación y en cambio es generadora de bienes y servicios que contribuyen al aumento y distribución de la renta nacional, produciendo ingresos en la balanza nacional de pagos.

Atento: a lo dispuesto en el decreto N.o 160|967, de 1.o de marzo de 1967, y a las razones que anteceden;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase de interés nacional la protección, fomento y desarrollo de la actividad hotelera orientada al turismo receptivo de carácter internacional.

Art. 2.o Facúltase a los Ministerios de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Economía y Finanzas y Ministerio de Industria y Comercio a adoptar todas las medidas tendientes al logro efectivo de las finalidades establecidas en el artículo 1.o del presente decreto.

A los efectos del otorgamiento de los beneficios o preferencias que pudieran corresponder a la hotelería, se le reputará actividad industrial.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

13

Resolución. — Se fijan los precios de aforos fictos para el pago de la tasa de contralor e inspección de los frutos del país, en el Departamento de Colonia.

Colonia, 17 de agosto de 1970.

Atento: a lo previsto en el apartado "h" del inciso 2.o del artículo 22 del decreto del 5 de noviembre de 1969;

El Intendente Municipal de Colonia,

RESUELVE:

1.o Fíjanse los siguientes precios de aforos fictos, para el pago de la tasa de contralor e inspección, de los frutos del país indicados en el artículo 188 del Código Rural

a)	Por Cueros Bovinos, c|100 kgs.	$ 3.800.00
b)	" " Ovinos, c|10 kgs.	" 400.00
c)	" Lana, c|10 kgs.	" 500.00
d)	" Cerda mezcla, c|10 kgs.	" 1.500.00

2.o Circúlese al Departamento de Hacienda, a la Dirección de Veterinaria y Bromatología, a las Juntas Locales, y a la Jefatura de Policía. — Publíquese, y archívese. — **LUIS R. DICONO**, Intendente Municipal. — **JUAN J. GOMEZ PONS**, Secretario Administrativo.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se hacen ascensos en personal administrativo de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares).

En Montevideo, el día 21 de octubre del año 1970, (*) atento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo N.o 798|968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

Ascensos

1—Asciéndese en personal Administrativo del Programa 3.02 "Unidad Ejecutora" Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares), a los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Jefe de 1ra: al actual Jefe de 2da. don Francisco A. Sabini Basterrica, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AUA N.o 3.290; y al actual Jefe de 3ra. doña Gloria Pignataro de Tarditti, ciudadano natural. Credencial Cívica BAC número 35.079.

Jefe de 2da.: al actual Jefe de 3ra. don Raúl Basilio Barbadora, ciudadano natural, Credencial Cívica CEA número 5.435; y al actual Subjefe, doña Flor de Lis Trindade de Freitas, ciudadano natural, Credencial Cívica TAA N.o 8506.

Jefe de 3ra.: a los actuales Oficiales 1ros. don Manuel A. Yapeyú, ciudadano natural, Credencial Cívica BCA número 18.185; doña Marina Rivas, ciudadana natural, Credencial Cívica AEA N.o 2526 y doña Nilda R. Pereyra de Martínez Olascuaga, ciudadano natural, Credencial Cívica TAA N.o 16.333.

Subjefe: al actual Oficial 1ro. don Carlos Alberto Charlone Cammarano, ciudadano natural, Credencial Cívica BMB N.o 12.546; y a los actuales Oficiales 2dos. doña Elsa Butteri de Correa, ciudadano natural, Credencial Cívica APB N.o 3271; y doña Margarita C. Larriera Arosteguy, ciudadano natural, Credencial Cívica BMB N.o 13.265.

Oficial 1ro: a los actuales Oficiales 2dos. doña Susana R. Musto de Rochinotti, ciudadano natural, Credencial Cívica BZB N.o 17.729; doña Mercedes Patrón, ciudadano natural, Credencial Cívica BOB N.o 7.203; doña María B. Britos Huertas de Hoffman, ciudadano natural, Credencial Cívica AKA número 6.237; y a la Oficial 3ro. doña Susana S. Somma de Miranda, ciudadano natural, Credencial Cívica AEA N.o 4.322.

Personal Obrero: Capataz Encargado General: al actual Capataz de 3ra. don Albo S. Arispe Prieto, ciudadano natural, Credencial Cívica BRA N.o 12.706.

Establécese que quedan en suspenso la provisión de 1 cargo de Oficial 1ro. y 2 de Oficial 2do. en Personal Administrativo y 1 Capataz de 3ra. en Personal Obrero que serán provistos una vez actualizada la respectiva Lista de Ascensos. De acuerdo a lo determinado en el apartado c) del artículo 53 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, se suprimen del planillado respectivo los siguientes cargos: 3 de Oficial 3ro. y 3 de Oficial 2do., (377|970).

2—Modifícase la Resolución N.o 2.739 de fecha 30 de octubre de 1968, dejando sin efecto la promoción al cargo de Oficial 1ro., Partida 55, Grado 8, efectuada a favor del Oficial 2do., Partida 58, Grado 7, don Tito Livio Fois, ciudadano natural, Credencial Cívica BLB número 9.538 y promover en su lugar al Oficial 2do., Partida 58, Grado 7, don José Palmas Pérez, ciudadano natural, Credencial Cívica BUB N.o 13.986. Modifícase el acta N.o 619 de fecha 19 de febrero de 1969, dejando sin efecto la promoción al cargo de Subjefe, Partida 50, Grado 8, efectuada a favor del Oficial 2.o, Partida 58, Grado 7, don Luis Hernández, ciudadano natural, Credencial Cívica ARA N.o 8281 y promover en su lugar, al Oficial 1ro., Partida 53, Grado 8, don Martín Amarillo, ciudadano natural, Credencial Cívica BAB N.o 13.900 y en su lugar al Oficial 2do., Partida 56, Grado 7, don Luis Angel Silvera, ciudadano natural, Credencial Cívica BQA N.o 10.042. Modifícase el acta N.o 741 de 25 do junio de 1969, dejándose sin efecto la promoción al cargo de Jefe de 3ra., Partida 47, Grado 10, del Oficial 1ro., Partida 55, Grado 8, don Tito Livio Fois, ciudadano natural, Credencial Cívica BLB N.o 9.538 y ascender en su lugar al Oficial 1ro., Partida 55, Grado 8, don Pedro Badín Secco, ciudadano natural, Credencial Cívica NKC N.o 1.125 y en su lugar al actual Oficial 2do., Partida 58, Grado 7, don Ruben Rivero Tejera, ciudadano natural, Credencial Cívica DAA N.o 9.439, (453|970).

3—Modifícase la Resolución N.o 1.125 de fecha 8 de setiembre de 1970, por la que se autoriza al Comando General de la Armada a revalidar la contratación de personal civil por el presente Ejercicio, para establecer que donde dice: "...Carlos Gorestorrazo..." debe decir "...Carlos Gorostorrazo..."; donde dice: "...Pedro Noyograbelska..." debe decir: "...Pedro Novograbelska..."; donde dice: "...Notalio Villareal..." debe decir: "...Natalio Villarreal... ";donde dice: "...Alejandro Celerzuk..." debe decir: "...Alejandro Celerzuck..."; donde dice: "Alejandro Simiono..." debe decir: "...Alejandro Simioni..."; donde dice: "...Eduardo Sijmanyszcin..." debe decir: "...Eduardo Sijmanyscin..."; donde dice: "...Nelson Oliva..." debe decir: "Nelso Oliva..."; donde dice: "...Oscar Scarp..." debe decir: "...Oscar Sarpe...; donde dice: "...Héctor Yumbert..." debe decir: "...Héctor Imbert..."; donde dice: "...Herminio Lima..." debe decir: "...Horminio Lima..."; donde dice: "...Felir Fontans..." debe decir: "...Felix Fondebe decir: "...Hugo Moroni, Credencial Cívica BSB N.o 7.204..." tans..."; dnode dice: "...Hugo Morocial Cívica BSB N.o 7.103..."; donde dice: "...Antonio Catarino, Credencial Cívica BSA N.o 6.883..." debe decir: "...Antonio Catarino, Credencial Cívica ter De León, Credencial Cívica BUO número 15.904..." debe decir: "...Wal BSA N.o 6.863..."; donde dice: "...Walter De León, Credencial Cívica BUB número 15.904..."; donde dice: "...José Sarazola, Credencial Cívica, AIA número 4.726..."; debe decir: "...José Zarazola. Credencial Cívica AIA número 4.724..."; y donde dice: "...Juan C. Rodríguez. Credencial Cívica BVA número 17.370..." debe decir: "...Juan C. Rodríguez, Credencial Cívica BUB número 17.669.

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría. dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — General CESAR R. BORBA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 10 de noviembre de 1970.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CUMPLIMIENTO LEY N.o 10.008

Modificación de los artículos 37 y 55 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Agropecuaria Arrocera Limitada, COPARROZ.

Artículo 37. El Consejo Directivo tendrá carácter honorario y se compondrá de cinco miembros titulares e igual número de suplentes, quienes ejercerán sus funciones por dos años, renovándose parcialmente en número de dos o tres alternativamente cada año.

Artículo 55. La comisión Fiscal durará un año en sus funciones. Se compondrá de tres miembros titulares y tres suplentes. Sus miembros deberán reunir las mismas condiciones de admisión previstas para miembros. El quórum mínimo para sesionar será de dos miembros. En este caso las resoluciones para ser válidas deberán obtener el voto conforme de los dos asistentes.

Montevideo, 23 de octubre de 1970.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

Primero. — Apruébase la modificación introducida por la Cooperativa Agropecuaria Arrocera Ltda. (Coparroz) a los artículos 37 y 55 de sus estatutos.

En consecuencia, declárase que la expresada Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 1964, a condición de que se someta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, o que en lo sucesivo, dictaren los organismos públicos sin derecho a exigir indemnización alguna.

Segundo. — Autorízase a la Dirección de Contralor Legal a entregar un duplicado del texto que contenga la modificación estatutaria que se aprueba por el numeral anterior, para su publicación en el "Diario Oficial" e inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N.o 10.008.

Tercero. — Dése cuenta a la Presidencia de la República.

Cuarto. — Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Contralor Legal. — JUAN MARIA BORDABERRY, Ministro de Ganadería y Agricultura.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

68ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI (1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI (2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, DR. CARLOS M. FLEITAS; Y EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA, DR. HECTOR M. ARTECONA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 23 de setiembre de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 24 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúan los informes del señor Ministro de Educación y Cultura sobre los siguientes puntos:

1º) Si el Poder Ejecutivo considera que la gestión cumplida por el Consejo Interventor de Secun-

daria ha sido beneficiosa para la enseñanza o si, por el contrario, uno de los elementos determinantes de la grave situación actualmente planteada;

2º) Elementos de juicio tenidos en cuenta por el Consejo Interventor y por el Poder Ejecutivo para proceder al cierre de los establecimientos públicos y privados de Enseñanza Media en el Departamento de Montevideo; y

3º) Planes del Poder Ejecutivo para proceder a la inmediata regularización de la situación planteada.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten el señor Presidente Dr. **Alberto E. Abdala**, y los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gianola, Gil, Grauert, Guadalupe, Martiné, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Hierro Gambardella, Mastalli, Paz Aguirre y Ubillos.**

Sin aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay número para sesionar.

(Es la hora 17 y 39 minutos.)

—Está abierta la sesión.

El Senado había pasado a cuarto intermedio hasta el día de hoy a los efectos de continuar con los informes del señor Ministro de Educación y Cultura; pero la Mesa considera, quizás, que más práctico sería pasar ahora a cuarto intermedio porque la Comisión de Constitución y Legislación integrada llegó a un acuerdo acerca del problema relativo a la prórroga de lanzamientos de inmuebles para la explotación agraria.

En consecuencia, a los efectos de no interrumpir la disertación del señor Ministro sobre el tema motivo de la interpelación, le parecería a la Mesa que sería conveniente pasar a cuarto intermedio de inmediato a los efectos de iniciar la sesión de la hora 18, hasta que ésta finalice.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Propongo como moción la sugerencia formulada por el señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pozzolo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—18 en 21. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta que finalice la sesión fijada para las 18 horas.

(Así se hace.)

(Es la hora 17 y 41 minutos.)

4

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Finalizado el cuarto intermedio se reinicia la sesión para considerar los informes del señor Ministro de Educación y Cultura.

Hay número en Sala.

Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 55.)

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: voy a continuar y a terminar, creo que rápidamente, la primera parte de la contestación al pedido de informes que fue solicitado en relación con las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para participar de la opinión favorable con respecto al cierre de los establecimientos de enseñanza.

Ayer hice un examen exhaustivo de la situación en el Iava. Ahora, voy a relatar los hechos correspondientes, que revelan el estado de cosas imperante en este Instituto.

Me llama la atención que muy a menudo se dice que se está cometiendo un verdadero atentado a la cultura, cuando el Ejecutivo, por razones de seguridad, suspende los cursos, que, prácticamente, no se dictaban, además, por un tiempo muy breve, como el que faltaba.

Le puedo informar al Senado que en el Iava hay profesores que durante todo el año no alcanzaron a dar nada más que una bolilla y media del programa, cosa natural, una vez que yo narre el conjunto de episodios que se sucedían allí y que en parte adelanté en el documento que leí de los cinco Inspectores, en la noche de ayer.

"10 de junio. Grupo de personas obligan al funcionario de guardia en el Salón de Actos a abandonar el lugar...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite hacer una precisión, ya que no deseo interrumpir, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo de la bolilla y media o cantidad aproximada, ¿es un elemento porcentualmente importante o es una anécdota, un caso aislado?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Es un elemento importante. Tengo en mi poder el número de horas de clase que se han dado en el Iava, pero una cosa es que haya estado abierto el Instituto y otra lo que pasaba cuando él estaba abierto, que es en parte, lo que voy a narrar.

Para dictar cursos es preciso, además de que el Instituto esté abierto, que haya normalidad en el proceso que se realiza allí.

Leí ayer el conjunto de anormalidades que ha habido en los propios Liceos cuando estaban abiertos, lo que hacía, prácticamente, imposible dar clases.

Además, todavía no he dado la información sobre un conjunto de profesores que muchas veces no daban clases sino contracursos, tema que fue tratado en la Asamblea de la Asociación de Profesores, en época muy anterior a la Intervención, cuyo texto tengo aquí y al cual me referiré después.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo que importa, desde mi punto de vista, es si el elemento que el señor Ministro lanza y deja allí, sobre la bolilla y media, alcanza a dos profesores o a 110. Evidentemente, no es lo mismo.

Importa establecer si eso tiene carácter general o si es un hecho aislado, porque deslizado así, en el curso de la exposición, sin más aditamento, puede quedar en el concepto general como que eso es lo normal y puede también ser una excepción.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Esa es la técnica del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No es la técnica del Ministro. Insisto en un procedimiento.

Le solicito a la Mesa que consiga una sola cosa.

Doy todas las interrupciones que me pidan, pero quiero que se soliciten a la Mesa, nada más. Si esto es posible, a lo mejor tenemos éxito en que el Ministro no sea una persona que habla entre interrupción e interrupción, sino que sea el que relata los hechos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Le concede una interrupción al señor senador, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero hacer una precisión de carácter fundamental sobre el transcurso de esta interpelación.

Si al señor Ministro le molesta que yo haga una acotación a lo que él está diciendo, no ha nacido en este país ni nunca ha participado en el Senado, él, que cuando era senador, hacía lo que yo estoy haciendo veinte veces en la sesión. Sobre ese asunto, que no se venga a hacer la virgencita púdica porque estamos siendo demasiado conocidos.

En segundo lugar, después de las proposiciones hechas ayer por el señor Ministro, sabemos que todo esto que está haciendo es una gigantesca farsa, por lo que yo voy a pedir interrupciones. Si me las da, bien; y si no me las da, es lo mismo. Luego, dejan sin número, como seguramente se van a confabular para que así suceda cuando tengan que hablar después del señor Ministro. Entonces, haremos lo que podamos, pediremos otras intervenciones el martes; ya veremos lo que hacemos. Estamos en guerra con este gobierno que ha instaurado la satrapía en la Enseñanza Secundaria y el señor Ministro está desarrollando aquí una farsa, queriendo hacerse la víctima. Ha dicho que no interrumpió a los miembros interpelantes, señora senadora Roballo y señor senador Vasconcellos. Es claro que no los interrumpió! En primer lugar, porque no tenía ninguna razón para hacerlo porque lo que brindaron los interpelantes fueron hechos probados. De manera que él no tenía por qué interrumpir, porque donde entrara en el diálogo sobre esos hechos concretos, evidentemente, a los diez minutos se le terminaba la trampa con que nos quiere obsequiar en esta interpelación.

Me parece que todo esto está claro, después de lo que pasó anoche.

Esto es una trampa del señor Ministro a nombre del Presidente Pacheco Areco, a efectos de permitirse una intervención interminable. No diga que le molestan las interrupciones si las escucha y no las contesta.

Le hemos dicho 15 veces: no es verdad, no es verdad, pero él sigue con la misma actitud, sin contestar una sola de las cosas que le rebatimos. ¿Qué afirmaciones del señor Ministro han quedado sin rebatir?

Ahora, por ejemplo, ya pasó por sobre el Iava pero yo he dicho que debe leer las conclusiones de la Comisión de Inspectores de ese Instituto, pero no va a hacerlo porque ya entra a considerar otro punto.

SEÑOR GUADALUPE. — Usted las leyó, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Las leí, sí, enteramente.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor senador Guadalupe no puede interrumpir.

Diríjase a la Mesa, señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que quiero decir, señor Presidente, es que no podemos estar aquí como si estuviéramos haciendo un juego de caballeros, porque el señor Ministro no es eso lo que está haciendo con este Cuerpo. No continúa la interpelación contestando en forma efectiva a los hechos sobre los que se le interroga. Está haciendo su juego, el de agrandar las cosas, leer partes policiales interminables, denuncias de soplones, una, dos, tres y diez veces, y nada más. Contestar a lo que se le pregunta, no.

Hace generalizaciones, como la de la bolilla y media u otras que hizo, pero contestar no. Pero si todo el mundo desmiente lo que dice. Ahora, el profesor Danilo Rodríguez desmiente todas las manifestaciones que el señor Ministro realizó acá. Tiene una carta en su poder de ese profesor. ¿La va a leer? No, no lo va a hacer porque en ella se desmiente todo lo que usted ha dicho.

Entonces, vemos que el señor Ministro viene a hacer su juego, a tenernos aquí, 2, 3 y 4 días y después, cuando ya todo está caminando, cuando se empiecen a tomar los exámenes en los liceos, esto tendrá que terminar.

Tenemos que aprovechar ahora para hacer algunas interrupciones porque no podemos permitir que la opinión pública ignore que cada una de las afirmaciones del señor Ministro se puede demostrar que es una falsedad. Después no va a haber intervenciones. No es cierto que yo pueda anotar lo que está diciendo y contestarlo luego, porque entonces va a entrar a funcionar la máquina de no hacer número y el señor Ministro publicará —como lo hace hoy en el diario "Acción" su cronista— que el Iava está cerrado poco menos que por culpa de los profesores y no de la intervención. Este es el problema.

Si el señor Ministro no quiere interrupciones, no las tendrá, pero que no diga que lo que yo manifesté hace un instante, en cuanto a que el estilo del señor Ministro ha sido el de tomar un hecho aislado y transformarlo en una frase genérica, no es cierto. Si quiere contestar sobre este concepto que lo haga y, si no, que siga adelante, que yo no lo voy a interrumpir.

Simplemente, señor Presidente, hago esta acotación, con todo mi derecho, porque además el señor Ministro acostumbraba a hacer lo mismo cuando integraba este Cuerpo.

Entonces, que se sepa —nosotros ya lo sabemos a estas alturas— que todo lo que suceda de aquí en adelante, como lo que ocurrió en el transcurso de esta interpelación desde su comienzo, es una farsa. El Poder Ejecutivo viene a perder tiempo y a hacérnoslo perder. Lo

único que dice es que al Consejo Interventor no lo mueve nadie; quiere que todo el mundo diga "amén" al mismo y que nos pongamos a investigar con narices de pesquisas policiales las violaciones a la laicidad, que ha documentado el señor Ministro, y que han resultado bastante sorprendentes porque no ha podido probar ni una sola. Unicamente ha hecho afirmaciones sobre cartas que ha recibido; dice que hasta fin de año no pasará nada, que la Intervención seguirá y que, si acaso, después de todo eso, le dará al Poder Legislativo la alegría de solicitar la venia de destitución. Es decir, que aquello por lo que debieron empezar —solicitar la venia de destitución, antes de nombrar a un Consejo Interventor— y que el señor Ministro olvidó, no vendrán a pedirlo ahora, pero, sí, dentro de un año, cuando los hechos ya estén consumados.

Esto ha perdido toda seriedad, es una farsa gigantesca que está montando el señor Ministro quien, además, es el hombre apropiado para ello, porque ha hecho toda clase de "shows", desde mostrarnos carteleras en forma espectacular hasta tener momentos de transición emocional, que impactan al público. Hemos visto todo eso y nos parece que el señor Ministro está en su papel.

No nos vamos a sumar a esa farsa y, en la medida en que el Reglamento lo permita, vamos a obstaculizar esta obra de engaño, que quiere hacer el Ministro ante la opinión pública. Vamos a demostrar que el gobierno no quiere oir ni tener diálogo con nadie, sino mantener un Consejo Interventor de "coimeros", que lo primero que ha hecho es ir a sacar dinero a la Caja Nacional —lo ha hecho su Presidente, Acosta y Lara—, poner policías en los liceos y maltratar a los profesores dignos que existen en este país.

¿Para defender todo eso es que el señor Ministro ha venido a hacer este "show"? Repito que no me voy a prestar a ello. Para eso tengo el apoyo del Reglamento del Senado, que voy a usar tantas veces como lo crea necesario.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Léase el artículo 260.

(Se lee:)

"Queda absolutamente prohibido atribuir mala intención a los miembros de la Cámara por lo que digan en la discusión".

SEÑOR POZZOLO. — ¿No dice nada para las insolencias?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Para qué se leyó eso?

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — A buen entendedor pocas palabras bastan.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero entender; no soy tan ilustrado como la señora senadora.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se leyó, señor senador Rodríguez, porque en más de una oportunidad usted se refirió a la actitud del señor Ministro calificándola de farsa o a su intención de engañar al Senado. La Mesa tiene la obligación de leer el Reglamento, dado el empleo del término "engaño", a efectos de que se recuerde que está absolutamente prohibido atribuir mala intención a quienes intervienen en el debate, por las expresiones que pronuncien.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: de la larga parrafada del señor senador Rodríguez voy a contestar solamente dos aspectos.

Primero, que dije que él puede interrumpir en forma reglamentaria. La palabra acotación no existe en el Reglamento del Cuerpo. El único modo de hacerlo es solicitando una interrupción a la Mesa y el señor senador no lo hizo así. De modo que quien está en infracción es él.

Además, me parece muy grave que se diga que el señor Director Acosta y Lara es un coimero. Eso es una canallada.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es un coimero y lo demuestran los 430 mil pesos...

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Es insólito...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Eso es una canallada. Es algo que ningún Senado que se respete puede admitir, porque se trata de una acusación moral de tal naturaleza que yo, como persona, no acepto. La palabra "coimero" no quiere decir lo que el señor senador intenta expresar. De modo que lo que ha manifestado del profesor Acosta y Lara es una canallada.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sigue repitiendo el término "canallada", ¿para qué?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Para calificar sus expresiones...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Para crear un clima de violencia? Demuestre que no lo es.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Puedo demostrarlo. Lo que sucede es que el señor senador sigue la misma estrategia general que vengo demostrando, durante toda esta interpelación, que existe en ese ambiente. Hay un conjunto de personas exclusivamente dedicado a calificar a la gente del peor modo posible y con el único ánimo de crear contra ella odio o menosprecio. Eso, como Ministro de Educación y Cultura, no lo puedo permitir. Estoy seguro que en el sentimiento de este Cuerpo tampoco existe ese ánimo, porque cualesquiera sean las observaciones que puedan merecer al Senado la conducta del Consejo Interventor, la palabra empleada para referirse a uno de sus miembros es indigna, de un ámbito como éste.

Creo que si el señor senador Rodríguez lo piensa con cuidado se dará cuenta de la indignidad que ha cometido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Como no.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En materia de calificar y poner ante la picota pública a las personas, podría recordar al señor Ministro que este gobierno, que él soporta y defiende con tanto entusiasmo y eficacia, se permitió —no voy a repetir la palabra que el señor Ministro ha usado varias veces referida a mí, porque eso es fácil hacerlo aquí, en el Senado, pero no tanto en otro ambiente diferente— hacer publicar y transmitir en radio y mostrar en la televisión, durante 15 días, los retratos de honrados dirigentes obreros de Ute, personas sacrificadas, técnicos calificados, uno de ellos suplente mío en la lista de senadores de mi Partido, que tengo el honor de integrar. Sus fotos deformadas fueron vistas, al pasarlas por televisión, en todos los hogares del país. Se pedía su captura como elementos delincuentes al servicio de potencias extranjeras.

¿Qué me dice de esto, señor Ministro? ¿Estamos en un clima donde rigen las leyes del juego? Cito solamente ese hecho pero también puedo referirme a todas las personas que pasaron por la Isla de Flores y ha todo lo que ha sucedido en estos dos horribles años que ha vivido el país. Ese es el clima que viene a proseguir este

Consejo Interventor. Aquí se ha hablado de toda clase de hechos que demuestran su prepotencia. Además, todo lo que manifiesta el señor Ministro sobre el Instituto Vázquez Acevedo no tiene valor, por el hecho de que ese Consejo no quiso escuchar, en absoluto, a la gente calificada que tenía algo que decir sobre él.

Cuando me referí a que el señor Acosta y Lara había ido con gran apuro a integrar el Consejo Interventor para, de inmediato, hacerse indebidamente —desde el punto de vista moral— de dinero en abundancia, no lo hice en el aire, sino que puedo demostrarlo con hechos y con números de expedientes.

El profesor Armando Acosta y Lara, con posterioridad a su nombramiento de Director General de Enseñanza Secundaria e invocando ese cargo, ha pedido préstamos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por un monto total de $ 430.684.20, sobrepasando los límites de créditos establecidos en las correspondientes normas que regulan la concesión de la referida Caja.

Por si hay dudas, es el vale Nº 510.237, otorgado el 19 de marzo de 1970, por un monto de $ 323.013.20, y el vale Nº 512.035 otorgado el 8 de abril de 1970, por un monto de $ 107.000. A los quince días de estar ejerciendo la Presidencia, con un apuro que demostraría que la Interventora duraría poco, ha ido a solicitar vales por valor de $ 430.000, sobrepasando las cantidades límites.

También puedo leer el del otro señor, ese señor que tiene cuatro cargos, Jover Echemendi. Este señor que tiene cuatro cargos, cobra en tres. Actualmente desempeña, con régimen de full time, el cargo de Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones Rurales. Dicho régimen, por disposición legal, supone la prohibición de desempeñar otros puestos públicos. En Enseñanza Secundaria, con claro conocimiento del Consejo Interventor, sus compinches lo saben bien, el señor Jover Etchemendi desempeña el cargo de profesor efectivo en liceos e Institutos, con ocho horas de clase. Más de eso, no se puede tener. También desempeña el cargo de Director del Departamento de Divulgación y Cultura y, por reciente nombramiento, el de profesor precario del Instituto de Profesores Artigas, con cuatro horas de clase.

A pesar de todo eso, sigue cobrando en el Banco, sigue percibiendo todos esos sueldos, con prohibición expresa por parte de la Constitución de la República.

El señor Acosta y Lara sabe todo eso y no dice nada, porque él también, ya echó mano a $ 430.000.oo a los quince días de estar en la Presidencia.

Bueno: póngasele a esto el nombre que se quiera, pero para mí, esto es aprovechamiento ilícito, angurria económica; esto es ir a los puestos públicos otorgados a dedo, violando la Constitución, sacando a los Directores legales de la Enseñanza Secundaria, para "echar buenas", como dicen los muchachos, para ir a sacar dinero y aprovecharse de una situación insostenible y también mantener dos o tres puestos pagos, lo que está prohibido.

Pónganle el nombre que quieran, pero en la calle se expresa eso que yo dije. Y si está mal lo que dije, lo retiro y digo que es un aprovechado.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El señor senador sigue estando mal, porque lo que hizo el señor Acosta y Lara fue solicitar un préstamo con la garantía de un bien. Creo que cuando un Banco presta, hay que averiguar porque lo hizo. No es un delito recibir un préstamo, porque si no, todos los que estamos aquí estaríamos presos.

Hay que respetar un poco las cosas. El señor senador expresó que retira lo que dijo, cosa que me parece bien. Pero la palabra "coima" no quiere decir lo que el señor senador dijo, no quiere decir hacer un préstamo bancario en una Institución del Estado.

Por otra parte, si el señor senador leyera la documentación completa, verá que el préstamo fue acordado sobre la garantía de un bien, lo que no puede ser criticado por nadie. Se trata de un problema de competencia de quien presta y ni siquiera es cosa para comentar.

Lo que sucede, señor Presidente, es que se comenta, con el ánimo exclusivo de depreciar moralmente a alguien. Esa es la finalidad que me niego a aceptar y por eso califiqué las cosas en la forma que lo hice.

El señor senador Rodríguez Camusso me hablaba de las clases, y yo le voy a dar un ejemplo de por qué pasan esas cosas.

En el año 1969, hubo 41 días sin cursos en el Iava. Es decir que si hay 40 días sin clases, se imaginarán como influye sobre el proceso natural de las bolillas que se tienen que dar. Este es un hecho.

No puedo decir, porque no he visto todas las libretas, pero hablé con un profesor de una materia que prácticamente se da todos los días, o sea historia, que esto sea general. Para referirme a esto, no usé algunas de las materias como Biología, por ejemplo, que no se da todos los días. No puedo asegurar que esto sea una norma porque se sabe que muchos grupos entraban y otros no, pero el volumen de hechos que conspiran contra la regularidad de los cursos, deciden, de manera fundamental, lo que el profesor pueda dictar.

En el año 1969, —si el señor senador lo desea, lo voy a leer— hubo las siguientes interrupciones de cursos: "7 de abril, comienzo de cursos; 15 de abril, paro general; 22 de abril, paro de estudiantes; 23 de mayo, paro general; 30 de mayo, paro de estudiantes; 3 y 4 de junio, cursos suspendidos; 17 al 30 de junio, clases suspendidas; 25 de julio, paro de profesores; 4 de agosto, paro de profesores; 13 de agosto, institutos cerrados; —los demás se cerraron el 14— 21 de agosto, paro de estudiantes; 5 de setiembre, paro de estudiantes; del 8 al 11 de setiembre, paro de estudiantes; del 25 al 27, clases suspendidas; 3 y 9 de octubre, paro de profesores".

Bueno, en este ambiente, sostener que hay educación, que hay enseñanza, no se puede admitir.

Ahora, con respecto a este año, que es al que me quiero referir, se dieron 53 días de clases. Si el señor, a todos esos días, le descuenta los días de los períodos de clausura y el del cierre definitivo, se imaginará cuanto pudo haberse dictado de clase.

El señor senador habrá visto, en el documento que di a conocer ayer, que se aconsejan medidas para reabrir el Instituto, pero se señala el marcado excepticismo que existe respecto a que, aún con esa medida, se puedan dictar nuevamente los cursos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: lo que ocurre en esta etapa de la interpelación, es que se mezclan cosas diferentes.

Cuando el señor Ministro alude a la existencia de paros que enumera, digo que los conocemos. Que ellos gravitan sobre la regularidad con que se dictan los cursos, es obvio; que aún no habiendo paros se han producido situaciones irregulares, también lo conocemos. Lo que tenemos que examinar, valorar, es el proceso que conduce a esos paros y delimitar las responsabilidades consiguientes. Eso es otra cosa.

Lo que yo dije es, en esta oportunidad como en otra, que el señor Ministro, en el curso de su exposición, arroja hechos aislados. Un día es un estudiante que le tira, creo que una palangana o algo por el estilo a una maestra. Eso es una circunstancia. Otro día viene y lee un párrafo de un libro del profesor Faraone, y entonces tomamos, un párrafo de un libro indicado entre ochenta por un profesor que no es Faraone, en un curso en 300.

De pronto dice que la situación de agitación en el Iava, los paros, las irregularidades, han hecho que se diera una bolilla y media.

Pregunto, entonces, porque me interesa saberlo, si esto lo dice porque habló con un profesor que dió una bolilla y media, o porque esto es un resultado promedialmente importante que refleja aproximadamente un estado general de cosas. Colegimos, ahora, que no es así. El señor Ministro habló con un profesor que, precisamente, parece que es el que dictó una bolilla y media. Entonces, quedamos ignorantes de cuál es el promedio general efectuado y afirmamos, ahora, porque el señor Ministro no ha podido decir otra cosa, que este es absolutamente un hecho aislado que no autoriza extraer conclusiones generales.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le he leído al Senado todos los días de clase. Con los días hábiles que quedan, el señor senador, ¿puede creer que son suficientes para completar un curso que supere normalmente la cifra de dos o tres bolillas? He sido profesor del Iava y sé los días que se necesitan para dar ocho bolillas.

Con respecto a los fundamentos en algunos de los documentos que repartí días pasados, se dice por los estudiantes, una cosa que prueba que la culpa no la tiene la Interventora.

En uno de esos documentos, —aparte de la foto número 5, que repartí— en un ángulo, se puede ver frases como éstas: "Hay que rellenar los pozos de Montevideo con los cadáveres de burgueses". "Obreros, armaos y adelante, a resistir la Intervención".

En una fotocopia Nº 43, —que repartí— se dice lo siguiente: "Porque el gobierno quería el cierre del Iava, porque en el Iava, de hecho, no existía la Intervención. Se desarrollaba normalmente la vida gremial, se hacían asambleas de clases, con obreros, se ponían carteles y, en definitiva, eran los principales centros de oposición al gobierno".

Son los mismos estudiantes los que dicen esto, que en el Iava no existía la Intervención porque se hacía todo eso, cosa que he probado con los documentos, con los carteles que presenté a la vista del Senado.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Creo que muchas veces los interpelantes no negamos los hechos graves que ocurrieron en Secundaria ni los que tuvieron lugar en la Enseñanza.

Nosotros admitimos que eso es fruto de un montón de circunstancias y de la mala conducción del gobierno y de las autoridades de la Comin.

Aprovecho esta oportunidad para decir que fui visitada por el profesor Daniel Vidart que me dió una explicación que pudo ser una carta.

El cree que el señor Ministro no ha sido leal, porque de haberlo sido, hubiera estudiado todos los artículos donde hace la historia muy minuciosa de cómo se van agravando los hechos en Secundaria, siempre en relación a la resistencia a la Interventora ilegal y a un acto de la misma.

Empieza cronológicamente en febrero y sigue en los meses de marzo, abril, junio, julio, llegando a agosto. Se duele de que se transcriba en el diario "Acción" lo que él dice en "Marcha", sin comillas, lo que quita todo sentido a lo que afirma. Una cosa es decir, por ejemplo, "populacho" entre comillas, señalando que ese desprecio a ciertos movimientos populares lo tiene determinada elite, a ponerlo sin comillas como se le transcribe. Lo mismo sucede con el término "sediciosos". Así, cuando dice: que los estudiantes pueden ser "sediciosos", especificando con esto que no lo son, a que se le transcriba sin comillas.

De modo que hay de parte del señor Ministro un tratamiento injusto y un manejo no feliz de lo que él ha querido decir en estudios, artículos y notas de "Marcha". Yo estoy de acuerdo con él. Una cosa es el clima de Secundaria que se vivía en febrero y otra en agosto, y si estudiamos los hechos cronológicamente, siempre tenemos detrás una forma de reacción hacia un organismo, imprudente, ilegal y represivo, diría poco equitativo y además sin comunicación con los estudiantes.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Me permite, señora senadora?

No hay número en Sala para continuar sesionando. Se está llamando a los señores senadores.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Ahora hay número.

Puede continuar la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: enseguida termino.

Es lo que quería aclarar al señor Ministro acerca de lo que dice este profesor que merece que lo tenga en cuenta, y yo hago estas manifestaciones para hacerle justicia a uno de los hombres más eminentes de la docencia, escritor, profesor de Sociología y Antropología de Secundaria y de la Universidad.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Le aclaro a la señora senadora que acabo de leer que los propios documentos del Iava prueban que no existía allí la intervención y que se buscaba el cierre porque se hacía todo esto. También hay que respetar estos documentos. Documento por documento me quedo con el de los estudiantes.

Voy a leer lo que sucedió en el Iava, en una relación cronológica, conocida, además, por todo el mundo, por lo que no veo ninguna razón para no hacerlo.

El 10 de junio un grupo de personas obligan al funcionario de guardia del salón de actos a abandonar el lugar. Violentan puertas cerradas con llave y realizan numerosas inscripciones en las paredes. De tarde, un grupo de personas, intentan romper, sin éxito, puertas del salón de actos que habían sido reparadas.

El 11 de junio, de mañana, en la primera hora, se niegan a retirarse del patio y pegan carteles, negándose a acatar las observaciones de los funcionarios. A las 9 y 30 solicitan reunirse con el señor Director en el salón de actos. Se les pide la solicitud en condiciones reglamentarias. Presentan solicitud. Un grupo de personas rompen las puertas del salón de actos, arrojándolas al patio. El Director suspende las clases y hace retirar a los estudiantes. Doscientos estudiantes realizan en el patio una asamblea a la que asiste el Director y, se le pregunta: Sí había sido expulsado del liceo de Libertad; si estaba al servicio de la intervención; si era hombre; que pensaba de la conducta de los Directores anteriores y si como funcionario podía estar al servicio de la sociedad corrompida, explotadora, etc.

Este era el trámite que le daban a un Director, Vidal Perri, que es una persona de bien.

A la una y veinte un grupo de estudiantes intenta realizar un nuevo tumulto y entonces el Director hace intervenir a la fuerza policial, desalojándose el instituto.

El 17 de junio el Director oficia al Consejo dando cuenta de haber incautado impresos que acompaña, de los cuales surge una confesión de participación de los ilícitos del día 11 de junio por parte de dos instituciones: Junta y/o Mesa de Delegados de las clases del Iava y el Fer, institución que hemos citado repetidamente aquí y que es la activista de estos hechos.

A las 17 horas un grupo de personas que afirman ser delegados de clase permanecen reunidos en un salón hasta las 19 y 10, a pesar de la exhortación de los funcionarios y no se retiran. Se produce un conjunto de desórdenes, que son causados por una ínfima minoría.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, para formular una pregunta?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — De lo que está leyendo el señor Ministro —no entro a otras calificaciones— surge que muchas de estas cosas se han promovido porque los muchachos tenían prohibido quedarse en el patio. Entonces fueron desalojados del patio e hicieron eso y algunas cosas más, por lo visto.

Ahora yo pregunto —no he ido nunca al liceo, pero sí a la escuela pública, a escuelas nocturnas y a lugares donde se enseña— la prohibición de que los muchachos estén en el patio (no entro al tema pedagógico) ¿qué sentido tiene? No puedo concebir siquiera que se pueda prohibir a los niños que estén en el patio haciendo lo que se les antoje.

Una cosa es que en el patio se les prohiba hacer tales o cuales cosas; pero prohibirles que estén en el patio —que es lo que me han informado que existía y que es lo que provocó el 80 % de todas estas cosas— no tiene ningún sentido pedagógico ni humano. No sé si el señor Ministro que es un abogado que ha transitado por los institutos de cultura aprueba esa medida increíble de la interventora de prohibir a los muchachos agruparse en el patio.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Cuando termine de hacer la exposición voy a dar cuenta, porque la seguí muy de cerca y voy a explicar cuántas otras cosas pasaron. La razón de mantener a estudiantes en las aulas era evitar, justamente, los incidentes que se producían apenas estaban en el patio, con grave daño de las instalaciones del instituto.

Si el señor senador hubiese esperado, hubiese encontrado otro texto.

El 18 de junio un grupo que está en el patio instala mesas, sillas y bancos en el patio principal. Realizan reuniones. Los estudiantes se refieren a la vigencia del pensamiento de Artigas en relación a la política nacional e internacional y un grupo propone ocupar la biblioteca. Se rompen las puertas del salón de actos y se ponen inscripciones en paneles y también en la biblioteca.

Es decir que aquí andaban masas de estudiantes realizando toda clase de atropellos.

Le voy a decir al señor senador una cosa: Estos incidentes siempre me preocuparon mucho, por lo que me mantuve en contacto permanente con la Universidad de la República. Tenía un grave temor por la presencia del Iava al lado de la Universidad creando continuamente hechos graves. Estando la Universidad en total tranquilidad en esos momentos intervenía continuamente hablando con el señor Rector sobre este problema, porque los estudiantes iban del Iava a la Universidad.

En determinado momento tuve la información de que estudiantes del Iava, en número muy crecido, estaban en la Universidad y el señor Rector me dijo personalmente que habían literalmente arrancado una de las puertas de entrada, introduciéndose en la Universidad.

Quiere decir que estos eran actos de violencia efectiva ejercida incluso contra el local universitario, que no tenía nada que ver en el asunto.

Sé que el señor Rector en esto actuó siempre con gran mesura, tratando de resolver los problemas para que no se produjeran incidentes y fundamentalmente lo que yo no quería que era la presencia de elementos extraños que le podían crear un problema obligando la actuación de la policía.

(Murmullos.) (Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay exceso de murmullos en Sala.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El 26 de junio hay una reunión no autorizada. Más de 200 alumnos convocados por Fer. La mayoría de los estudiantes asisten a las clases y el Director es obligado a salir del Iava en medio de insultos a su persona, a la intervención, al gobierno y hasta hay intentos de agresión física.

Acá está lo que decían los diarios de la fecha: "A cachetazos fue llevado hasta 18 de Julio el Director del Iava".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Qué diario era?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — "El Diario" de la noche.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Gracias.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Y además en todos los diarios. Otro dice: "Clausura del Iava cuyo Director fue golpeado por los alumnos". Por otra parte, este es un hecho conocido.

SEÑORA ROBALLO. — El dijo que no.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Lo que digo es que al Director lo llevaron a empellones hasta 18 de Julio. Creo que no hay ninguna duda de que esto aconteció. No sé si le han pegado o no. Puede haber algún exceso en todos los casos; pero de que fue llevado a empellones no hay ninguna duda.

He leído esto para que se vea el clima creado por estos "chiquilines" a quienes no se les da la libertad necesaria para movilizarse. Esto es así. Estos hechos acontecieron y así continuaron durante varios días hasta que, inevitablemente, no hubo más remedio que cerrar el Iava, es decir, que no hay autoridad posible, en este servicio, que haya venido bien.

Cuando leí ayer la parte relacionada con la situación del Ipa, vimos que el Director que había usado el otro método, ese que señalaban el señor senador Rodríguez, tampoco tuvo éxito y se tuvo que ir, lo que demuestra una vez más lo que vengo diciendo, es decir, que con el clima creado por la Gremial de Profesores o por parte de algunos activistas de esa Gremial y de alumnos dedicados exclusivamente a crear un ambiente revolucionario en los centros de enseñanza contra la intervención, prácticamente era imposible mantener el orden en los centros estudiantiles, cualquiera fuera la disposición de ánimo que se tuviera.

Para terminar este capítulo relacionado con los sucedido en los locales estudiantiles, voy a leer, ahora sí, un expediente que es la síntesis más terminante de todo esto. Me refiero a lo sucedido en el Liceo de Las Piedras.

Aquí vamos a ver, con claridad, cómo un Consejo Interventor dispuesto a conversar y enviando funcionarios de jerarquía, empleando todos los medios de persuasión posibles y soportando las personas todo tipo de injurias, no tuvieron ningún resultado y recibieron la misma contestación, sus intentos, que la intervención cuando quiso hacer funcionar el Iava, de la Gremial de Profesores.

El expediente empieza con fecha 23 de julio y dice así: "Señor Director, etc. Su despacho. De mi conside-

ración. Cúmpleme informar a usted y al Consejo que dirige, de los acontecimientos acaecidos en el día de ayer en el Liceo de Las Piedras que motivaron la decisión de suspender las clases hasta nuevo aviso de acuerdo a lo que en definitiva resuelva ese Consejo. A la hora 13, tal cual se había acordado, nos encontrábamos en el despacho de la Dirección del Instituto para proceder a la toma de posesión del cargo de Encargado de Dirección, el Inspector Profesor Germán Barttfeld, el Profesor Gervasio Crespo y el firmante más la Secretaria en Comisión Srta. Delia Elsa Balbiani. El Inspector Barttfeld solicitó a la Secretaria invitáse a los profesores que se encontraban en la Sala de Profesores a asistir al acto negándose éstos haciendo inmediato abandono del local liceal y de las clases, al igual que el personal administrativo que abandonó el Liceo. Fue preciso esperar que salieran de clase las profesoras Tula P. de Milano y Brenda González de Viola quienes gustosas accedieron a ser testigos de la toma de posesión. Mientras se desarrollaban estos hechos los alumnos se encontraban en los patios gritando contra la ventana de la Dirección "que se vaya el Interventor, que renuncie".

En realidad no era un Interventor, sino un Director designado con el objeto de dirigir el Liceo.

"En presencia del Profesor Barttfel y del Profesor Crespo la Secretaria me informó del retiro de los profesores y del personal administrativo, comunicándome que algunos profesores se encontraban dando clase. De inmediato salí al patio a hablar con los alumnos. Como era imposible entenderse directamente invité a los delegados de clase a concurrir a la Dirección poniéndoles en conocimiento de que no venía en carácter de Interventor sino de Encargado de Dirección por renuncia del Profesor Crespo".

Vean la conducta de esta gente que está soportando esta presión moral.

Estaba vacante la Dirección del Liceo de Las Piedras y era un acto normal que se enviara a otra persona a ejercerla.

"Los alumnos planteaban como queja fundamental la prohibición de realizar asambleas. Les hice notar la necesidad y conveniencia de que los cursos se desarrollaran normalmente, que alguien debía conducir el Liceo, que las ideas personales serían respetadas pero que el Director tenía la obligación de hacer cumplir las normas reglamentarias. La conversación se desarrolló en un plano sumamente cordial y se concertó una nueva conversación para el día de hoy. Los alumnos permanecieron en el local y había una gran mayoría dispuesta a continuar las clases. Las clases de las Profesoras María E. de la María, Susana Oddera de López y Angela Sorrentino posteriores a la toma de posesión, se dictaron con asistencia de alumnos. El Profesor de Educación Física señor Mario Suárez se presentó a la Dirección para ponerme en conocimiento de algunas irregularidades de disciplina en las proximidades del gimnasio desconociendo la situación especial que ocurría. Requerí del Profesor Suárez y de la Profesora Oddera de González, en conocimiento de que los Profesores se encontraban reunidos en un bar de las proximidades, les comunicara mi deseo de hablar con ellos a los efectos de aclarar perfectamente la situación, contestándoseme por intermedio de la referida Profesora que no se encontraban todos y que me contestaría recién el jueves o el viernes".

El Cuerpo de Profesores del Instituto!

"Los alumnos recomenzaron la grita, se produjo la efracción de un vidrio de la puerta de calle y noté la presencia de personas adultas presumiblemente alumnos del curso nocturno. Terminado el turno intermedio y comenzado el horario del vespertino sin que se hubieren presentado otros profesores que la señorita Amelia Quinteros y viendo el cariz violento que amenazaban tomar estos acontecimientos exhorté a los alumnos a que se retiraran y que si deseaban hablar conmigo que permanecieran solamente los delegados. Los alumnos se retiraron en orden. Los delegados, algunos quedaron dentro y otros afuera y estos últimos pidieron a los que estaban en el local que salieran y así lo hicieron. Sin personal administrativo, en previsión de violencias que pudieran tener una derivación ingrata, sin profesores,..."

Se había ido todo el mundo.

"...resolví suspender las clases hasta nuevo aviso y dar cuenta al Consejo. Al retirarme con las profesoras que estuvieron en el establecimiento y luego de caminar unos 50 metros, fuimos objeto la profesora María de la María y el firmante, de una pedrea que afortunadamente no tuvo consecuencias, tomando un taxi en la plaza principal. Posteriormente pude enterarme que en la cartelera de la Sala de Profesores se había comunicado un anuncio de paro por 48 horas y de las manifestaciones que el profesor Errandonea (precario) había hecho circular en las clases la versión de que el suscrito venía en carácter de Interventor".

Esto era absolutamente falso, porque estaba vacante la Dirección y se nombraba a otro Director.

"No se solicitaron servicios policiales..."

Véase la conducta de un hombre que ha sido apedreado.

"...ni se dio cuenta a las autoridades seccionales por estimarlo conveniente y agravante y por haberse sorteado el trance sin otras consecuencias que las referidas".

¿Qué resuelve el Consejo Interventor? Ordena, naturalmente, una investigación exahustiva de los hechos y envía un funcionario de jerarquía a hacerla. Se hace la investigación y se verifica la exactitud de todo lo manifestado por el profesor Menza. Es largo el texto, pero voy a leer las conclusiones y voy a decir, también, cómo fueron algunas de las frases que se corearon.

"LA SITUACION PLANTEADA. Agolpados en el hall del edificio, frente a las oficinas, utilizando la ventanilla de la misma, desde el lado exterior, procedieron a leer una declaración emanada de una asamblea de estudiantes recién finalizada, por la que objetaban al señor Encargado de la Dirección, profesor Menza, —que recién llegaba— cuestionaban aspectos fundamentales de su persona y exigían su inmediata renuncia. Posteriormente, en un clima de creciente excitación, de violentas actitudes y protestas, clima en el cual se dejaron oir agravios concretos dirigidos al profesor Menza ("inmoral", "borracho", "mujeriego") se solicitó en plazo perentorio ("le damos cinco minutos") que el señor Encargado de la Dirección procediera a retirarse del local".

Esta era la conducta con un hombre enviado a hacerse cargo de la Dirección. Uno de los profesores actuantes que pedía calma era el señor Vivián Trías, que pedía cordura, respeto y responsabilidad.

El profesor Menza tuvo que hacer abandono del local entre un cordón para que se respetara su integridad física.

"CONCLUSIONES. 1. La situación del Liceo de Las Piedras revela un acentuado deterioro especialmente en lo que tiene relación al funcionamiento de los cursos nocturnos".

"El Liceo funciona en sus respectivos turnos, desde las 8 hasta aproximadamente las 24".

Y, entonces, se hace un conjunto de recomendaciones por parte de un Inspector de Liceos, muy calificado, como es el profesor Schettini.

Esta Interventora tan criticada resuelve hacerse eco de todos los consejos y recomendaciones que el profesor Schettini da, —que son todos muy sensatos y sobrios— para que se envíe un nuevo Director.

Fíjense, señores senadores, que la Intervención acepta un hecho, que ya es discutible que pueda admitirse.

Se envía un hombre, correctamente, para que se haga cargo de la Dirección, y lo reciben con una pedrea, quienes rechazan esta sustitución de manera violenta, exigiendo que se mande otro Director.

Muy bien.

Con las recomendaciones del profesor Schettini a la vista, se resuelve nombrar otro Director, que pone como condición no tener que sufrir ni pasar por todas estas cosas y contar, además, por lo menos, con la colaboración de los profesores, para poner el orden que el Liceo necesitaba.

El resultado que aconteció fue el siguiente.

El profesor Roldós, —que quería contar con el consenso de los docentes de esa Casa de Estudios para hacerse cargo de ella— no aceptó.

Dice así: "Producida la lectura,. . ." —de los documentos que yo voy a leer— ". . .el profesor Roldós, consecuente con su posición, anunció que no aceptaría las funciones de Encargado de Dirección, de acuerdo al ofrecimiento que oportunamente y a nivel técnico le hiciera el Inspector Schettini".

¿Por qué no aceptó?

Porque un grupo de profesores, que integra la Gremial, le dijo que ellos no iban a aceptar ningún Director mandado por la Interventora. No aceptaban a nadie.

SEÑORA ROBALLO. — La Interventora. ¡Siempre la Interventora!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Perdón: ¡Siempre la Gremial!

Voy a leer el texto con el cual contestó este grupo de profesores, que no eran todos, ya que otros se manifestaron correctamente.

Leo: "Resolución de la Asamblea de Profesores de la Asociación de Profesores del Liceo de "Las Piedras". "Parece que fueran todos, pero no lo son: es un grupo. Continúo: "Frente a los problemas que afectan al Liceo de "Las Piedras", así como los de toda la Enseñanza Secundaria, declarar que las soluciones a los mismos se darán, solamente, con el cese de la Intervención en Enseñanza Secundaria".

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Repitiendo al señor senador Michelini: no es tan tremendo eso.

Si yo fuera profesora, y viniera una Interventora, inconstitucional e ilegal, me parece que tendría el coraje, aunque ocurriera todo esto, de presentar, también, mi resistencia, aunque fuera sumariada, despedida y, todavía, amenazada de prisión y de violación.

Digo, señor Ministro, que tengo una hermana que es profesora en "Las Piedras". Hay, evidentemente, una batalla campal entre los que están en la línea de Orpade y de la Asociación y los que se encuentran en todos los matices de la izquierda. Mi hermana, exclusivamente por llevar el apellido Roballo, vive en un permanente clima de angustia y persecución.

La batalla está dada y alentada por la Intervención, que, de todas maneras, respalda a todos aquellos que están en una línea pachequista, derechista o de reacción.

Ahora, ya están planteados los términos de un verdadero combate, que no sabemos en qué terminará. Pero, siempre es el mismo motivo: la Intervención.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cigliuti.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Y yo digo que siempre es el mismo motivo: la Gremial.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Exacto.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Analícese bien este expediente.

El Consejo Interventor envía una persona a hacerse cargo de la Dirección y lo apedrean. Se plantean reclamos y la Interventora asiente. Creo que hasta podría calificarse de débil su conducta.

Manda al Inspector Schettini, a cuyo respecto creo que no puede haber dudas en cuanto a lo que significa jerárquica y técnicamente. Acepta sus recomendaciones. El Director, que se va a hacer cargo del Servicio, pide el acuerdo de los profesores para normalizarlo; y lo tratan del modo que ustedes han comprobado. No se hace cargo del Servicio, porque ellos no aceptarán a nadie que venga de la Interventora.

Esto quiere decir, que el asunto de que los alumnos tienen que ser educados, no tienen ninguna importancia porque éstos son rehenes de una lucha. Ahora sí, importan; pero, a esa fecha, si no había clase ni orden, no interesaba.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Volvemos a lo anterior.

La enumeración de hechos recogidos en el expediente, que hace el señor Ministro, para un ciudadano que venga al Uruguay, desde el exterior, sin conexión con su proceso y su acontecer, naturalmente que sería impresionante. Si yo me hubiera ido del país hace diez años, y no hubiera tenido adecuadas noticias de su proceso interno y volviera ahora, confieso que me horrorizaría. Pero este expediente que lee el señor Ministro, con relación a la actitud de profesores y estudiantes frente a un encargado de Dirección designado por esta Interventora, tiene que ser enfrentado a otros hechos.

El señor Ministro lee expedientes. Yo voy a leer un par de párrafos, recogidos de expresiones del Presidente de la Interventora, para situar el mecanismo mental dentro del cual vive.

En "El Debate" de cuatro de mayo de este año, se pregunta al señor Armando Acosta y Lara, "Profesor: además de su materia específica ¿ha realizado algún trabajo o algún estudio especial en materia de enseñanza?" Contesta el señor Presidente de la Comisión Interventora de Enseñanza Secundaria: "No, ninguno. Sobre este tema recogí una experiencia muy interesante cuando estuve en Estados Unidos, invitado por el Departamento de Estado".

En el diario "Ya", de cuatro de junio de 1970, se le pregunta al señor Armando Acosta y Lara, con relación a un Congreso, sumamente importante y trascendente —al que nos vamos a referir después—, que se realizó en mayo, en vinculación con el tema de la educación y con la organización de la Universidad de la República, en el cual se estudió una serie de temas referidos a la enseñanza del país, ubicados a muy alto nivel. Se podrá, o no, estar de acuerdo con sus conclusiones, pero resulta un trabajo inexcusable, en cuanto a conocerlo, para toda persona que viva en este país y que sienta preocupación por esta clase de problemas. Preguntado el señor Armando Acosta y Lara acerca de su opinión sobre las conclusiones y los trabajos de este Congreso dijo: "No tengo la menor idea de lo que es eso. Si está de por medio

la Universidad de la República, no me interesa, ni me importan las resoluciones de este Congreso". El Interventor de Enseñanza Secundaria no tiene la menor idea sobre esto: pero, además, si interviene la Universidad, a él no le interesa ni importa nada.

Más aún: en el mismo diario "Ya", es decir, de cuatro de junio de 1970, se le pregunta sobre la designación de un funcionario, de apellido Logaldo, que había sido sumamente cuestionado por gente también vinculada a estas actividades, y contesta el señor Armando Acosta y Lara: "En cuanto a Logaldo, si bien hace un tiempo la Inspección Técnica informó que sus méritos no eran suficientes para ejercer la Dirección de un Instituto, el Consejo tuvo en cuenta otros imponderables que pesan en la elección de un simple Encargado de Dirección".

Este es el criterio despreciativo de un torpe y de un ignorante que, además, se complace en exhibir su ignorancia supina en materia de enseñanza.

Naturalmente, si el Poder Ejecutivo arrasa la Constitución, muy poco le debe preocupar.

Anoche, el señor Vice-Presidente de la República —que no va a ser sospechado de apasionamiento contrario al Gobierno— dijo acá que había que respetar la Constitución y volver a la legalidad. Lo dijo el señor Vice-Presidente de la República entre muchos otros.

El Poder Ejecutivo se mete la Constitución en el bolsillo, porque le da la gana, y arrasa con todos los derechos de la enseñanza en el país.

La persona que el Poder Ejecutivo designa por esta vía, hace público, con mofa, su desprecio por la especialización, por la técnica, por el cultivo de los problemas de la enseñanza, expresa su menosprecio hacia la función de un Encargado de Dirección. Reconoce que los méritos no son suficientes, porque se tienen en cuenta otros imponderables. Se complace en destacar que es desde su juventud, un amigo de Pacheco Areco; él no habla de programas, de su preocupación por la juventud, sino que hace público su odio, su ignorancia.

¿Entonces, qué se espera? ¿Qué se quiere? ¿Qué se reclama? ¿Cómo se puede hablar un lenguaje de normalidad, de respeto, cómo se puede poner el acento en los excesos considerándolos como hechos aislados? Situémoslos dentro del marco de burla, de desprecio para la Constitución, la ley y la Enseñanza, que representan la acción del Poder Ejecutivo y la presencia de la Comisión Interventora, desde el punto de vista funcional, absolutamente indigna de desempeñar, un minuto más el cargo que le ha sido confiado.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Deseo formularle al señor Ministro una pregunta.

¿Citó, usted, a un señor Errandonea, con motivo de la Intervención en el Liceo de Las Piedras?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No estoy seguro, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Bien; yo estoy seguro que sí lo hizo, señor Ministro.

Quiero agregar un antecedente, porque la intervención que tuvo este profesor en el Liceo de Las Piedras, es consecuente con la vieja política que realiza.

El integró el Consejo Central Universitario, en 1962, y en la sesión del 20 de junio de ese año, a propósito de un tema que se debatía, dijo textual: "Así como no mencionamos los fines de la enseñanza, en la declaración respecto a "Los Cañeros" de Artigas, porque no creemos que estén netamente vinculados, tampoco mencionamos la defensa del régimen republicano democrático de gobierno. No lo mencionamos, entiéndase bien, porque no creemos que esté vinculado al problema, pero eso no quiere decir que no tengamos una opinión sobre ese punto, contraria a la inclusión del texto en la Ley Orgánica que le impuso el Parlamento. Defender el régimen republicano democrático de gobierno, quiere decir en buen romance, defender el orden establecido, el orden burgués y la explotación capitalista".

Sigue diciendo el representante de la Feuu, lo que lo define perfectamente: "La Universidad de la República no sale a hacer una declaración porque esté en peligro el régimen republicano democrático de gobierno; lamentablemente, y por desgracia, no está en peligro".

Fíjense el pensamiento de este profesor Errandonea: "...por desgracia, el régimen republicano democrático de Gobierno, no está en peligro".

Estas palabras constan en actas de 1962, y entonces no existía la interventora ni había nada; es muy anterior.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y ahora, está en peligro, gracias a este gobierno.

SEÑOR GUADALUPE. — Eso es otra cosa.

Ese es un pensamiento suyo.

Aquí se está hablando de capitalismo, de explotación, en fin, de palabras que el señor senador conoce bien.

(Interrupciones.)

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — El señor senador Rodríguez Camusso no puede interrumpir al señor senador, que está, a su vez, en uso de una interrupción.

SEÑOR GUADALUPE. — Era solamente para eso, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Se trata de otro señor Errandonea, que no tiene nada que ver con el que alude el señor senador Guadalupe. Este, es un señor taximetrista de Las Piedras.

(Hilaridad.)

SEÑOR GUADALUPE. — El el mismo, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No es el mismo, señor senador; me lo acaba de confirmar uno de los integrantes del Consejo de Enseñanza Secundaria. Cuando hago una afirmación, aquí en Sala, sé porqué la hago. Tengo seguridad de lo que expreso, señor senador.

(Murmullos.)

SEÑOR GUADALUPE. — Es lo mismo, señor senador, puesto que esta persona, está vinculada a la docencia, integraba el Consejo Central Universitario, y manifestó lo que yo leí. Desde el punto de vista de la gravedad de sus expresiones, que sea un Errandonea taximetrista u otro, a mí no me interesa, como tampoco algún murmullo por parte de la Barra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — La Barra no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con respecto a lo que dice el señor senador Rodríguez Camusso...

Hay muchos murmullos en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Se ruega a los señores senadores que atiendan al orador que está en uso de la palabra. Por otra parte, los excesos de murmullos impiden tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con referencia a lo que señala el señor senador Rodríguez Camusso, con los respetos debidos, debo decirle que comete varios errores.

El señor Logaldo, fue designado encargado de un Instituto muy difícil, que funcionó correctamente. Justamente, se le nombró porque se entendía que era un hombre que podía encaminarlo en buena forma.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Entonces, cuál es mi error?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El señor senador decía que los imponderables podían ser cosas que no se relacionaran con lo que, en esencia, es la función de un encargado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo leí lo que dijo el señor Acosta y Lara.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le aclaro al señor senador —no tiene por qué saberlo, porque no se da como dato— que en el Instituto donde fue nombrado el señor Logaldo, no ocurrieron, prácticamente, incidentes. Fue, sin embargo una misión muy difícil. Deseo manifestarle esto: se le designó porque se entendía que poseía condiciones como para poner en funcionamiento un Instituto muy difícil, y así lo hizo.

Con respecto a las declaraciones del señor Acosta y Lara, con relación a la Universidad, en todo caso, son recíprocas. Es el derecho de legítima defensa, porque hay que conocer las cosas que dijo la Universidad con respecto al señor Acosta y Lara. Me parece que, como ser humano, tiene derecho, por lo menos, a despreciar a quienes así lo hacen. Por excepción, no sucede, pero como reacción, es natural.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con la diferencia de que uno está ocupando su lugar, y otro, no.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es un usurpador.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Creo que el Senado, que es un Cuerpo político, no puede sostener que el contralor de las cosas políticas, esté en cuerpos gremiales y administrativos, ajenos a la propia estructura constitucional.

Creo que si la intervención de Secundaria, es, desde el punto de vista jurídico de los señores senadores, contraria a la legalidad, tienen derecho, por la Constitución, de adoptar las medidas del caso, pero no una Gremial de Profesores, erigiéndose ella, en un centro activo de resistencia, no ya de protesta, que es legítimo, sino desconociendo cualquier medida que se relacione con el ordenamiento y con el interés del educando, al cual tanto se le pone por delante, porque, con ese criterio, todos podemos erigirnos, cuanto grupo haya en el país, en defensores de la Constitución, como nos parezca; eso sería la ley de la selva.

Lo que yo sostengo, es que la Gremial de Profesores, tiene derecho a estar contra la intervención. A lo que no tiene derecho es a hacer estas cosas, a hacerse justicia por sus manos, porque no es juez de la inconstitucionalidad, puesto que para eso está la Asamblea General y la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El Poder Ejecutivo no le hace caso a la Asamblea General.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Me permito observar que nadie puede negar el derecho a protestar, pero sí la vía de los hechos; si es censurable una cosa, también lo es la otra. Noto que aquí se censura una sola cosa.

Voy a leer la contestación que le mandaron al Inspector, este grupo de Profesores de Las Piedras "Frente a los problemas que afectan al Liceo de Las Piedras, así como los desórdenes de Enseñanza Secundaria, declaramos: que las soluciones a los mismos se darán solamente con el cese de la Intervención de Enseñanza Secundaria".

Los profesores no habían querido hablar con el Inspector; sin embargo ahora exigen —no sé cómo pensaban hacerlo— lo siguiente: "Exigir la inmediata reapertura del Liceo de Las Piedras, en todos sus turnos por la Interventora, dejando perfectamente establecido que los Miembros de la Asociación de Profesores del Liceo de Las Piedras están dispuestos a dictar la totalidad de sus clases" —y no aceptaban, anteriormente, a ningún Director— "así como exigir la libertad de un alumno de este Instituto, detenido desde hace 15 días y pasado a un Cuartel Militar". Este alumno fue detenido por los desórdenes producidos.

También se erige en tribunal competente para establecer la libertad de las personas.

Y frente a la propuesta del Inspector Schettini relacionada con la necesidad de conversar y buscar la unidad para designar al Director, dice: "Frente a la propuesta del Profesor Inspector Schettini, ratificar la resolución de Asamblea de esta Asociación, de fecha 1º de agosto de 1970, comunicándola oportunamente"; y la voy a leer ahora. En cambio, otro grupo numeroso de profesores dijo lo siguiente: "Los abajos firmantes..." —están todas las firmas; es un grupo de profesores numeroso— "...ante la solución propuesta por el Profesor Inspector Schettini a los problemas del Liceo de Las Piedras resuelve: aprobar el informe hecho por el Profesor Inspector Schettini, por considerar que estudia los problemas actuales del liceo y plantea soluciones factibles, además de demostrar un esfuerzo que se desea destacar; resaltar la importancia que se le concede a los problemas del turno nocturno, solicitando se procure nombrar este turno como liceo nocturno, lo que implicaría estudiar los problemas por separado". Esta es la gente que actúa correctamente. Es posible que entre estos profesores, haya gente que esté contra la Interventora; pero ellos, como docentes, se están manejando con su obligación fundamental, que es respetar el capital humano que está a su cargo y no ponerlo de rehén de una situación.

Esa es la diferencia que yo quiero señalar. ¿Quién dice que hay que estar con ésta o aquella institución? ¿Quién dice que no se puede protestar o manifestar contra esto? Lo que digo es que durante todo el año los estudiantes fueron rehenes de la conducta de agitadores, estrictamente destinada a bloquear la acción de la Interventora, aunque esta fuera moderada, con la finalidad exclusiva de hacer cesar la intervención.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No deseo interrumpir al señor Ministro porque espero que termine su interven-

ción para poder entrar a adoptar decisiones. Pero el señor Ministro pregunta: "¿Quién dice que no se puede estar contra la Interventora?". Bueno, lo dice la Interventora. Continúan los sumarios, que caen a diestra y siniestra, perjudicando económicamente a la gente.

En Dolores han habido persecuciones a varios profesores —tengo sus nombres por aquí— y en el día de hoy, en el Liceo 15 de Carrasco, además de separar al encargado de Dirección, arquitecto Ricardo Carrere, se le suspendió como profesor. Los profesores Celia Ortiz de Puentes, Valentini de Badano —que son, además, profesoras de práctica docente— Gioscia de Sacchi, Hugo López, Félix González, Danilo Rodríguez, señora de Larrobla, han sido también suspendidos en sus sueldos y en sus actividades, seguramente para hacerles un sumario. Mientras, por otra parte, la propia Interventora ha previsto la posibilidad de hacer sumarios sin suspender a la gente en sus sueldos.

Lo curioso es que en este caso la suspensión no tiene ningún sentido, porque se puede suspender en uso de una facultad reglamentaria, cuando se quiere alejar a la gente del centro docente o administrativo en que está, a efectos de que el sumario brinde todas las garantías necesarias. Pero ahora están cerrados los cursos, de modo que la garantía de que el estudiante pueda opinar con total libertad durante la investigación, no rige, porque no existe un contacto permanente de los estudiantes con los profesores. Esa garantía podría tener significado si las clases estuvieran funcionando.

Quiere decir que la Interventora está tomando medidas contra profesores por el solo delito de opinar en contra de ella. Lo mostramos al poner en evidencia la persecución de que fue objeto un grupo de profesores que formaban la Comisión Permanente creada por reglamentación para complementar la Asamblea del artículo 40. En aquella oportunidad, demostramos con documentos cómo ocurrían estos hechos.

No deseo interrumpir más la exposición del señor Ministro; pero quería dejar esta constancia para aclarar las cosas.

Nosotros creemos que, lejos de no tener ánimo persecutorio, la Comisión Interventora se ha transformado en un elemento de lucha, usando los recursos de una presunta jerarquía legal, para aplicar sanciones contra aquella gente que no opina como ella. Existe una persecución clara y definida que no sólo abarca al Departamento de Montevideo, sino que también golpea a los liceos del Interior.

En Dolores, la persecución es todavía mayor, porque algunos de los profesores del liceo han visto allanadas sus casas en 4 o 5 oportunidades, como consecuencia de viejas luchas gremiales con otro profesor del liceo, que ahora es Jefe de Policía. Han llegado al extremo de retirar de comercios armas cuya tenencia estaba registrada, dejando desposeídos de toda protección a profesionales que, además, eran profesores del liceo, simplemente a raíz de esas pequeñas luchas y odios lugareños. Todo eso sucede al amparo de un régimen que no otorga garantías sino que, por el contrario, las quita.

Agradezco al señor Ministro y le reitero que no voy a restar más minutos de su tiempo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No me opongo a que lo haga, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ya lo sé; pero deseo que el señor Ministro pueda finalizar su exposición.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Me permito observar que si el Consejo Interventor hubiese tomado medidas contra los profesores que hicieron todas esas cosas, ese hecho se podría llamar "persecución". Claro; es persecución, para el que no quiere que se le prohiba hacer estas cosas. ¿Qué otra via hay que iniciar un sumario y suspenderlos? Se trata de una medida de disciplina. Incluso puedo reconocer al señor senador Vasconcellos, que en esta lucha abierta que se plantea, pueda haber errores, porque no tengo por qué suponer que esto tenga que ser perfecto. Más adelante mostraré los sumarios. Ahora, leeré el texto del documento de la Asamblea de profesores...

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — En algunos casos el señor Ministro puede aducir que se realizan sumarios por ciertas actitudes de los profesores que, a juicio de la Interventora, son anti-reglamentarias o violan las disposiciones vigentes.

Pero hay otras formas de hacer persecución, que emplea la Comisión Interventora. Por ejemplo, voy a plantear un caso: un destacado profesor de Historia, el señor Alfredo Castellanos, solicitó, el año pasado, al amparo del inciso E) del artículo 17 del Estatuto del Profesor, la licencia correspondiente para realizar trabajos de estudio e investigación. En ningún momento el Reglamento establece que el profesor deberá solicitar licencia en todas las horas a su cargo. Puede entender, el profesor que tiene por ejemplo 15 horas, que le basta con tener licencia en 10 para disponer del tiempo necesario para llevar a cabo la investigación o el trabajo que piensa efectuar.

Se concedió al profesor Castellanos la licencia. El tenía, además, 3 horas en carácter de precariato, que vencían en marzo de 1970, y continuó dictando esas clases. Ya durante esta intervención, se presentó a un llamado a aspirantes en el Instituto de Profesores "Artigas", obteniendo, por méritos, el nombramiento, que realizó la propia Comisión Interventora. Se le da posesión de su cargo y comienza a dictar las clases. Entonces, porque él es uno de los profesores que opina en contra de la intervención, el Consejo tomó una resolución inaudita: que los profesores que hacen uso de la licencia especial otorgada por el inciso E) del artículo 17 del Estatuto del Profesor, no pueden dictar, de ninguna manera, otras clases; y lo hace con retroactividad, a los efectos, precisamente, de despojar al profesor Castellanos de las horas que estaban a su cargo.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini.)

Es decir, que hay formas especiales de hacerle sentir a aquellos profesores que no piensan con la cabeza de los Interventores, que ellos están allí para imponer su voluntad de cualquier forma.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No conozco el episodio, pero lo voy a examinar. Sé que la medida del Consejo tendió, fundamentalmente, a evitar una corruptela que se producía. Voy a ver si consigo la información, porque, en este momento, no poseo los elementos de juicio necesarios para opinar con respecto a la situación del Profesor Castellanos.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con respecto al artículo a que se refirió el señor senador, debo decir que muchas veces ha habido profesores que obtuvieron licencia relacionada con los términos de esa disposición, y no han aportado, después, al Instituto, la obra para preparar la cual solicitaron dicha licencia.

Lo normal es que la licencia se conceda en el cien por ciento de las horas. De esa manera, el profesor se

dedica, exclusivamente, al trabajo de investigación para el cual desea prepararse y presentar al Consejo. Pero nada impide que la licencia se dé fraccionada, o sea, no por el total de las horas. Un profesor puede tener, por ejemplo, la mañana disponible para dar clases y dedicar la tarde a estudiar y preparar su libro.

Quería decir esto que todos conocemos, pero, además, subrayar que a cualquiera se le podrá acusar de cualquier cosa, menos al profesor Alfredo Castellanos, porque es una honra de la docencia nacional...

(Apoyados.)

...y además, ha aportado a la enseñanza secundaria y a la cultura del país un conjunto de trabajos de extraordinario valor recibido por todos con beneplácito, porque representan una contribución inestimable a la cultura del país.

SEÑOR PEREYRA. — Precisamente, yo di el nombre del profesor, a los efectos de que se juzgara de qué calidad intelectual y moral se trataba.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Desde la Mesa quiero solidarizarme con las expresiones vertidas por los señores senadores Cigliuti y Pereyra.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo debo expresar que tengo la misma opinión de los señores senadores; pero que una medida tomada puede perjudicar, sin querer, a un profesor, y no se tiene porqué ver en ello intencionalidad. Puede ser que el señor senador tenga razón, pero yo no creo, porque muy a menudo este tipo de medidas, perjudica a una persona, y ello no es intencional. Resulta de la naturaleza de la medida; habría que ver los fundamentos de la misma —yo no los tengo acá en estos momentos— porque, como no soy Interventor, tengo que averiguar las razones que se tuvo para tomarla con este sentido. El señor senador le dá un sentido, pero puede tener otro y, accidentalmente, rozar a una persona, sin que se adoptara contra ella.

SEÑOR PEREYRA. — Conviene que lo averigue.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Yo me sumo, también, señor Presidente, a las apreciaciones favorables que se han hecho en Sala con relación al profesor Castellanos. No he puesto atención cuando se citaron otros nombres de personas que han sido sumariadas por no opinar favorablemente con respecto a la Interventora.

Yo no puedo creer, señor Presidente, que por el solo hecho de opinar en forma abstracta, intangible, se proceda a la realización de un sumario.

El señor Ministro viene informando, extensamente, sobre la grave repercusión de esas formas de opinar o de pensar de ciertos profesores manifestadas en las actitudes de los educandos. De manera que los sumarios que se vienen instruyendo, señor Presidente, sin duda, tendrán más que ver sobre las influencias concretas, sobre el adoctrinamiento que los profesores ejercen sobre los educandos, que sobre sus maneras personales de opinar fuera de la cátedra.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Me acaban de informar que hubo informe de Jurídica contrario a la tesis del profesor Castellanos.

Quiere decir que este expediente llevó un trámite y existe un informe de Jurídica contrario a esa tesis. Voy a tratar de conseguir el expediente, para tratar de proporcionárselo al señor senador. Ya que se me dice que hay una tesis jurídica que no avala la posición del profesor, estaríamos, entonces, un poco en lo que yo decía: se le causó un daño, pero no fue intencional.

Voy a terminar, ahora, señor Presidente, con la lectura de este documento y voy a pasar después a la segunda parte de la interpelación.

Dice así la resolución de esta Asamblea que es comunicada al profesor Schettini: "La Asamblea de la Asociación de Profesores del Liceo de Las Piedras ante la situación de la clausura del Liceo que el lunes 3 entra ya en su tercera semana...". Por eso, cuando me refiero a la clausura expreso que institutos clausurados había continuamente y por largo tiempo, debido al desorden interno creado por los propios profesores que no admitían ni siquiera a un Director.

Por eso me preocupa ver como ahora, cuando se toma como una medida de seguridad en defensa de los educandos, de su salud física, hay tanto asombro.

Continúo: "La clausura no es motivada por la actitud del profesorado. Este se limitó a detener sus actividades". Bueno, si detienen sus actividades, parecería que no hay modo de educar. Y dice: "...como protesta contra la Intervención cuando ingresó al establecimiento el nuevo Director, profesor Menzi".

Los liceos tienen Director siempre; no importa que pase arriba.

No es un acto de persecución de la Interventora nombrar un Director de un liceo; es un acto regular. Bueno: entró el Director y pararon las actividades.

"Miércoles 22. Una hora después el Liceo fue clausurado por decisión del Director hasta el lunes 27".

Los señores senadores habrán visto, en el informe del profesor Schettini, porqué fue clausurado. Porque bajo la pedrea y una lluvia de insultos se le hizo imposible la tarea.

"Ese día los profesores concurrieron a dictar sus clases —se reveló que estaban en un café— ante la exigencia estudiantil que contó con nuestra aprobación de desconocer al representante de la Intervención, profesor Menzi".

Fíjense los señores senadores que quienes tienen que ser los directores de la educación, quienes tienen que representar, en la jerarquía del hacer, un modo de la moderación, como los estudiantes dijeron que había que desconocer al representante de la Intervención, aprobaron, tal temperamento y reprobaron a Menzi, adhiriéndose a los estudiantes. Es todo el proceso al revés.

"El Liceo volvió a ser clausurado el mismo lunes 27, situación que permanece incambiada hasta ahora. La clausura tampoco es imputable a la legítima reivindicación estudiantil que se niega a aceptar en el Liceo a un representante de la Interventora". Pero, claro, por esta vía no puede funcionar ningún liceo, ya que no puede ir ningún Director. Porque no se trata de un Interventor, sino de un Director elegido de acuerdo con las normas de los reglamentos de Enseñanza Secundaria. Entonces, si es nombrado por la Interventora, no puede ir. Esto es una guerra. ¿Quién dijo que aquí se puede hacer la guerra de esta manera?

Continúo. "La clausura es de exclusiva responsabilidad de la política dictatorial pro-imperialista y anti-popular del actual gobierno". Es decir, la Gremial se erige en juez del gobierno, como si fuera el Senado de la República o la Asamblea General y expresa que la clausura se debe a la política del gobierno, con todos estos adjetivos aquí expresados: pro-imperialista y anti-popular que, naturalmente, responden a un sector de opinión ya conocido.

SEÑORA ROBALLO. — Y muy importante en el país.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo no quito su importancia; señalo el hecho. La palabra pro-imperialista es una palabra que tiene otra connotación.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Qué documento es ese?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Pertenece a la Asociación de Profesores del Liceo de Las Piedras y es la Resolución de la asamblea que se realizó el 1º de agosto de 1970, comunicada al Director Walter Schettini. Además, le puedo facilitar el expediente al señor senador con mucho gusto, porque se trata de un documento oficial de Enseñanza Secundaria. Son los antecedentes relacionados con la suspensión de los cursos en el Liceo de Las Piedras. Y está agregado porque fue comunicado este texto al Director Schettini.

SEÑOR PEREYRA. — Yo hacía esta pregunta por lo siguiente: yo soy, como el señor Ministro lo sabe, un celoso defensor del principio del laicismo y de la neutralidad en la enseñanza y creo que es un acto verdaderamente delictivo el que realiza el profesor que va a la clase a sembrar sus ideas en materia política, religiosa, filosófica, etc.

Pero cuando un gremio de profesores emite un documento, en él puede hacer todo tipo de apreciaciones porque no está dedicado a sus alumnos, sino a la opinión pública, con lo cual está en su derecho de hacerlo.

Cuando los profesores opinan para conocimiento de la opinión pública no están regidos por esa prohibición que tienen cuando están frente a la clase.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Esto estaba dirigido al profesor Schettini para explicarle la razón por la cual ellos no están dispuestos a llegar a ningún entendimiento con respecto a la Dirección del Liceo. El último párrafo dice: "Frente a la propuesta del profesor Schettini —se trata de una relación de servicio, es un Director que va a un servicio— ratifica la resolución de la Asamblea, del 1º de agosto de 1970, comunicando pertinente medida".

Quiero decir que no se trata de un acto público. En esto yo estoy de acuerdo con el señor senador. Es un acto de la relación del servicio expresamente prohibido por el artículo 35 del Estatuto del Profesor. Coincido totalmente con el señor senador en el sentido de que los profesores pueden hacer todo tipo de manifestación dirigida a la opinión pública, pero, en sus relaciones de servicio, las condiciones son otras.

"La clausura se debe a la exclusiva responsabilidad de la política dictatorial, pro-imperialista y anti-popular del actual gobierno y sus testaferros en la enseñanza, gobierno avasallador hasta de las propias normas constitucionales que sus hombres contribuyeron a crear. Aquí, como en otros planos, sus atropellos lo llevan a un callejón sin salida: cese de la Intervención o problemas cada vez mayores".

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cigliuti.)

Está además, el elemento coactivo y la amenaza de que si no ocurren ciertos hechos, las cosas van a ir peor.

Por eso, cuando a mí me dicen que la que empeora las cosas es la intervención, entonces pregunto si esto no la empeora.

"Esta Asociación no hizo ni hará cuestión de nombres para repudiar a un Director nombrado por la Interventora. Cualquiera sea la dignidad de la persona nombrada como Director, no tiene ninguna importancia, a todos los van a repudiar".

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — No es mi deseo interrumpir, porque tengo interés en que el señor Ministro termine su exposición para poder abocarnos al problema; pero quiero hacer esta reflexión en voz alta.

¿Cómo se cree que puede reaccionar una Gremial que se presentó a un acto electoral, que cumplió con las disposiciones legales vigentes, que obtuvo le representación en el Consejo para algunos de sus miembros y que estos son eliminados de la Dirección en un acto evidentemente ilegítimo, sin expresión de causa alguna, sin seguir el camino que establece la Constitución de la República y que sincroniza en esa Dirección a aquellos que, precisamente, habían resultado perdedores en el llamado a consulta de la opinión de los señores profesores?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Como se hace ahora en la Comisión.

SEÑOR MICHELINI. — Aquí estamos perdiendo de vista lo que son las causas del problema, sus verdaderas raíces, lo que decía el señor senador Vasconcellos con razón, con cierto humor, de la autoridad autoritativa. No debemos perder de vista que es un acto absolutamente ilegítimo el separar de sus cargos, manosear, exponer a la consideración de todos a hombres con antecedentes que podrían haberse equivocado, pero que si así ocurre, hay caminos para sancionarlos, toda una serie de garantías que han sido eliminadas, precisamente, por el Poder Ejecutivo, invocando razones de Medidas Prontas de Seguridad.

Digo, además, que la Gremial tiene razón; que la manera de hacer caer a la Comisión Interventora era la de que absolutamente nadie hubiese aceptado en Secundaria la Dirección de ningún liceo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Si nadie hubiese aceptado la Dirección de ningún liceo, la Comisión Interventora, evidentemente, tenía que fracasar. Los que aceptan sus cargos, si van a desempeñar puestos de Dirección en los liceos, están sirviendo a la Comisión Interventora y merecen, naturalmente, el repudio de aquellos que se sienten despojados ilegítimamente de todos sus derechos y privados de todas las garantías para manifestarse.

Hay manera de reaccionar y de luchar y, evidentemente, esta es una de ellas. ¿Qué están jugándose los profesores? Están jugando sus carreras, su porvenir, el pan de todos los días. Y lo arriesgan. ¿Por qué? Porque en la evaluación de todos aquellos actos y de todos los riesgos que supone su actitud, están dispuestos, para mantener su dignidad y decoro, a jugar, precisamente, toda su estabilidad y su carrera, hombres con 10, 15 y 20 años de ejercicio en la docencia. Están dispuestos a sacrificarlo todo y se están exponiendo.

Pienso que esto tiene que ser considerado, porque si no, ¿en qué caeríamos, señor Presidente? En que el Poder Ejecutivo hace absolutamente lo que se le antoja y no encuentra ninguna resistencia.

Discrepo con la violencia, naturalmente; discrepo con los empujones contra un Director, contra las bombas de alquitrán, contra todo aquello que pueda ser menoscabo de la libertad de expresión y, por supuesto, con algunas expresiones que puedan establecerse en algún manifiesto; pero reclamo el derecho a la lucha, a expresar una protesta, el derecho de la gente a defender su dignidad. ¿Qué recurso le queda a los profesores, a la Gremial, si no es expresar de esa manera su discrepancia?

Se condena, por ejemplo, la inasistencia de los profesores que fueron invitados a concurrir a un acto en el cual asumía el cargo el Director del liceo de Las Piedras, quienes manifestaron su deseo de no hacerlo.

En cuanto a que la Gremial, en el curso de un manifiesto se haya referido al gobierno en términos que suponen un desacato o un agravio, más allá de los términos que puedan compartirse o no, yo digo, ¿es que el derecho de crítica o de expresión para juzgar a un gobierno ha desaparecido al límite tal que se considera grave error o, prácticamente, un delito, el hecho de que se manifieste una opinión sobre él?

Expreso, siendo senador, con todo derecho y con toda razón, que este es un gobierno represivo, pro-imperialista y entreguista, calificándolo de todas las maneras posibles. Además, esto lo piensa gran parte del pueblo y del país, las gremiales y los sindicatos, y no es, de ninguna manera, un exceso ni es totalmente injusto; podrá no ser oportuna la consideración, pero reclamo para las gremiales del país —no, por supuesto, en lo que puede ser el ejercicio de la docencia, que eso sí, no lo admito, se pueda tratar de influir en los niños mediante la expresión del pensamiento— su derecho a expresar sus opiniones. Fuera del liceo, también reclamo lo que le dije, en esa conversación que voy a relatar, al Director del liceo Dámaso Larrañaga, porque también se quiere juzgar a los alumnos por sus ideas, por sus opiniones y por su lucha gremial.

Estoy dispuesto a tratar de que mis hijos mantengan, haciendo de mi parte todo lo posible, la disciplina en los establecimientos de estudio. Hay una autoridad que es necesario respetar. Si mañana me llaman para decirme que un hijo mío, en el Dámaso Larrañaga ha destruido alguno de los objetos del local, ha roto un banco o ha realizado algún acto que supone falta de respeto para un profesor o una profesora, en el mantenimiento de la disciplina estaré ayudando a aquellos que tienen la responsabilidad de atender el servicio, de orientarlo y guiarlo. Pero cuando a mí se me critican las ideas del joven o la actividad gremial que realiza, advierto que más allá de querer sancionar una falta de disciplina dentro del establecimiento, lo que se está queriendo primero, es sancionar al alumno por su actividad gremial y luego, tan grave como lo anterior, atemorizarlo de tal manera que nadie vuelva a hacer absolutamente lo que aquel joven estaba realizando, porque sabe que le va a caber una sanción. Entonces, reacciono con una inmensa firmeza. Y así como le digo a mi hijo que debe ser respetuoso y cumplir con la disciplina del liceo, que no puede causar desórdenes y que debe cuidar como propios los útiles del establecimiento porque son de la colectividad y le doy, naturalmente, todos los consejos que como padre, como ciudadano de este país estoy obligado a darle a los efectos de que el acervo cultural del país pueda proyectarse, también le digo, al mismo tiempo, con la misma firmeza y rigidez que, en materia de ideas no dé un paso atrás. Así como me siento muy triste si un hijo mío es sancionado por un acto de indisciplina en el cual, evidentemente, hay un ánimo de maldad, confieso que me siento muy orgulloso cuando un hijo mío es sancionado por defender a los quince años, las ideas que entiende debe defender en la actitud lícita de una actividad gremial que nosotros, mucho antes que él, como muchos de los hombres que se sientan aquí, hemos realizado.

Creo que no debemos confundir; entonces, los términos del problema y que no podemos llegar al extremo de quitarle a una Gremial de profesores las únicas armas que tiene para defenderse, porque ahí anda, en el consenso del país y fuera de él, la interrogante de quién sabe que tremendos delitos han hecho los miembros del Consejo de Secundaria para haber sido separados de sus cargos y no haberles dado la más mínima posibilidad de defensa.

Al frente de ese Organismo estaba un hombre que hasta el día antes de ser sancionado, integraba los cuadros de los sectores que apoyaban al gobierno, que no es persona de mi amistad, pero sí, de mi respeto, que no es correligionario político mío, pero siempre he sentido por él una elevada consideración. Llega a los sesenta y tantos años de edad, con cuarenta y tantos años de servicio en la docencia, y otros tantos de ejercicio en la actividad política, militante permanentemente en favor de la democracia, de los postulados, del orden, etc., etc., de todos los adjetivos y todos los conceptos que se quieran poner, y se le expulsa, se le echa, se le denigra, no se le da la oportunidad de defenderse, se le separa del cargo, no se le aplica absolutamente ninguno de los artículos que el constituyente estableció, precisamente, para defensa del hombre en el ejercicio de su cargo.

Cuando el señor Ariosto Fernández, que es un hombre de paz, se rebela, lo veo encendido, vehemente y decidido a jugarse en defensa de sus posiciones, tengo que alentarlo, porque si no fuese así no tendría el concepto que siempre tuve de él. Termino, rindiéndole en estas palabras mi homenaje al hombre que con haber agachado la cabeza seguiría siendo interventor de Secundaria, que con haber dicho que sí a sus correligionarios, estaría, quizá, al frente del Organismo. Así como repudio la actitud de los otros y así como los enfrento y acuso y digo con total tranquilidad que no me merecen respeto los que aceptan las intervenciones a favor de este gobierno, sabiendo que es un acto ilegítimo, me levanto para defender y expresar mi más profundo respeto y consideración a aquellos hombres que cayeron, aún en el error, pero que lo hicieron en defensa de los postulados legales que todos tenemos la obligación de defender.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador que acaba de hablar de las gremiales, ¿me podría decir qué es una gremial? Quisiera saber la definición.

SEÑOR MICHELINI. — Que se lea por la Mesa la definición del diccionario.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: el señor senador, insistentemente, viene hablando del derecho de legítima defensa, de derechos elementales y los ha mencionado. Ha señalado la crudeza de algunas actitudes respecto de los profesores, nos ha dicho que hasta enseña a sus hijos las resistencias adecuadas frente a los actos que reputa inconvenientes.

Esas intervenciones, que pueden conducir o que han conducido, a resultados lamentables tales como el de que la Asociación Gremial proponga al Director de Enseñanza Secundaria que ha de ser nombrado, no las acepto. ¿Considera lícito que una Asociación Gremial, por el solo hecho de estar constituida por profesores —no entro a calificarlos porque no tengo la contabilidad de sus títulos— decida? Se llaman profesores y creo que son 4 ó 5 mil, número de mitin; pero ¿eso es una Asociación Gremial por arte de quién? Se habrá hecho algún reglamento, se habrá solicitado personería jurídica, pero todo eso no es la sustancia de una institución. Son sólo detalles formales.

Quiero relatar el comienzo de las cosas.

Un buen día me topé con la Asociación Gremial en las actas del Consejo. No tengo noticia de que haya desaparecido ni sé si hay más de una; por lo menos, conocí una a través de esas actas, por aquel episodio un tanto pintoresco, en que uno de los miembros del Consejo pedía la palabra para decir que "la Asociación Gremial de Profesores" a la que él estaba afiliado, de la que era devoto o por la que tenía debilidades, —por eso la citó— de la que él traía la voz... Y así empezaron las irregularidades. Lo primero que había que preguntarle a ese profesor, que proponía como Director de Enseñanza al señor Alberto Rodríguez, y para el caso de que éste no tuviera el número de votos necesarios, esa Gremial proponía, para

ser designado Director, al que estaba realizando esa exposición, si eso era regular. Creo que no.

Lo he dicho antes y si algún temor asoma a mi alma es el de fatigar al Senado. Seguramente pensarán: ¡cuantas veces va a decir este señor las mismas cosas! Pero tengo que hacerlo, porque no pasa nada, porque las digo y no obtengo respuesta útil.

Pregunto al señor senador, aunque no tengo derecho a interrogarlo, porque me puede decir, —a pesar de su espíritu bondadoso y de la amistad que nos une, que no está sometido a los interrogatorios que a mí se me ocurra hacerle, pero lo hago en homenaje a un interés que nos une a todos, del punto de vista general, en cuanto a si eso es correcto.

Entiendo que hay que empezar por el "commencement". Esta Asociación Gremial se da por constituida en estado beatífico, respecto de cuya esencia no hay observación que hacer. Comienzo por echar esta piedra a la laguna, preguntando de dónde saca facultades, justamente, si se encuadra en la Ley de 11 de diciembre de 1935, que, de modo bien expreso dice: que los designados no tendrán absolutamente ninguna conexión con los electores.

Además, no hay que olvidar que, de los seis miembros que se eligen —dejemos al Director aparte— sólo tres pertenecen a los profesores. Ahora, esos tres, ¿tienen acaso, por definición, la autoría de todo lo que debe hacerse en Secundaria? ¿De dónde sacan esa personería? Podrán defenderse, y me parece razonable que lo hagan, uno, dos, tres, 20 ó 50, los que sean, mientras no se llegue a la Asociación Gremial, que no creo que esté reglamentada. Por lo menos, yo no la conozco. Confieso mi ignorancia.

No sabría decir, si me preguntaran, dentro de Secundaria, qué es una Asociación Gremial. ¿Es un hecho? ¿Qué es?

Esta pregunta acarrea de inmediato las consecuencias consiguientes. Si no sabemos qué es esa Asociación Gremial, ¿la podemos poner en escena, en el cuadro que está desfilando por obra del relato que hace el señor Ministro? Creo que no. Vamos a verificar, primeramente, cuál es su esencia, si es lícita y en qué grado puede ser compatible con la Ley del año 35, que prohibe toda conexión, del punto de vista de la conducta de los miembros del Consejo, con todas las instituciones que lo forman, como Enseñanza Primaria, la Universidad del Trabajo y la Universidad. No están excluidos los profesores.

Hay una bella actitud de un profesor al que no voy a nombrar, porque deseo impersonalizar lo más posible. Es de los últimos que están, en esa lista a que me refería el otro día, como los ausentes en el Código Civil, cuando dice: que el ausente no está vivo ni está muerto.

En esa conexión de los miembros del Consejo anterior, un día se levanta la voz de un consejero, en sesión solemne. Esto está en las actas. Lo leí allí. No quiero hacer ningún cargo, pero al parecer somos muy pocos los que las hemos leído. Claro que reconozco que eso da mucho trabajo y que es mucho mejor, del punto de vista de la comodidad —en el orden de las relatividades espirituales— leer una novela agradable.

Ese consejero dice: "vengo a traer aquí la voz de la Gremial". Después de esa declaración, no pasa nada, cuando ese Consejo debió señalar su protesta. Eso se admitió como lícito, en vez de decir a este señor, que no podía invocar allí la voz de ninguna Gremial, porque no existe el concepto de Gremial, ni como jurídico ni como de facto. Eso es una creación puramente fruto de la imaginación, que no puede admitirse lícitamente.

Observo que algunos compañeros, colegas a quienes estimo, hablan de la Asociación Gremial como si fuera un instrumento precioso de defensa, que tuviera que tener intervención hasta el extremo que acabo de indicar, en lo que respecta a las irregularidades que se han cometido.

Otra vez, no sé si fue el mismo profesor pero es fácil verificarlo por las actas, dijo otra cosa insólita. Los documentos que menciono son auténticos, fehacientes, no son "dimes y diretes" de alguien que pudo venir a contarme lo que le parece que ha ocurrido en el Consejo. Lo he leído en las actas.

También he dicho aquí, con motivo de esta interpelación, para demostrar cómo había sobrevenido en el Senado el deseo de realizarla, no obstante haberse denunciado también aquí por medio del que habla, —no sé si de alguien más—, por estar seguros de que ocurrieron, las irregularidades cometidas en el Consejo, con la tranquilidad ya comentada.

Se me cita al señor Director. No tengo nada que oponer personalmente a él; estamos en una relación que no tengo el derecho de calificar de amistosa, porque no hemos tenido ocasión bastante, si es que la hubiera, para ser amigos. Nos encontramos en el instituto "Elbio Fernández", en una ceremonia de cierta categoría; conversamos amistosamente, tal como si tuviéramos una vieja relación. Claro está que, en ese momento, no iba a decirle: usted procedió mal cuando, en una sesión realizada en los 8 días en que debía elegirse el Director, no expresó su pensamiento y se refugió en la abstención, lo que no daba pie a formar concepto. Hizo lo mismo que una delegada del Consejo de Enseñanza Primaria que dijo: me reservo mi opinión hasta formar concepto. Y los demás, ¿con qué lo iban a formar si éstos no hablaban?

Parece necesario un cambio de ideas. Aquí se exigía, al parecer, que unos hablaran y que otros usaran el derecho de quedarse callados, como si fuera lícito, con olvido, —y este olvido no es de orden legal— de que, por vía de la ley, se establece que existe un carga para un funcionario, que consiste en elegir, dentro de un colegio elector, a determinados funcionarios (caso del Director de Secundaria, en que no es facultativo votar o no), para determinada tarea. Podría hacerse alguna indicación por razones de orden personalísimo, pero no simplemente por comodidad o porque todavía está en un período en que no se ha gestado definitivamente su pensamiento. Entonces, hasta que sobrevenga la claridad del pensamiento, hay que suspender la deliberación, porque fulano de tal está pensando, y no se sabe qué. Por lo tanto, nosotros no podemos tomar en cuenta cuáles son sus consideraciones respecto del tema. Todo es irregular.

Otra vez, uno de los miembros del Consejo —está en las actas— dijo: Yo sobre esto no puedo dar opinión sin consultar a la Asociación con la que estoy en relación. ¿Se puede admitir esto? Eso fue dicho en serio. Y estaba el señor Fernández. No le hago un cargo; pero eso no se podía hacer legalmente.

Creo que las cosas han ido degradándose de tal manera, que se ha perdido la delimitación entre el bien y el mal. No diré el término "incorrecto" porque no deseo usar términos agraviantes. No tengo ningún interés, ni oficial, ni extra oficial, ni personal, ni de ningún género, respecto de quienes constituyeron ese Consejo. Pero advierto que un Director, que por algo ocupa ese cargo, está presidiendo, provisoriamente, porque está vacante ese cargo y es inadmisible que diga: Yo primero tengo que consultar a la Gremial. Ahí está la lacra de las gremiales. Esas gremiales están quebrantando, corroyendo la autoridad del propio Consejo, que las admite con cierta personería o, mejor dicho, con cierta personalidad dentro de la propia vida del organismo, en que no tiene nada que hacer ni tiene derecho a entrar.

El delegado de la Universidad, —también está en las actas que yo obtuve personalmente, en el Senado, no por vía de terceros— recordó la nota en que ésta, melosamente, le da cuenta que lo ha designado su delegado. Entonces, el designado, recuerda, involucrando esto con tiem-

pos viejos, y hace rememoraciones más o menos gloriosas y enternecedoras respecto de la obra de la Universidad frente a Secundaria. La Universidad no tiene nada que ver legalmente con Secundaria. Y una de las razones que tuvimos, tanto Jiménez de Arechaga —el padre del actual Embajador— como el que hablaba, fue que, para independizar al Consejo de Secundaria, entre otros, había que independizarlo de la Universidad.

Si se lee la Ley de 1908, sancionada con el voto de gente que entendía bastante, se podrán observar muchas cosas. En aquella época, el país no obstante tener a su disposición espíritus muy especializados, algunos, en esa materia, admitieron que se le llamara nada más que "Sección de Enseñanza Secundaria". Pero si las actas del Consejo desalojado de ahora se leen, se puede ver un estado de efervescencia, de incandecencia contra nosotros, los que creamos por ley —no diré creamos— o por lo menos organizamos la autonomía de la Enseñanza Secundaria.

Esto debe interesar a muchos; y aunque no soy el director de la conciencia del señor senador, ¡líbreme Dios de tal tarea!, no creo que me oiga con gran interés ni considero que haga absolutamente nada porque modifique sus conceptos, puesto que comenzamos por no entendernos acerca de la idea inicial.

¿Qué es una gremial en Secundaria? Nadie me contesta. Tengo derecho a preguntarlo. Nadie sabe lo qué es una gremial; pero mucho mundo está de acuerdo en que ella tiene derecho a intervenir, aún con la sonrisa de la señora senadora. No tiene derecho a intervenir. Ahora, si el derecho se lo concede otro, es cosa distinta.

SEÑORA ROBALLO. — Me sonreía por otra cosa, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si interpreté mal la sonrisa, por lo menos lo hice bien, en cuánto a que consideré que la misma cayó en el peor momento.

SEÑORA ROBALLO. — Lo lamento mucho. Siempre escucho con mucha atención las palabras del señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La señora senadora doctora Roballo —tengo que decirlo con todas las letras aunque es un poco largo, a pesar de que nunca tuve la intención de quitarle ningún pergamino— no puede pensar que haya un desaire por el hecho de que la llame así. Por eso digo que la señora senadora doctora Roballo, en esta ocasión se sonríe frente a las acusaciones que formulo respecto de las gremiales. Pero lo que necesito, más que una sonrisa, es una respuesta, y eso es lo que no se me da.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — La señora senadora no puede interrumpir, porque el señor senador Echegoyen está en uso de una interrupción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El ambiente que se crea, un poco involuntariamente, se hace efervescente, y, entonces, naturalmente, no siempre se tiene la tranquilidad de espíritu suficiente. Por ejemplo, podemos observar que la señora senadora no hace caso de lo que estoy diciendo. Todo eso lo tengo que tomar en cuenta. No voy a repetir cosas que la señora senadora no ha oido, porque no estaba atendiendo.

De modo que tengo que defenderme contra la indiferencia qué se advierte frente a los argumentos que se hacen acerca de la ilegitimidad de las gremiales. No niego el derecho de...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sería mucho mejor que el señor senador mirara para su bancada y no para aquí, para censurar a la señora senadora Roballo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador realiza una interrupción que, con gusto, se la hubiera concedido si pudiese. Estoy muy lejos de creer en la infalibilidad personal. Estoy muy lejos de pensar que el único que puede hacer una observación, respecto de si estoy o no dentro del bien o del mal, sea yo. Admito las observaciones. Lo que pasa es que recogí un concepto que circuló en cierto momento acerca de que no se podía hacer una observación que significara apartar al orador de un plan. Por lo tanto, haría lo que me diera la gana.

No me enojo por eso, señor Presidente, ni lo manifiesto por vía de reproche. Expresé algo referente a lo que dio motivo a una incidencia sin importancia, con quien, si es posible, he aumentado, creo que puedo decirlo, —por lo menos estamos en un estado termométrico invariable— la amistad que nos profesamos con el autor principal del episodio, que ocupaba la Mesa. Entonces, pareció proteger al señor senador impidiéndome que hablara.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, para puntualizar?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — No se puede interrumpir.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces, no permita que personalice.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — El señor senador que está en uso de una interrupción, sabe bien que no puede conceder otras, pero si personaliza permite que el senador aludido lo interrumpa. De esa forma se desordena el debate. Por lo tanto, la Mesa espera que el señor senador no personalice.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que quiero significar es que yo no provoco el debate, sino que éste me obliga a ocuparme de las personas que me rodean, para recoger lo que han dicho o lo que hacen. Me he ocupado de que alguien recibía con sonrisas mis expresiones, en momentos en que me debatía, con las dificultades que ofrece el tema, desde el punto de vista de la constitución, legal o ilegal, de las gremiales, sobre un asunto importante. Lo que me pareció un poco detonante o fuera de lugar, que eso mereciera una sonrisa más o menos persistente de la señora senadora doctora Alba Roballo.

Dejando eso de lado, y suponiendo que hubiera cometido alguno de esos pecados que me señala el señor Presidente, a quien admito como confesor en estos vericuetos, a los efectos del esclarecimiento del debate, quiero decir que nos estamos manejando con conceptos absolutamente vacuos, o por lo menos imprecisos, o haciendo la legítima defensa de las gremiales que son una plaga en Secundaria. Que en estos momentos coincidan, —admito que la coincidencia pueda existir— particularmente en el orden político, los puntos de vista del señor senador Michelini, con los que pueda tener la mayoría o la totalidad de los miembros de esas gremiales, que comienzo por desconocerlas, puede caber. Si a cualquiera de esas personas se les infiere un agravio, con mucho agrado no puedo decir, porque no viene ajustado al ritmo mínimo de armonía en el caso, pero con la mayor buena voluntad lo reconoceré. Más, alguna vez me ha tocado —recordará el señor senador Vasconcellos, creo que hemos estado bastante juntos, aunque a cierta distancia natural, ya que él tiene la gracia y la gloria de ser joven, aunque es un defecto, del que, como decía Disraeli, uno se cura bastante pronto, por lo que esa ventaja que le llevo en años me permite conocer estos hechos— ver cómo actuaban, frente a estos hechos, los gobiernos batllistas.

No tengo ningún propósito, ni es mi ánimo alargar el debate, pero viene perfectamente al pie de lo que estamos tratando, lo que voy a añadir.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, no hacía mucho que se había elegido bajo la inspiración y con componentes emanados del ambiente oficial vigente o preponderante en aquel momento.

Bien, se propuso un día, un aumento de cinco pesos mensuales a los Ayudantes de Escuela. Había empleados

administrativos a los que se aumentaba cincuenta pesos por mes.

Yo figuraba en una asociación denominada "José Pedro Varela", a la que, desde hacía muchos años, desde los 18, pertenecía. Esta asociación protestó porque le pareció —puede ser que el término resulte excesivo, pero no mucho— una iniquidad que el aumento fuera de cinco pesos. No mejoraba el mismo la condición de los maestros. Eso ocurrió alrededor de los años 19, 20 o 21. No puedo precisar fechas porque no puedo andar con un calendario en el bolsillo. Concédanme alguna posibilidad de error.

Entonces, para librarnos de todo apasionamiento, reunida la Asociación "José Pedro Varela" —en la que estaban (no voy a citar ningún nombre excomulgado), Enriqueta Compte y Riquet, Luisa Luissi, Leonor Horticou, y que yo presidía,— resolvió que don Arturo Carbonell y Migal, Catedrático de Geografía de la Universidad, cargo ganado por concurso, redactara una nota de protesta.

Don Arturo Carbonell y Migal no estaba embanderado en ningún partido político, tanto que el pobre se ha muerto, y yo no sé a qué partido pertenecía. Sé, sí, a qué partido pertenecía Jorge Carbonell, y también sé la época en que apareció en escena, actuando en política. Yo lo conocía de antes, pero el conocimiento difundido de su personalidad se hizo a propósito de su designación como Director, por los batllistas, del Liceo de Paysandú.

Por otra parte, el que conoció a Enriqueta Compte y Riquet sabe bien la razón y la justicia que señala el haberle puesto a una calle de Montevideo, el nombre de aquella eminentísima profesora. Era, en realidad, una de las glorias del Magisterio. A sus esfuerzos se debe en buena parte de que esté levantado el monumento de José Pedro Varela. Fui testigo de sus trabajos incansables.

No hace falta decir quién era Leonor Horticou, ni Luisa Luissi, uno de los personajes más esclarecidos que ha tenido el batllismo, desgraciadamente muerta muy joven. Es una de esas injusticias inclementes que la vida desata porque podía hacer mucho bien al país, y particularmente a la escuela. Había ganado por concurso, una de las mejores escuelas de Montevideo, etc., etc. No quiero tocar esa cuerda, porque tengo propensión a hablar mucho del tema por razones de historia personal.

Entonces, se buscó a quien tuviera todas las condiciones de mesura, de decoro, de seriedad, de prestigio, para que la nota que se pasara a la Superioridad, fuera lo más ajustada posible.

Presidía el Consejo el doctor Aguirre y González, y lo integraban, también, Eduardo Baetghen, Eduardo Jiménez de Aréchaga y no recuerdo más —son años largos, los pasados, para tenerlos a la vista —pero toda gente que respondía, así, a pasos claros, a las ideas del Poder Ejecutivo.

Entonces, repito, se le pidió a don Arturo Carbonell y Migal, que redactara una nota respetuosa, que la Asociación "José Pedro Varela" presentaría al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en la que se expusieran las razones por las cuales se consideraba completamente injusto aquel aumento miserable a los maestros de escuela.

El Consejo había sido reformado en 1918, y esto ocurriría en el 20 ó 22. En esos trabajos, nos ayudaron, después, nombres que ha evocado aquí, con toda justicia, el señor senador Vasconcellos, como Severo Ramírez, Dufau, y otros más. Estos dos se han muerto, desgraciadamente y no pueden cooperar para afirmar que todo esto es verdad. También las actas puede ser que anden por ahí.

Bueno; Arturo Carbonell y Migal, que era un hombre moderado y serio por definición, incapaz de cometer ninguna incorrección, mucho menos cuando se le encargaba, por aquella Corporación en acto solemne "haga usted, don Arturo Carbonell y Migal, profesor de la Universidad por concurso de oposición", —repito— que había ganado, además de los otros cargos que tenía en la escuela pública, en materia de dirección —yo fui alumno en su escuela,— redactó una nota tranquila (debe de estar todavía en los archivos), pero usaba un concepto que parece llamó la atención a la sensibilidad fácil del Consejo, y era la palabra "draconiana".

No puedo recordar el sustantivo; recuerdo el adjetivo "draconiana". No sé si hablaría de "actitud draconiana", o de lo que fuere.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini)

Bien; esa nota yo la firmé, lo que recuerdo para justificar hasta la propia intervención que tengo en este debate. Iba firmada, también, por Nicolás Estable, hermano del profesor Clemente Estable, que tampoco intervenía en política. Nicolás murió trágicamente, terminando de manera muy dolorosa su vida. Nunca pregunté por qué había ocurrido lo que ocurrió. No lo sé. Nicolás Estable era un hombre bien condigno de su hermano Clemente. Era uno de los hermanos de la familia Estable, con la cual yo tenía vinculación. Firmamos él y yo; yo como Presidente y él como Secretario. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió suspendernos por un mes, como sanción disciplinaria.

Yo tenía a mi cargo un curso nocturno para adultos y nada que ver con las funciones de Letrado para la que me había facultado el Instituto. Además, era maestro de segundo grado. En fin, tenía los ornamentos habituales más el título profesional. Los sueldos que nos pagaban eran muy miserables. Un Director de cursos nocturnos ganaba 60 pesos lo cual, haciéndole la poda de los descuentos, quedaba en algo menos. Con eso y con un puesto de profesor en Secundaria, de 60 pesos, había que vivir. De modo que no era cuestión de moverse en medios muy holgados desde el punto de vista económico. Nos suspendieron por un mes. La verdad es que, comparando la situación actual con estos episodios, se advierte en qué forma se ha cambiado en cuanto a la manera de juzgar los deberes de los subordinados. Nadie habló, entonces, de huelga. Ya estaban inventadas. Batlle, más de una vez, había hablado de su debilidad por las huelgas, etc., etc. No es tema de este momento.

Recuerdo que, al salir de la Universidad, después de haber hablado Carlos María Prando, que dio una conferencia sobre el sueldo de los maestros, hubo uno que gritó: "viva la huelga". Nadie lo acompañó. No tuvo eco ninguno. El había aconsejado la solución sindicalista a los maestros. Eso se publicó en un folleto que anda por ahí.

También debo decir que no nos dirigimos directamente al Ministerio, sino a la autoridad inmediata superior, al Consejo de Enseñanza, en la protesta a que dio lugar, naturalmente, lo que nosotros considerábamos actos lesivos. Como comparación, como cotejo, este hecho da bastantes luces acerca de la severidad con que en estos momentos se considera la actitud de los profesores y la actuación del propio gobierno batllista en aquella época.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, para una cuestión de orden, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No se puede interrumpir al orador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Cómo no se va a poder interrumpir al orador! ¿Y si se prende fuego el Palacio?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por favor, señor Presidente, no lo excite al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo quiero consultar a la Mesa acerca de qué pasa con esta sesión que se está tratando de hundir y de que quede sin número. ¿Cuándo seguimos la sesión? Hay una confabulación para que ésta no se realice y los cargos no se especifiquen. Estamos contando historias de hace tres siglos que no tienen nada

que ver con lo que se está discutiendo ahora. Pregunto qué va a pasar cuando, dentro de 2 ó 3 minutos termine esta sesión sin número. ¿No se puede discutir la intervención y la clausura de cursos? Tenemos el derecho de hacerlo y yo quiero tener la garantía de cómo va a continuar esto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Usted, a las garantías firmadas no les da mucha importancia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No me provoque, porque va a tener la respuesta condigna.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa expresa al señor senador Rodríguez que ha interrumpido antirreglamentariamente. La Mesa va a hacer leer los artículos correspondientes, porque es indispensable, a los efectos de mantener el orden, además, no personalizar. El señor senador Echegoyen está en uso de una interrupción que le concedió el señor Ministro.

SEÑOR FLORES MORA. — Debe ajustarse al tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Léase el artículo 179.

(Se lee.)

"Artículo 179. — No se interrumpirá a un senador sino en los casos siguientes: 1º) Cuando salga notablemente de la cuestión. 2º) Cuando falte al orden, reincidiendo en personalidades, insultos o expresiones indecorosas. 3º) Cuando alguno entienda que la discusión reposa sobre algún hecho enteramente inexacto, de modo que una ligera explicación baste a terminarla".

Si algunos de los señores senadores entiende que se está en el asunto a que se refiere el artículo, la Mesa concederá la palabra.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — El señor Presidente sabe con cuanta consideración me muevo para con los señores senadores. Este debate tiene suma importancia. Estamos en el quinto día de la interpelación y no ya el tema sino el mismo Senado pueden hacer un inmenso daño al país, que se extendería a todo el régimen que el Cuerpo representa, si esta interpelación tiene el final desdichado que se trasunte en una pérdida de quórum o en el desinterés mayoritario. Ello va a ser mal interpretado por la opinión pública en el sentido de cobardía para no expresarse en un tema de tanta trascendencia.

Yo, que nunca he hecho una referencia de este tipo, con el mayor respeto para los señores senadores que puedan estar comprendidos por el artículo leído y fundamentalmente para el señor senador Echegoyen, ruego a la Mesa que se dé lectura lenta y fuertemente al primer inciso del artículo que se acaba de leer, que dice que los oradores tienen que ceñirse al tema. Sabemos que esto se maneja con una gran latitud. Pero también es posible que por la vía de un alejamiento total de la materia de que se trata se esterilice una sesión y se contravenga, por un solo orador, por brillante que sea, que quiera ahondar dentro del tema, el Reglamento, impidiéndose llegar a una resolución.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El Presidente va a dar lectura al inciso que ha pedido el señor senador Flores Mora.

"No se interrumpirá a un senador sino en los casos siguientes: 1º) Cuando salga notablemente de la cuestión".

SEÑOR FLORES MORA. — Es suficiente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Léase el artículo 182.

(Se lee.)

"Artículo 182. — Siempre que el orador sostenga que no está fuera de la cuestión, la Cámara decidirá inmediatamente; y hecho esto, seguirá el orador usando de la palabra, pero arreglándose a lo decidido".

—La Mesa no tiene otras facultades que las que le da el Reglamento. El que decide es el Cuerpo.

Puede continuar el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo que llamar la atención de que el señor senador me ha amenazado con males imaginarios, con castigos que se propone aplicarme, si hago esto o lo otro o digo esto o lo dejo de decir, contrariando lo que él quiere que yo haga o diga.

Voy a ceñir mi conducta, tal como lo he hecho hasta ahora, sin necesidad de oir los consejos del señor senador, a quien respeto, y él sabe que es así.

Pero reclamo para mí el derecho de impedir que el señor senador diga lo que le parezca, incluso, sobre todo lo que yo diga. He pedido una interrupción que generosamente me ha concedido el señor Ministro, para hacer un paralelo; primero, para invocar las asociaciones gremiales en cuanto al deseo de saber qué son. De eso no se ha ocupado el interpelado que en aquel momento era...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le voy a contestar si me da una interrupción. Le voy a decir lo que es un gremio.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Que el señor senador Echegoyen interrumpa su interrupción, para que el señor Ministro me dé a mí, por su parte, la oportunidad de contestarle al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si el señor senador Echegoyen no quiere, no.

La Mesa le ruega al señor senador Echegoyen que se dirija a ella.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pasa que casi es imposible —hasta por razones de cortesía— no dirigirse al señor senador, a quien tengo tan a mano, y que podría sorprenderse por el hecho de que yo no le hiciera este planteo a él, sobre todo, teniendo en cuenta que nuestras relaciones, hasta no hace muchas horas, eran bastantes corteses.

El señor senador ha cometido, en mi concepto algunos errores, a esta altura, en estos últimos días.

En fin; no es el momento de hacer la contabilidad.

Hoy pude haberle hecho algunas observaciones, al igual que el otro día. No lo hice, para no agudizar el problema. No tengo nada que hacerme perdonar por el señor senador.

Digo esto, no por vanidad, sino por el mínimo decoro que nos corresponde defender, porque aquí no somos una recua del Kremlin, ni diputados de las Repúblicas Soviéticas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No me haga reir; es lamentable.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que el señor senador es, yo lo sé, y con esto basta. Ahora, en lo que significa con-

siderar su pensamiento, lo respeto, y nada más, pero no tengo por qué participar de él.

Se planteó el problema de las gremiales. ¿Tengo, o no, la facultad de ocuparme de ellas, cuando se ha invocado su derecho lesionado?

No tengo por qué llevar la cuenta; pero aquí se mencionó, por obra de un amigo mío, el señor senador Michelini, —con quien estamos muy distantes políticamente, sin que ello nos impida coordinar en la amistad, el respeto y el afecto que nos debemos—...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Por qué el señor Ministro no le dice, de una buena vez, lo que son asociaciones gremiales? Así, terminaríamos con el problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A él le pareció bien, —como a mí—, que nos ocupáramos de ese tema. En consecuencia, repito: ¿tengo, o no, el derecho de saber lo que es una asociación gremial que actúa en Secundaria?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Por qué no contesta, señor Ministro? ¡Es increíble!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy hablando, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La pregunta, el señor senador Echegoyen, se la dirigió al señor senador Michelini; como el señor senador Michelini no puede hacer uso de interrupciones, estaba esperando a que el señor senador Echegoyen terminase, para contestar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Anímese, señor Presidente.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La interpelación no es sobre la existencia, o no, de las gremiales; tampoco lo es sobre la organización sindical garantida por la Constitución. Es sobre los problemas de Enseñanza Secundaria.

Yo exhorto a la Mesa a que obligue al Senado a mantenerse dentro del tema para el que fue convocado. Creo, señor Presidente, que actuando de otra manera, el Senado no trabaja con seriedad. En la medida en que el tema tiene una enorme trascendencia, el Senado tiene que atenerse a cumplir normas de seriedad mínimas.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa se ajusta al cumplimiento estricto del Reglamento.

Para que la Mesa proceda, deben, los señores senadores, formular los planteamientos correspondientes. El artículo 182, en ese sentido, es clarísimo.

SEÑOR FLORES MORA. — Pido la palabra, para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Para cuestionar la actitud de la Mesa tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: le ruego que no vea, en esto, nada personal. Si algo no se me oculta, —como ninguno de los que estamos aquí preocupados—es la tremenda dificultad que ofrecería, para cualesquiera de nosotros, dirigir este debate. No le envidio al señor Presidente el lugar que tiene, porque comprendo que es muy difícil encauzar una deliberación de un Cuerpo en donde algunos de sus integrantes no quieren que la misma se defina. Pero, de la manera respetuosa que corresponde, y en aras de la inmensa importancia de los intereses que se deciden en este debate, yo le ruego a la Mesa —sin hacer ningún planteo formal para que el Cuerpo se pronuncie sobre si he estado bien o mal— que utilice la totalidad de los poderes reglamentarios que, sin duda, tiene, para que los oradores (los que hablan por vía de fondo y los que lo hacen por la de la interrupción) no se extralimiten, llevándonos a un tipo de generalidad.

Alguien podría señalarle al señor senador Echegoyen —que quiere que se le defina lo que es una gremial— que primero habría que saber qué es una definición, y, entonces, nos embarcaríamos en un debate nominalista sobre una base...

SEÑORA ROBALLO. — Metafísica.

SEÑOR FLORES MORA. — Ni siquiera metafísica, señora senadora, que es algo mucho más serio que este tipo de procedimientos parlamentarios.

...que reflejaría una actitud que nos transformaría en el hazmereir de toda la República.

Mido mis palabras; no quiero herir a nadie. Pero es la quinta vez que este Senado se reúne, y, ante tal espectáculo, quiero, por lo menos, dejar sentada mi viva protesta, y exhortar al Cuerpo para que así no lo haga.

Si le planteo esto a la Mesa —quiero ser bien entendido— es porque sé las dificultades con que se mueve, y esta intervención mía, lejos de agredirla, la respalda en la actitud enérgica que debe tomar.

Sé que el señor Presidente tendrá el inconveniente de que muchos señores senadores querrán, evidentemente, desviarse del tema. Esta formulación que hago es para apoyar, sin duda alguna, el ánimo de la Mesa —estoy seguro— tendrá para que el debate se encarrile por donde tiene que andar: por los problemas de Enseñanza Secundaria.

No importa la definición de palabras, que son obvias, en cuanto a lo que significan y al sentido que tienen. Es poco serio entrar a contestar lo que es una gremial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sin embargo, eso sucedió: el señor senador sigue hablando.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa tiene derecho a defenderse.

SEÑOR FLORES MORA. — Yo no ataco a la Mesa; al contrario; la respaldo, para que actúe.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra, para ocuparme de esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que la Mesa ha actuado adecuadamente y conforme a reglamento. Ha hecho observaciones, de carácter general, pidiendo a los señores senadores que se ciñan al tema. Pero no ha habido un planteamiento concreto hecho por ningún señor senador, por una razón obvia.

Una formulación de esta naturaleza, podría motivar la ausencia posterior de señores senadores que están manteniendo el quórum en este debate. Y esto, no le conviene al propio desenlace de este llamado a Sala.

Por otra parte, el señor senador Echegoyen, ha estado, en cierta forma, dentro del tema, en su planteo.

Ha estado demostrando que integró una gremial llamada Asociación "José Pedro Varela", durante mucho tiempo, que actuó por extenso lapso en el Magisterio. Después, se registra la actuación de la Federación Magisterial uruguaya, en cuyos antecedentes figuran sesudos informes de asesoramiento del doctor Echegoyen, a

esa gremial. Y, posteriormente, ambas gremiales terminaron en una nueva organización magisterial que, andando el tiempo volvió a escindirse, dando base a la actual Federación Uruguaya de Magisterio. Quiero decir que el señor senador ha estado citando cómo él actuó en una gremial a través del tiempo, poniendo de manifiesto la manera en que se desenvolvía en aquella época. Por consiguiente, el planteo que hace es contestando y, en esa forma, en cierto modo, el tema está tratado.

Algunos de los senadores, hemos adoptado la posición, en la noche de hoy, de no interrumpir al señor Ministro —o de interrumpirlo lo menos posible— para tratar de lograr que el debate pueda llegar a término, ya que a todos les interesa que, luego de oír al señor Ministro y a los diez señores senadores que ayer estaban anotados (no sé si hoy serán más o se habrá borrado alguno), el Parlamento pueda adoptar alguna decisión. Por lo tanto, esta noche tendremos que quedarnos, hasta cualquier hora, para que, hoy, haya una resolución. Si no la llega a haber, en esta sesión, cualquier decisión que podamos, después, tomar, no tendría sentido...

(Apoyados.)

—...porque los exámenes en Enseñanza Secundaria están en marcha, y, más tarde, sobre hechos ya cumplidos, nadie puede actuar, para sustituirlos con otras modificaciones, que no vendría a hacer otra cosa que provocar más perturbaciones, en vez de favorecer. Así que, repito, hoy, debe haber un pronunciamiento.

Estimo que la Mesa ha actuado bien, y quería dejar esta constancia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Agradezco, en la parte que me corresponde, las manifestaciones hechas por el señor senador Vasconcellos, las que, por otra parte, reflejan la pura verdad.

Yo no planteé el asunto, el señor Ministro, antes; es la primera vez, hoy, durante su larga exposición, que le he pedido una interrupción. Y no fue porque yo tuviera que ver directamente con el asunto, sino porque, por vía del señor senador Michelini, se promovió la cuestión, al háberse puesto a hablar, en forma airada, en defensa de las asociaciones gremiales. ¿Cómo no voy a tener, yo, entonces, derecho de ocuparme de lo que es una asociación gremial? Ahora, si eso se ignora, la culpa no es mía, sino de quien padece la ignorancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa se va a referir a la incidencia planteada por el señor senador Flores Mora.

Cree que ha actuado conforme a reglamento.

Hay un Reglamento que todos conocemos y, también, una práctica parlamentaria.

Pienso que el señor senador Echegoyen, —aún con incursiones por temas un poco laterales—, ha estado dentro de la cuestión. Y me resisto, a actuar, directamente, desde esta Mesa, ante los oradores, pidiendo que se ciñan directamente al tema. Estimo, por el contrario, que sería un precedente sumamente peligroso que, desde la Mesa, subjetivamente, se requiriese del orador —hoy es el señor senador Echegoyen; mañana podría ser cualquier otro señor senador— que se refiera, concretamente, al tema y que luego se pusiese a consideración del Cuerpo, si se está, o no, dentro de la cuestión, con lo cual, prácticamente, se estaría, en cierto modo cercenando la libertad de expresión del legislador, o dejando, a manos de la mayoría, eventual o permanente, la posibilidad de determinar el que se pudiese hablar.

Por eso es que yo no intervine, y la Mesa hizo leer el artículo correspondiente.

La Mesa hizo leer los artículos correspondientes, requirió del señor senador Echegoyen, incluso, que no personalizase, que se dirigiese en el uso de la palabra a la Mesa, advirtió a los señores senadores cuando interrumpían mal y el debate se fue repitiendo, como en días anteriores, con incursiones laterales, en un tema muy importante, sumamente vasto, apasionante para todos.

Deseo realizar dos precisiones. La primera, que nunca en la noche de hoy, hemos tenido tanto quórum, como en este momento, puesto que están presentes en Sala 23 ó 24 señores senadores.

La segunda, que el señor senador Echegoyen ha estado, permanentemente, durante todas las sesiones, ocupando su banca, siguiendo el debate, y contribuyendo a mantener el quórum, incluso en aquellos momentos en que éste tambaleaba peligrosamente.

Con todo, el Senado decidirá si la Mesa ha procedido con corrección o no.

Quiero aclararle al señor senador Flores Mora, que no veo en esto nada personal; cuando aplicamos el Reglamento, lo que estamos haciendo, es cumplir una función. En esto nos podemos equivocar; pero puede tener la seguridad el señor senador Flores Mora que en la aplicación estricta del Reglamento, han actuado e influído en el Presidente ocasional, motivaciones importantes para la marcha permanente y regular del Cuerpo.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador, para contestar una alusión.

SEÑOR FLORES MORA. — La Mesa me ha aludido, directamente, y le ha dado un sentido a mis palabras que no es el correcto.

El Presidente del Cuerpo me conoce y sabe como me muevo con un infinito respeto para todos los integrantes del Senado. En modo alguno he exhortado a la Mesa a llamar al orden a ningún señor senador, y mucho menos, al señor senador Echegoyen, por quien tengo un gran respeto, como a todos los demás miembros del Parlamento.

Solamente he solicitado a la Mesa que trate que nos atengamos al tema, porque si nos internamos en la discusión del concepto de "gremialidad", no vamos a estar dentro del asunto.

No he personalizado con ningún señor senador. Es notorio que desde hace un largo rato, los que estamos reunidos aquí no estamos oyendo nada relacionado con la Enseñanza Secundaria en el país, que es el motivo de la interpelación, así como que el señor Ministro, que está en la mitad de su discurso, no hace uso de la palabra.

Cuando me dirijo a la Mesa es para rogarle una interrupción, sobre el debate en total, sobre todos los señores senadores, y no sobre uno determinado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En cierto modo, señor Presidente, promoví el tema, y en la versión taquigráfica, tiene que constar que no propuse, en absoluto, que la Mesa cortara el hilo del discurso del señor senador Echegoyen. Pero somos hombres políticos y hay maneras directas e indirectas —siempre en uso de las prescripciones reglamentarias— para llamar la atención al Senado.

Cuando yo formulé el planteamiento, habían 16 señores senadores en Sala. Antes de solicitar la interrupción, los conté; en base a eso me manifesté.

Más allá de lo que podamos pensar, el señor senador Echegoyen se estaba refiriendo a un tema que, posiblemente lo apasione y tenga interés en reiterarlo con todo derecho.

Me parece que ante el simple hecho de que un colega —con el cual puedo tener discrepancias bastante abismales, pero creo que no pueda pensar que tenía, simplemente, el deseo de molestarlo; entiendo que estoy por encima de eso, porque me interesa y apasiona el asunto y no el senador que lo está exponiendo— hiciera una solicitud a la Mesa para que se formulara, primero, un llamado a Sala a los señores senadores, porque el quórum languidecía, y, segundo, una advertencia al Cuerpo para que supiera que podíamos quedarnos sin número, dejando sin consideración semejante asunto, operaría en el señor senador Echegoyen como para que por esa vía indirecta recapacitara. Desde luego, no le pueden imponer un criterio; pero pienso que, tal vez, después de 45 minutos de interrupción, sobre un tema que siempre es el mismo, podía, de alguna manera, concretarse. Era una manera de decir las cosas.

En realidad, si se tratara de atacar a nadie, que no es el motivo, yo inculparía al señor Ministro, porque es el dueño de la palabra. El problema es que si yo hubiera podido interrumpir al señor senador Echegoyen, y éste me concediera la interrupción, habría definido lo que es una gremial, en pocas palabras, —porque una gremial es una gremial—. Pero el caso es que el dueño de la palabra es el señor Ministro; le solicito una interrupción, y no me la concede, porque lo que quiere es esto, que discutamos 10 horas, que llegue el lunes, y no pase nada. El señor Ministro es el culpable de esto, desde que comenzó la interpelación. Ese es el problema.

Se me dirá que estoy haciendo un derivado. ¡Claro que es así! No quiero hablar, ni siquiera de complicidad. Creo que el apasionamiento del señor senador Echegoyen, es algo excesivo en este problema de las gremiales de Secundaria; pero este es un viejo tema que hace 8 años que lo estamos discutiendo con el señor senador, y podemos seguir haciéndolo.

Yo pensé que esa era una manera de llamar la atención al Cuerpo, de que esto se hunde, y así se cumplen los objetivos reaccionarios de Pacheco Areco, que en estos momentos está representado por el Ministro Fleitas.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Está en uso de la palabra el señor senador Echegoyen, puesto que no ha habido ninguna moción concreta de cuestionamiento de la actitud de la Mesa.

Seguramente, el señor senador habrá advertido la derivación del debate.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy bastante al día sobre todo lo que se ha dicho; de manera que no tengo nada que aprender ni preguntar.

(Hilaridad.)

—He procedido con mi derecho, por lo menos, tal como yo lo interpreto, con el texto a la vista.

No puedo aceptar las observaciones que se me han dirigido, acerca de que no tengo atribuciones para plantear problemas de derecho gremial, llamándome la atención que haya quien lo ignore.

Justamente, hice la pregunta, con los respetos debidos, e invocando a cada rato —hasta en forma cargosa,— una relación muy cordial que tengo con el señor Presidente actual, que fue quien promovió el problema desde el punto de vista de la lesión de que se quejaban los miembros de la Asociación Gremial de Profesores.

La Asociación Gremial de Profesores, —eso no lo habíamos visto hasta ahora, por lo menos yo, y no creo que sea un hecho totalmente baladí o secundario— oficialmente, valiéndose de uno de los miembros del Consejo anterior, propuso al señor Rodríguez Zorrilla como Director de Enseñanza Secundaria, y, para el caso de que éste no obtuviera los votos necesarios, que se nombrara a quien estaba haciendo uso de la palabra. Ustedes disculparán, —agregaba— pero yo no he hecho nada para que se me proponga; pero esa es la voluntad de la Asociación y la transmito al Consejo.

No oí la protesta que debió haberse formulado. El Director de Enseñanza que presidía la sesión, debió haber dicho: señor Director, la Asociación Gremial de Profesores, no tiene derecho a proponer aquí a ningún Director. Esto consta en las actas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite? Eso no es así.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He invitado a leerlas a los que tuviesen interés en verificar esto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Ministro, para aclarar esta incidencia?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este Director de Enseñanza Secundaria, estaba, provisoriamente, ocupando el cargo, porque el titular no había sido designado y le correspondía haber dicho algo; no dijo nada. Entonces, a la sombra de esta inacción, eso prosperó.

También hay una manifestación del delegado de la Universidad que dijo:...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — ..."Yo he recibido una nota de la Universidad". Citó algunos párrafos, y se manifestó orgulloso de mantener y reivindicar, todavía, un viejo recuerdo glorioso de la Universidad, respecto a Secundaria. Entonces, recordé que la Ley de 1908, lo que hacía era considerar a Enseñanza Secundaria como una sección. Estas palabras son de la ley.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para cuestionar la actitud de la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: en el Reglamento que hemos escuchado leer, reiteradamente, se dice que cuando se puede dar un dato que puede hacer girar la discusión que se está realizando, la interrupción debe concederse.

Yo acabo de pedir 3 veces al señor Ministro que me conceda una breve interrupción, restándosela, solamente por un minuto, al señor senador Echegoyen. Insisto que se está operado sobre un dato falso. Quiero leer ese dato y que después siga su intervención el señor senador Echegoyen. En eso me ampara el Reglamento, y deben concederme la interrupción, porque deseo cuestionar un dato que está dando el señor senador Echegoyen que me resulta falso. De la confrontación entre su opinión y la mía, saldrá quién tiene la razón. Además, señor Presidente, a ver si terminamos con esto de las gremiales, porque es el único asunto que hay. Solicito que se me conceda una interrupción de medio minuto para leer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿El señor Ministro permite que haga uso de la interrupción el señor senador Rodríguez?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente; si está mal, me voy, y esto no es una amenaza. Cuando un sujeto estorba, se debe ir; y esto no lo digo por el señor senador Rodríguez sino por mí.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Yo he cuestionado la actitud de la Mesa, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor senador Rodríguez ha cuestionado la actitud de la Mesa. El Cuerpo debe decidir si la Mesa procedió de acuerdo con el Reglamento o no.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido que se lea el artículo del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Léase el artículo 179 del Reglamento de la Cámara de Senadores.

(Se lee:)

"No se interrumpirá a un senador sino en los casos siguientes:

1º) Cuando salga notablemente de la cuestión.

2º) Cuando falte al orden, reincidiendo en personalidades, insultos o expresiones indecorosas.

3º) Cuando alguno entienda que la discusión reposa sobre algún hecho enteramente inexacto, de modo que una ligera explicación baste a terminarla".

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me baso en el inciso 3º para pedir una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa somete al Cuerpo la decisión de si ha procedido correctamente o no.

SEÑOR FLORES MORA. — Es claro el artículo, señor Presidente. Tiene razón el señor senador Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Entonces usted vote con él, señor senador, porque: ¿quién aprecia si un hecho es falso o no? ¿Quién resigna o no el uso de la palabra? Es el señor Ministro quien puede decir al señor senador Echegoyen que permita aclarar la cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Pero él no quiere!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Como estoy siendo aludido continuamente en relación al Reglamento, señalo que lo que éste dice es que no puede haber interrupción de interrupción. De manera que lo que tiene que hacer el señor senador Rodríguez es pedir una interrupción, una vez terminada la exposición del señor senador Echegoyen. Yo se la concederé y él podrá contestarle.

Pero en este momento el señor senador Echegoyen no está haciendo uso de la palabra por acto personal sino por una interrupción que le ha sido concedida, y repito que no puede haber interrupción de interrupciones, porque si las hubiera, no podríamos manejarnos con el Reglamento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra para ocuparme de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa quiere poner a votación esta incidencia, porque le resulta muy violento presidir el debate en estas condiciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Son sólo dos palabras, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Como el asunto admite discusión, tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que la Mesa ha estado perfectamente ajustada a lo que el Reglamento establece. Este no dice muchas cosas que generalmente se le atribuyen. Por ejemplo, no dice en ninguna parte que no puede haber interrupción de interrupción; eso lo dice el de la Cámara de Representantes, pero en el del Senado no se menciona una sola palabra.

En segundo lugar, aquí no hay que solicitar nada; se interrumpe y el orador tiene derecho a negarse a que la interrupción que se inicia continúe. Aquello de que hay que solicitarla a la Mesa rige en la Cámara de Representantes. Aquí, en cambio, el Reglamento dice expresamente lo contrario.

En tercer lugar, cuando el Reglamento dice que sólo podrá interrumpirse cuando se quiera aclarar un hecho inexacto o cuando exista otra de las causales que establece, lo único que está diciendo es que, fuera de esos casos, no se puede interrumpir. Pero aún en ellos, si el orador no quiere que se le interrumpa, no se le interrumpe.

Esto es muy claro. Si el señor senador Echegoyen no lo admite, nadie podrá interrumpirlo. Solo cabe una interrupción cuando se dan dos circunstancias: que el orador la acepte y, además, que se esté en una de esas hipótesis que prevé el Reglamento.

Por consiguiente, yo voy a votar en el sentido de que la Mesa se ha ajustado al Reglamento.

SEÑOR FLORES MORA. — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Permítame concluir, señor senador, con una última observación.

Se ha dicho, quizá con razón, que nos alejábamos del tema, por el hecho de hablar de las gremiales. Quizá fuera verdad, pero también lo es que cuando se plantea el problema este del Reglamento, nos alejamos todavía más, y hacemos caer al Senado en una discusión más larga y que mucho menos tiene que ver con el tema de fondo. La única manera de enderezar esto es permanecer en silencio y resignarse a que de una vez por todas termine el señor Ministro, porque de lo contrario le estamos haciendo el gusto a quienes, a su lado, desean que esto se prolongue.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Para ocuparse de este asunto, tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — He tratado de interrumpir el debate lo menos posible, pero esta es una instancia importante porque fija antecedentes.

El artículo 179 del Reglamento de la Cámara de Senadores dice que no se interrumpirá a un senador sino cuando salga notablemente de la cuestión. Evidentemente, al senador que sale de la cuestión, no se le interrumpe para que le digan que salió de la cuestión. El propio mecanismo del artículo está indicando que la Mesa que dirige el debate y que tiene primaria responsabilidad de que no se salga de la cuestión, puede hacer uso del derecho de conceder interrupciones o de interrumpir directamente a un senador que se apartara del tema. Porque si yo pidiera la palabra ahora y pronunciara un discurso sobre un acontecimiento cualquiera vinculado con un problema metafísico o una discusión sobre derecho marítimo o límites de las aguas jurisdiccionales y hablase 7 horas sin conceder interrupciones, entonces estaría adueñándome del debate. Para eso hay un Reglamento y para eso está la Mesa.

En segundo lugar, es muy importante el inciso 3º, que es el que invoca el señor senador Rodríguez, si no me equivoco. Establece que cuando alguien entienda que la discusión reposa sobre un hecho enteramente inexacto, —pudiendo una ligera explicación bastar para aclararlo— si el que incurre en el hecho inexacto involuntariamente es el orador, es bien claro que es otro senador el que

puede interrumpir invocando ante la Mesa que se le permita formular la aclaración, muy brevemente, de cual es el hecho inexacto de que se basa el orador, lo cual, sin duda, será agradecido por este.

Creo que la posición asumida por ese miembro del Consejo de Enseñanza Secundaria, a que alude el señor senador Echegoyen, no fue en nombre de ninguna gremial, sino de una lista de profesores que lo habían votado, que no es, repito, ninguna gremial.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Esa es la aclaración que quería hacer!

SEÑOR FLORES MORA. — Fue un profesor que dijo que en nombre de la Agrupación "Hacia la Reforma", daba su voto, con lo cual este profesor incurrió en un error, porque no hay mandato imperativo. Pero él no estaba haciendo alusión a ninguna gremial, sino a los votos en cuya representación estaba en el Consejo.

Este hecho mínimo, que pudo aclararse hace una hora, evidentemente nos hubiera ahorrado toda la discusión sobre si las gremiales pueden hacer resonar su voz dentro del Consejo de Secundaria. O sea que hemos estado batiéndonos contra fantasmas, diciendo cosas que no tienen nada que ver con los hechos comentados.

El Reglamento está —sabiamente, con más sabiduría de la que hoy demuestra el Senado— previendo una situación que nos ahorra a todos enzarzarnos en una discusión interminable.

Por otra parte me ha convencido plenamente el señor senador Ferreira Aldunate de que lo mejor es callarse la boca para que los que sienten el deber de hablar mucho, puedan terminar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo tampoco quiero ser cargoso. Me doy cuenta de que los vientos no se dirigen hacia mi lado. Tengo que ser sensible a un estado de irritación que, en algunos senadores, ha promovido este asunto. Creí que me salvaba la circunstancia de que no era yo quien lo había promovido. Lo digo con tranquilidad, porque sé que no lo va a reputar como ofensa el señor Presidente, que estaba haciendo la defensa del derecho de los profesores a defenderse cuando fueran agredidos, y citaba un episodio de orden familiar o personal. Recogiendo esa conducta, pregunté al señor senador si me podía definir qué es una asociación gremial, en Secundaria, a los efectos de saber si es legítima o no su intervención, como lo ha pretendido, hasta el punto de cometer los errores garrafales que ha cometido.

Tendría que referirme a lo que ya he dicho. Lo doy por repetido, a pesar de que no creo que haya convencido a nadie.

Estoy en lo que estoy; en lo mismo que estaba en el mes de abril, que fue cuando planteé este asunto. Lo que pasa es que han ocurrido una serie de episodios que colocaron a esa asociación gremial en la condición de crucificada.

Como yo tengo el derecho de desconocer a esa asociación gremial, desde el punto de vista de la personería que invoca respecto de este asunto, planteaba, entonces, un paralelismo interesante, aun desde el punto de vista político, pues demostraba que el propio Partido Colorado Batllista había procedido de otra manera frente a otras asociaciones gremiales, incluso, frente a la Asociación de Maestro José Pedro Varela, presidida, alguna vez, entre otros, por Arturo Carbonell y Migal y, Enrique Reyes, la vez, a la que me estoy refiriendo, presidida por mí.

Yo manifestaba que me habían castigado suspendiéndome un mes —fue la única vez que he recibido castigo disciplinario— porque se usaba la palabra "draconiana" en una nota.

Estaba en eso y terminaba, en ese momento, cuando arribó el señor senador Flores Mora preguntando: ¿pero es el caso, entonces, de que no se me sabe decir qué es una asociación gremial desde el punto de vista de la enseñanza secundaria? Y recordaba, yo, insistentemente, lo que supongo que es ya bien sabido a fuerza de repetido, que la Ley de 11 de diciembre de 1935 establece, preceptiblemente, que el instituto que se crea, de ninguna manera dependerá de la voluntad o tendrá conexión, o nada que ver con la voluntad de sus elegidos. Era un colegio elector que se nombraba, uno de los medios de elegir. No eran los profesores solos. No veo por qué tres miembros de un Consejo de seis —suprimamos al Director— se consideren los representantes legítimos de todo el Consejo, siendo así que no son sino parte del Consejo. Pero no quiero insistir en esto.

A mí no me es grato, señor Presidente, interferir en la marcha del debate. Sé que hay quienes, cavilosamente, suponen que yo tengo un plan subterráneo en esta materia, y me propongo quién sabe qué intenciones siniestras, haciendo que, a esta interpelación, le ocurran tales y cuales calamidades imprevistas. Se ha llegado a hablar, incluso, de trampas y de falsedades. No quiero volver sobre esto.

El deseo de continuar en este tema, tampoco lo tengo. En consecuencia, como en esa forma se satisface la voluntad de algunos señores senadores, como la del señor senador Flores Mora, cuyas manifestaciones en lo que se refiere al propósito que lo inspira, agradezco, no es menos cierto que está deseoso de que yo termine y que continúe el señor Ministro. Esto es verdad; no lo censuro. Así resulta de sus manifestaciones. Dicho lo cual, que cada uno siga con la palabra que tenga.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Quiero expresar, señor Presidente, que continuamente se está personalizando en el Ministro, señalándole una actitud que no tiene. Durante todos estos días, lo que ha hecho el Ministro es conceder las interrupciones que se le han solicitado, incluso bajo la amenaza de que si no las concedía le gritarían. De modo que me parece muy mal que, a quién ha actuado con corrección, se le adjudiquen intenciones que no ha manifestado.

Basta leer toda la versión de esta interpelación para darse cuanta de que los que han interrumpido, son los que reclaman un orden que no mantuvieron.

Yo no me enojo por esto, pero lo que no quiero es que me califiquen.

Contestando al señor senador Pereyra —tengo ahora la información— en lo que dice relación con la licencia del profesor Castellanos, voy a dar lectura a la resolución respectiva del Consejo.

"El Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria, en sesión del 13 de julio próximo pasado, dictó la siguiente resolución: Visto: lo informado por la Oficina Jurídica del Organismo sobre la situación de aquellos profesores que, en uso de licencia, según lo establecido por el inciso E), artículo 17 del Estatuto del Profesor, toman horas de clase con carácter precario; atento a la reglamentación de la norma citada; considerando que la situación planteada es incompatible con la naturaleza de la licencia extraordinaria de que se trata, lo cual excluye toda actividad del interesado, excepto la que fue objeto específico de la licencia concedida; considerando que de la letra y el espíritu de la disposición legal que consagra el mencionado tipo de licencia extraordinaria, resulta claramente que el beneficiario debe consagrar íntegramente su tiempo a satisfacer actividades de notorio interés para la enseñanza, que constituyen la condicionante para la concesión de la licencia; excluyéndose radicalmente durante el lapso aludido toda otra actividad ajena al propósito que deter-

minó el pedido y concesión de la misma, resuelve: Establecer que los señores profesores que se encuentran en uso de licencia, de acuerdo con lo establecido por el inciso E), artículo 17 del Estatuto del Profesor, no podrán dictar horas de clase, en ningún carácter, mientras se encuentren en uso de la licencia mencionada".

Esta es la conclusión de carácter general que, seguramente, vino a entorpecer la situación que tenía el profesor Castellanos. Pero es una resolución de carácter general y tiene el informe de la Oficina Jurídica.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — No niego que, aparentemente, la resolución tiene generalidad. Pero hay hechos que deben llamar la atención.

Cuando el profesor Castellanos se presenta en el mes de abril ante la Comisión Interventora, solicitando su designación, no oculta que está en uso de licencia en quince horas a su cargo, de acuerdo con el inciso E) del artículo 17. El Consejo tiene plena conciencia de que es así y lo nombra igual para, a los pocos días, tomar esa resolución de carácter drástico que, evidentemente, está en contraposición con el conocimiento que tenía el Consejo de la situación creada. La medida, además, tiene carácter retroactivo.

Además, es evidente, aunque no se puede probar con hechos, que se dan una serie de circunstancias especiales con motivo de las críticas que arreciaban sobre la Comisión Interventora, sobre su ilegalidad y sobre la arbitrariedad con que se manejaba, pensamiento del cual también participaba el profesor Castellanos.

Yo tengo la convicción de que se trata de una forma sutil de ejercer represalias sobre aquellos que no están de acuerdo con la política de la Comisión Interventora.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. —

Sin embargo, hay informe de la Oficina Jurídica —no creo que esté en connivencia con el Consejo Interventor— señalando que la posición correcta es la adoptada por el Consejo.

De modo que yo, frente a la subjetividad de una opinión, y la objetividad de un informe, respetando la opinión del señor senador, me quedo con la objetividad del informe.

Con respecto a lo que señaló el señor senador Vasconcellos de dar por terminada la gestión del profesor Arq. Ricardo Carrere, como encargado de la Dirección del Liceo Nº 15 de la capital, digo lo siguiente. De acuerdo con las informaciones que se me proporcionan, las razones que se tuvo para ello son las siguientes: "a) permitió actos de características violentas dentro del Liceo, así como en la entrada. Estando presente, nada hizo por impedirlo. b) Omitió el deber de asegurar a los funcionarios que de él dependen, el ejercicio libre y pacífico de su función. Estuvo presente cuando agredieron al Adscripto, señor Melogno, sin tomar ninguna medida para impedir dicha agresión. Además, no parecería correcta la solicitud que le hizo a los señores Melogno, Yaffé y Martinelli, a que se retiraran del Liceo. c) Omitió denunciar oportunamente los hechos muy graves ocurridos en el Liceo. Agresión a Adscriptos, y, sobre todo, a una Adscripta que se encuentra en estado de gravidez, señora de Martinelli: actos violentos contra el Consejo Interventor. d) Omitió denunciar la participación de profesores en los actos referidos —indica el nombre de los profesores—; e) Omitió impedir que la profesora señora de Sarli hiciera proselitismo en clase. (El estaba enterado pues la profesora Satanoff lo había puesto en conocimiento de tales hechos.) f) Elevó al Consejo un informe falso, en lo referente a las declaraciones de las profesoras Alba Satanoff y Alba Fiorini".

De modo que sin perjuicio de que esto tenga que ser objeto de su reserva porque puede creer que no están probados los cargos, este es el conjunto de los mismos que el Consejo Interventor ha tenido para dar por terminada la gestión del señor profesor como Encargado de la Dirección del liceo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

Voy a mantener, señor Presidente, mi propósito de no intervenir o de hacerlo lo menos posible.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le contesté lo que me había planteado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No estoy censurando la actitud del señor Ministro.

Quiero decir que los informes que suministran los profesores del Liceo Nº 15, son de que la labor que venía desarrollando ese Director era altamente útil; y del propio contexto de la resolución de la Comisión Interventora que acaba de leer el señor Ministro, surge que ésta ya da por sentados ciertos hechos y se permitió que la profesora fulana de tal hiciera proselitismo. Es decir, parte de la base de que ese proselitismo ya está comprobado, cuando recién se va a investigar.

Señalo, además, que en este Liceo no sólo se ha procedido a la suspensión del Director en su carácter de Encargado de Dirección sino, además, en el de profesor así como de varios profesores, incluso, algunos de ellos a quienes se les imputa la comisión de determinados actos, en momentos en que estaban detenidos en función de las Medidas extraordinarias y alejados del Organismo docente.

Naturalmente, todo eso será objeto de un análisis posterior más detenido, que en este momento no interesa realizar.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le quería decir respecto a ese profesor que justamente ayer leí la declaración de alumnos y de otros elementos de juicio acerca del proselitismo que se le adjudicaba a la profesora Sarli. Es decir, leí la declaración de la alumna, concretamente, en relación con el expediente del Liceo Nº 15.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, la imputación de tal cosa, pero ahí dice que permitió el proselitismo. Es decir, da por hecho que existió el proselitismo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Lo que pasa es que hay un conjunto de declaraciones que parecería prima facie...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esa profesora, si las informaciones no son inexactas, acaba de ser suspendida. Es decir que recién se va a realizar el sumario. La señora Giosa de Sarli acaba de ser suspendida con otros profesores. Si recién se va a realizar el sumario, ¿cómo es que la resolución de la Interventora ya se da por cierto que efectivamente cometió tal cosa?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo raro sería que no se hiciera así.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es lo normal.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Doy, simplemente, los elementos de juicio que se toman siempre que se ordena una suspensión o cuando se toma una medida de esta especie. Luego, el sumario da las ga-

rantías para que los propios involucrados puedan defenderse.

Prima facie, cuando se suspende a un profesor, es porque hay elementos de juicio de semi-plena prueba. Es lo que normalmente corresponde.

Lo que quiero decir es que no es un acto de la naturaleza arbitraria que se pretendía presentar, como un acto extemporáneo, sino que, en apariencia, está razonablemente fundado. Podrá después, el sumario demostrar el error y será el momento, con las conclusiones del mismo, de reparar la situación creada.

Pero lo que se anuncia allí es un conjunto de hechos graves que están avalados por algunas declaraciones que acreditan, razonablemente, la necesidad de suspender al encargado y ordenar el sumario de los profesores indicados.

Con respecto al primer punto, reitero, finalmente, lo que ya señalé en el Senado.

La suspensión de los cursos obedeció, fundamentalmente, a una razón de seguridad.

Voy a leer ahora lo que la señora senadora Roballo dice que el profesor Daniel Vidart anuncia, expresa que leí mal o de manera incompleta. Naturalmente, no voy a leer el artículo completo que ha dedicado el profesor Daniel Vidart a la situación de Secundaria. Me alegra de que se preocupe hasta de las comillas que no se pusieron, sobre todo, trabajando en un semanario que, normalmente, pone entre comillas lo que uno no dice. Me satisface este deseo, esta voluntad y esta seriedad y voy a cuidar de que mañana las comillas aparezcan donde deben estar.

Yo señalaba que esto que se dice por el profesor Vidart es algo que el Senado debe tener en cuenta, porque no es el Ministro el que lo dice; es un enemigo de la Interventora —con todos los derechos, además, lo respeto, lo conozco— y de todo lo que se relaciona con ella.

Dice esto que, en mi concepto, es concluyente para probar lo que ha señalado el Ministro: la grave responsabilidad en que se incurría si no se adoptaba la medida que se tomó.

Dice el profesor Vidart —le pido a los señores taquígrafos que cuando diga comillas, las pongan, porque esa es la razón por la cual después sale sin comillas—...

SEÑORA ROBALLO. — Es por otras razones.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo digo lo que dice.

Cualesquiera sean los fundamentos por los cuales se llegó —no estoy justificando que sea por mi tesis que se llegó a esto que dice el profesor Vidart; naturalmente, da las razones— lo importante es que la situación es esta que él expresa aquí.

Dice así: "Cuando se clausuraron los cursos existía un efectivo clima de abierta revuelta en todo el estudiantado; esto es absolutamente cierto". Esto está estampado aquí. Las razones por las cuales se llegó a ese estado pueden, naturalmente, explicarse y puede darse la versión que proporciona el profesor Vidart; pero lo que no se puede desconocer es que esto se expresa como una verdad, como un axioma. Entonces, en eso coincidimos: la situación era grave. Eso es lo que ha dicho el Poder Ejecutivo. La situación era de este tipo, como se ha señalado en estos términos.

Continúa el profesor Vidart: "En la última jornada los estudiantes estaban dispuestos a todo"; Está en español el texto. Punto y coma. "los animaba el mismo espíritu del pueblo de París. Aquel "populacho" —entre comillas la palabra—...

SEÑORA ROBALLO. — "Salvando las distancias".

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No dice eso.

SEÑORA ROBALLO. — Tengo el original de "Marcha".

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — La primera frase es la que yo dije, señora senadora.

"Aquel —entre comillas— "populacho" y estos "sediciosos" —entre comillas— representaban las mismas irreprimibles protestas de ayer y de hoy ante la opresión y el agravio. Los profesores que fuimos testigo en los tres días negros que precedieron al cierre,...". La expresión tres días negros, quiere decir algo. No se trata de que estuvieran de luto por alguien o hubiera un velorio. Se trata de una situación caótica, grave, profundamente erosionada, que es lo que ha dicho el Ministro, con independencia de que se puedan decir otras cosas. Estas expresiones revelan una situación que, por supuesto, no califico yo, cuando digo esto, si ello responde a razones legítimas o no, señalo el hecho.

"Los profesores que fuimos testigo, en los tres días negros que precedieron al cierre de la creciente agitación estudiantil, recibimos una inolvidable lección sociológica".

Es posible que se pueda completar con alguna otra palabra este texto, pero él en su esencialidad dice eso.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a leer todo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No sé a que le llama usted, todo, porque el artículo es muy largo.

SEÑORA ROBALLO. — Todo lo que se refiere al contexto de lo que usted extractó.

En primer lugar, voy a insistir en que es absolutamente imposible tomar la conclusión de lo que hace al mes de agosto, en una serie de notas que empiezan en febrero, donde se va estudiando el deterioro, por causa de hechos completamente inconvenientes que vienen de parte de la...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No lo discutí.

SEÑORA ROBALLO. — Además, el texto es este: "el desconocimiento de la Constitución y el uso del decreto y el reglamento a modo de cachiporras son las causas de un caos...". Es decir, el desconocimiento de la Constitución y el uso del decreto y el reglamento, a modo de cachiporras, "...alcanzó la categoría de su mitológico modelo griego. Cuando se clausuraron los cursos existía un efectivo clima de abierta revuelta en todo el estudiantado; esto es absolutamente cierto y les aseguro a los señores profesores de la venerable Asociación que se quedaron cortos en su escandalizado inventario de los actos de resistencia. En la última jornada los estudiantes estaban dispuestos a todo: los animaba el mismo espíritu del pueblo de París, salvando las distancias, cuando se levantó en armas contra la nobleza voraz. Aquel "populacho" —entre comillas— y estos "sediciosos" —entre comillas— representan las mismas irreprimibles protestas de ayer y de hoy ante la opresión y el agravio".

Digo lo siguiente, señor Presidente, tal vez el señor Ministro no tiene en cuenta lo que yo manifiesto porque no vale mucho lo que yo digo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Por qué no va a valer, señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — Desde el primer momento dijimos que no desconocíamos que existía una situación de agitación anterior, y una posterior a la intervención, más crítica, y que ese Consejo fue y seguirá siendo un elemento detonante. Pero dijimos, además, que existe una rebelión estudiantil que es planetaria, menos grave en los países socialistas y acentuada en los capitalistas. Sus causas son las siguientes. En primer lugar es una permanente genialidad de las generaciones estudiantiles.

¿A cuántos estudiantes muertos del mundo, a cuántos rebeldes le debe la humanidad lo que ha logrado, a través del tiempo?

Además, son adolescentes. No puedo olvidar una experiencia que viví en la ciudad de México. Allí me encontré con un monumento a los niños héroes, de 12 y 14 años, adolescentes de Secundaria. En ese lugar habían parado, con sus fusiles, la intervención y la invasión yanqui, que habían quedado con la mitad del pueblo mexicano.

Quiere decir que los héroes infantiles y estudiantiles siempre han existido en la historia y no los podremos detener de ninguna manera.

En segundo lugar, hay acontecimientos internacionales graves.

No voy a repetir todo lo que dije el primer día de la interpelación, en honor al Senado...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No...

SEÑORA ROBALLO. — ...y a lo que haya de irreverente en la afirmación del querido colega, señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aunque la señora senadora no lo crea, lo dije colaborando con ella...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Colabore con la Mesa, señor senador, y hable desde su banca.

SEÑORA ROBALLO. — Ya me quitaron el derecho a la sonrisa, que forma parte de mis fueros, y lo acepté.

En segundo lugar, decía, hay una revolución integral. Ya no se trata de la de los obreros, de los proletarios, que hicieron los países socialistas, sino de una de todos los grupos postergados por razones de color, de imperialismo, del tercer mundo...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Además, hay hechos internacionales detonantes que vienen en la imaginación de los adolescentes y de los jóvenes y, entonces, ¿qué tenemos que hacer con quienes se rebelan en esa forma? ¿Balearlos, aplastarlos, gasearlos, mandarlos a la cárcel? No, señor Presidente.

Lo que pido, sobre todo a los estadistas, a los dirigentes políticos, a los misioneros, a los pedagogos, a toda esa élite, es que traten de captar este fenómeno importante que reconocemos. Pero ¿cómo van a hacerlo? ¿Con la intervención? ¿Con la cárcel? ¿Con sumarios de los que no se da vista a los interesados y con el caos? No se va a lograr con la inconstitucionalidad que duele al pensamiento legalista uruguayo.

De modo que siempre vamos a estar en lo mismo. Lo que ocurre es que el señor Ministro tiene razón al no tener en cuenta lo que yo digo porque entre ambos hay una distancia, diría, como de aquí a las estrellas.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Debo manifestar a la señora senadora que no sé si la distancia es como de aquí a las estrellas, porque depende de la estrella de que se trata.

Pero también le quiero decir que no se trata de que uno se ponga a distancia de nadie. Creo que la señora senadora siempre tiene en cuenta que yo soy un hombre muy leal en el debate. No voy a decirle algunas cosas porque no tengo interés en llevar la discusión a un nivel al que no quiero llegar. Pero la señora senadora erige esto como una revolución auténtica y habría que ver si lo es.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Revolución de qué?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — En todo esto, lo que ha habido de inauténtico es, primero, lo que ha señalado, con exactitud, el señor senador Echegoyen: la llamada Gremial de Profesores, no es realmente un gremio sino un grupo de profesores. Es decir, que no incluye a todos, ni tiene ni siquiera personería jurídica. No se sabe cuántos son.

SEÑORA ROBALLO. — La tiene.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No, señora senadora, está equivocada; no tiene personería jurídica, de modo que no existe como sindicato ni como organización.

En segundo lugar fue una agremiación que surgió con finalidades electorales, para elegir candidatos, a su representación, en Enseñanza Secundaria, con una mayoría relativa, porque de acuerdo a los números sería una absoluta minoría.

En tercer término, hay otra asociación, que tiene personería jurídica, con 1.600 asociados, que no participa de este temperamento.

Por otra parte, cuando me referí al Liceo de Las Piedras, no era ni siquiera la Gremial la que actuaba, sino un grupo de profesores y en relación con problemas internos. No estaban ni con la Gremial ni con nadie y sí en contra de otro grupo de profesores. Además, basta que un grupo se levante con una actitud violenta para que los que quieren la paz no puedan trabajar.

De manera que no se trata de algo tan sencillo, como señalaba la señora senadora. Es fácil decir que siempre que hay violencia la misma es renovadora. Pero ¡cuántas no lo han sido en el mundo! El nazismo fue violencia y ¡miren qué revolución! Sin embargo, en los hechos fue una revolución. Quiere decir que porque algo sea revolución, no las califico moralmente ni en su sentido, son simples hechos sociológicos. La calificación la dará luego la historia. Uno no tiene por qué erigirse en juez de quienes juzgan los hechos de otro modo. Yo no me erijo en juez de los señores senadores. La historia dirá después quién tenía razón. No hago un juicio de valor —como la señora senadora— sobre un tema que, en definitiva, todavía está sujeto al análisis histórico.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una pequeña rectificación?

Diría que no es la historia sino que son los hechos. El que pierde nunca tiene razón.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a hacer una pequeña acotación, porque no quiero alargar el debate. Pero el señor Ministro ha dicho algo demasiado grueso, que no podemos dejar pasar por alto.

Comparar estos movimientos, que no los voy a calificar, que los conocemos y con los que a veces discre-

pamos, en nombre de los cuales se cometen actos que pueden no agradarnos, pasando, además, por las guerrillas del Ché Guevara en Bolivia y los sucesos extraños del Perú, calificarlos, repito, con la misma vara que un movimiento como el nazismo, me parece un despropósito de tal magnitud que, en cierto modo, considero que es un peligro que un Ministro de Educación y Cultura no tenga conciencia clara, por lo menos, sobre estos problemas.

¿Qué le voy a decir al señor Ministro? Tendría que leer la colección de editoriales de "Acción" cuando él era director responsable —seguramente estaría de acuerdo con ellos— que condenaban al nazismo. Reconocían que era el poder respaldado por el gran capital financiero que buscaba llegar a la conquista del mundo, no sólo en materia racial sino también de las fuentes de materia prima, por medio de la influencia en países físicamente débiles. Estaba al servicio de una oligarquía financiera, la del carbón y también la del acero, en fin, de todo un trust. Era un movimiento impulsado con miles de millones de dólares o marcos, para hacer una fuerza de choque con el fin de conquistar el mundo. Estaba al servicio del capital financiero, de fuerzas económicas concretas, que llevaron al desencadenamiento de la segunda guerra mundial.

Estos, señor Presidente, son movimientos que luchan contra eso, contra la facisitación de los estados, contra el encarcelamiento de los que protestan. En ese sentido, son movimientos anti-nazis, si aquí existiera el peligro del nazismo. En realidad tenemos solamente un pachequismo, que es un remedo, en cuanto a ferocidad, de lo que era el nazismo, aunque en el fondo se basa en el mismo programa. Es decir, aplastar al pueblo, hacerle pagar la crisis; beneficiar a los grandes trusts. Podríamos ir preguntando, por ejemplo, quién se queda con el grupo "Ferrés", que es uno de los grandes, quién se va quedando con las tierras, cómo se va formando todo este Cono Sur económico, que está al servicio del imperialismo norteamericano, así como quiénes van recibiendo algo del "banquete" que les deja Estados Unidos.

Comparar estos movimientos insurreccionales, por más que se le pueda calificar, por parte de unos y otros, de distintas maneras, con el nazismo, es una apreciación por la que si la historia lo va a juzgar, por lo que no queríamos que la pronunciara impunemente.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Naturalmente que, como siempre, el señor senador, me hace decir lo que no quise decir. Claro, que con eso, cumple a los efectos de la edición de "El Popular", lo que me parece muy bien.

Lo que yo dije es que revoluciones hay muchas y que, después, se demuestra que muchas no eran táles sino que era un modo de organizar la opresión del hombre y de destruir la personalidad humana, cosa que es cierta. De modo que expresé que me parecía que calificar todo esto, de por sí ya tan complicado sociológicamente como un hecho positivo, merecía, por lo menos, el paso del tiempo para que la historia diera su veredicto.

Señalo, con respecto a estos movimientos nacionales, que los valores no son los que mencionaba la señora senadora.

Naturalmente que tampoco dije, como afirmó el señor senador Michelini, que las gremiales no se podían expresar. No dije eso. Al contrario, dije que me parecía muy bien que lo hicieran. Lo que sí dije, es que un grupo de profesores en su tarea, interna, respecto del liceo, no podían conducirse en la forma que lo hacían, que es otra cosa. Jamás he dicho que no se puedan ejercer públicamente las gremiales con respecto a lo que piensan del gobierno y con lo que tienen que decir. No dije eso, pero pretenden hacerme aparecer como que lo expresé. Para comprobarlo, se puede recurrir a la versión taquigráfica.

Este era un grupo de profesores, llamado por un Inspector, para restablecer los servicios de un liceo que estaba cerrado y que tenía que ser reabierto, en función del enorme interés de los educandos que, según esos profesores, tenía que existir.

De modo que con independencia de lo que pensaran acerca de la Intervención, con independencia de cómo podían calificarla, con independencia de todos los actos de resistencia que hicieran, la única resistencia que yo no admitía como sensata, es aquella que impide que se imparta educación a quienes la reciben. Y la señora senadora, que es tan exigente con eso, no podrá creer que yo cambie puntos de vista, cualesquiera sean los que haya tenido.

SEÑORA ROBALLO. — He tomado una decisión que al señor Ministro le va agradar. No voy a intervenir más en el resto de la noche hasta que el señor Ministro termine su exposición. Sin embargo, le aseguro que a lo largo de nuestra vida, esta polémica la vamos a seguir hasta sus últimas consecuencias.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — A mí no me va a agradar, señora senadora, porque he dado todas las interrupciones que se me han solicitado de manera correcta. Además, no la he molestado. De modo que, el calificarme como que me va a agradar el hecho de que no me interrumpa, no me parece correcto. Es como cuando el otro día, el señor senador Vasconcellos, dijo que me iba a echar. Naturalmente, pienso que haya sido un exceso de lenguaje, porque lo conozco. Al contrario, si ha habido alguien que ha concedido interrupciones, he sido yo.

SEÑORA ROBALLO. — Sé que he abusado de ellas.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No, no lo ha hecho. No hay que tener miedo a discutir los temas polémicos. Es una necesidad importante para el país que se discutan estas cosas.

SEÑORA ROBALLO. — Vamos a esperar.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Eso es otra cosa, pero que no se diga que yo estoy expresando cosas que no manifesté, tal como que me desagrade que usted me interrumpa o que estoy alargando el debate.

En definitiva, señor Presidente, cuando el Consejo Interventor adoptó la medida del cierre, el clima era el siguiente:

"a) Politización y dogmatización total y escandalosa de la enseñanza pública. (Carteles, letreros agresivos y pornográficos; incitación a perseguir a profesores y estudiantes; distribución de volantes incitando a la violencia y a los paros; admiración a movimientos sediciosos, etc.).

b) Falta de cumplimiento objetivo de los programas por un núcleo importante de profesores. Paralelamente, incremento de los contracursos, del contrafuncionamiento y del control de los Institutos por parte de los estudiantes a través de la ocupación de los mismos.

c) Sustitución del diálogo por la violencia y la fuerza (agresión y expulsión de Directores e Inspectores), con la nueva modalidad, (ignominiosa y vejatoria) de darle breves minutos para retirarse.

d) Intervención activísima de grupos formados para la violencia (Fer; Comité de Movilización año 1968; Ideas, etc.). Uso de explosivos, cachiporras, gritos y presiones de todo tipo a profesores que no compartían las ideas políticas que se pretendían imponer.

e) desaparición de la libertad de conciencia y de cátedra. (Derechos amparados por la Constitución).

f) Coacción sobre el propio Consejo de Secundaria.

g) Coacción sobre los Directores o no aceptación de los mismos para hacerlos renunciar.

h) Descaecimiento de la norma moral como fundamento para regir la vida liceal.

i) Desacato desembozado por parte de algunos funcionarios adscriptos, docentes y empleados en general, de elementales normas de disciplina y jerarquía administrativa.

j) Contracursos y contrafuncionamientos en los distintos Institutos y liceos, de modo tal que la enseñanza reglada y programada estaba totalmente desvirtuada.

k) Utilización de los edificios de enseñanza como centros de reunión política o de adoctrinamientos o como refugios de movimientos contrarios a la Constitución y a las leyes, amparándose en una inviolabilidad avalada por la autonomía que se pretextaba al respecto".

Esto es, señor Presidente, lo que finalmente digo con respecto al primer punto de la interpelación. Todas estas razones y todos estos hechos, llevaron a tomar una medida que tendía, exclusivamente, a garantizar la seguridad física de los estudiantes. Porque si se pudo cerrar el Iava y pudieron pasar las cosas que allí ocurrieron, con la gravedad que tuvieron, que señaló hasta la propia señora senadora, pregunto, qué hubiese pasado si por los incidentes que se programaban en los liceos, afirmados por todo el mundo, tuviese que ir la policía a corregirlos. Ya señalé en el Senado que ese hubiera sido un método absolutamente inconveniente.

De modo que la única razón por la cual se tomó esta medida, es exclusivamente de seguridad.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señora senadora.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Lamento que el señor Ministro haya dado lectura con tanta prisa a las últimas y muy graves acusaciones que obran en su documentado informe y que también hubiera en Sala murmullos tan acentuados, razón por la cual, para la mayoría de los presentes, han pasado inadvertidas denuncias que indican claramente el espíritu totalitario de los que protagonizaron esos episodios por la infiltración de tácticas políticas subversivas en el campo fertil de Secundaria.

Se citaron en Sala, oportunamente, algunas opiniones del destacado catedrático Cassinelli Muñoz. Confrontemos ahora las denuncias del Ministro con la interpretación que le da al inciso segundo, del artículo 71 de la Constitución, el profesor de esa disciplina en la Facultad de Derecho.

El inciso dice: "En todas las Instituciones docentes, se atenderá especialmente la formación de carácter moral y cívico de los alumnos".

Veamos que sintonía puede haber entre la interpretación de Cassinelli Muñoz que es la cátedra, y las acusaciones que ha formulado el señor Ministro, que denuncian la deformación del carácter moral y cívico de los estudiantes por el proselitismo de tantos profesores de enseñanza.

Dice así, Cassinelli Muñoz: "La enseñanza, en todos los niveles y en todas las asignaturas, debe desarrollar el espíritu crítico y pretender no convencer —no usar la cachiporra, el fuego o la violencia, acotaría yo— sino preparar racionalmente para vivir en un régimen de democracia liberal, de confrontación de ideas y donde las ideas minoritarias están representadas".

Esta es, señor Presidente, la opinión de la Cátedra. Esta es nuestra opinión y la del gobierno. La realidad es la que está denunciando, en forma estremecedora, con total verismo, el señor Ministro de Cultura. Esa realidad es la que motivó el cierre de los centros de enseñanza para que el desorden violento no llegara a la tragedia y a la desesperación.

Insisto en lo que dije anoche cuando se reclamaba como primera solución la reapertura de los centros de enseñanza: reabrir los cursos, en esta instancia y sin perspectiva inmediata de cambio significaría reabrir el caos nuevamente.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Ahora, señor Presidente, voy a entrar a considerar los cargos formulados en esta interpelación por los señores senadores interpelantes.

En primer lugar, me voy a referir a la constitucionalidad del decreto de intervención.

El decreto de intervención fue dictado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, artículo 168, inciso 17 de la Constitución.

Ya señalé —y no es un modo de excusarme, sino una manera de señalar un hecho— que yo no era Ministro, en el momento en que se adoptó la medida. Pero desde el punto de vista jurídico, esta es una Medida Pronta de Seguridad, prevista por la Constitución.

¿Quién es el juez de esta medida? ¿La gremial de profesores? ¿Un grupo de profesores? No; es la Asamblea General. No hago ningún cargo, porque creo que la Asamblea General actuó dentro de sus competencias. Reuniéndose o no. Siempre he defendido ese derecho. Creo que los cuerpos parlamentarios se pronuncian con presencia o sin ella y es correcto este modo de pronunciarse. De modo que si bien desde el punto de vista jurídico pueden discutirse si el Poder Ejecutivo pudo, en uso de estas facultades, decretar la intervención, el hecho es que las usó. Y si tenemos que respetar la Constitución, eso lo debemos hacer todos, también los que están en desacuerdo con la medida tomada.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Efectivamente, señor Ministro, la Constitución la debemos respetar todos, pero ocurre que en este caso, en este país y en este año, el Poder Ejecutivo no respetó la Constitución. Las Medidas Prontas de Seguridad fueron levantadas por la Comisión Permanente en enero de 1970 y el Poder Ejecutivo, juzgando por sí y ante sí, la procedencia de la medida, no acató la voluntad de la Comisión Permanente.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Problemas de este tipo suceden muy a menudo, como conflicto de Poderes. Pero también es cierto que para esto, hay un procedimiento constitucional. A su vez, para los errores que pueda cometer el Poder Ejecutivo, no es necesario que lo diga, hay un procedimiento constitucional.

Le aclaro al señor senador Gil, que no deseo polemizar sobre este punto.

SEÑOR GIL. — Hace muy bien en no polemizar.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señalo, simplemente, el elemento jurídico presente.

Mientras yo no discuto la competencia que pueda tener la Asamblea General en esa materia, digo sí, una cosa importante, pero no para estas circunstancias, sino

de manera general; y es que nadie se puede erigir, como grupo particular, en juez de las medidas tomadas de esta manera.

Pueden protestar contra ellas, y hacer todas las demostraciones que quiera, pero no decir esta medida no se puede adoptar y hasta que se deseche no trabajamos ni hacemos tal cosa, porque hay competencias específicas que están previstas expresamente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Y el derecho de huelga no existe?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Es otra cosa. Como derecho de huelga sí.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite?

Señor Presidente: lo que no se puede, creo yo, es manejar los valores jurídicos, así, simplemente, con esa sencillez y ese aspecto elemental. Como bien lo señaló el señor senador Gil, que tuvo además en esa instancia de la Comisión Permanente una actuación muy señalada e importante, la medida fue levantada por dicha Comisión y el Poder Ejecutivo se limitó a decir que no aceptaba el levantamiento de la medida, porque no había fundamentación jurídica, en dos líneas.

La decisión de la Comisión Permanente, como tal, no debe incluir la fundamentación. Por lo demás, el tema fue examinado por dicho organismo durante muchas sesiones y fue resuelto con absoluto acatamiento a las disposiciones constitucionales.

El señor Ministro, entonces, se refiere a la Asamblea General, pero ahí también se ha dado este caso. La Asamblea General ha levantado Medidas Prontas de Seguridad y tampoco en esa oportunidad el Poder Ejecutivo que integra el señor Ministro y que aquí representa ha aceptado esa decisión. Simplemente en momentos en que el máximo órgano legislativo levantaba las Medidas Prontas de Seguridad el Presidente de la República visitaba cuarteles y en la madrugada las reimplantaba sin que hubiera elementos nuevos que lo autorizara a ello. Es simplemente la ley de la selva; la ley del más fuerte.

Entonces, ¿cómo asustarse o cómo argumentar tan detenidamente que hay grupos de estudiantes o de profesores que actúan de tal o cual manera, cuando el Presidente de la República al que este Ministro presta su solidaridad política y su apoyo actúa así? ¿Cómo decir eso cuando un hombre tan íntimamente vinculado en el orden político y en el personal a Pacheco Areco como es Pereira Reverbel, su verdadero representante en el ámbito político y personal, siendo Presidente del Directorio de un Ente Autónomo va a la televisión —lo vamos a documentar— y desde allí ataca la justicia de este país? Ya ni siquiera a la justicia se respeta.

¿Cómo hablar de legitimidad constitucional y de procedimientos cuando "El Diario" de esta noche relata que en el despacho de un senador el Presidente de Ancap fijó los criterios políticos a seguir por el Sector de la Unión Colorada y Batllista?

(Interrupción del señor senador Cigliuti.)

—Yo lo leí en "El Diario", señor senador; entonces, no dice la verdad "El Diario".

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No puede interrumpir, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Retiro entonces lo relativo al señor Presidente de Ancap que está reflejado en "El Diario"; pero mantengo lo del señor Presidente de Ute. Sostengo, también, que es más importante lo del señor Presidente de la República que desacató lo resuelto por la Asamblea General. Entonces naturalmente, toda la organización y toda la argumentación de orden constitucional se viene al suelo, cuando quien la utiliza es un representante del Poder Ejecutivo cuyo titular, Jorge Pacheco Areco, juró por su honor respetar la Constitución de la República y violó el juramento que por su honor había hecho.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Me limito a señalar que ningún grupo de profesores puede erigirse en juez en un conflicto de Poderes. No tienen competencia. Yo no entré a otro examen y sobre este punto no voy a hacer más cuestión.

Voy a continuar, en cambio, con otro de los cargos enunciados por el señor senador interpelante. Las clases efectivamente dictadas.

Según el interpelante, en 1968, en doscientos días hábiles se dictaron 136 clases. En 1969, en 182 días hábiles se dictaron 118 clases y en 1970, de 116 días hábiles se dictaron 92.

Contestación a este cargo. Desde hace varios años por obra de los agitadores y de la acción política de la llamada gremial, organismo que de electoral se convirtió en centro activo de Secundaria, se interrumpía permanentemente los cursos en la capital en una acción dirigida contra el gobierno, pretextando las Medidas de Seguridad —como se puede probar— la congelación de salarios (que no tiene nada que ver con Secundaria), la huelga de Tem o cualquier otro gremio oficial a la cual esta organización política gremial representa. a pesar de ser una mínima parte del profesorado la que se encuentra en ella.

Convertidos los centros de enseñanza en centros activos de este tipo, no es de extrañar las perturbaciones que se han producido en los cursos. Obsérvese que este fenómeno ocurre solamente en la capital, ya que el interior con más de 60 mil alumnos, no ha perdido casi días de clases, desarrollándose normalmente la enseñanza bajo la intervención.

Creo que esto es importante decirlo, porque ahora voy a corregir algunas cifras que se han dado. Sesenta mil alumnos del interior han cumplido íntegramente su año liceal, sin ningún problema. Quiere decir, aclarando con respecto a los años anteriores, ante una pregunta que me hizo el señor senador Ferreira Aldunate, que entonces también se perdían en el interior días de clases, porque los paros se generalizaban y se extendían al interior. No se descontaban los días de paro, además.

De todas maneras, las cifras que se han dado no son las exactas. Hasta agosto 28 de 1970, en muchos liceos, de 105 días lectivos se habían dado 103 clases. Se dió una quinceava parte o menos de clases que todo el año lectivo del 69. Nada más. Esas clases no pasaban en general de 115 días lectivos. Este problema se produjo realmente en agosto.

Si examinamos los hechos como venían la situación era bastante normal, a pesar de las interrupciones. Prácticamente en el 69 se dieron 115 días de clases efectivos. En el 70, en unos cuantos liceos se llegaron a dar 103, interrumpidas, como se sabe éstas últimas —las del 69— por ocupaciones liceales admitidas por una ordenanza del Consejo anterior, de paros subvencionados porque no se le descontaban las inasistencias.

Es decir que cuando la gremial o los grupos agitadores perturbaban el desarrollo normal logran su objetivo utilizando a los escolares y creando un terror sicológico entre algunos docentes. Esta escalada coincide en 1970 con las acciones que nosotros hemos marcado.

En el mes de agosto empieza el verdadero problema tratando, por todos los medios, de hacer fracasar la intervención en lo que dice relación con su lucha por sostener una enseñanza ordenada.

Con respecto a los funcionarios designados en el Instituto de Profesores Artigas el señor senador Vasconcellos dijo que se crearon 87 cargos. Tengo aquí el testimonio respectivo al que voy a dar lectura. Solamente se crearon 39. Poseo el testimonio como corresponde. Aclaro, además, que la carta del profesor Vincent que leí ayer señala la escasez de personal y el hecho de que fuera necesario dividir el Instituto Artigas en varias secciones para que pudiera funcionar.

De modo que las contrataciones que se hicieron respondieron fundamentalmente al uso de otros locales y a la necesidad de dividir el instituto por las razones que se dieron.

Pongo a disposición del señor senador, cuando termine, todo este conjunto de documentos que acreditan, cada uno de ellos, los extremos que voy indicando.

Según surge entonces del testimonio que tengo aquí, se designaron 39. Ello obedece a que por carencia de locales hubo que descentralizar el Ipa, utilizándose el local del Instituto Miranda, de gran capacidad locativa; el Liceo número 17, en el local de la calle Buenos Aires 521, los de la calle Sarandí Nos. 420 y 422 y el de Río Branco 1244.

Esta descentralización reclamaba necesariamente personal de servicio para la limpieza de distintos locales a donde concurren casi 1.500 estudiantes en cuatro turnos en clases generales y especiales. Por lo demás, el Ipa estaba desmantelado de funcionarios y tanto el Inspector Schettini como el Inspector Cardozo y los anteriores, venían reclamando insistentemente ese personal".

Lo que revela que no hubo ninguna burocratización y atendieron las necesidades de servicios reclamadas por la Inspección y por la naturaleza del servicio prestado.

Ahora me quiero referir a la situación del contador Dutour.

"Consejos anteriores habían desplazado a la Oficina de Adquisiciones al contador presupuestado del organismo señor Prunell, contratando para ejercer la función al señor contador Guillermo Dutour". La Inspección General de Hacienda, en informes que tengo acá, señala, con motivo del Balance de Ejecución Presupuestal, muy serias irregularidades en dicha Institución.

"La Asociación de Profesores del Uruguay denunció ante el Tribunal de Cuentas de la República también serias irregularidades en dicha repartición, el cual designó un auditor. Habiéndose hecho cargo la intervención del gobierno del Ente en función de dichas irregularidades suspendió preventivamente y con goce de sueldo al contador Dutour, interviniendo la Contaduría por una Comisión que estaba integrada por el contador presupuestado del servicio, Edgardo Prunell, el Tesorero señor Roberto Casanova y el doctor Conrado Larrauri, integrante de la Asesoría Letrada del organismo. (Resolución del 20 de febrero de 1970)".

"Esta Comisión produjo un informe con fecha 5 de mayo de 1970, en el que manifiesta que se pudieron constatar —está, también, a disposición del señor senador— determinadas irregularidades que son consideradas con la máxima objetividad. Estado de Contaduría. Se recibió en considerable desorden administrativo en varias modalidades: expedientes extraviados, expedientes no tramitados, gestiones de gastos con autorización de la autoridad competente sin imputación en el Ejercicio correspondiente, retenciones de terceros pagadas con atraso, retenciones vertidas y no cobradas a los funcionarios. Otra modalidad obedecía a órdenes emanadas de la autoridad que cercenaban la normal regularidad de los trámites, gastos que debían imputarse y liquidarse al mismo día, etc. Con respecto al personal, falta de armonía en el trabajo provocada por una errónea aplicación de principio de autoridad por parte de los jerarcas, referencias, sumarios de contaduría, informe Nº 108 Asunto 2376 de 15 de julio. Se constató además, descontrol financiero, carencia de registros y reintegros al rubro, que no se efectúan".

Este es un informe. Es el documento 3, del cual voy a dar lectura porque es un tema muy importante y se relaciona con un cargo muy importante, también, que hizo el señor senador.

"Montevideo, 13 de octubre de 1969. Señor Jefe Inspector de Liceo, Arqueos y Contabilidad, don Mario Tassino. Señor Jefe: Cúmpleme elevar a uster el informe correspondiente a las actuaciones llevadas a cabo en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Al comenzar este informe se transcribe, para mejor ilustrar al señor Jefe, las observaciones y puntualizaciones de este informe, que son las siguientes: que la documentación proporcionada es incompleta, ya que en la mayoría de los casos no existen comprobantes que justifiquen los gastos respectivos. Se abonan sueldos superiores al tope establecido por el artículo 433 de la Ley Nº 13.640 de 23 de diciembre de 1967. Se efectúan giros al interior del país por intermedio de Bancos privados; se abonan viáticos a personas que sin ser funcionarios del organismo, prestan servicio como secretarios de los señores Consejeros. La Secretaría del Consejo recibe una partida de 30.000 pesos para gastos varios, como ser viáticos por doble función, gastos de cantina del Consejo, gastos de automóvil, compra de diarios, etc. También debemos puntualizar que el organismo realiza gastos abonándose los mismos con partidas correspondientes a sueldos, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 444 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para una constancia, simplemente. Estoy oyendo en silencio las precisiones que se hacen. No quiere decir ello que las acepto ni que comparta los puntos de vista que se están sosteniendo, incluso la información que se está dando. Todo esto tiene una explicación muy clara.

En primer término, la resolución por la que se prescinde del contador Dutour, está redactada de tal manera que no dice ni hace ninguna imputación de ningún orden por parte de la Interventora. En segundo término, cuando habla de que se sacan para pagar gastos fondos destinados a sueldos, dicho así, parecería que los hechos son exactos, pero yo tengo elementos de juicio para probar —no es un tema importante más que como pretexto para la intervención— que esos gastos a que hace referencia eran gastos de jornales, es decir, que, en *definitiva*, estaban destinados a pagar trabajos imprescindibles.

Además, yo le pediría al señor Ministro que diera la fecha de la resolución.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le leí la fecha del informe. Es de 13 de octubre de 1969 y se relaciona con el Informe de la Inspección de Hacienda del Inspector de Hacienda Humberto H. Richarduri, con respecto al estado en que se encontraban estas cosas. Después siguen otros informes. Además, yo leí una información de la Inspección de Hacienda.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No lo pongo en tela de juicio. Digo que como ese informe fue uno de los elementos de juicio que se usó para justificar la intervención, en su momento señalé el alcance que podía tener esa información. Es interesante destacar que algunas de las conclusiones que se establecen allí han sido desvir-

tuadas o ampliadas en cuanto a su alcance o precisadas por estudios posteriores.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — "A su vez, corresponde establecer que el organismo posee, a su nombre, un cofre de seguridad en un Banco privado, Aldave y Martínez, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 13.330 del 30 de abril de 1965".

SEÑOR VASCONCELLOS. —Esa es otra de las cosas típicas de las conclusiones a que se llega y que dichos así, parecen tener gravedad. Lo que la ley establece es la prohibición de tener fondos en Bancos privados. Aquí se tenía un cofre fort. El Banco está enfrente de Secundaria.

Ellos no tenían un lugar seguro para tener fondos cuando debían pagar sumas grandes. Además, es notorio la veracidad con que los asaltantes están visitando los lugares en que puede haber fondos. Las autoridades de Secundaria estimaron adecuado tener, enfrente, un cofre fort para poner sus fondos y retirarlos en el momento de pagar, en vez de tener una caja en su propio local, sin garantías. Esto puede ser criticado, pero no es un cargo y, legalmente, incluso, no puede ser imputable a Secundaria responsabilidad por tomar una medida que buscaba proteger los fondos del Estado.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo también aclaro que estoy leyendo un informe y no hago ninguna acotación al mismo.

"Por último, debe informarse que las personas que están al frente de la Contaduría del ente, no son funcionarios del mismo, dado que en su oportunidad fueron contratados y habiendo expirado el plazo contractual siguen prestando servicios y cobrando sus haberes sin habérseles regularizado su situación en su carácter de tales. A continuación de la elevación del preinforme que se transcribe precedentemente, se solicitó un estado de ingresos y egresos, análisis mensual de los cargos a los rubros 0, 6, análisis mensual de los rubros de gastos, lo adeudado por Tesorería General de la Nación al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. La documentación antes citada fue entregada según resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria, cuya copia se agrega a estas actuaciones bajo acta notarial que labró un escribano destinado por dicho organismo. Con respecto al estado de ingresos y egresos que se agrega, corresponde puntualizar lo siguiente: 1º Que en el mismo no se incluyen en el saldo inicial el correspondiente al de la cuenta corriente que el organismo posee en el Banco de la República; que el saldo inicial está compuesto por diversas partidas de gastos cobrados en los meses de noviembre y diciembre correspondiente a erogaciones ya realizadas y cuyo pago se realizó en el correr del ejercicio siguiente como así también por remanentes transitorios de partidas de sueldos que corresponden a haberes que están en trámite de liquidación, recibos no cobrados por el personal por diversas razones, acumulaciones de sueldo, etc. Que el saldo de $ 13:934.665.95 tiene la misma integración del establecido en el numeral anterior. Que en el estado no figuran los reintegros por concepto de sueldos, gastos y retenciones a que en el mismo se presentaron compensados. Que con respecto a los saldos resultantes de los meses de marzo, abril, octubre y noviembre que ascienden a $ 33:207.636 y a $ 36:552.237 y a $ 102:482.659 y a $ 21:839.543 respectivamente, es como resultado de haberes cobrado en los últimos días de dichos meses el presupuesto del ente. En cuanto al estado de análisis mensual de los cargos a los rubros 0 y 6 corresponde establecer lo siguiente; en el rubro 0 en el mes de diciembre de 1968, el importe establecido se toma estimativamente.

En el rubro 0, se incluye la suma de $ 15:903.404.61 por concepto de retroactividades adeudadas al personal. En el rubro 0, no está computada la erogación que significará la reliquidación de los profesores de manualidades y actividades facultativas dirigidas, a las tarifas aprobadas oportunamente por el Consejo del Ente en razón de que, a la fecha de confección del estado, se desconocía el monto. En el rubro 0, no se ha computado el total del aguinaldo de 1968. En el rubro 0 no se ha incluído el total de lo pagado por concepto de jornales: $ 11:034.187.57. El rubro 0 tiene una asignación anual de $ 2 millones que, imputado en el año, asciende a pesos 2:122.376.34 de lo que resulta un déficit de $ 122.376.34. En el rubro 6 se computa la suma de $ 4:932.260, que corresponden al aumento de 400 por hogar constituido, por los meses de octubre, noviembre y diciembre, y debe establecerse que la cantidad establecida es estimativa, ya que al confeccionarse este estado, se encontraba sin hacer la liquidación del mes de diciembre. En el rubro 6 tienen una asignación anual de 130 millones, y el total imputado asciende a la suma de 154 millones, de lo que resulta un déficit de 24 millones. Del estado de análisis de los cargos al rubro de gastos, corresponde establecer que en el mismo no se incluyen los gastos ya ordenados del mes de diciembre de 1968, los cuales se encontraban en trámite a la presentación de este estado. Del citado estado surge que los rubros 3 y 9 de Gastos, tienen asignado un total de 290 millones y lo imputado asciende a 126 millones, de lo que resulta un superávit de 164 millones. Con respecto a lo que adeudaba la Tesorería General de la Nación al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, éste ha presentado un estado al cual se agregan a estas actuaciones, en el cual se establece que se le adeuda la suma de $ 447:474.925.56. Por último se quiere dejar establecido que la demora en la entrega de esta información se debe a causas ajenas al suscrito, y que consta en el numeral 5º del Acta Notarial, de fecha 25 de setiembre, que se agrega a estas actuaciones. Es copia fiel". Y viene firmado y decretado de la manera siguiente: "Con lo informado precedentemente, elévese para su conocimiento al Ministerio de Hacienda". Y firma el Jefe de arqueos. Se pasa a la Inspección General de Hacienda, y a la Interventora, y ésta, en sesión de la fecha, dicta la siguiente resolución: "Visto el informe de la Inspección de Hacienda, de fecha 13 de octubre de 1969, en el que se señalan varias serias irregularidades, en lo que tiene relación con la ejecución presupuestal presentada en el año 1968, se resuelve: Suspender, preventivamente, en sus funciones, sin que ello implique un pronunciamiento acerca de la conducta funcional..." —es muy importante, esto que yo digo— "...al señor contador Guillermo Dutour y a la señora contadora adscripta Liliana Ferrara de Bado".

No veo, que cuando se suspenda una persona, a raíz de un informe en el que se señalan serias irregularidades en el manejo de la hacienda pública —sin hacer juicio sobre su conducta— ello signifique una persecución. Me parece un procedimiento regular. Y así, se decide: "Intervenir la Contaduría del Ente designando, a esos efectos, una Comisión integrada por los funcionarios contadores Edgardo Prunell, Norberto Casanova y Conrado Larrauri, quienes tendrán como cometido, la regularización y marcha de ese servicio, en esos aspectos, debiendo informar a las autoridades en el momento en que lo consideren oportuno.

Quiere decir que este es un documento regular, que se ha hecho, por parte del Instituto, de una manera correcta.

Pero, con fecha 24 de agosto de 1970, hay un informe dirigido al señor Edgardo Prunell, contador de Enseñanza Secundaria, que dice así: "Documentando las informaciones verbales realizadas desde el 1º de abril de 1970, fecha en que por resolución de la superioridad, el suscripto toma a su cargo la Jefatura de la Sección Teneduría de Libros, informo a Ud. las irregularidades constatadas en lo relacionado con las retenciones a solicitud de terceros, tanto en las correspondientes a Banco Hipotecario, Banco de Seguros, Garantía de Alquileres, Asociación de Empleados Civiles de la Nación, Anda, Cooperativa Magisterial, Asociación de Profesores, etc. Las retenciones que se efectuaban no concordaban con

las sumas solicitadas, como tampoco con las sumas pagadas. Desde el primero de abril de 1970 a la fecha, se ha trabajado, tratando de regularizar al máximo la situación, habiéndose logrado un ajuste significativo. El rubro de monto mayor es el que corresponde a Garantía de Alquileres, donde se puede constatar lo siguiente: no se realizó, nunca, un pedido de baja y devolución a la Contaduría General de la Nación; no se cobraba nada a funcionarios que tenían sueldo y obligaciones con garantía de alquileres; se seguía pagando a la Contaduría General de la Nación, alquileres de funcionarios jubilados o fallecidos; los movimientos de altas y bajas, no se realizaban correctamente; en todos los casos, sin excepción, se venían reteniendo sumas inferiores a las que la Contaduría General retenía en el presupuesto. Con el Banco Hipotecario se ha regularizado los pagos mensuales, y estamos en el presente abocados a la cuota individual. Con el Banco de Seguros, se mantiene una deuda que tiene su origen en el año 1960, comunicada ya a la superioridad por oficio, elevada en su oportunidad, y se continúa ajustando en la cuota individual. En el mismo orden de cosas, se están ajustando las demás retenciones. Es de hacer notar que en la presente, la Sección Teneduría de Libros, tiene tres funcionarios menos, dos renunciados y uno que se fue, trasladado, entendiendo el suscrito que son necesarios dos funcionarios más para poder realizar mayores controles y trabajos que la propia Sección Contaduría ha encarado".

Estas son cosas que no son inmoralidades, para mí irregularidades, comprobadas en un servicio contable y que están documentadas por expediente.

Yo no juzgué al señor contador desde el punto de vista moral; pero es evidente que el estado de la Contaduría, de acuerdo con este conjunto global de informes, no estaba correctamente llevado.

De modo que, cuando hablamos de persecución, y tenemos documentos que prueben lo contrario, tenemos que defender al Consejo Interventor, ya que lo que hizo fue normalizar una situación existente en la Contaduría, lo que no tiene que llevar a calificaciones morales, pero que puede llevar, sí, a las calificaciones administrativas de importancia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no he hablado de persecución.

Mencioné este tema, porque fue uno de los puntos que dieron base al decreto de la intervención. Si el Poder Ejecutivo entendió, en su momento, y si esta investigación se terminó antes de la Intervención, que eran irregularidades suficientemente graves como para dar pie al pedido de remoción de los Consejeros, naturalmente, tendría que haber completado la totalidad del proceso, dando las correspondientes vistas, y actuando en función de la responsabilidad que tiene el jerarca del servicio, ya que la cosa no caería, solamente, sobre el contador, sino, también, sobre el propio Consejo.

No señalamos, entonces, este caso concreto —no recuerdo haberlo hecho— como un acto de persecución contra nadie. Dijimos, sí, que el Poder Ejecutivo usaba un elemento —reconocí, además, la seriedad con que la Inspección General de Hacienda actúa en estos casos— como era el informe de la Inspección General de Hacienda, para, a partir de él, establecer nada menos que la remoción de los Consejeros de Enseñanza Secundaria. Señalé, además, que esta actitud contrastaba, violentamente, con la asumida frente a un informe hecho, también, por la Inspección General de Hacienda, en el que se enumeraba una serie de cargos gravísimos contra Defensa Nacional, órgano natural típicamente dependiente del Poder Ejecutivo. Y expresó que, allí, el Poder Ejecutivo había estado omiso. Y esto dio motivo a que leyéramos acusaciones en el seno de este Cuerpo, en oportunidad del llamado a Sala del Ministro Francese. Ante esas graves acusaciones o irregularidades comprobadas por la Inspección General de Hacienda —entre las cuales recordé el caso típico de las compras que se hacían por el Ministerio a una Sociedad Anónima que no existía como tal, ni como sociedad de ninguna clase, sino que bajo tal rótulo, se escondía la presencia de un vendedor ambulante, configurando, así, un procedimiento que usaba dicha Secretaría de Estado para manejar cierto rubro — esta repartición terminaba su informe aconsejando el pase a la Justicia Penal. El Poder Ejecutivo, no sólo, no lo hizo, sino que, ni siquiera removió a los funcionarios que aparecían como directamente responsables del hecho, ni sancionó a los jerarcas que habían sido omisos en el contralor y vigilancia de estas situaciones, desde el punto de vista de su posición política. Sin embargo, en la presente situación, ante una información, también, de la Inspección General de Hacienda, —en la que se señalan algunas irregularidades o deficiencias en la conducción de una contabilidad, pero en donde no aparecían, de ninguna manera, hechos dolosos, como, sí, se planteaban, documentadamente, en la otra situación— se le da tal importancia y entidad a ello, que configura nada menos que uno de los fundamentos para decretar la intervención.

Eso fue lo que señalamos y lo que reiteramos, sin perjuicio —no creo que ya las circunstancias nos lo permitan hacer— de entrar al análisis más exhaustivo del alcance de algunos de los hechos, como éste que hemos mencionado hoy que, enunciados como conclusiones, (sin entrar al hecho en sí) pueden parecer, a veces, mucho más graves de lo que en la realidad son.

Lo que reiteramos es que la política del Poder Ejecutivo, en un caso, ante un órgano directamente dependiente de él —donde es necesario extremar la vigilancia en el manejo de fondos— a cuyo respecto se aconseja el pase de los antecedentes a la Justicia ordinaria, no sanciona a los responsables, a pesar de las concluyentes recomendaciones de la Inspección General de Hacienda. Es el otro caso, ante un organismo autónomo, se apresura a fundar en determinadas conclusiones de irregularidades administrativas contables, nada menos que el decreto de intervención, arrasando con la autonomía.

Ese fue nuestro punto de vista. No expresamos que fuera una persecución de la Interventora porque, a nuestro juicio, se trataba de un hecho anterior a la intervención.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Quiero expresarle al señor senador que, en esta materia, la Interventora procedió correctamente, poniendo orden en una administración, con independencia de la opinión del señor senador, que se refiere a hechos ajenos a la Interventora.

Quiere decir que, simplemente, dio un conjunto de normas para el manejo de los fondos de Secundaria, que es importante destacar, para señalar un acto positivo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es para realizar una precisión muy breve.

Fue emocionante la declaración realizada por el señor Ministro al comienzo de su discurso, hace tres o cuatro días, con respecto a que había solicitado, fervientemente, a su sector político, que no dejara de hacer número en esta interpelación, justamente, para respaldar, con su peso, las denuncias tremebundas que él iba a formular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como ahora no se encuentra presente en Sala ningún señor senador del sector de

"Unidad y Reforma", si tuviéramos que calificar, entonces, el respaldo a lo que está diciendo el señor Ministro, teniendo en cuenta la presencia de su Bancada, todo lo que está expresando carecería, absolutamente de apoyo...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Hace rato que está sólo!

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...porque hace más de 25 minutos que no hay ningún señor senador de su sector, lo que indica que el grupo del señor Ministro está deseando que no haya número. Aspiro a que el resto de los señores senadores se queden aquí, pacientemente, sin alejarse de Sala, —más allá del cansancio que puedan sentir los taquígrafos— a los efectos de que pongamos de manifiesto esto: "Unidad y Reforma", ya no respalda más al Ministro Fleitas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deben estar en el Palacio Peñarol con la reelección!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo, que he estado en el Senado y he visto como los señores senadores hacen número o dejan sin quórum al Cuerpo cuando les parece prudente —y tengo larga historia sobre la conducta del señor senador Rodríguez en esta materia— he señalado, muchas veces, que es una conducta de cada uno, que no tiene nada que ver con el respaldo que me dé, en este caso, "Unidad y Reforma" a mí. Estoy señalando hechos, y eso es lo que importa.

El señor senador Rodríguez tiene una larga historia en esto de no hacer número cuando le parece.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite?

También es verdad, es un hecho indiscutible, que ayer el sector de "Unidad y Reforma", se quejó del exceso de interrupciones, y reclamó que se oyera, religiosamente, las cosas importantes que iba a manifestar el señor Ministro al país.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es cierto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y resulta que los que queremos que el Ministro se dirija al país, somos nosotros; sus correligionarios y compañeros de sector, parece que no le asignan ninguna importancia ni trascendencia a que el señor Ministro pueda seguir realizando las denuncias y señalamientos que está efectuando.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — En esta materia, no vamos a hacer polémica, porque he tratado de evitarla en lo posible.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A mí, tampoco me gustan las polémicas.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Muchas veces, el señor senador no ha estado en Sala cuando algún compañero de su sector está realizando lo que sostienen son denuncias graves.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Rara vez; rara vez, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No vaya a creer, señor senador; pero vamos a no discutir eso. Todos conocemos las prácticas parlamentarias, lo que es el Parlamento y sus procedimientos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso es indiscutible, tiene razón, pero su sector no está.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No digo que estén, sino lo que es la práctica.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La verdad es que el señor Ministro se quedó sin respaldo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No crea, tengo el del sillón.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo cierto es que son seis señores senadores y no hay ninguno en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Diríjase a la Mesa, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Los señores senadores se dirijen a mí, y yo a ellos.

La actuación del Consejo Interventor ha sido la de poner orden —había bastante desorden— en un tema muy importante como es el del manejo de la contabilidad en Secundaria, que administra sumas realmente millonarias. Ya señalé el Rubro Retenciones, que abarcaba todas las posibles. Las he examinado y analizado y no voy a volver a hacerlo.

Con respecto a la clausura de cursos, se ha hablado, aquí, de cifras que no son exactas. No hay 80 mil alumnos en Montevideo. En la Capital, los alumnos de Liceos oficiales, no superan los 50 mil, lo cual quiere decir que de los 110 mil alumnos que tiene Enseñanza Secundaria, la medida de suspensión de los cursos, alcanza, solamente, a 50 mil muchachos. Por consiguiente, la cifra que se ha dado de 80 mil alumnos, desborda,...

SEÑORA ROBALLO. — Y, ¿los demás liceos?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Los señores senadores deben comprender que los Liceos privados están comprendidos a la medida que concierne a los públicos. Hay 50 mil alumnos en los Liceos oficiales en Montevideo, y 110 mil en todo el país. Son las cifras que se me han proporcionado. También hay 15 mil alumnos de Enseñanza Secundaria, pertenecientes a los Liceos Privados.

SEÑORA ROBALLO. — No cambia los términos el que sean 10 mil menos.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No digo que cambien los términos, sino que preciso las cifras; primero se dice 80 mil, después 90, 100 mil y no cambian los términos. Todo depende de cómo agreguemos.

En cuanto a la irritación del alumnado provocada por el Consejo interventor, no es verdad, porque cuando éste comenzó su actuación al iniciarse los cursos, los alumnos trabajaban normalmente, y los adolescentes del interior, que no tienen una contextura distinta a los de Montevideo, continúan tomando sus clases en forma regular.

Lo que pasa es que la irritación en Montevideo, ha sido provocada por una acción constante y no de unos adolescentes sobre otros, sino por otros motivos.

SEÑORA ROBALLO. — Pero, ¡aquí mataron varios muchachos!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — En los últimos días, un grupo de profesores, de la llamada Gremial, consideró del caso, actuar activamente, en este tema, incitando y alentando de todas formas a los alumnos para ir contra la intervención y los profesores que no se sometían a sus ideas.

La psicología de los adolescentes, que debe ser conocida por todo educador, no permite manejar en esa forma a los alumnos.

Con respecto a la contratación de funcionarios, —otro de los cargos que se han hecho al Consejo Interventor— éstos se dividen en docentes, administrativos y de servicio, que corresponden a distintos escalafones.

En relación a los funcionarios docentes —en el día de ayer, la señora senadora Roballo habló de que se habían nombrado "a dedo" a tres mil; vamos a ver como prueba eso— debo manifestar que el ingreso a la docencia, se realiza de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 4º del Estatuto del Profesor, Ley Nº 10.973 y reglamentaciones posteriores que se cumplen estrictamente.

SEÑORA ROBALLO. — No es cierto; aunque no quiero polemizar.

Pero, toda la generación del Ipa, fue desplazada este año, y tampoco fueron llamados los 240 cargos que concursaron.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le voy a dar una prueba de que no es así, ¿sabe en qué? En que ninguna de las reclamaciones de la Gremial, levanta esta bandera a que se refiere la señora senadora. Este es un hecho que nunca ha denunciado la Gremial de Profesores. Llamaría mucho la atención que siendo eso cierto —la señora senadora habló de 3 mil funcionarios nombrados a dedo— no se hubiera producido un verdadero escándalo nacional.

SEÑORA ROBALLO. — Un momentito; voy a buscar el dato.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se ruega al señor Ministro dirijirse a la Mesa; en esta forma es imposible tomar la versión taquigráfica.

(Campana de Orden.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Perdóneme, señor Presidente, no es mi costumbre no hacerlo; simplemente, era una cortesía con la señora senadora.

En cuanto a los funcionarios administrativos y de servicio, si bien el Consejo anterior aprobó un Reglamento de ingreso por la vía del concurso, en el año 1969, nunca lo aplicó, en virtud de que era impracticable, puesto que no se podía tomar prueba de suficiencia al personal de servicio. Como comprenden los señores senadores, es un contrasentido tomar prueba de suficiencia, al personal de servicio, nunca se hizo, por otra parte. Se trata de personas que lo único que saben hacer es tomar una escoba, un balde y un trapo para limpiar un piso o una mesa. Reitero que nunca se aplicó este régimen.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es posible que el Consejo anterior hubiere expuesto en esta materia, su preocupación por una selección; pero el hecho es que la Comisión Interventora no derogó los decretos reglamentarios que establecían determinados requisitos, sino que prescindió de los mismos y de sus exigencias, como prescindió de la ley cuando se trató de la designación de otro tipo de funcionarios, cuyas normas están fijadas a título expreso en el Estatuto del Profesor, en uno de los artículos, —creo que es el 4º—, y no obstante prescindió totalmente de las pruebas previas.

Recibí, —cuando ya teníamos la intervención en marcha, y después de haber dicho que no poseía la información porque no había llegado a mis manos— la contestación de la Interventora, que, si hubiera sido diligente cuando formulamos el pedido de informes, pudo haber esclarecido la suma total de funcionarios. El señor Ministro me rectifica en los números que habíamos manejado, conforme a los informes que se nos habían suministrado; por ejemplo, dice que no son 60 sino 30. Pero nosotros decimos que se designó a una cantidad de funcionarios, en una tanda sola, que llegó a 108; después, en otra oportunidad, —siempre dejando a salvo que no son datos oficiales porque la Interventora no contestó el pedido de informes— señalamos que se habían violado los reglamentos. Eso es exacto. Y en algún caso, además, de violar los reglamentos, se violó la ley, lo que también es verdad.

Es decir que, en esta materia, la Interventora actuó prescindiendo absolutamente de la ley y las reglamentaciones vigentes. Son hechos que no se desvirtúan con la afirmación que hacía el señor Ministro.

Hay algún caso más. Existe una circular —no la tengo, en este momento, entre mis papeles, pero sí la señora senadora Roballo— donde consta que después de hacerse la designación, se le requiere al interesado el cumplimiento de las condiciones que establece la ley para poder ejercer el cargo. Esto me llevó a decir, en una sesión pasada, que es como en aquel caso si se autoriza a operar a alguien, y después recién se le reclama el título de médico para comprobar que, efectivamente, es un profesional habilitado, técnicamente, para realizar la operación.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — El señor Ministro expresó que yo dije que se habían nombrado 3.000 funcionarios y que él tenía la seguridad de que no había ningún documento de la Gremial.

Acá tengo el documento que se titula: "La gestión del Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria"; firmado: Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. Dice: "Montevideo, setiembre de 1970 Introducción, Inconstitucionalidad", etc., etc. Y aquí viene un numeral: "Irregular designación de 3.000 profesores precarios y suplentes. El artículo 2º del Reglamento... (lee) ... fue reclamado".

Es un documento de la Gremial.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le pido que reflexione, señora senadora.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Hay número para sesionar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En este momento no, señor senador.

Se está llamando a Sala.

No hay número para continuar sesionando.

5

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 23 y 7 minutos, presidiendo el señor senador **Zelmar Michelini** y con la asistencia de los señores senadores **Armstrong Brum, Cigliuti, Durán Rubio, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Martiné, Passadore, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Rodríguez** y **Vasconcellos.**)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 261 — Montevideo, Miércoles 18 de Noviembre de 1970 — Núm. 18439

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 80.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2.450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.800.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA NOELL de RAGGIO (S|394|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21823 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON IGLESIAS o IGLESIAS PIÑEIROA (S|420|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21825 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO GONZALO, (S 378|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub .21577 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO PEREIRA o PEREIRA FLORES, (S|384|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21436 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO MARTINEZ, (S|432|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21439 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS CIRIACO SIERRA BELLO, (S|412|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21438 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO TAMBUSO LARRAMENDY. (S|348|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21437 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO BURGHETTO o BURGHETTO BARRAGAN, (S|424|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21440 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE GONTRAN DESSENT, (S 430|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Monteideo, noviembre 6 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10pub. 21441 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO VIRGINIO CLIVIO BINDA, (S|366|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comvarezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10 pub. 21442 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO GARBARINO LOPEZ (S|334|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21275 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FOTI CORRIERI (S|276|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21124 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL ALBERTO LATORRE o LATORRE BIENGINI (S|388|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21199 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEO LEVY HAMMERSCHLAG o HAMMERSCHLAG MAYERSTEIN (S|374|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21189 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO LOPEZ GARCIA (S|107|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21188 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA BLANCO de MANDORLA (S|422|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21186 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ GRAÑA de ALMANDOS (S|364|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21185 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA ROSENDA AGUIAR de DIAZ (S|386|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21184 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO GUALBERTO SIERRA (S|358|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21183 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CARRARA, (S 426|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20918 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ZORAIDA OUDENOT o OUDENOT MARTIN de BLANCO, (S|380|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20873 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARO VICTORIO DELGADO MESA, (S 326|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20963 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO URIARTE DUARTE, (S|278|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20875 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VILLASUSO o VILLASUSO CASANOVA, (S|350|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20765 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ZLEJKA o ZLEJKA POVAZAN, (S 292|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 19763 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL CARMONA, (S 312|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 19102 Oct.13-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS CAVANNA LAGORIO (Ficha E|2568|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21785 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN BLAS FOLIATTI (E|1.980|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21661 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NOVO de GARCIA (Ficha E|1.928|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21663 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA CALVELO de MONZO (Ficha E|2.698|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21662 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARTINEZ ALVAREZ, (L.o 63, F.o 260) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21532 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ALFREDO PAYOT. (Ficha E|2564|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21334 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA RAMOS de CARRERAS. (Ficha E|2602|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21335 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVA o ELBA MACHADO de BICCHIERAI. (Ficha E|2468|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21357 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA RICHARD de DEMESTRE o ANA TERESA RICHARD o TERESA ANA RICHARD o TERESA RICHAR o TERESA RICHAT de DEMESTRE (Ficha E|2578|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21242 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO FERNANDEZ (Ficha E|2644|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21243 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GREGORIO o GREGORIO GARDONI o GARDONE (Ficha E|2700|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21244 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIRIO IGLESIA o IGLESIAS MIRAZO o MIRAZOL. (Ficha E 2.570|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20965 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR EVER PEGURI. (Ficha E 2.636|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20967 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRUCTUOSO OTERO BEIRO (Ficha E|I|2616|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20766 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOVINO OVALLE ABELLA (E|2234|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20767 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHINCHINIAN de DANADJIAN (Ficha 500|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21746 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VANACORE MICCIO (Ficha 402|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21749 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR MACHADO BONILLA, (Ficha 480|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21389 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO INCHAUSTI o INCHAUSTI PICO (Ficha 382|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21655 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO BULA SUAREZ (Ficha 494|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21654 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA PALLAS (Ficha 424|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21657 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BELAGAMBA de SISTO, (Ficha 478|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21608 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEA BENARDUCCI PICARDO, (Ficha 426|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21610 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ROSSOMAGNO o ROSAMAGNO de ROSADO; (Ficha 510|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21611 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN TRINIDAD FIGAROLI, (Ficha 476|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21383 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SOSA o SOSA MARTINEZ, (Ficha 398|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21388 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO LUIS MANITTO BALDI o TITO LUIS MANITO o LUIS MANITO BALDI. (Ficha 410 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 21391 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MONTECHIARO o MONTECHIARO GATTI. (Ficha 456|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20890 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA NASCENTE o NACENTE MUNIZ (Ficha 446|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21276 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA CAMPOLLO de GARCIA (Ficha 384|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21287 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAMILO GUIZARD (F. 492|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21301 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GOLIARDI (Ficha 356|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21024 Nov.10-v nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA CASIANA o CASIANA DUARTE de TREMEZANA (Ficha 414|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21023 Nov.10-v nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO CAEIROS. (Ficha 420|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario. Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20891 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR OTERO, (Ficha 438|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20892 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MARCELINO ALFARO SOSA (Ficha 430/1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20686 Nv.5_v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON RICARDO CESAREO FERNANDEZ o FERNANDEZ VEGA (408|1970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 20685 Nv.5_v.nv 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SESSA o CESA (Ficha 482|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20684 Nv.5_v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MACIEL o MACIEL RODRIGUEZ (Ficha 436|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20687 Nv.5_v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BRINKER, (Ficha 396|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20002 Oct.26_v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO PRIMO MAGGIO MARTINOYA FIGUEROA (86|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21788 Nv.17_v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO FONTENLA CAMBRE (S|360|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21665 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA GARIBOTTO de REBELLA, (S 324|961), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21558 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de GOMEZ, (S 378|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21564 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA AGRASAR LORENZO, (S| 342|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 21337 Nov.12-v.no.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DI GENOVA, (40|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de abril de 1970. — Gloria Pereda de Compalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 21339 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MENDIONDO FERNANDEZ (S|298|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21300 Nv.11_v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARON SANDBERG HAHN (S'274|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21019 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAC CHACKIEL LACHMANOVIEZ (S|272|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21075 Nov.10_v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN MONTES MARECA o MONTES MARESCA (S|340|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21161 Nov.10_v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ GARCIA de DEUS, (S 262|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20902 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GAGO DA SILVEIRA o SILVEIRA, (S 238|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20954 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA EUSEBIA CACHES GARCIA de CAROZZINO, (S 308|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20968 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULMA PINTOS de FERRAZ, (176|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20969 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA AMANDA UBILLA ZABALEGUI o ESTELA AMANDA UBILLA de DEVOTO, (S. 282|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — María Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 20802 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA FLORES de GARCIA (S|294|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20677 Nv.5_v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISA TRIGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1 $ 900.00 10|pub. 21790 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUGENIA AGUERRONDO de PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5|970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21826 Nv.17_v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DIAZ IRRAZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3|970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21830 Nv.17_v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BISAY o BISSAY de CAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 9|970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21829 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SERRA de GIANAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21429 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUPITER PEIRANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21428 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PRIETO de DE CASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21430 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO MIGUEL DELERIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21182 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA BERAMENDI o BERAMENDI ZUGASTI de RUIZ CORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21180 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de

ALEJANDRO o ALEJANDRO CESAR AMILCAR MATTIA CABALLERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21172 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de NIEVES CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20877 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CAYETANO GUILLERMO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20878 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ARMANDO LARGHERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20411 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21418 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VAZQUEZ CHIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21433 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO GONZALEZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21432 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HERME o ERMES o HERMEN GONZALEZ o GONZALEZ MAURIGADES (S|340|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21434 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21198 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DE LEON o de LEON (S|384|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21196 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARZOA FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21192 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RAMIREZ de TONOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21178 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANSUBERRO de CIBREIRO A|408|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21750 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AQUILINO RODRIGUEZ FERNANDEZ (A|430|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21659 Nov.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFA OCA PEREZ de BOMBET, (A 400|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21602 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO HERNANDEZ PASTARRIEU o PARTARRIEU (A|412|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21303 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUIBAL CANCELA (A|426|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21304 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO YAURRECHY BANZO o VANZO (A|402|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21017 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ o MIGUEL CIRIACO GONZALEZ o MIGUEL CARLOS GONZALEZ (A|416|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21014 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ RODRIGUEZ de MENTASTI (A|212|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21015 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BUSCH BUERO (A|938|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21156 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MARIA IGLESIAS, (A 406|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20903 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HEGER, (A|396|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20893 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARIA PIMENTEL LOPEZ, (A|376|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20894 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA NEGRETTI de TARSETTI o JULIA PATRISIA ISOLINA NEGRETTI ALBERTI de TARSETTI, (A|394|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20896 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA PRIETO de REY, (A|624|68) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20690 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA SUSANA HARREGUY o ARREGUI ROCHA, (F. 374|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21791 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIME MANUEL CARY GARCIA (F. 394|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21835 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FERNANDEZ (F|588|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21658 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MORALES de DE LA CRUZ (F|284|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21711 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FERNANDEZ REGUEIRO (F|318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21713 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO PEDRO ROBERTO POMIES (F 486|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21621 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL MONTES PULIDO, de MARIANA PAREJA de MONTES PULIDO, de DOLORES CLEMENCIA DOROTEA y MARIANA CLEMENTINA ANTONIA MONTES PAREJA (F 552|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21622 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ROMO BASSO ERRAMUSPE (F|590|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21200 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA ROSA DE ECHANIZ de PASTORINI (F 586|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21175 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRA GILARDONI de SIMON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21174 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANO o ADRIAN o ADRIEN JUAN MARIA BARRERE DELHAYE, (A|310|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21413 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA BARBADORA de BENMALKA o AURORA BARBADORA FERNANDEZ de BENMALKA, (A 308|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21344 Nov.16.-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA EULALIA POLERO PIETROBONO de DELUCCHI o DELUCHI (A|306|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21669 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA BRANDLA LAUFER de BLITZER (A|298|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 21668 Nov.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE JOSE GARIBOTTO PERASSO (A|304|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21667 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO GADEA GARCIA, (A|294|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20804 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS CASTRO (A| 290|70) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 26 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20720 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA NATALIA SIENRA CASTELLANOS de SWINDEN, (A|20|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.100 10|pub. 20753 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL ALANIZ CISNEROS (S|307|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21824 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA RAMONA CUADRO de IRIGARAY, (S 295|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21498 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CALVETE de BERNARD, (S|325|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub.21435 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ CUBILO (S|309|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre, 29 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21187 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS REMIGIO SASIAIN o LUIS REMIGIO SASIAIN MAZIC, (S|479|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20872 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EDWIG KNECHTEL de BOHM, "Herencia yacente". (S. 53|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
1) (Cta. Cte.) 20|pub. 32590 Set 30-v.oct.14. Nov 6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME TOKMAN (S|201|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20764 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA GALEAZZI o GALIAZZI de GAIMARI, (Ficha E|2293|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21786 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SUAREZ RABUÑAL (Ficha E|2.535|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21664 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFIN o DELFIN DEMETRIO PIRIZ SOSA, (Ficha E 697|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21524 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO BIENVENIDO DEANDREIS AGÜERO, (Ficha E 2.177|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21579 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BINAGHI CUBA, (E|12|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21333 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO SOLER VILARDEBO, (E|2653|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21336 Nov.12v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MAMERTO ORTIZ (Ficha E|2.289|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21131 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA CANCELA SOBRAL (Ficha E 2.247|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20964 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO IHITZ, (Ficha E 1.951|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20966 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN SORHUET, (Ficha E|2397|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20801 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARGEMIRA CABRERA de SOTO, (Ficha E|897|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20876 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOCADIO FAUSTINO LARREA (Ficha E|1755|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20683 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIA MICAELA ARBELO de NOGUEIRA (Ficha E|2797|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20717 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCAYOLA BRIGNONE (L.o 2, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21745 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REMIGIA o REMIGIA MARIA IGLESIAS CANSTATT (Ficha 455|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21748 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA MARTINEZ de GARCIA, (Ficha 269|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21609 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINS de RODRIGUEZ (Ficha 277|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21653 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA FALCO de BENTANCUR o BENTANCOR (Ficha 415|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21656 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SAN MARCO o SANMARCO GIACCOMANO de CALCAGNO, (Ficha 253|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21531 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ENRIQUE RASTELLI o ENRIQUE RASTELLI, (Ficha 445|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21605 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ CIBILS, (Ficha 449|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21606 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO BASSI, (Ficha 451|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21607 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ, (Ficha 475|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21386 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA AGUIAR de FRANCINI o ANGELICA MERCEDES AGUIAR VAZQUEZ de FRANCINI, (498|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21387 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COSTAS ROUCO, (L.o 1, F.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21390 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GARIN de PAIS (Ficha 411|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21021 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JACINTA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de ARAUJO (Ficha 271|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21022 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CATALINA HUDDLE BOURNE de MATHY (Ficha 423|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21020 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS LENA QUIJANO (Ficha 131|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20688 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA LARRAVIDE o LARRAVIDE ZAS de GAINZA (F. 319|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20689 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO POMIES ESPINOSA o PAULO POMIER ESPINOSA, (249|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21787 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL GADEA, (S 407|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21529 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ RIVERO, (S 409|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21525 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA CARRERA ARRILLAGA y MARIA ELENA CARRERA ARRILLAGA, (S 313|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21526 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA D'ANGELO de ROSSI, (S|398|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 21338 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SAARGEON de PRINI, (319|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campelans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 21340 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO PIVOTTO PEZZIN, (S|381|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 21332 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO PEREZ CASTILLO (S|329|965) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20678 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIANO MAINENTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de noviembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21789 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANA CHUCARRO de PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 9|970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21827 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL BONASSI FERRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 9|970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21828 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JESUS AMAICIDES GOMEZ o GOMEZ ARBELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21341 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GRONDONA de FOLCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 9 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21342 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCOTTO RAPALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21419 Nov.12-vnov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ o LUIS RODRIGUEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21426 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21421 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA SANJURJO de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21420 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEÑA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21427 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CENSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21190 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO FIGUEREDO o FIGUEREDO LOITEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21181 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA TERESA BERRUTTI de PETRONE o PETRONI (S|327|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21202 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SZOGI FARKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21197 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTO OZANO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21193 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PISANO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21194 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PAHOR (S|281|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21195 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GARCIA o GARCIA CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 31 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21191 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DIAZ DECIA de LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21179 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BILFRIDO MARCELINO LOPEZ, (A|58|315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21401 Nov.16.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIA IZQUIERDO de ESPINOSA o FABIA IZQUIERDO SILVA de ESPINOSA, (A 531|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21601 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA EUSTAQUIA ANTON de VEIGA, (A 527|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21603 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SAMACOITZ o SAMACOITZ CARVALLO, (A 529|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21604 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE JANAVEL, (A|353|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 21396 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DUQUE RAMOS de PEREZ o FRANCISCA DUQUE de PEREZ, (A|363|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 21403 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA DRAGONES de SOTO, (A|207|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 21400 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OCHOVIET CANO (A|929|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21302 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA DORILA o DORILA BALDOMERA FIORI DIAZ de OCAMPO, (A|489|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 1|pub. 21305 Nv.11-v.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DWOJRA STOCKMANN de GRANEK o DORA STOCKMANN de GRANECK, (A|323|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 20 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21306 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL GALEAZZI o GALEAZZI ARNALDI, (A 483|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21016 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PRIETO de PAZOS, (A 381|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21018 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA JUSTA GIMENEZ o DORILA GIMENEZ de NIETO, (A 485|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21173 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RUPERTO PRADO TORTEROLO (60|50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21201 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO NOBLIA o JUAN ALBERTO NOBLIA ANDRADE, (A 519|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20904 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA da SILVEIRA de GARCIA, (A|505|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20895 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA o HELVECIA MARIA o HELVETICA MORNIROLI de PASTORINO (A|365|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20692 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA FERRARI SEVERINO (A|441|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20691 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO FRANCISCO AMATO CHACON (F. 643|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21712 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINO ELEUTERIO ACASUSO URETA, (F. 687|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21578 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA SCHOLDERLE de BOURDA (F. 705|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21415 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILAS RIBEIRO, (F. 299|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21416 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA LAREU DALLIER (F. 621|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21431 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MONASTEROLO GARCIA, (F. 611|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21254 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN INOCENCIO o JUAN TRAVERSO, (F 587|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21176 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO MIJON, (F 607|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20973 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR COUTO, (F 651|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20993 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL AMBROSIO ITURBURU POSSE, (F 647|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20994 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ MACHADO de CASTRO, (F 681|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20995 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEVERELLI PERETTI, (F|573|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20803 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO JUAN BERRIEL, (F. 123|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20741 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CARLOS (F. 121|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20742 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES DIAZ GONZALEZ (F. 625|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20718 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JANOS EDE SZVOBODA o JANOS EDE SZVOBONA WALLANDT o JANOS SVOBODA o JANOS SVOBODA WALLANDT o JUAN EDUARDO SZVOBODA WALLANDT o JUAN SVOBODA WALLANDT o JUAN SZVOBODA o JANOS SZVODOBA (F48|3|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 18807 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS GALUSO o GALUSSO ROSAS (A|449|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21793 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUZ de la SELVA FERNANDEZ BARRIOS (A|401|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21792 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA SILVETTI de STOCK (A|497|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21794 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA TELMA GRANATO o GRANATO de BORDABEHERE (A|453|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21666 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON AVILA (A|607|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21343 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ JOSEFINA CERIZOLA RAINOSSO o SURAMA BEATRIZ CERIZOLA GANDHARIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21414 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

JUSTA LERENA de RIVERO, (A|355|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21241 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ROIBAL o ROYBAL o RUIBAL de BLANCO, (A. 457|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21076 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA TEODORA NERVI de PERRONE, (A 435|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21127 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN ANGEL CESAR MARQUEZ, (A 477|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20970 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ MALLO, (A 341|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20971 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTIÑEZ DUFOUR, (A 1707), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20972 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALFONSO IJES MARTINEZ, (A 441|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20992 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VENEZUELA de MINIÑO, (A|415|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20805 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL JOSE SAIBENE (A|411|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a dducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20722 Nv.5-nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GULA REY (A|395|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20721 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMPO o CAMPOS de LOPEZ (A 479|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20719 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITANCOR MELO o BITANCOR MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 29 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21455 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RIBEIRO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de noviembre de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21152 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 21 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21153 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMECIA o AMENCIA RODRIGUEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 24 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20778 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ESTEBAN SEGOVIA o SEGOBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 17 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21456 Nv.13-v.nv.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA ELENA SANTURIO PEREZ de MARCHISIO, (Ficha Civil N.o S|12|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1.) $ 900.00 10|pub. 21460 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO del CARMEN TEJERA VERA, (Ficha Civil número S|17|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21461 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA DABOVE CASELLA de SCASSO, (Ficha Civil número S|10|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21462 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BERRETTA de MONZAGLIO (Ficha Civil N.o S|18|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21463 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE TIMOTEO GALLO MARTINEZ (Ficha Civil número 553|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de octubre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21464 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BARTORA DOGLIOTTI (Ficha Civil N.o S|11|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21465 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO GUILLERMO o GILBERTO G. VIDAL CALVETTI (Ficha Civil N.o S|16|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21466 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADALBERTO VERDE CATEPON (Ficha Civil N.o S|21|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21467 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PERRONE LACRUZ (Ficha Civil N.o S|9|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21468 Nov.23-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CATALINO MAMBERTO MORIN (F. C. 574|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21469 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GALLO PEREZ (F. C. 554|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21470 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA FANEGO MENDEZ (Ficha Civil N.o S|20|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21471 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA FERNANDA BIANCHI de COVIAN (F. C. 585|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de setiembre de 1970. Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21472 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JOSE RIVERO (Ficha Civil N.o 507|70), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21473 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LIBERATA CASIMIRA FERNANDEZ de GIUDICI (F. C. 578|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1970. — Marta Elichiribehety, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21474 Nov.23-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO AGUILERA (F. C. 624|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21475 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO AMERICO o AMARO JESUS PUENTES RODRIGUEZ, (F. C. 410|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de octubre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20783 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MEDARDO MARTINEZ (Ficha 246|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 15 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21453 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA PINO de AÑON, (F. V. N.o 267|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21137 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MENESES OLIVERA, (F V N.o 334|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 29 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20919 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDIVAR DENEGRIS REYES, (F. V. N.o 233|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20920 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SAMALBIDE FLORES, (Ficha V 167|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20921 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAPELLO MONTANARO, (F. V 262|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20923 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instnacia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA CARRION de CARRION (F. V. número 332|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 29 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20676 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FEDERICO VARGAS SAYA, (Ficha 381, Letra V, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, octubre 27 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21488 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARRO SANTOS de GOMEZ, (Ficha 384, Letra V, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 21487 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BENTANCOR o BETANCOR UMPIERREZ, (Ficha 383, Letra V, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 21486 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAMON GOTTA, (Ficha 385, Letra V, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando octubre 27 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21485 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA HERNANDEZ de HERNANDEZ, (L.o 3, F.o 103, N.o 1.203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20907 Nv.9-v.nv.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIDALVINA CAMARGO de NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de octubre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21479 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIETA MOREIRA de PIÑEIRO o MARIA JULIETA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de noviembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21232 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SILVERA de SILVERA o ISABEL AURORA SILVERA de SILVERA o SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de noviembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21231 Nv.11-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDROZO, (F. 36|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de marzo de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21478 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALCIBIADES DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21697 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARIÑO de ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21698 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RICCA BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21696 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO AGUIAR ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21695 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21694 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21693 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21692 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS CRISTOLOGO o CRISOLOGO LAUSTAUNAU o LOUSTAUNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 12 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21091 Nv.10-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CERVANTES de VIDART (Ficha 374|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 30 de octubre de 1970. — Escribana Esther Suárez de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21322 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA SALLE BALDI y JOSE SALLE

BALDI. (Ficha 380|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de octubre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21399 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALIA BARREDO ALMEIDA de MONTES de OCA. (Ficha 370|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de octubre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20790 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE de las MERCEDES CARLE DEPRATTI. (Ficha 365|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de octubre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20789 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO PASTOR DIAZ RIZZO. (Ficha 369|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de octubre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20788 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLAS NAVONE LAZZO. (Ficha 359|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 20 de octubre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20787 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ GUTIERREZ. (Ficha 322|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de octubre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20786 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA JOAQUINA VENCE BRITO de DUPRE. (Ficha 306|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de octubre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20785 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIQUITA ROSA ANTONIA o ENRIQUETA T. NEGRO o NEGRI de DE LEON (Ficha 372|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de octubre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21398 v.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CURUTCHET. (Ficha C. N.o 289|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de octubre de 1970. — Martha Cano Ibarzabal. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21523 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MIÑON (Ficha C. N.o 272|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de octubre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21271 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO CABRERA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20779 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ASUNCION MORAN de GALVAN (Ficha C. N.o 276|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de octubre de 1970. — Martha Cano Ibarzabal. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20751 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA EMILIANA o GREGORIA PRAXEDES o PRACEDES BARAYBAR de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21770 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBENS PEREZ SABUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de setiembre de 1970. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21728 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA FERRARI de DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de mayo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21726 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA NEVES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de mayo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21727 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR LOPEZ LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21725 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21724 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EDUARDO CARDOSO o CARDOSO GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21723 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MONZA de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21722 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GALLO de BORGES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1970. — Ivan Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21370 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FELIPE ORMAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 5 de octubre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21281 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de octubre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21280 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER PEREZ de VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21139 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 7 de mayo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21140 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA BENE de ECHENAGUCIA o ANTONIA MARIA BENE de ECHENAUCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de junio de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21141 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA DURAN de MORGANTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de junio de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21142 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEMENCIO ADAN ZASPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de junio de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21143 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de agosto de 1970. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21144 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS VALENTIN MARTINEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1970. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20957 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA PATRICIA ECHEVERRI o ETCHEVERRY de VIDAL y VICENTE VIDAL ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20958 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CASIANO HORNOS ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de agosto de 1970. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20959 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS SILVERIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1970. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20960 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE VASQUEZ o VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20961 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RAMIREZ o GREGORIO RAMIREZ BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21721 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TIMOTEO ACUÑA o ACUÑA LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21720 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA CORBO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21719 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA EUGENIA PIÑEYRO o PIÑEIRO de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 21543 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE BORDON de CARRIZO y ALFREDO CARRIZO BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad 26 de octubre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21312 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MANUEL GOMEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 26 de octubre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $. 900.00 10|pub. 20698 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA TOMASA MEDEROS de VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 21515 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HORENCIO RAMON PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21514 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DELLA-VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10 pub. 21513 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARGARITA RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21512 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARTINEZ GHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21511 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apartura de la sucesión de DOLORES MANUELA BARCELO de GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21510 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FUENTES AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21509 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO FUENTES o FUENTE PEZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21508 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ROCCA o ROCCA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21507 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21506 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER EUGENIO CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21505 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEVAN o ESTEBAN ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Florida, 22 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21503 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO RODRIGUEZ SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 28 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21502 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DANILO VICTOR PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 23 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21501 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA o LUISA CATALINA BATTO de LARRAIRDE o LARRAVIDE y DIONISIO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 29 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 21504 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA TEJERA de BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21500 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO BARRONDO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21499 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ TORRES D'ASSUNÇAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20680 Nv.5-v.nv 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA AMANCIA SOCA SALABERRY de CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Tersella Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20679 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CABANAS LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20750 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MARTINEZ PEREYRA de PEREZ o DELFINA MARTINEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21685 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA del CARMEN ROSES de ASUAGA y MARIO ANTONIO ROSES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21277 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEVE RENE CAMETO GARAY MARTIRENA o CLEVE RENE GARAY MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20800 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GRANDI PURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, octubre 23 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20838 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA PETRONA ARAUJO CORREA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 27 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20837 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAS SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20836 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA VIERA SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 23 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20835 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO AGUSTINIANO MEDINA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 6 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20834 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROUMALDO o ROMUALDO RICARDO GONZALEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 23 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20833 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO RASERO (L.o 26, F.o 548), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21410 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA AZZATO de SCHIAPPAPIETRA, (L.o 26, F.o 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de octubre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21159 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA CABRERA de QUINTANA, EUSEBIO ELADIO QUINTANA CABRERA, GILBERTO IGNACIO CABRERA SILVA y EGLINA ELISA QUINTANA CABRERA de MARQUEZ (L.o 23, F.o 451); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de octubre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20755 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don LEONIDAS FRANCO DA SILVA (L.o 26, F.o 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20754 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BUSTAMANTE (L.o 17, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21706 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMINGO o SANTIAGO VIVIANI (L.o 17, F.o 316), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21409 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de SEBASTIANA ETCHEVESTE de PEREZ, (L.o 17 F.o 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21408 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SUAREZ de AMARILLO, (L.o 17, F.o 312), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21407 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MEGGET MORALES de CAMESELLE, (L.o 17, F.o 155, N.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21157 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ENRIQUE LAPCUBLE, (L.o 17, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de octubre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21158 Nv.10-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA ANTONIA ORELLANO o FELIPA ALBINA o FELIPA ORELLANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 28 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21074 Nv.10-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20911 Nv.9-v.nv.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA PIÑEYRO o AMABILIA PIÑEYRO de SAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20909 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de octubre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20910 Nv.9-v.nv.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA ANA o ANA MARIA DIONISIA o ANA MARIA PEREYRA UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 19 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20929 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o VICTORIANA DELIA o DELIA VICTORIANA MOTTA NIZ CASURIAGA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 19 de 1970. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20930 Nv.9-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO o ELADIO NUÑEZ DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 27 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20932 Nv.9-v.nv.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERO ISMAEL FREIRE ARAMBILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 21 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20933 Nv.9-v.nv.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARTINEZ FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 21534 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ANTONIO VALMVANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21279 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO PIEGAS y ROSA MARTINEZ de PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20794 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA JUANICOTENEA de LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20796 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO GALBARINI VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20810 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTIQUIO FERNANDEZ CURTI y FAUSTINIANO EROFILO GOMEZ GALVAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 10 de abril de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20155 Oct.28-v.dc.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RUBEN MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 28 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21278 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 25 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20809 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRONTINO PEREIRA o PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 30 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20795 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PALMIRA GUGLIELMONE de MOREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 30 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20808 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PILAR CLAVIJO o CLAVIJO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 9 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21732 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FABRE de FABRE o RAMONA CIRILA FABRE PEREZ de FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 9 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21733 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MORENO CASCO o GASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21734 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA PEREZ de PEREZ o LUISA ANACLETA PEREZ y SANCHEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21735 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE VERA VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21150 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 22 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20862 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SYMONDS YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20861 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA GARCIA de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20860 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO MAXIMILIANO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20857 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BASILIO o GABRIEL BACILIO MARROCHE BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20856 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BLANCO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20855 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEODORO o LEODORO o ELEODORO MOLINA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20854 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VERGANTI o SANTIAGO RAMON CARLOS o CARLOS RAMON VERGANTI GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20853 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LEMES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20852 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ERNESTA FRANCHI de GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 20 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20869 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELIDO FELICIO o ELIDIO FELICIO RITZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 20 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20868 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOLEDO o JOSE URBANO TOLEDO o JOSE URBANO TOLEDO PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21822 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LEONIDES BARRIOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21821 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ALBERTO GOMEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21820 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CIPRIANA BARNADA de RUIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21819 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA EUSEBIA HONTOU VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 29 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21818 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21817 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AFRA AURA ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21816 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE AVILA o MIGUEL DE AVILA BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21815 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21092 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PENA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 29 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21093 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA PEREIRA de ALDAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 29 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21094 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA o ANCELMA FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21095 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON TELIZ o TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21112 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PALACIO de SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21113 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA CRISELDA SILVERA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21114 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DANIEL MUNIZ o NICOLAS DANIEL MUNIZ GIMENEZ o NICOLAS DANIEL MUNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21115 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCO ALVAREZ o LUIS FRANCO ALVAREZ FALCON o LUIS FRANCO ALBAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21116 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER GUADALUPE ROBAINA o WUALTER GUADALUPE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21117 Nv.10-v.nv.23.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley N.o 8.733, del 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de setiembre de 1933, se avisa a Alberto Isabelino Secundino Robella y Valentina Adelaida Flores de Robella, o sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados 15 días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, empadronado antes en mayor área con el N.o 6343, actualmente padrón individual N.o 11.641, señalado con el N.o 32, de la manzana "G" en el plano del Agrimensor Nicolás Perillo, inscripto el 4 de abril de 1956. Superficie: 371 metros 28 Dc. Propietarios: Fulvio Chiocchi, Luisa Giordano, Telmo Chiocchi, María Bruzzoni, Manuel Da Rocha y Alba Chiocchi.
2) $7.350.00 15|pub. 20924 Nov.9-v.nov.27.

Ley 9.099 artículo 10. Se comunica a las siguientes personas y sucesores que vencido el plazo legal caducarán sus promesas de compraventa: a CIRIACO JOSE MARQUEZ: solar 13 manzana D; a MARIA VILLAMARIN de PORTELA: solar 8 manzana M, ambos padrón 7.303; plano del Agr. Juan O. Barruti inscripto en la Dirección de Catastro N.o 947; a JUAN CARLOS PINTOS: solar 6 manzana B; a REGINO MIGUEL ANGEL FETEL: solar 3 manzana D; ambos padrón 9.847; plano del Agr. Juan O. Barruti inscripto en la Oficina de Catastro de San José 631. Todos de Playa Pascual, 6.a sección judicial de San José.
2) $ 5.250.00. 15|pub. 20699 Nov.5-v.nov.25.

Artículo 10, ley: 20 de setiembre de 1933. Se advierte a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título que, transcurridos quince días desde la última publicación habrán caducado sus derechos de compra del siguiente inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Canelones (Joanicó) a saber:

Carlos Alberto Mancebo Frachia y José Luis Pesce Frachia; Solar N.o 16 Manzana A. Padrón N.o 4589 m|á.
Propietarias: Lilia Esther y María Amelia Pastorino.
2) $ 4.200.00 15|pub. 20781 Nv.6-v.nv.26.

3-Convocatorias Comerciales

CORIBO

El Consejo Directivo de Coribo (Cooperativa de Producción y Consumo de Rincón del Bonete), convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 1970, en los salones del Club Social Rincón del Bonete, a la hora 10, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria y balance anual; 2.o) Designación de tres asambleístas, para suscribir el acta. — Por el Consejo Directivo: Cándido Recuero, Presidente. — Doctor Rodolfo Silva, Secretario.
3) $1.600.00 5|pub. 21530 Nov.13-v.nov.19.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 15 de diciembre de 1970, a las diez horas, en el local social, calle Lecueder N.o 484, de la ciudad de Artigas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
A) Elección de la Comisión Directiva por el ejercicio 1970|71; B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1969; C) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
Las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos al acto eleccionario.
La solicitud del registro de listas debe ser acompañada de la firma de accionista que representen como mínimo veinte votos.
A los efectos de concurrir a la asamblea, los accionistas harán anotar sus acciones, en la Secretaría hasta el día y hora fijadas para la realización de la asamblea.
3) $2.700.00 10|pub. 21154 Nov.10-v.nov.23.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

La Comisión Directiva, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 28 de noviembre de 1970, a las diez horas, en el local social, calle Lecueder N.o 484, de la ciudad de Artigas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
A) Elección de la Comisión Directiva por el ejercicio 1970|1971; B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión de cuentas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1969; C) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
Las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al acto eleccionario.
La solicitud del registro de listas debe ser acompañada de la firma de accionistas que representen como mínimo veinte votos.
A los efectos de concurrir a la asamblea, los accionistas harán anotar sus acciones, en la Secretaría hasta el día y hora fijadas para la realización de la asamblea.
3) $2.700.00 10|pub. 21155 Nov.10-nov.23.

GRAFEX S. A.
GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Grafex S. A., Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de noviembre de 1970, a la hora 10, en el local de la sociedad calle Galicia 1966, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección del Directorio; 3) Elección del Síndico; Titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la asamblea queda citada además en segunda convocatoria en el caso de no haber quórum suficiente para la primera para el mismo día a la hora 10 y 30. — El Directorio.
3) $ 5.040.00 7|pub. 21376 Nv.12-v.nv.20.

SAETA TV CANAL 10

Se convoca a los señores accionistas de Saeta TV Canal 10, para concurrir a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 25 de noviembre de 1970, a las 8.30 horas, en el local de la calle Mercedes 973, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de la asamblea a la aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 1964 al 1968; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en otra Institución, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en Mercedes 973.

3) $ 1.440.00 3|pub. 21689 Nv.16-v.nv.18.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1970, en sus oficinas de la calle Sarandí 637, Ap. 302, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Remuneración al Directorio; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario, que acredite la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 5|pub. 21674 Nv.16-v.nv.20.

NEGRI, QUARTINO Y FERRARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1970, a las 19 y 30 horas, en la sede de la sociedad, Av. San Martín 2231, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales.

El depósito de acciones de acuerdo al artículo 42 se podrá efectuar hasta el día 16 de noviembre de 1970. — El Directorio.

3) $. 960.00 3|pub. 21841 Nov.17-v.nov.19.

NEGRI, QUARTINO Y FERRARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1970 a las 19 horas, en la sede social de la Av. San Martín 2231, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de asamblea; 2.o) Memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Distribución de reservas especiales.

El depósito de acciones de acuerdo al artículo 42 se podrá efectuar hasta el día 16 de noviembre de 1970. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 21842 Nov.17-v.nov.19.

FAIR VIEW S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 27 de noviembre de 1970 a las 11 horas, en el local de la Av. 8 de Octubre 2285, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de aplicación de resultados, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.

Nota: El registro de accionistas se cerrará 48 horas antes de iniciarse la asamblea. — Montevideo, noviembre de 1970.

3) $ 1.200.00 3|pub. 21838 Nov.17-v.nov.19.

EL PROGRESO — CRISTIANI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, Camino Corrales 2885, el día 25 de noviembre de 1970, a las 18.30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y estado de situación correspondiente al 19.o ejercicio (1.o mayo 1969 al 30 abril 1970) y la respectiva memoria del Directorio e informe del Síndico; 2) Pago de dividendos; 3) Asuntos varios; 4) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, entregándoseles un certificado nominativo, que les servirá de entrada. — El Directorio.

3) $ 1.920.00 3|pub. 21801 Nov.17-v.nov.19.

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S. A. para la vigésima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de diciembre de 1970, a las 19 horas en su local de calle Ituzaingó 1377|91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 20.o ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1970, acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijación de la retribución al Síndico; 5.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.600.00 5|pub. 21769 Nov.17-v.nov.23.

CITRAMA S. A.

Convócase a los señores accionistas de Citrama S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de noviembre de 1970 a las 18 horas, en su planta industrial, Ruta 8 Km. 33,200, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1968; 30 de junio de 1969 y 30 de junio de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones o certificados bancarios que así lo acrediten, hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la asamblea, en el local donde se efectuará, a fin de tener derecho a participar en la misma. — Montevideo, noviembre de 1970. — El Directorio.

3) $ 3:360.00 6|pub. 21759 Nov.17-v.nov.24.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1970, a la hora 10 y 30, en el local de la Av. San Martín 2172, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Resolución sobre utilidades y pérdidas de ejercicios anteriores; 3.o) Designación de un accionista para firmar, con el Presidente, el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca también a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará a las 11 horas de la fecha indicada anteriormente y en el mismo local, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de miembro titular de la Comisión Liquidadora; 2.o) Designación de miembros suplentes (2) respectivos de los titulares de la Comisión Liquidadora; 3.o) Prórroga del plazo a los liquidadores al 30 de setiembre de 1971; 4.o) Designación de un accionista para firmar, con el Presidente, el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o, en su defecto, el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad hasta 2 (dos) días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (artículos 34 y 35). — La Comisión.

3) $ 8:320.00 8|pub. 21755 Nov.17-v.nov.26.

4—Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
COMISION INTERVENTORA
Comunicado

A los efectos pertinentes se pone en conocimiento público que de acuerdo a las ordenanzas corresponde proceder a realizar las siguientes reducciones conforme al informe de la Oficina del Cementerio Local:

15.627. — María Aranda 3|1|64.
15.640. — Antonio Soria. 15|1.o|1964.
15.641. — Ramón Mira 6|2|1964.
15.673. — Ester C. de Weissel. 7|2|1964.
15.707. — Pedro Rocha, 7|3|1964.
15.711. — Carmelo Finugléo 3|6|1964.
15.715. — Salvador López. 15|3|1964.
15.724. — Celia R. de Fernández. 28|3|1964.
15.725. — Arturo Cassanova, 28|3|1964.
15.728. — Luisa C. de Rodríguez. 30|3|1964.
15.740. — Paula C. de Ocampo. 6|4|1964.
15.744. — Claudia N. de Ojeda, 7|4|1964.
15.751. — María N. Muníz. 14|4|1964.
15.753. — Elías Mende. 16|4|1964.
15.775. — Danila R. de Valiente. 29|4|1964.
15.777. — Mercede B. de Silva. 1.o|5|1964.
15.780. — Dominga V. de Ross 4|5|1964.
15.781. — Wáshington Pereira. 5|5|1964.
15.788. — Vicente González. 14|5|1964.
15.789. — Manuela M. de Gómez. 6|5|1964.
15.791. — Samuel Erbert. 16|5|1964.
15.801. — Silveiro Martínez. 23|5|1964.
15.803. — María Vargas. 24|5|1964.
15.805. — Juan Vero. 25|5|1964.
15.806. — Isabel I. de Fernández. 26|5|1964.
15.808. — Gumersinda I. de García. 29|5|1964.
15.810. — Joaquina Carballo, 30|5|1964.
15.821. — Casimiro E. de Reyes 6|6|1964.
15.827. — Salvador Caprio. 8|6|1964.
15.829. — Jacinta P. de Reyes. 10|6|1964.
15.830. — Ignacio Perdomo. 11|6|1964.
15.835. — Mercedes A. López. 15|6|1964.
15.842. — Carmen D. de Gallo. 21|6|1964.
15.843. — Antonia S. de Collano. 21|6|1964.
15.848. — Tomasa S. de Serruti. 25|5|1964.
15.850. — Lucas Furtado. 26|6|1964.
15.851. — Francisca B. de Rodríguez, 27 de junio de 1964.
15.856. — Carmen G. de Simón, 30|6|1964.
15.857. — Francisco Villagra 30|6|1964.
15.858. — Isabel Barreto. 2|7|1964.
15.860. — Juan Martínez, 2|7|1964.
15.863. — Cándido Cabrera. 4|7|1964.
15.874. — Namci Mendieta. 9|7|64.
15.899. — José G. Squión. 23|7|64.
15.902. — Alfonsa T. de Sena. 27|7|64.
15.903. — Donato B. de Plata. 27|7|64.
15.904. — Leoner Z. de Rodríguez. 28|7|64.
15.911. — Rufina Gadea. 31|7|64.
15.914. — Rodolfo Malceñido, 2|8|64.
15.923. — María C. de Gaidón 5|8|64.
15.917. — Angel Veliz. 5|8|64.
15.944. — Rosa M. C. de Pombo. 18|8|64.
15.950. — Norberto Reyes. 21|8|64.
15.955. — Félix Recalde. 26|8|64.
15.963. — Inés R. Santuci. 3|9|64.
15.964. — Cecilio A. Volpi. 3|9|64.
16.966. — Lorenzo A. Pérez. 19|8|64.
15.967. — Justino Sequeira. 27|8|64.
15.968. — María S. de Castillo. 27|8|64.
15.971. — Antonio Medina. 7|9|64.
15.975. — Juana C. de Borso 6|9|64.
15.976. — Seferina A. de Pino 6|9|64.
15.979. — Alejandro Rivara Pérez. 10|9|64.
15.985. — Blanca R. de Díaz. 16|9|64.
15.991. — Manuela. Rocha. 17|9|64.
16.001. — Juan Hengas. 25|9|64.
16.003. — Begnino Reyes 25|9|64.
16.004. — Nicandro Varela. 27|9|64.
16.014. — Carlos L. Odella. 2|10|64.
16.017. — María J. Pérez de Strata. 5|10|64.
16.018. — María C. Paez de Peña 6|10|64.
16.021. — Rogelio Vera. 7|10|64.
16.025. — Víctor Viera. 8|10|64.
16.027. — Juan Parra. 13|10|64.
16.028. — Nicolás Irigoiti. 8|10|64.
16.030. — Javier Gutiérrez. 11|10|64.
16.037. — José Mastrachi 19|10|64.
16.079. — Juan Dimateo. 19|11|64.
16.088. — Felipe Martínez. 28|11|64.
16.091. — María Z. Píriz. 4|12|64.
16.103. — Juan Laustanau. 14|12|64.
16.107. — María O. Cabrera. 15|12|64.
6.117. — Conrado Menchaca. 23|2|64.
16.118. — Miguel Belón. 23|12|64.
16.122. — Osvaldo G. Roviana. 30|12|64. —

Las Piedras, setiembre de 1970.

4) $ 57.600.00 60|pub. 17900 Set.25-v.dic.22.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando, se hace saber que la señora AILEE BERRUTTI de OLIVERA, domiciliada en calle Solís número 1117, de la ciudad de Pando, y por Expediente G. 47485|1970, con escrito agregado solicita copia del título de propiedad del Panteón N.o 9, Cuadro primero (1.o) del Cementerio antiguo, que figura en los registros a nombre de Antonio Facelli, en razón de haberse extraviado el mismo.

En consecuencia se cita a todos los interesados, que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante las Oficinas de este Municipio estableciéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 15 de octubre de 1970.

4) $5.600.00 10|pub. 21489 Nov.13-v.nov.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENIGNO PAEZ (h) y CARMEN PEREGRINA SARUBBI, (Ficha B|2308), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que

comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 20974 Nov.9.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR LEON MORALES y LUCIA RENEE ARIZAGA, (Ficha D|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20544 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO FRANGELLA y OLIVA ALCALDE, (Ficha C 2.108|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20222 Oct.28-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOLORES AMANDA TARUCCO y MORIS ARON GROPPER, (D 474|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21671 Nv.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GILDA GIURIA GORLI y MANUEL ALBERTO TABOADA BONNET (D|452|970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21348 Nv.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL DIAGO y DELIA PERRUCCIO, (Ficha 218|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21077 Nov.10-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIRA CASALS FARIAS y CESAR LUIS VASALLO. (Ficha 232|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20241 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTA ABELIS COLODNA y MARIO HAIDUKOWSKI. (Ficha 222|V|1970 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20051 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO YORIO YEROVANTI y ELVIRA MENDEZ GARCIA (por auto de 18|9|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 786|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 21345 Nov.16.-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILSON LORENZO VAZQUEZ y LIDIA RIVERA, (Ficha C. 704|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Monteideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 21642 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO REGALADO y MIRTA GONZALEZ, (Ficha C. 770|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20 pub. 21641 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se haee saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO NACEMENTO FRANCO y MATILDE COTELO BANEIRA, (Ficha C|400|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 21207 Nov.10-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE AMORIN y MARIA INES FERNANDEZ (Ficha C|1.018|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20697 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON MIGUEL LUIS LAURES y ELENA RUTH BRAGER, (Ficha C|908|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20561 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE WALTER CARUSSO y MARIA ELENA PESCE, (Ficha C|542|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20048 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO DIAZ y JOSEFA SANCHEZ BELMONTE, (Ficha C'752|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivideo, octubre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20019 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUDITH HORVATH y JOSE ELLAURI, (Ficha C 876|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19849 Oct.23-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIDES BONILLA de los SANTOS y FLOR del CARMEN de LEON, (A 214|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 26 de 1970 — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20630 Nv.4-v.dc.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCAS MARIO MARTINEZ y DELIA SILVA, (A|386|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20491 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HUGO MOLLER BARTEL y MARGARITA DORA FERNANDEZ GONZALEZ, (A|338|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970 — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $2 400.00 20|pub. 19718 Oct.16-v.nov.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FELIPE GONZALEZ y MARIA MYRIAM NELLY GOMEZ, (Ficha F 372), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21702 Nv.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GONZALEZ CARO y MARIA ZULMA POSADA, (Ficha E 278|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21704 Nv.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE AUGUSTO ROLDOS VAZQUEZ y MARGARITA LINA TERESA VIDAL HERTEN, (Ficha E 404), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21705 Nv.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME TUZMAN y EMA KLAOZKO (Ficha E-336), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20406 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL WALTER FORTUNATI LABANCA y AMANDA GUTIERREZ GUTIERREZ, (Ficha E 342), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19825 Oct.23-v nv.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME KRYGIER y ELENA WALTIER, (Ficha E. 336|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21566 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JULIA FIGERON contra ALTIVO RAMOS, (Ficha E|72|969) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21079 Nov.10-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA STASIENIUK de SAYAGUES y CARLOS ESTEBAN SAYAGUES ABELLA, (Ficha E 388|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20667 Nv.4-v.dc.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se race saber que se decretó la disolución y liquidación de la socidad conyugal integrara por ROBERTO DEVOTO y CLARA EMILCEN LEMA (Ficha E|382|370), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20052 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: ELALLOUF, LUNA c| MARIO ASALLAS. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-277|970). se cita, llama y emplaza a Mario Asallas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del t|rmino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $3.600.00 30|pub. 21626 Nov.13-v.dic.28.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUSTO VICTORIANO MARTINEZ y PERLA GLADYS SCOLA (V|375|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21449 Nv.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO DI CARLO y ANA KOCHNOWICZ (V|217|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley No 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19771 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HELIOS TONELLI FIGUEROA y MURIEL NURIMAR de LEON (V|245|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo octubre 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2400.00 20|pub. 20050 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA ALVAREZ y CARLOS MARIA HORNOS (V-65|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20477 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL PANIZZA y LUIS ALBERTO GALASCHI, (Ficha D|625), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20975 Nov.9-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO MONTESDEOCA y CELIA PEREZ, (Ficha D|2273), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20976 Nov.9-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTELA GARCIA y JUAN MANUEL AGUIRRE (Ficha B|2009|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19701 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO CESAR GUARCH y SARA ATILIA MELIAN (D|383|1970), y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21803 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA AMALIA GONZALEZ y SANTIAGO MARIA IGNACIO MICHELINI (D 3|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21670 Nv.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO JUAN PREGO GANDOS y CARMEN PILAR ZEBALLOS MACHADO (D|241|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21347 Nv.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO KIS y OLGA BLAU, (D|411|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley número 10.783. — Montevideo octubre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20807 Nv.6-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE VIDAL PUYO y ALBINA INES MALAN, (D|443|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo 26 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20319 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBA AMALIA LACUESTA y HECTOR VICTOR PEREIRA (D|401|970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20275 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cóyuges HERMANN o HERZ o HERSCH KRYMOLOVSKY o KRYMOLOWSKI o KRIMOLOWVSKY y DORA PYTEL, (D|369|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 19937 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE FRANCISCO MENDIVE y MARIA ANGELICA MICHELINI, (L.o 2, F.o 265), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 26 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20091 Oct.27-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO LOPEZ LOPEZ y CORINA ALBERNOZ, (Ficha 229|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducr sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21205 Nov.10-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL FERMINA PRIETO MORALES y MIGUEL TONELLI METELICO (Ficha 317|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21206 Nov.10-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN CARLOS RODRIGUEZ y VINOCA LEONARDA FERNANDEZ, (Ficha 293|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19848 Oct.23-v.nv.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha setiembre 21 Ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JACOBO USZEN CUKIERMAN y MARIA de los ANGELES GREGUE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21833 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILARIO GUZMAN MENDEZ y PETRONA NOGUERA (por auto de 7 de octubre de 1970) (Ficha B|895|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21795 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RAMON RUBEN SILVA FLEITAS y BLANCA ESTHER PINTOS IBAÑEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5 $ 2.400.00 20|pub. 21449 Nv.12-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ORTIZ PEREDA y MARTA OFELI. o MARTA ORFILIA SCAGLIONE RODRIGUEZ (Ficha B| 951|70) (auto de 23 de octubre de 1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20723 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de setiembre de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PASTOR BENITO VELAZCO y MARUJA FRANCO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20658 Nv.4-v.dc.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado se hace saber que por decreto de fecha 19 de agosto de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR RUBEN PEREIRA y ALICE EMILIA CARZOGLIO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 20242 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA NELLY MARTINEZ y CARLOS ALBERTO INGOLD (por auto de fecha 24|4|70), (Ficha B 291|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20204 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MILGAM y ADELA ZONSEJNAS, (por auto de 7|9|70) (Ficha B 785|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20039 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON RAMON MARTINEZ PEREIRA y NELLY STELA THOMAS GALUSSO, (Por auto de 21|9|70) (Ficha F|347|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 19936 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MATHILDE ALMADA y RAUL JUDE MOLLER, (Ficha C|1107|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21640 Nv.13-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIANO ORGAZ y RAMONA CORBO (Ficha C|447|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21638 Nv.13-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA CHESLER y RUBEN KIGEL, (Ficha C|779|70), y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20562 Nov.3-v nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO MIRABEL y ZULEMA MIQUELE, (Ficha C| 759|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20560 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES CAUNER y NELIDA REINALDI, (Ficha C| 319|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20559 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANTONIO RIVIERE PIAGGIO y NELLY SARA LODEIRO, (Ficha C 647|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1970 — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19850 Oct.23-v.nv 20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIA EVA CONTRERAS y ELBIO JORGE CAIROLI (A|355|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29|970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20897 Nv.6-v.dc.3

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ARGENZIO ECHEVERRIA e IVONNE MARIA OTEIZA VOLONTE (A|482|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de octubre 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $ 2 400.00 20|pub. 20435 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO BRUNO ANGELONI y MIRTA ROTH (Ficha 213| 70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21346 Nv.12-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLAS LOGALDO FERNANDEZ y OLGA PONCET AZCUE (Ficha E|419), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20833 Nv.6-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELCIRA PEREZ y ABEL SUNA, (Ficha 915|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de abril de 1970 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 20836 Nv.6-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO D'AGATA y ANTONIA MARTINEZ, (Ficha E| 299) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20806 Nv.6-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORALDO VICENTE LOPEZ STEMPHELET y MARIA ROSA SANTOMAURO GUARINO, (Ficha E| 343), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 20558 Nov.3-v.nov.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO SILVA y MARIA LINA VARONA de SILVA, (Ficha E| 661|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21567 Nv.13-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCTAVIO de los CAMPOS y MARIA del PILAR ALDAVE BONAVIA, (Ficha E|551|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 21078 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO FERNANDO DUPIN TAPIE y SARA ALIVIA BONICA RUGGIANO (Ficha E|325|968), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20777 Nv.6-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA de AGUIRRE y VENTURA FLOREAL BERCHESI, (Ficha E|409|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $2.400.00 20|pub. 20545 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS FRAGA y CONCEPCION SUAREZ, (Ficha E|495| 970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20546 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEO FERNANDEZ GARCIA y RITA PEREZ ORTIZ (Ficha E.553|70). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20407 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO RODOLFO SAPOKAS y BIRUTA LEOSE LANDINSKAS, (Ficha B 665|969). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20090 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE BERTOLINO y PETRONA ANGELICA BARRIOS, (Ficha E 308|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19847 Oct.23-v.nv.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ARTIGAS FONSECA CARDOZO y doña MARIA ABRELINA ALVEZ, (Ficha 295|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, agosto 20 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.400 00 20|pub. 21102 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don MARIO HECTOR NICOLETTI y doña BLANCA ELEODORA TAÑO (Ficha Civil N.o 576|70), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 26 de octubre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21233 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RODOLFO GIACONI y NERY DE LOURDES MURIAS, (Ficha V. N.o 320|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20583 Nv.4-v.dc.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO GONZALEZ BRAIDA y MARIA ELENA SCAGNI SILVA, (Ficha V. N.o 320|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20582 Nv.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MASIN y SILVANO BRAGAGNOLO, (Ficha V N.o 312|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras octubre 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20150 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de 17 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO ALBERTO FERNANDEZ y MARIA ELBA DELL'OCA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, 24 de setiembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 1.800.00 20|pub. 19668 Oct.21-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MILKA IRMA BRITOS de RAINERI y JULIO BENITO RAINERI (V|310|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, octubre 21 de 1970. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21761 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS BRIANO y NELY MEDINA RODRIGUEZ (V|212|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 4 setiembre de 1970. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19693 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos SECUNDINO HERNANDEZ contra MARIA SIRENA HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (6|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Secundino Hernández y María Sirena Hernández, citándose a todos los que tuvieren derecho a comparecer en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo abril 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 20356 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha setiembre 23 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN SERGIO YUSEF y MARIA CECILIA PEREZ, (F C N.o 475|970), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 4 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21699 Nv.16-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 2 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO MIGUEL VILA NAVILIAT y HAYDEE OLGA SCHOFF FREY, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 24 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 20278 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 15 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROSITA FLEITAS y LUIS R CASSINA COSTA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, 23 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20632 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que por auto de fecha 29 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GERARDO SALAS MARTINEZ y MIRTHA ELCIRA COSENTINO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, 16 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19830 Oct.23-v.nv.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena se hace saber que con fecha 17 de marzo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos PIERAUGUSTO CASSOLA y ANA ELVIRA BOTTARO (F. 110|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 20840 Nv.6-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 1.o de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos AROLDO NEY CURBELO y GLADYS RAQUEL PEREIRA (F|914 70), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19921 Nov.3-v.Nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 2 de junio de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos WILSON RENE DE LOS SANTOS y ROSALIA ESTER ROTT (F|677|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 19929 Oct.26-v.nov.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MIGUEL TOLSTOY c| MARIA JLIAKIN de TOLSTOY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 498, N.o 658), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Tolstoy y María Jliakin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de setiembre de 1970. — Oscar Casas, Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 20|pub. 20757 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARGARITA SCALCOVICH de ESTEVES c| RAUL ESTEVES FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26. F.o 522, número 779) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Scalcovich y Raúl Estevés Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir plazo de sesenta días bajo apercibimiento de plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 5 de octubre de 1970. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 20|pub. 20758 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELMA NERY CHARRUTTI de DUCAMP e ISMAEL RODOLFO DUCAMP (Ficha C. N.o 77|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos 14 de octubre de 1970. — Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20284 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PIRIZ FERNANDEZ, JUAN JOSE y RIPA BORGES, MODESTA MAGDALENA, (Ficha 649|970), debiendo los interesados

comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos previstos por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Rocha, 8 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19616 Oct.21-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 16 de octubre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS CASOLA RUFFIN y MAFALDA NAIR BOUCQ (L.o 22, F.o 254) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto noviembre 3 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21536 Nv.13-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13 de agosto de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO CEFERINO BRAVO y ANGELA SILVA DIAZ (libro 22, folio 93) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, agosto 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21535 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha octubre 20 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos MARIA DOLORES ZORRILLA y ELEUTERIO MOTTA, (L.o 21, F.o 321), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 30 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20158 Oct.28-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos MARTINEZ (NORMA GLADYS) C|. VIGNOLI (JOSE MARIA). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A N.o 241|970), se hace saber que con fecha 3 de abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 27 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.200.00 20|pub. 20858 Nv.6-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución 7397 de fecha diez del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ROSA BLANCA FERNANDEZ con DOMINGO AQUILES CALISTO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 20859 Nv.6-v.dc.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: AURORA GREGORIA MOREIRA de MONTERO contra LUIS ANTONIO MONTERO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 683), se hace saber que por resolución de fecha 26 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20145 Oct.27-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIRA LICIA FLORES y RAUL RODRIGUEZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó 15 de setiembre de 1970. — Elio E. Bessonart Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20474 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha once del corriente se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal entre RUFINO SILVERA COSTA y ELIDA GEREDA de LEON, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 21118 Nov.10-v.dic.7.

6-Disoluciones de Sociedades

CALIFORNIAN BUILDING SYSTEM COMPANY LIMITADA

A los efectos de la ley del 26|9|804, hacemos saber que el día 14 de julio de 1970, hemos disuelto la sociedad Californian Building System Company Limitada.
Acreedores: Rincón 468, escritorio 81.
6) $2.800.00 20|pub. 20577 Nov.3-v.nov.30.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO TREINTA Y TRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Habiendo resuelto la asamblea general ordinaria de la Sociedad, su disolución total, se realiza la presente, informándose a todos los que se consideren con derechos en o contra la Sociedad, que deberán presentarse a deducirlos en forma y plazo, en el domicilio social calle Manuel Freire N.o 515, ciudad de Treinta y Tres. — Doctor Raúl Fassio Campos, Presidente. — Doctor Rodolfo Castrillejo, Secretario.
6) $2.400.00 10|pub. 21096 No.10-v.nov.23.

LA BARRANCA S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se hace saber de acuerdo a lo exigido por ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893, Art. 8.o que la sociedad se ha disuelto.
Acreedores presentarse en el domicilio de la sociedad, calle Misiones 1475, piso 4, Oficina 1, de esta ciudad. — La Comisión Liquidadora.
6) $ 1.600.00 10|pub. 21634 Nv.13-v.nv.26.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Muela, Miguel Rolando c| MARIA del CARMEN VIERA. "Divorcio causal" (D|122|970), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.200.00 10|pub. 20768 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MOISES RUBEN WAINER (Ficha D|212|970) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Libertad Orellano. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21350 Nv.12-v.dc.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: López, Nerva Esther contra JUAN PEDRO CENTURION. "Divorcio sola voluntad" (F. B. N.o 844|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Pedro Centurion, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) (R.20|4||55) 30|pub. 32909 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos. Korthals, Hans, contra RODRIGUEZ, GLORIA NOEMI, "Divorcio" (D 62|69), se cita, llama y emplaza a Gloria Noemí Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 5 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
7) $2.700.00 30|pub. 21213 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos "Lerner, Ione contra OLGA CAPO. Divorcio", (Ficha A B 92|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Olga Teresita Capó u Olga Teresa Capó, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 19001 Oct.9-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos Saviotti, Carmen Nidia contra CARLOS DIONISIO VILAR. "Divorcio causal" (D|141,970), se cita, llama y emplaza a Carlos Dionisio Vilar, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $3.600.00 30|pub. 21203 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Germán Cabozas, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ROBERTO PILO, (Ficha D|173|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Esther González. — Montevideo octubre 26 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
7) $ 1.500.00 10|pub. 21351 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos López, María Esther con PATIÑO, ROBERTO NELSON "Divorcio", s|v. (Ficha E|287|970), se cita, llama y emplaza a don Roberto Nelson Patiño, para que comparezca ante este Juzgado en los referidos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21352 Nv.12-v.dc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Podestá, Amadeo Vicente con AMELIA PILATO. Conversión al divorcio". (Ficha E 45|970) se hace saber que con fecha 5 de octubre de 1970, se ha dictado la sentencia número 147 cuya parte dispositiva dice:
"Fallo: Declarando disuelto, por conversión al divorcio entre Amadeo Vicente Podestá y Amelia Pilato, el 20 de octubre de 1928, en la Capital de la República Argentina, (recaudo de Fs. 5).
Notifíquese a la demandada en la forma prevenida en el considerando III; oportunamente, agréguense los ejemplares que acrediten la publicación de edictos, sin necesidad de nuevo escrito.
Ejecutoriada, comuníquese si correspondiese, expídase testimonio y archívese. — Luis Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.
Y a los efectos de notificar a doña Amelia Pilato, se hace esta publicación con emplazamiento de noventa días. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y el emplazamiento. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 8.100.00 30|pub. 20662 Nv.4-v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Josefa Pacio contra MANUEL FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad", (Ficha E 341|70), se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 20636 Nv.4-v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Enc. del Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos González María Esther c| ALVAREZ BARTOLO SALVADOR Divorcio" (209 c|70), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Bartolo Salvador Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Para este juicio concediose auxiliatoria de pobreza a la actora. — Carmelo, setiembre 28 de 1970. — Ricardo Garibotti. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32726 Oct.15-v.nv.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se cita y emplaza a CARLOS IBAÑEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se sentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado abril 22 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) $2.700.00 30|pub. 19922 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIA SANTINI (Ficha A|143|1970), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que, por divorcio por causal, le ha iniciado Andrés Arias Peres bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 18728 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Horacio Miller contra CELESTE AIDA PEREZ de MILLER. "Divorcio por causal" (Ficha C 406|970), se cita, llama y emplaza a Celeste Aida Pérez de Miller, para que comparezca en autos por si o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, Octubre 15 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 21691 Nv.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al demandado POMPHILIO FONSECA RODRIGUES CORREA (Ficha 424|970), que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 25 del actual se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Idalina Silvia Martins y Pomphilio Fonseca Rodrigues Correa por conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez Letrado de la Comarca de Santa Victoria del Palmar, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) con referencia al matrimonio entre ellos celebrado el 4 de setiembre de 1920 en esa Comarca (L.o de Casamientos N.o 8 B, folios 77 a 78 N.o 58). La notificación se tendrá por hecha transcurridos 90 días de esta publicación. — Rocha, 29 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llaña, Actuario.

7) $ 6.300.00 30|pub. 19211 Oct.14-v.nov.25.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

Se emplaza y cita al señor LUIS ALBERTO PADILLA, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Director General del Servicio de Intendencia del Ejército. Coronel Américo A. Colombo.

8) (C.C.) 3|pub. 33082 Nv.16-v.nv.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA — HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza al señor RICARDO DIAZ NOVO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por decreto de 15 de octubre de 1929. — Dr. Roberto. Mariño, Encargado de la Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 33099 Nov.17-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: ROMERO LEDESMA, JOSE "Sucesión" (41|1970), se emplaza a doña María Laura Romero por noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por repudiada a la herencia en la sucesión de referencia. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

8) $2.700.00 30|pub. 20495 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don DAVID MARIO JAROVISKY, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Mantel Bronislava c|. Jarovisky David Mario Guarda (Ficha B. número 2946) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

8) $ 3 600.00 30|pub. 19085 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, dictada en autos: "Lorenzo J. Pierro contra EMILIO y MIRTA REGINA FARBER WEJNER. Cobro de multa y daños y perjuicios" (L.o 14, F.o 500, N.o 131), se cita y emplaza a Emilio y Mirta Regina Farber por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Solís 1466, segundo piso, a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria Interina.

8) $ 4.500.00 30|pub. 20589 Nv.4-v.dc.16.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O S E)

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación los siguientes bienes:

1.o) Por decreto del 20 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de don SIMON LAZOWSKY, sita en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Río Branco), padrón N.o 1.018 (parte), con una superficie de 461 Mc. 20 Dc. para la construcción del Depósito de Distribución de 150 M3. Exp. N.o 198.673|70.

2.o) Por decreto del 20 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de doña MARIA ASUNCION GONZALEZ de PAZOS, sita en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú (Guichón), padrón N.o 280 (parte), con una superficie de 2.090 Mc. 62 Dc. 51 Dc. para la construcción del Depósito de Distribución de 150 M3. Exp. N.o 198.677|70.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados bienes. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 33028 Nov.11-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos Ministerio de Obras Públicas contra Sucesión de JUSTINIANO LARRONDA. "Expropiación". (Ficha 463), radicados en este Juzgado, se hace saber que se ha presentado el Ministerio de Obras Públicas, representado en forma, promoviendo juicio de expropiación contra los sucesores del señor Justiniano Larronda, cuyos nombres y domicilios se desconocen, por haber sido designada por decreto del referido Ministerio de fecha 24 de julio de 1969 para ser expropiada por causa de utilidad pública, para las Obras de la Ruta 30. Tramo: Puente sobre el arroyo Pintado, la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión del señor Justiniano Larronda, actualmente ocupada por la Sucesión de don Lidio Flores, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronada en mayor área con el N.o 2.378 que, según plano del agrimensor Manuel J. Galisteo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.050 el 20 de noviembre de 1967, tiene una superficie de 2.311 metros, 76 decímetros y linda: al norte, con camino vecinal; al este, con más terreno de la Sucesión Larronda y en una quebrada al sudeste, nordeste y noroeste con la Ruta 30.

En consecuencia, se emplaza al o a los propietarios del bien sujeto a expropiación para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su propiedad dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas, 27 de noviembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 32758 Oct.20-v.dic.1.o.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos PEDRO BERAMENDI LEGARRA "Incapacidad" (F. 653|69), se hace saber que por resolución número 3.491 de fecha 26 de junio ppdo., se declaró a Pedro Beramendi Legarra en estado de incapacidad, y se designó curadora definitiva a María de los Angeles Beramendi Legarra de Valle. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

10) $ 1.200.00 10|pub. 21349 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de octubre 26 de 1970, se decretó la incapacidad de OLGA HILDA ALANIS, designándose curadora a su hermana legítima Juana Alanís de Martínez. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

10) $ 1.200.00 10|pub. 21831 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 25 de mayo ppdo., se declaró en estado de incapacidad a ERNESTO CARDOZO SANCHEZ, designándose curadora a su hermana Ilda Cardozo. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

10) $ 900.00 10|pub. 20879 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados CLOTILDE DUARTE DUARTE "Incapacidad" (C|407|70), se hace saber al público que por resolución número 5.189 de fecha 24 de setiembre de 1970, se declaró en estado de incapacidad a doña Clotilde Duarte Duarte y se designó curadora a doña María Celia Duarte de Garay. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, octubre 30 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

10) $ 1.200.00 10|pub. 21367 Nv.12-v.nv.25.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: LUIS RUBENS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1070, escritorio 206, de esta ciudad digo: Que optando al título de Escribano y Procurador se tome declaración al Escribano Samuel E. Alpern y al señor Arnoldo Milstein, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis Rodríguez Rodríguez. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $1.500.00 10|pub. 21209 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — HUGO DANIEL DUARTE LAMBERT, constituyendo domicilio en Guayabo 1610, al señor Juez digo, que optando al título de escribano, vengo a ofrecer información testimonial de Susana Berger y Arnoldo Milstein, expidiéndoseme testimonio. — H. Duarte. — Julio O. Laborde, abogado". — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 1.300.00 10|pub. 21714 Nv.16-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, — LUZ ELENA LANDONI SOSA, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1484, Esc. 9, al Señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a las señoras Rosa María Lapido Calvete de Lamaison y Blanca Vieyes de León de López, sobre mi vida

y costumbres. — Susana Landoni. — Nydia de Paola, Escribana". — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $1.800.00 10|pub. 20979 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — WILSON MANUEL GARCIA DA ROSA, con domicilio en Juan D. Jackson 1382 Apto. 2, optando al título de Escribano, al señor Juez dice: Solicita se reciba información sobre su honradez y costumbres morales a Alvaro Sánchez Casal y Fernando Pérez Berta, ordenándose publicar y expedir testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Wilson García Da Rosa. — T. Gómez Gotuzzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.00 10|pub. 21377 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ADOLFO GELSI CASTILLO, constituyendo domicilio en Misiones 1475 P. Esc. 2, al Sr. Juez digo: Que vengo a realizar la información de vida y costumbres prevista por el Código de Organización a efectos de optar al título de procurador que a tales efectos ofrezco el testimonio de los Procuradores Juan Angel Castro Bethencourt y Osvaldo Molinari, con domicilio en Misiones 1475, P. 1, Esc. 2, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conocen a Adolfo Gelsi Castillo y desde cuando; 3.o) Diga que conducta le han visto desempeñar; 4.o) Diga que opinión le merecen sus costumbres desde el punto de vista moral y social; 5.o) Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva disponer que se tomen las declaraciones y se expida el certificado correspondiente con acuerdo del Ministerio Público. — A. Gelsi. — A. Gelsi Bidart". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo octubre 26 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.300.00 10|pub. 20883 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — MARIA del CARMEN GERMANO BARBIERI, constituyendo domicilio en Colonia 1524, Apto. 206 digo que optando a los títulos de Procuradora y Escribana solicito se tome declaración a Carlos Fielitz y Delia Reinante quienes depondrán sin citación sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — María del Carmen Germano. — Raúl Carzolio Escribano". — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500 10|pub. 21555 Nov.16.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: TERCEIRO FERNANDEZ EMILIA RAQUEL. "Título de Procuradora" (V|373|70), se hace saber que el 29 de octubre 1970 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno — Emilia Raquel Terceiro Fernández, constituyendo domicilio en Colonia 1372, Esc. 505, al señor Juez digo: Que optando al título de procuradora ofrezco información testimonial de José María López e Ivonne Rodríguez de de la Fuente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Emilia R. Terceiro. — Petrona de Zárate Peyre, Abogada". — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.800.00 10|pub. 21644 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — ARLIN EVER BUCETA IDIART, (V|311|970) domiciliado en la calle Tristán Narvaja 1015, al señor Juez digo: Que vengo a optar por el título de Procurador ofreciendo la información de María Estela Correa y María Teresa Bó, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Arlin Ever Buceta Idiart. — Alvaro Riet Aznarez, Escribano". — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 21204 Nv.10.-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — NESTOR HUGO LUONI, (V|391|970), constituyendo domicilio en 18 de Julio 907, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de los señores Idemar Santiago Torres y Luis Alberto Bravo para que declaren sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Néctor H. Luoni. — Alfredo Bagnulo Vecchio, Escribano". — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 21025 Nv.10.-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. NOLLY NOBLE ALVES, con domicilio en Encina 1691 al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, corresponde realice información sobre mi vida y costumbres tomándose declaración a los señores Humberto Imas y Umberto F. Gemino expidiéndoseme testimonios. — Nolly Noble Alves. — Cipriano González Roig, Abogado". — Montevideo.
11) $ 1.500.00 10|pub. 20745 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. HUMBERTO IMAS BERTOLA, con domicilio en Encina 1691 al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, corresponde realice información sobre mi vida y costumbres tomándose declaración a los señores Nolly Noble Alves y Carlos Cámara expidiéndoseme testimonios. — Humberto Imas. — Cipriano González Roig, Abogado". — Montevideo.
11) $ 1.500.00 10|pub. 20744 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. BLANCA EVA BRUEL CANEL, domiciliada en 25 de Mayo 463, Esc. 5, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana solicito se interrogue a las señoritas Rayen Pelaez y Nilda Pérez Marques sobre mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio". — Blanca Eva Bruel Canel. — Jorge Freyre Bazzino, Abogado. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 21836 Nov.17.-v.nov.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — OSCAR DEANESSI HERRERA, domiciliado en Juan Antonio Lavalleja 688, dice: Que a los efectos del Registro Nacional de Viajante (ley N.o 12.156) solicito la información de César L. Machado y Ramón Machado Goyenola, quienes serán preguntados: 1) Por las generales de la ley; 2) Si me conocen y que concepto tienen sobre mi vida y costumbres. A la 3.a por la razón. Acompaño certificado de la partida de nacimiento y se me expida el certificado aprobando la información. — Oscar Deanessi. — Darmi Caetano, Escribano". — Treinta y Tres, diciembre 31 de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $ 1.800.00 10|pub. 21097 Nv.10-v.nv.23.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 27|70
Carbón de vapor (De Plaza)

Fecha apertura: 3 de diciembre de 1970, hora 10.

Precio del Pliego de Condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095. —1er. Piso.— (Oficina N.o 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas. Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.O.) 10|pub. 33004 Nv.10.-v.nv.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 899
Primer llamado

Suministro financiado con la Cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo, que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progerso (BID).

Llámase a licitación pública, para la "Ampliación de Red de Distribución de la Ciudad de Carmelo", de acuerdo con los pliegos de Condiciones y Planos que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 1.400.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 15 de diciembre de 1970, a la hora 9 y 30.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.O.) 7|pub. 35091 Nov.16v.nov.24.

N.o 6.536|70. — 40 roperos metálicos o de madera.
Apertura: 1.o de diciembre de 1970, hora 10; 2.o llamado, 9 de diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar $ 200.00.
N.o 6.534|70. — Botas y zapatillas.
Apertura: 2 de diciembre hora 10; 2.o llamado 9 de diciembre, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200.00.
N.o 6.537|70. — Alambre de zinc para metalizar.
Apertura: 29 de diciembre, hora 10; 2.o llamado 5 de enero de 1971, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200.00.
N.o 6.539|70. — Sierras sin fin para metales.
Apertura: 30 de diciembre, hora 10; 2.o llamado 7 de enero de 1971, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200.00.
N.o 6.538|70. — Un laminador a rodillos para chapas metálicas.
Apertura: 8 de enero de 1971, hora 10; 2.o llamado 14 de enero, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.535|70. — Cintas aisladoras.
Apertura: 12 de enero de 1971, hora 10; 2.o llamado 19 de enero, hora 9.
Precio del ejemplar $ 500.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 4 de noviembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 10|pub. 32952 Nov.5-v.nov.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Concurso de Precios

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de ferretería, artículos de electricidad, papelería e imprenta, artículos de cuero, recargo de extintores, barraca de construcción, sábanas, frazadas, pijamas, túnicas, sacos blancos y delantales, bazar, almacén.

Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la Oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.

Las aperturas se efectuarán el viernes 20 de noviembre de 1970 a la hora 15 ante Escribano Público pudiendo ser presenciadas por los interesados. — José Martínez Varela, Jefe de Adquisiciones.
12) (C.O.) 2|pub. 33098 Nov.17.-v.nov.18.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
6.a UNIDAD "CENTRAL BATLLE"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación N.o 6.500, para el día 20 de enero de 1971, hora 9. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33095 Nov.17.-v.nov.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.311

Apertura: 30 de noviembre de 1970 hora 18 y 30.

Adquisición: Campaña publicitaria del Banco de Previsión Social.

Esta licitación pública, se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones; sito en la calle Dante 1851, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse antes de la hora 15 del día 30 de noviembre de 1970, en la Gerencia de Compras y Licitaciones del Banco de Previsión Social, piso 3, en horario de 14 a 18 horas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33106 Nov.17.-v.nov.30.

Licitación Pública N.o 1310
Apertura: 26 noviembre 1970, a la hora 14.30.
Adquisición de: 1:5000.000.00 Fórmulas número 1.485 (Fanfold).

Esta licitación se realizará en forma públi_ca, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central d. Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficna.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32988 Nv.10-v.nv.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 811
Adquisición de máquinas de oficina

Apertura de las propuestas:
Primer llamado: 10 de diciembre de 1970 hora 16.
Segundo llamado: 10 de diciembre de 1970 hora 16.30.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Subgerencia del Depto. de Servicios Generales (Sec. Proveeduría).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 33034 Nov.12-v.nov.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Modificación del título de apertura de la licitación N.o 60|70.
Lic. N.o 60|70. — Arrendamientos de servicios para la limpieza, conservación y reparación de máquinas de escribir, sumar y calcular.
12) (C.C.) 8|pub. 33100 Nov.17-v.nov.26.

Año 1970

Lic. N.o 60|70. — Arrendamientos de servicios.
Apertura: 30 de noviembre de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de diciembre de 1970, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 33067 Nv.13-v.nv.24.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de los siguientes muebles metálicos: 8 armarios, 3 escritorios, 5 sillas, 1 mesa, 10 ficheros de cajones y taquillas metálicas en block.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta número 15, primer piso, el día 27 de noviembre de 1970, a la hora 9.30 para le primer llamado.
De no presentarse el mínimo de oferentes a dicho acto se efectuará el segundo llamado el mismo día a la hora 10.30.
Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego es de $ 100.00. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Capitán de Navío (C.G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 5|pub. 33103 Nov.17-v.nov.23.

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de 3.000 pares de zapatos negros, lisos, sin fantasía, suela antideslizante, con destino al personal de la Armada.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta número 15, primer piso, el día 23 de noviembre de 1970 a la hora 9.30 para el primer llamado.
De no presentarse el mínimo de oferentes a dicho acto se efectuará el segundo llamado el mismo día a la hora 10.30.
Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego es de $ 100.00. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Capitán de Navío (C.G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 5|pub. 33102 Nov.17-v.nov.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Primer llamado: Martes 15 de diciembre de 1970 a las 10 horas.
Segundo y último llamado: Martes 15 de diciembre de 1970 a las 11 horas.
Licitación pública para el suministro de 3.600 películas radiográficas medidas 35 x 35 y 2.400 películas radiográficas medidas 35 x 43 y 1.275 rollos de película fluorográfica de 70 Mm. sensibles al azul.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187 en el horario de 8 a 12 horas. — Montevideo, noviembre 9 de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 33050 Nov.12-v.nov.23.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 26|970
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 6.000 metros de gabardina y 1.500 pares de botas media caña de calidad y color similares a las muestras y pliegos de condiciones existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, Cno. Pedro de Mendoza 5553.
La apertura del tercer llamado, se efectuará en el local de la División Contable, sita en Cno. Pedro de Mendoza 5553 el día 24 de noviembre del corriente año, a la hora 10. — Montevideo, noviembre 9 de 1970.
12) (C.C.) 5|pub. 33083 Nv.16-v.nv.20.

Licitación Pública N.o 29|970
Primer y Segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de aceite, azúcar, arroz, café, fariña, fideos, harina de trigo, papas, harina de maíz, porotos, pulpa de tomates, grasa, queso fresco, sal gruesa, sal fina, vinagre, lentejas, té, queso duro, dulce de membrillo, garbanzos y tocino de primera calidad para la Fuerza Aérea.
La apertura del primer llamado, se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Cno. Pedro de Mendoza 5553, el día 10 de diciembre del corriente año, a la hora 10.
En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de diciembre, a la hora y lugar indicados para el primer llamado. — Montevideo, noviembre 9 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33084 Nv.16-v.nv.27.

Licitación Pública N.o 30|970
Primer y Segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 400 metros de caño de fibrocemento de 100 mm. y 1.200 metros de caño de fibrocemento de 150 mm.
La apertura del primer llamado, se efectuará en el local de la División Contable sita en Cno. Pedro de Mendoza 5553, el día 26 de noviembre de 1970, a la hora 10.
En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 3 de diciembre de 1970, en el lugar y hora establecidos para el primer llamado. — Montevideo, noviembre 9 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33085 Nv.16-v.nv.27.

Licitación Pública N.o 31
Primer y único llamado
Víveres frescos

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos, (carne vacuna y carne ovina, mondongo, pan, galleta, leche, verduras varias, huevos, fiambres, frutas, limones, tomates, lechugas, cebollas, acelgas), para las siguientes unidades de la Fuerza Aérea: Brigada Aérea N.o I, Brigada Aérea N.o II, y Escuela Militar de Aeronáutica o cualquier otra Unidad que se destaque.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la Brigada Aérea N.o I con asiento en Carrasco; Aeródromo Militar General Artigas-Pando y Aeródromo Militar Teniente Segundo Mario W. Parallada en Durazno, los que podrán ser retirados de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación: día 10 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en cada una de las Unidades indicadas.
12) (C.C.) 10|pub. 33086 Nv.16-v.nv.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 13. — Atención mecánica ascensores 2.o llamado hora 15. Pliegos $ 51.00. Apertura: Día 30 de noviembre de 1970, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 33096 Nov.17-v.nov.19.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 16. — Concesión venta cigarros, cigarrillos y confituras.
Segundo llamado, hora 15.
Pliegos: $ 51.00.
Apertura: día 25 de noviembre de 1970, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 33080 Nv.16-v.nv.18.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 9|70
Carpeta 44|70

Llámase a licitación pública por primera y segundo vez, por el suministro de útiles de oficina, papelería, impresos, artículos de electricidad y de limpieza, con destino Ministerio del Interior; de acuerdo al Pliego de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes No 1478 todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se efectuará el día 23 de noviembre a la hora 14.45 y 15 horas respectivamente.
Valor del Pliego de condiciones: $ 150.00 — Montevideo, noviembre 5 de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 33006 Nv.10-v.nv.19.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 19
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de forraje (alfalfa, avena y maíz) para el año 1971 con destino a la mantención de caballada de la Guardia Republicana.
Fecha de apertura: 14 de diciembre de 1970 a la hora 9.
Segundo llamado: 15 de diciembre de 1970 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esq. San José, 3er. piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 33052 Nov.12-v.nov.23.

LICITACION PUBLICA N.o 20
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para el suministro de víveres para el año 1971 destinados a la alimentación del personal de las diversas Unidades y Seccionales de acuerdo a los renglones que se detallan:
Renglón 1. — Víveres secos.
Renglón 2. — Tubérculos.
Renglón 3. — Productos porcinos y de granja.
Renglón 4. — Aceite.
Renglón 5. — Vinagre.
Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1970, hora 9.
Segundo llamado: 18 de diciembre de 1970, hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esq. San José, 3er. piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 33059 Nv.13-v.nv.24.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Construcción de un Panteón

Llámase a licitación pública, para el día 7 de diciembre de 1970, a las 18 horas, a las Empresas de Obras interesadas en proceder a la construcción de un Panteón, en la parcela padrón N.o 2.769 bis, del Cementerio del Buceo, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias, que podrán retirarse en la sede del Organismo, Sector Servicios Generales en 25 de Mayo 609, al precio de tres mil pesos m|n., ($ 3.000.00), en días hábiles, dentro del horario de 15 a 18 horas.
En caso de que a las 18 horas del día 7 de diciembre de 1970, no comparecieran un mínimo de tres oferentes, se hará un segundo llamado para las 19 horas del mismo día. — Edegar Guedes, Presidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.
12) (C.C.) 8|pub. 33012 Nv.11-v.nv.20.

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1970 a las empresas interesadas en la construcción de los Servicios de Alimentación, con destinos a las Escuelas N.os 225 y 177, sitas en la Plaza de los Tanques, (Barrio Domingo Arenas) y en la calle Yugoeslavia N.o 307 respectivamente, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias que podrán retirarse en la sede del Organismo, Sector Servicios Generales, en la calle 25 de Mayo 609 al precio de quinientos pesos m|n., ($ 500.00) en los días hábiles, de 15 a 18 horas.
En caso de que a las 18 horas del día 3 de diciembre de 1970, no comparecieran un mínimo de tres oferentes, se hará un segundo llamado para las 19 horas del mismo día. — Edegar Guedes, Presidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.
12) (C.C.) 8|pub. 33013 Nv.11-v.nv.20.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Primer y segundo llamado
Licitación Pública N.o 10|970

Llámase a licitación pública para las obras del local destinado a la Aeroestación de Emergencia de la ciudad de Salto. (Aeropuerto Nueva Espérides).
Apertura de propuestas:
Primer llamado: Día 17 de diciembre de 1970 a la hora diez (Oficial).
Segundo llamado: Si no concurren por lo menos tres proponentes al primer llamado, se efectuará un segundo llamado el día 17 de diciembre de 1970 a la hora once (Oficial).
Los interesados podrán retirar los recaudos en las oficinas de la Comisión Nacional de Aeropuertos sitas en la calle 25 de Mayo 269 de la ciudad de Montevideo o en la ciudad de Salto en la Sede del Regimiento de nfantería N.o 3.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la ciudad de Salto en la Sede del Regimiento de Infantería N.o 3 ubicado en la Avda. Viera s|n.
12) (C.C.) 8|pub. 33070 Nv.13-v.nv.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 32|970
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 10 (diez) regadoras de asfalto montadas sobre chassis de camión, para servicio pesado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 11 de enero de 1971, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 19 de enero de 1971, en el mismo lugar y hora antes indicados.

El pliego de condiciones podrá retirarse hasta el día 5 de enero de 1971, previo pago de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), en la Sección Tesorería, (piso 2) de esta Dirección. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33019 Nv.11-v.nv.24.

Licitación Pública N.o 33|970
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 10 (diez) aplanadoras neumáticas autopropulsadas para servicio pesado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 13 de enero de 1971, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 21 de enero de 1971, en el mismo lugar y hora antes indicados.

El pliego de condiciones podrá retirarse hasta el día 7 de enero de 1971, previo pago de $ 2.000.00 (dos mil pesos), en la Sección Tesorería (piso 2) de esta Dirección. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33020 Nv.11-v.nv.24.

Licitación Pública N.o 34|970
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 10 (diez) esparcidoras de agregados pétreos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 15 de enero de 1971, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 25 de enero de 1971 en el mismo lugar y hora antes indicados.

El pliego de condiciones podrá retirarse hasta el día 11 de enero de 1971, previo pago de $ 500.00 (quinientos pesos), en la Sección Tesorería (piso 2) de esta Dirección. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33021 Nv.11-v.nv.24.

Licitación Pública N.o 35|970
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 10 (diez) barredoras para caminos, con soplador, para servicio pesado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120 piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 18 de enero de 1971, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 26 de enero de 1971, en el mismo lugar y hora antes indicados.

El pliego de condiciones podrá retirarse hasta el día 13 de enero de 1971, previo pago de $ 1.000.00 (un mil pesos), en la Sección Tesorería (piso 2) de esta Dirección. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33022 Nv.11-v.nv.24.

Licitación Pública N.o 36|970
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 10 (diez) generadores de vapor portátiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 20 de enero de 1971, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 27 de enero de 1971, en el mismo lugar y hora antes indicados.

El pliego de condiciones podrá retirarse hasta el día 14 de enero de 1971, previo pago de $ 1.000.00 (un mil pesos), en la Sección Tesorería, (piso 2) de esta Dirección. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33023 Nv.11-v.nv.24.

Licitación Pública N.o 37|970
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 10 (diez) aplanadoras "tandem" autopropulsadas, de 8-10 toneladas métricas de peso aproximado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 22 de enero de 1971, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 28 de enero de 1971 en el mismo lugar y hora antes indicados.

El pliego de condiciones podrá retirarse hasta el día 15 de enero de 1971, previo pago de $ 2.000.00 (dos mil pesos), en la Sección Tesorería (piso 2) de esta Dirección. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33024 Nv.11-v.nv.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 39|970
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de 5.000 kilogramos de chapa decapada N.o 16, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Dirección sita en la Avda. Uruguay 1120, piso 1.o, hasta el día 15 de diciembre de 1970.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 21 de diciembre de 1970 en el mismo lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub|. 32972 Nov.6-v.nov.19.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro y|o compra de un local para el garaje y para la sede de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la República, que deberá estar situado en la zona comprendida por las calles Ejido, Galicia, la Rambla Portuaria y la Rambla Sur.

Retiro del pliego de condiciones en la sede de la Presidencia de la República, Plaza Independencia 776.

Apertura de ofertas: Viernes 27 de noviembre de 1970, a las 15 horas. — Departamento de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33054 Nov.12-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 62
Primer y segundo llamado

Artículos: 4.000 pares de botas largas de goma.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura del primer llamado: Día 17 de diciembre de 1970 a las 10 horas.

En caso de que el primer llamado fuera declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el que se abrirá cualquiera sea el número de proponentes.

Apertura del segundo llamado: Día 17 de diciembre de 1970 a las 10.30 horas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Tte. Cnel. Perfecto Caride Barros, Jefe de la División I. — May. (A) Eduardo Milán, Jefe de la Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33105 Nov.17-v.nov.30.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 61
Primer y Segundo Llamados

Artículos: 60.700 metros de gabardina de tropa, según muestra en calidad y tono.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: 11 de diciembre de 1970 a las 10 horas.

Segundo llamado: 11 de diciembre de 1970, a las 10.30 horas.

En caso de que el primer llamado fuera declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el que será válido cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33029 Nv.11-v.nv.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 314
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papelería e impresos, plaza, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: 1.o de diciembre de 1970, hora 11.

Valor de pliego: $ 50.00.

12) (C.C.) 10|pub. 33094 Nov.17-v.nov.30.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

No 6.551. — 15 heladeras eléctricas, tipo familiar, mínimo 10 pies cúbicos.

Ap.: 11 y 18 de diciembre de 1970, horas 10 y a las 9 (1er. y 2.o llamado).

Precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6.545. — 25.000 Kgs. soda cáustica sólida, pura, al 98 o|o.

Ap.: 22 y 29 de diciembre de 1970, horas 10 y a las 9 (1er. y 2.o llamado).

Precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6.547. — Calculadora electrónica de mesa, deberá ser impresora y programable con dispositivo de registro y lectura.

Ap.: 22 y 30 de diciembre de 1970, horas 10 y a las 9 (1er. y 2.o llamado).

Precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6.492. — 600 Kgs. estaño en pasta para soldar, constituído por aleación: 40 o|o de estaño y 60 o|o de plomo.

Ap.: 23 y 30 de diciembre de 1970, horas 10 y a las 11 (3er. y 4.o llamado).

Precio del ejemplar $ 150.00.

N.o 6.466. — Equipos de alta frecuencia para comunicaciones telefónicas para líneas A.T. (150 KV.) para el circuito Montevideo—Balgorria—Bonete—Montevideo.

Ap.: 26 y 29 de enero de 1971, hora 10 y a las 9 (1er. y 4.o llamado).

Precio del ejemplar $ 500.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (Planta Baja), en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33002 Nv.10-v.nv.23.

13-Llamados a Acreedores

LONDON BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 1.o de noviembre corriente, MANUEL GARCIA LIMA, MANUEL GARCIA CARBALLES y ALFREDO GONZALEZ ALVAREZ cedieron todos sus derechos en la sociedad a Héctor Rey Varela y Francisco Umberto Imperial Aguirre.

Acreedores presentar justificativos de sus créditos en el mismo comercio.

13) $ 2.800.00 20|pub. 20866 Nov.6-v.dic.3.

Llamado a acreedores. Por rescisión promesa compraventa con los cónyuges Almaraz-Cantaro, del comercio de Juan Paullier 1379, ARY CABRERA llama a acreedores. Presentarse Agraciada 1532 P. 11 E. 15.

13) $ 1.600.00 20|pub. 21395 Nov.12-v.dic.10.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 17 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer

las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

GILBERTO PELEGRINO ELICHEIX, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1482 y MARIA EDELMA ALVAREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1482.

3.a Sección

NELSON EMILIO PINTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1287 Ap. 2 y LIDIA ANTONIA dos SANTOS, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guaraní 1287 Ap. 2.

4.a Sección

CARLOS RIVERA, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1066 y BEATRIZ YAHIZIAN, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1066.

5.a Sección

RICARDO LEOPOLDO del CASTILLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1560 Ap. 204 y ANA MARIA SANGIOVANNI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1560 Ap. 204.

8.a Sección

GERARDO WASHINGTON RODRIGUEZ FONSECA, 37 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado La Fe 909 y MARIA SARA PEREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Fe 909.
CARLOS JESUS GOMEZ TRIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2420 y NELIDA TERESITA BARBEITO CARABALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2420.
JOSE ABALDE FERNANDEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pampas 2004 y GRACIELA DAGOSTINO MAGLIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2004.
WALTER FRANCISCO CORDERO AGUILAR, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2373 y FREDA ALICIA ROMERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2373.

9.a Sección

JUAN MANUEL LARROSA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado D. Basso 6011 y MARY ISABEL de los SANTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Guerra 1758.

10.a Sección

VICTOR ALVAREZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agrigento 2279 y ROSA IRIS CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2279.

11.a Sección

HUGO RAMON BALATTI, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Calle "A" número 2234 y GLADYS BEATRIZ HOHL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de la Vega 4736.
ORLANDO NELSON AYALA en representación de URUGUAY MARIO AYALA, según poder que presenta y se agrega en el expediente, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York y RITA NAIR DINEGRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5527.

12.a Sección

HUGO OMAR FRANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3466 Ap. 2 y MARIA DEL ROSARIO GARET, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 1800.

13.a Sección

JUAN ANDRES KAESTNER, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4920 y MARIA MERCEDES CATARINO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Cibils 4920.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO VILLALBA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Uruguayana 3548 y RAQUEL ELOISA AURELIA CARRERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3548.
GHENDERSON ARIEL TECHERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y NIBIA TERESITA BOUCHACOURT, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3828.

15.a Sección

EUFEMIO LUCIANO PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 476 y AIDA ROSA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 476.
LUIS DARDO DE LEON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 531 Ap. 1 y MARTA RITA ZELAIDA LEDESMA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada José M. Montero 2707.

17.a Sección

HUGO RUBEN RODRIGUEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2 número 5459 (Barrio Borro); y VERONICA SUAREZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 5459.

18.a Sección

SALVADOR MANGANO, 44 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1223 y HAYDEE CAYETANA SPALLETTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1223.
LUIS ALBERTO CABRERA, 43 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado M. Haedo 3078 y JULIA DEL CARMEN MONTAÑO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada M. Haedo 3068 Ap. 2.
HECTOR AUGUSTO de MELLO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Pereira 3140 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN CONDE, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada G. Pereyra 3140 Ap. 2.
DANIEL MELZER, 45 años, divorciado, comercio, austriaco, (C. L.), domiciliado Chucarro 1123 y NATALIA KRUPIUSKI, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Chucarro 1123.
HORACIO HARRY ORTIZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 1134 y NELLY ESTHER ROA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 1134.
RUBEN DIONISIO BOYADJIAN, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Buxareo 1364 y ELIDA BAGDASSARIAN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1364.
JOSE ALVARO LINARES, 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rambla Rep. del Perú 1075 Ap. 404 y OLGA LINDSAY, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Rep. del Perú 1075 Ap. 404.

19.a Sección

EDGARDO OMAR TAROCO, 34 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2263 y RAQUEL ACOSTA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2263.

21.a Sección

FERNANDO CASTRO ROVIRA, 26 años, soltero, psicólogo, boliviano, domiciliado Millán 4299 y SILVIA FIORI BARRETO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 4299.
RICARDO ENRIQUE SEGALERBA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4052 y GRACIELA ANAIR BOURDETTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4052.

22.a Sección

LUIS HECTOR ROCHA, 20 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Elba 4342 y GRACIELA ABARY MEDINA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4416.

23.a Sección

JOSE ANTONIO ARTETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3587 y CRISTINA MYRIA DALCHIELE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3587.
ENRIQUE CHAVES CARDOZO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2268 Ap. 5 y SOFIA MARGARITA SOSA, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2268 Ap. 5.

24.a Sección

JOSE PEDRO FERREYRA, 62 años, viudo, profesor de música, argentino, domiciliado Comercio 2211 y ESMERALDA DUTREY, 60 años, divorciada, profesora de música, oriental, domiciliada Yerbalito 3827.
14) $ 130.00 3|pub. v.nv.19.

Montevideo, 16 de noviembre de 1970

1.a Sección

WASHINGTON MANUEL MERELLO, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1494 y ANA GRISEL YARDINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1494.
RAFAEL AYALA, 23 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Minas 1535 y JENY CRISTINA RIBEIRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1535, apartamento 7.
JUAN LYON, 56 años, divorciado, agricultor, chileno, domiciliado 1370 y RAQUEL ANTONIA MANDIOLA, 50 años, divorciada, chilena, domiciliada Colonia 1370.

3.a Sección

JOSE NUBEL GARCIA, 30 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 280 y ZULLY PERLA MUÑOZ, 18 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Reconquista 280.

4.a Sección

EUGENIO MARIO IZTUETA, 50 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Paraguay 1264 y NORMA CELICA HERNANDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1264.
JUAN SERGIO STEBNICKY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 888 y MARIA DE LAS NIEVES GAYOSO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 888.

5.a Sección

OSCAR ALFREDO GUILLEN, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1363, apartamento 2 y MARIA ISIDORA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1363 apartamento 2.

6.a Sección

JAIME ROBERTO CACERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1890 y OLGA CELIA AGUILERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1890.
CARLOS CACIO GIBARA, 27 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1809 y DORA FRANCISCA SAUCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1809.

8.a Sección

CLEMENTE ESTEBAN NICHE RETTA, 28 años, divorciado, radio-técnico, oriental, domiciliado Jujuy 2923 y MARIA TERESA LOPEZ LEMES, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Jujuy 2923.
RUBEN OMAR MAIDANA OCAMPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 935 y MARIA del CARMEN MACHADO LABRAGA, 23 años, soltera, agente de viajes, oriental, domiciliada Tapes 935.

9.a Sección

JAIME FERNANDEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A. M.a Márquez 5692 y EVA JACQUES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niña 1730.
CLAUDIO HERNANDEZ, 29 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Tiliaut 1845 y ALBA INES AGUIRRE, 25 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Oficial 1, número 4254.
MANUEL CASTRO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Veraguas 1729 y TERESA MARGOT MORALES, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Veraguas 1729.

10.a Sección

HUGO DACLER MASTANDREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Espinosa 2935 e HILDA ESTHER BERNAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Espinosa 2935.
ANTONIO ATANASIO GOMEZ, 35 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Verona 5778 y ELIZABETH GARRETT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verona 5778.

JUAN ENRIQUE HASS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mar Antártico 1234 y MARIA CRISTINA LARRAURA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mar Antártico 1234.

11.a Sección

LEONEL SALVADOR OTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 2973 y BLANCA ALICIA MALAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Acuña 2973.

12.a Sección

JOSE LUIS RESTELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3978 y BELKIS FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3383.

RAUL ANTONIO SAPONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3651 y ANA MARIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2628.

13.a Sección

DOUGLAS GUILLERMO VIDAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central 2688 y ANA MARIA PORTO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Central 2688.

LUIS FERNANDO GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 2210, apartamento 2 y GRACIELA LICIA SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4492.

14.a Sección

HECTOR ADEMAR CANDIOTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 3747 y MARIA TERESA TROCHE, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3768.

BERNARDINO DI CONZA, 21 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Bayona 3615, apartamento 3 y GLADYS MARIA CORUJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bayona 3615, apartamento 3.

EULOGIO VAZQUEZ, 63 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Regimiento 9, N.o 1571 y MARIA CARMEN VAZQUEZ, 65 años, viuda, española, domiciliada Regimiento 9, N.o 1571.

15.a Sección

ANDRES FIGARI, 22 años, soltero, técnico forestal, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2825 y SERRANA GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2825.

OSCAR ROBERTO VINCENT, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado P. Vázquez Ledesma 2977 e IRIA GUILLERMINA VERTIZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Vázquez Ledesma 2977.

16.a Sección

ADOLFO BARRONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle B, N.o 2662 y NEIBA BARBOZA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle B, N.o 2662.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL DIAZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canoa 4266 y SONIA EMA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Canoa 4266.

SANTIAGO TOMAS CURCIO, 21 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Antillas 5336 y LIDIA NANCY CHIMAROSTTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antillas 5336.

CARLOS LENIN ALZUETA, 20 años, sotero, fotograbador, oriental, domiciliado Gavilán 3343 y ELSA GRACIELA FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 3343.

VICTOR VIERA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Domingo Arena 5242 y MARIA JULIA RISSOTTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martín 5681.

18.a Sección

ROBERTO MEZZETTA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3080 y BERTHA SUSANA CASAÑAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3080.

HUGO CESAR PEREZ, 50 años, divorciado, entrener, oriental, domiciliado Canelones 2580 y MIRTA CABRERA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Canelones 2580.

DANIEL TOMAS HEIDE, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado P. F. Berro 1372, apartamento 6 y ATENAS LIBERTAD GOMEZ, 45 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada P. F. Berro 1372, apartamento 6.

ALCIDES PERALTA, 26 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado 26 de Marzo 3267 y ANA MARIA CALZADA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3267.

ROBERTO RAFAEL ECHEGOYEN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2682, apartamento 3 y NILDA BLANCA FRIEN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2682, apartamento 3.

JESUS PAZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Pagola 3093 y ESTELA PIÑEYRUA, 25 años, sotera, empleada, oriental, domiciliada M. Pagola 3093.

19.a Sección

JUAN HOMAR, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Centenario 2818 y MARIA CRISTINA DIAZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Centenario 2818.

LEONEL ROBERTO VARELA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 2240 y NAHIR TERESITA SILVA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 2240.

CARLOS STUTZKE, 30 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Juan Paullier 2681 y NIEVES RAFAELA CARRAU, 40 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Paullier 2681.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL GAZO, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado B. Riquet 291 y MARTHA HAYDEE DELGADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Riquet 291.

21.a Sección

RAUL IGLESIAS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 415 y MARIA de los ANGELES GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 458.

22.a Sección

CARLOS BOLZ, 67 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado Francisco Romero y ROSA YLLENSEER, 68 años, soltera, alemana, domiciliada Francisco Romero 3977.

HUGO ARMANDO TROMBOTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cairo 3404 y MARIA ISABEL LIMA, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Cairo 3406.

LUIS ALBERTO CABALLO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4479 e ITALIA PASCALE, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Corumbé 4479.

ANIBAL NELSON RODRIGUEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado S. Ana 3825 y MIRNA SUSANA CAMACHO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3934 bis.

HEBERT MOURIGAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Pérez 5549 y ALBA MARIA LUZ LARRUCEA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 4031.

23.a Sección

LUIS ANTONIO MENAFRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Verdi 4567 y ELIZABETH ELVIRA WILSON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4567.

LUIS RUGGIERO, 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pablo Paez 3678 y MARIA LUISA BOLLA, 36 años, sotera, peinadora, oriental, domiciliada Pablo Paez 3678.

14) $ 130.00 3|pub. v.nov.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos Introini: Atilio y otros c|. FRANCISCO PIRIA Y Otros. "Prescripción" (Ficha B|1265|70) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Francisco Piria Emilia Franz de Piria, Patricio Méndez, Paz Viana o Paz Pozo de Méndez, Gregorio Carrasco, José Bottaro Eva Bottaro, Juan Estevarena Caín Bottaro Isabel Mun de Estevarena y Eustaquia Estevarena a sus sucesores y a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, sobre los inmuebles que se referirán para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción de los inmuebles: Cuatro solares de terreno ubicados en la 16.a Sección Judicial de Montevideo (antes 11.a) señalados con los Nos. 21, 19, 17 y 15 en los planos de los Agrimensores César y Juan J. Gomensoro, inscriptos en Catastro el 30 de agosto de 1965, con los Nos. 52.211, 52.208, 52.213 y 52.209 respectivamente, todos los cuales tienen frentes al N.O. de 8 metros 59 centímetros sobre la calle Gral. Villegas y al S.E. de 12 metros 53 centímetros sobre la calle Avellaneda y poseen los padrones y superficies que se detallan a continuación: I) Solar N.o 21, padrón 74.988. Sup. 385 metros 50 centímetros II) Solar N.o 19, padrón N.o 74.987, Sup.: 306 metros 77 decímetros; III) Solar N.o 17, padrón N.o 74.986, Sup.: 228 metros 4 centímetros; IV) Solar N.o 15, padrón N.o 74.985, Sup.: 149 metros 31 centímetros. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 18925 Oct.8-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: ARTIGAS A. OLMEDO REBOLLO, "Prescripción (Ficha C 925|970) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con el derecho y especialmente al señor Nicolás Añón y|o sus sucesores del siguiente bien:

Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene y le acceden sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 23.585, con una superficie de 922 metros cuadrados y 35 decímetros, con frente a la calle Japón (ex Miró), y con frente a la calle Polonia (ex Italia), que con la anterior forma esquina.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $ 7.200.00 30|pub. 19455 Oct.19-v.nv.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado los señores HAROLDO, ORLANDO, WILMA LORELEY, CARMELINA, CARLOS MARIA, IVONE MIREYA TERESITA y ANA MARIA FRANÇA MENDINA, (Ficha 436|970), promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva respecto al inmueble empadronado con el N.o 590, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este departamento que según plano del agrimensor Miguel Saldaña registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el N.o 3.495, el 10 de julio de 1970, tiene una superficie incluída la ochava de 487 metros, 7.519 centímetros y linda: al oeste con la calle Aparicio Saravia; al norte, con la calle Lavalleja; al este, con padrón 2.875 de Wolfgang Becker y al sur, con padrón 2.872 de Alberto Libonatti.

En consecuencia se emplaza por noventa días a toda persona que se considere con derecho al bien deslindado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 1.o de octubre de 1970. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

16) $8.100.00 30|pub. 19050 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictado en autos: LUIS ROBERTO LUZARDO CAZENEUVE "Prescripción adquisitiva treintenaria". (N.o 188, L.o 11, F.o 695), se hace saber que se ha presentado Luis Roberto Luzardo Cazeneuve iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno baldío con todas sus accesiones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 100, empadronado con el N.o 252 compuesto de una superficie de 950 metros 6 361 centímetros con frente a la calle Dr. Miguel Rubino s|n. y Santiago Vázquez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el asunto para que comparezcan ante este Juzgado en especial a sucesión de Silverio Caggiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Durazno, setiembre 18 de 1970. — doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 7.200.00 30|pub. 20162 Oct.28-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno en autos: EUSEBIO BERNARDO LIMA, "Prescripción Treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo Carmen Padrón N.o 37 de la manzana 95 de esta sección, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, 25 de setiembre de 1970. — José A. Ríos Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 19521 Oct.20-v.dic.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: LAMAS ROD. DIEGO "Prescripción Treintenaria" (F. C. N. 702|1970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con de-

recho a la fracción N.o 3 del Padrón N.o 218 ubicado en la Decimosegunda Sección de este Departamento, y en especial a los propietarios o poseedores de los inmuebles linderos, a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Artaldo E. Fontes Trelles Actuario.
16) $ 5.400.00 30|pub. 19380 Oct.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: BENITEZ, MARCOS. "Prescripción Treintenaria" (F. C. N.o 748|970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 488, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 39, con una superficie de 472 metros cuadrados, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 19379 Oct.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: PROSPER, CARLOS ERNESTO. "Prescripción treintenaria". (F.C. N.o 8|14|1970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de una fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento; padrón N.o 3.078, con un área de 1.184 metros cuadrados, dentro del término de noventa días, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se le seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 1.o de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 21516 Nov.13-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: GIAMBRUNO, CYRO. "Prescripción treintenaria". (L.o 7, F.o 26, N.o 96), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, padrón N.o 41, con un área de 762 metros cuadrados, dentro del término de noventa días, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se le seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a tal fin. — Fray Marcos, noviembre 9 de 1970. — Druibel Caimí López, Juez de Paz.
16) $ 5.400.00 30|pub. 21587 Nov.13-v.dic.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CARLOS MARIA BERALDO HORTA. "Prescripción". (L.o 17, F.o 197), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal, en cuanto al bien ubicado en la quinta N.o 237 del Ejido de esta ciudad, 1.a Sección Judicial padrón N.o 6.170, que según plano del Agr. Arturo A. Davison, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 3.096, el 24 de junio de 1966, actualizado por el Agr. Manuel Piaggio, inscripto en la misma Oficina con el N.o 4.009, el 25 de febrero de 1970, tiene una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros, deslindado así: 42 metros 95 de frente al Noreste sobre calle N.o 22, Sur Tapias; igual medida al Suroeste con padrón 6.171; 42 metros 95 de frente al Noroeste sobre calle N.o 33 Montevideo; e igual medida al Sureste con padrón 6.183.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los sucesores a cualquier título de doña Ana G. de Pampillón o herederos de la misma. — Paysandú, agosto 28 de 1970. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 19208 Oct.14-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ante esta sede ORALIZA u ORALISA NUÑEZ MACEDO (Ficha A|161|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, parte de los solares 6 y 8 de la manzana 50 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 275, que según plano del Agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 4310, el 16 de julio de 1970, tiene superficie de 1.844 metros cuadrados 7.025 centímetros cuadrados y linda: 42.95 metros por el Noreste con padrón 6669; igual medida por el Noroeste con los padrones 276 y 277; igual extensión por el Suroeste con calle Ceballos y la misma longitud al Sureste con Avenida 1825 (ex calle Cuaró). — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencia Gómez y Eliserio Núñez, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 9.900.00 30|pub. 18729 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se ha presentado GRADAMANTE PRESTES (Ficha A|155|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con superficie de 559 metros 5.593 centímetros cuadrados, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 4608, manzana N.o 541, corresponde al solar 4 de la manzana "C" del plano del Agrimensor Francisco Serralta González de 1913 y según plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4294 el 15 de junio de 1970, linda 10 metros 7.375 metros al Norte con calle Florencio Sánchez; 50 metros 25 con fracción 5, padrón 4609; 50 metros 25 al Oeste con fracción 3, padrón 4607 y 10 metros 7375 al Sur con padrón 8548. — En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gerardo Fernández y Salustiano Cobas, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 9.900.00 30|pub. 18730 Oct.6-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: ROBERTO INDALECIO de los SANTOS PUÑALES, FERNANDEZ de de los SANTOS MIRIAM NELVA y otros, "Prescripción adquisitiva", (Ficha 601|970), se cita, llama y emplaza, en el carácter de anterior propietario a Manuel Francisco López sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble o en parte del mismo: Fracción de terreno y construcciones, manzana N.o 218 de la ciudad de Rocha, padrón 6.527, de una superficie de 561 metros, lindando por el S.O. en 16 metros 50 centímetros con Avda. Ituzaingó, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rocha, 23 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 18802 Oct.7-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en los autos: ANGELA MACHADO. "Prescripción treintenaria". (Libro 22, F.o 4), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, zona urbana, manzana Catastral N.o 438, padrón número 5.397 de 610 metros cuadrados 8.498 centímetros cuadrados de superficie, según plano del agrimensor Washington E. Calvo, inscripto con el N.o 3.251, el 20 de noviembre de 1968, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, mayo 21 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 6.300.00 30|pub. 19036 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO PAZ DE LA SEXTA SECCION SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, y en autos: EUGENIO DE LEON. "Prescripción" (N.o 154, L.o 5.o, F.o 83), se emplaza a los que se consideren con derechos sobre el bien que se especificará, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio que los represente.

Descripción del bien: una fracción de terreno y mejoras, ubicada en Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 75, con un área de 317 metros 10 decímetros cuadrados que linda: Al Norte en 34 metros 60 centímetros con el Padrón N.o 76 y segregación de los padrones 76 y 63 al Este en 10 metros 72 centímetros con el Padrón N.o 64; al Sur con el Padrón N.o 74 en 34 metros 68 centímetros y al Oeste con la calle 25 de Agosto en 10 metros 72 centímetros. — Libertad, febrero 6 de 1970. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
16) $8.100.00 30|pub. 21151 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MARTINEZ, JOSE ALVARO. "Prescripción" (Ficha N.o 395, C año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos del inmueble y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho en el bien, a fin de que comparezcan en autos, a este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, conforme a lo prevenido por el artículo 307 y s. s. del C. P. C. y continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien Raíz, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 3774 de la manzana N.o 361 y que según plano del Agrimensor José A. Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3405, el 26 de julio de 1970, se compone de un superficie de 490 metros cuadrados 05 decímetros, y se deslinda así: al Norte, con Sucesión José Silvera, 36 metros 50 centímetros, igual dimensión al Sur con calle 25 de Mayo, al Este con padrón N.o 7102, 13 metros 50 centímetros con igual dimensión al Oeste con calle 19 de Abril. — Se deja constancia que para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32651 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: SILVA TEODORO. "Prescripción". (Ficha 443, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos siguientes del inmueble, que se dirá: Sucesores de Teodoro Brun; Sucesores de Venancio Ramos; Sucesores de Zenón Larrañaga; Sucesores de Aníbal Bentos; Zoila Suárez de Méndez y Pedro M. Mariscurrena, y a todas aquellas personas que por cualquier motivo o concepto, se consideren con derechos en el bien, a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 1.267, la que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia, el 12 de junio de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, el 15 de junio siguiente con el N.o 3.392, consta de una superficie de 232. Hás. 24 metros cuadrados que se deslindan: 1.256 metros al Sur, lindando con sucesión de Teodoro Brun; (padrón 1.266); al Oeste, línea quebrada en tres tramos que miden: 1.450 metros; 762 metros y 653 metros 80 centímetros la primera y tercera, orientadas de Sur a Norte; y la segunda de Oeste a Este, y lindan: la primera con sucesión Teodoro Brun (padrón 1.266), y con parte de la sucesión Venancio Ramos, (padrón 1.281); y la segunda y tercera con sucesión de Zenón Larrañaga; al Norte, 680 metros con parte de la sucesión Aníbal Bentos; y al Este, 2.180 metros lindando parte con Zoila Suárez de Méndez, (padrón 835) y parte con Pedro M. Mariscurrena, (padrón 1.269). — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Rocío del Alba Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400.00 30|pub. 18803 Oct.7-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: ALTEZ, CECILIO LONGINO. "Prescripción". (Ficha 207, año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el inmueble que se referirá a fin de que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, (artículo 1.307, Código de Procedimiento Civil), y con quien se continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 962, situado en la manzana N.o 85, con 10.735 metros de frente al Sur a la calle Gregorio Sanabria por metros 32.212 de fondo y que linda: al Norte y Oeste con sucesión Braulio Tanco y al Este con el solar dos de la referida manzana. Se concedió para este trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Rocío del Alba Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32656 Oct.7-v.nv.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don LUIS A. PELUFFO, solicitando acción de "Prescripción

treintenaria adquisitiva" del inmueble que se detalla a continuación:
Una fracción de campo ubicado en esta Sección paraje Villa Passano, empadronado en mayor área con el N.o 3.879, compuesto de una superficie de 6 Hás. 0198 m. c. según plano del Agrimensor Juan A. Benia, inscripto con el N.o 3.422, el 29|VII|1970, en la Oficina Departamental de Catastro y que linda: al Norte, una línea de m. 184.20, sobre ruta 19 y mts. 229.45 con Almidro Becerra; al Este, m. 155 con Miguel Delleplane Mesa; al Sur, m. 495.70, con Suc. Angel Becerra, y al Oeste m. 119.80, con calle pública de 17 m.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Delleplane Messa, Angel Becerra, Almidoro Becerra, y en su caso, a los herederos de estas personas, al título que fuere, y, en general a todas aquellas personas que por cuaquier concepto se consideren con derecho a tal inmueble, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Olimar Grande, 23 de octubre de 1970. — Enrique Lacurda, Juez de Paz.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 35104 Nv.17-v.dic.30

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PUBLICUEROS S. A. solicita la inscripción de los modelos artísticos de "Necessa re"; dos de valijas y dos de carteras de los cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (SOA).
17) $ 800.00 10|pub. 21600 Nov.13-v.nov.26.

ALCON LIMITADA solicita la inscripción de "10 dibujos artísticos" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (SOA).
17) $ 800.00 10|pub. 21599 Nov.13-v.nov.26.

FERNANDO DIEZ SERRANO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Miniaturas" y "Jangada" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $800.00 10|pub. 21214 Nov.10-v.nov.23.

ALICIA de SANTIAGO de PIPERNO y MYRIAM MARGOUNATO solicitan la inscripción de los modelos de muñecos móviles en madera "Payaso"; "Pinocho"; "Muñeca" y "Ferro" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (SOA).
17) $ 800.00 10|pub. 20990 Nov.9-v.nov.20.

EDUARDO ALEJANDRO DEMARIA solicita la inscripción de los planos para el "Local para asambleas a nivel internacional", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (SOA).
17) $ 800.00 10|pub. 20947 Nov.9-v.nov.20.

ELBA PAULINA ARTIGAS de PERAZZO, solicita la inscripción del album de poemas titulado "Poemas de una Chozna de Artigas", del cual se declara autora. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 20874 Nv.6-v.nv.19.

JUAN ANTONIO PORTANTIER, solicita la inscripción de la obra titulada "La dicha de vivir amando", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 20864 Nv.6-v.nv.19.

CARLOS ALCIDES VALENZUELA HERNANDEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Camino del vagabundo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $800.00 10|pub. 21299 Nov.11-v.nov.24.

JUAN BAUTISTA POLLETTA MARTINI, solicita la inscripción del album de letras titulado "Aleteo de la verdad" del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $800.00 10 pub. 21285 Nov.11-v.nov.24.

BRENDA VARSI de LOPEZ solicita la inscripción de la obra titulada "En torno a Enrique Amorim" de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (SOA).
17) $ 800.00 10|pub. 21740 Nov.16-v.nov.27.

OSCAR MACHADO COITINHO, solicita la inscripción de la revista titulada "Decretos e Informaciones de Leyes Laborales" de la cual se declara autor y propietario. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 21145 Nov.16.-v.nov.27.

ANA GALMES OLAVE de ARDAITZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Raíz de Silencio" de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $800.00 10|pub. 21814 Nov.17-v.nov.30.

19–Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de IDA IRMA DE MARTINO, (V|322|970), donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa Rafaela Sandoro" debe decir: "hija natural del declarante y de doña Rafaela Santoro" y B) La de defunción de Rafaela Santoro D'Onofrio pués donde dice "Santoro de De Martino, Rafaela y Rafaela Santoro de De Martino", debe decir "Santoro D'Onofrio, Rafaela y Rafaela Santoro D'Onofrio" y donde dice "viuda" debe decir "soltera". — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $2.700,00 15|pub. 21834 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA SALVA SPADARO ANTONUCCIO, (V|264|970), pués donde figura el apellido materno como "Antonaccio" debe decir: "Antonuccio". — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 21208 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NESTOR ALEJANDRO PEREIRA THIERAN, (V 316|970), pues donde figura el apellido materno como: "Sclavo", debe decir: "Thieran". — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32854 Oct.28-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: MARIA del CARMEN MARTINEZ CASSINIGA. "Rectificación de partida", (Ficha E 402|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Martínez Cassiniga, en el sentido de que donde el apellido materno figura como "Cassimiga", debe decir "Cassiniga", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 15|pub. 20881 Nv.6-v.nv.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de ALEJANDRO BAGI y ELENA VAIDA (V|360|970), donde la contrayente figura como de nacionalidad "húngara" debe decir "yugoeslava" y donde figura como nacida el "2 de agosto" debe decir "10 de agosto". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32976 Nov.9-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de LUISA HERNANDEZ, (V|344|970), donde dice: "Luis" debe decir: "Luisa", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32939 Nv.5-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de: "MANUEL PEREZ y MALVINA COSTA" (V| 318|970), donde la contrayente figura como: "Malvina María Costa" debe decir: "Malvina Costa". — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 19834 Oct.29-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANISLAO SKOWRONEK, estableciéndose que donde el apellido del inscripto figura como "Chmielowiec", debe decir "Skowronek". — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 21447 Nv.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de: CARMELA MONTANILE SAPIO, pués en la misma donde la inscripta aparece como del "sexo masculino" y nombre "Carmelo" debe decir: sexo femenino y nombre "Carmela" por ser como corresponde. — Montevideo, octubre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 21210 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestionan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de SARA IRIS CAMMAYN, pués en la misma donde el apellido del padre aparece como "Camay", debe decir: "Cammayn"; y b) de nacimiento de HUGO MANUEL ACUÑA CAMMANY, donde el apellido materno en tres oportunidades aparece como "Camayn" y "Camay", debe decir: "Cammayn", por ser como corresponde. — Montevideo, octubre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 20880 Nv.6-v.nv.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: A) De nacimiento de JORGE PAPADOPULOS RAPTOPULOS, donde el nombre del inscripto figura como Juan, debe decir: Jorge y donde sus padres figuran como Caralambos Rapadopulos y Teodora Ratobulos, debe decir: Caralampos Papadópulos y Susana Raptópulos respectivamente; y B) De nacimiento de Déspina Papadópulos Raptópulos, donde la madre de la inscripta figura como Patopulas, debe decir: Raptópulos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $2.250.00 15|pub. 20053 Oct.28-v.nov.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TERESA MARIA GAMERO, (Ficha D|152|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde la inscripta figura como nacida el "dos del corriente (setiembre), debe decir: "dos de agosto" que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $2.250,00 15|pub. 21751 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ELIDA ACOSTA y RAMON DIAZ (Ficha D|146|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ESTELA MIRIAN ACOSTA, en el sentido que donde el apellido de su madre figura como "Mieres", debe decir "Acosta", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33073 Nov.13-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DAMIAN PRIETO y ALICIA PAULA SERIS (Ficha D|278|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ALICIA SONIA PRIETO SERIS, en el sentido que donde el apellido materno de la menor aparece como "Sens" o "Seus", debe decir "Seris" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 20905 Nov.9-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado RUBEN L. LOPEZ y MARIA ROSA MAGDALENA MERCAO de LOPEZ, (Ficha D 268|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Edmundo López Mercao, en el sentido que donde el apellido materno del inscripto figura como: "Mercau", debe decir: "Mercao", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 20436 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HUMBERTO CORATO y OTROS. "Rectificación de partida". (F. 220|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de HUMBERTO CORATO y MERCEDES PALACIOS pues donde el apellido del contrayente figura como "Coratto" debe decir "Corato"; b) De nacimiento de MARIA ESTHER y LUIS HUMBERTO CORATO PALACIOS, pues donde el apellido del padre figura como "Coratto" debe decir "Corato". — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 21624 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MELIDE, ANGELA. "Rectificación de partida" (Ficha F 367|67), se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Angela Melide, pues donde el apellido de su abuelo paterno, el de su padre y el suyo aparece como "Melia", debe decir "Melide"; B) De nacimiento de su hijo Carlos Alberto Melide, pues donde su apellido y el de su hijo aparece como "Melides", debe decir "Melide". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33057 Nv.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARIA E. VELAZQUEZ CORVATTA de NEIRA. "Rectificación de partida". (F 424|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio d elos esposos Antonio Neira y María Eleonora Velázquez Corvatta pues donde la contrayente figura como nacida el "31 de diciembre de 1920", debe decir: "31 de diciembre de 1921" y donde el apellido de la madre de la contrayente figura como: "Corbata", debe decir: "Corvatta". — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 20223 Oct.28-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HEBER BONIOLO LANGLA pues donde el apellido materno del inscripto figura como "Langea" debe decir "Langla" por así corresponder. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo octubre 16 de 1970. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32932 Nv.4-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos: GUILLERMO SCHIEMANN "Rectificación de partida". (D. 30|70), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con doña María Stela Orlandi, pues en la misma donde figura su apellido como: "Shiemann", debe decir: "Schiemann", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 20482 Oct.30-v.nv.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de QUINTIN VALIENTE, (V 365|970), pues donde figura su nombre como, "Mercedes Quintín", debe decir "Quintín". — Montevideo, octubre 29 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 21450 Nv.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de SOFIA RODRIGUEZ (V 285|970), pues donde figura como nacida en el año "1917", debe decir "1910". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32968 Nv.6-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELISABETH BOZOGLIAN KOUYOUMDJIAN (V| 269|970), pues dondo figura el apellido materno como "Kuyunjian" debe decir "Kouyoumdjian". — Montevideo octubre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 20665 Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ALICIA RODRIGUEZ IVANCHENKO (V|271|970), que se redactó con el error de no poner la fecha de su nacimiento que fué el "12 de enero de 1959". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33072 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de ALFREDO REYES LORENZO y VICENTA MEDICI (V. 663-bis|969), donde dice "Luis Reyes Lorenzo", debe decir "Luis Lorenzo". — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 20906 Nov.13-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de RUBEN WASHINGTON RODRIGUEZ. (V|267|970), donde dice: "Ruber" debe decir: "Ruben". — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $900.00 15|pub. 20693 Nov.5-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: de nacimiento de SUSANA y PEDRO JUSTO, donde la madre de los inscriptos figura como "Rosa Justo Latorre", debe decir "Rosalina Justo Latorre", por así corresponder. Tramita auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetl, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33056 Nv.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HERMAN HECHT, solicitando la "rectificación de la partida de defunción" de su esposa, doña Basia Licht de Hecht, en el sentido de que donde dice: A) "Basia Licht de Hejt", debe decir: "Basia Licht de Hecht"; B) donde dice: "era casada con Enrique Hejt", debe decir: "Herman Hecht"; y C) donde dice: "deja dos hijos, Gabriel y Adrian" debe decir: "Gabriel Bernardo y Adriana Fanny", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $2.700.00 15|pub. 21211 Nov.10-v.nov.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de CARLOS MARIA CHAVASSA ARRIOLA e IRMA SANABRIA, estableciéndose que en donde en la misma dice: Carlos María Arriola, debe decir: "Carlos María Chavassa Arriola" y en donde dice "hijo de padre desconocido", debe decir: "hijo legítimo de Francisco Chavassa y Juana Arriola". — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 21832 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA LUISA ANDREA FOLCHI, estableciéndose que en donde en la misma su apellido paterno figura como "Fulchi" debe decir "Folchi". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R|20|4|955) 15|pub. 33076 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto, Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de JOSE PEDRO PORFILIO y MERCEDES JUAREZ, estableciéndose que donde figura: "José Porfilio", debe decir: "José Pedro Porfilio", y de defunción de José Pedro Porfilio en el sentido que donde figura: "Juan Pedro Porfilio", debe decir: "José Pedro Porfilio".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32880 Oct.30-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO CARLOS BADIOLA BURROSO, estableciéndose que en donde en la misma, su madre figura como: "Felicia Berrosi", debe decir: "Felicia Mónica Burroso". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32838 Oct.28-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partida: A) de matrimonio de FRANCISCO TORINO MANCINI y MARIA ELENA RODRIGUEZ SUAREZ, pues donde figura la fecha de nacimiento del compareciente como: "nacido el 9 de marzo de 1898 en Nápoles", debe decir: "nacido el 9 de marzo de 1895 en Italia, Municipio de Cassino, Provincia de Frosinone" y donde figura la fecha de nacimiento de la compareciente como: "nacida el 29 de diciembre de 1911", debe decir: "nacida el 29 de diciembre de 1903", por así corresponder. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $2.700.00 15|pub. 21212 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo P. Basso en autos: NELSON ARMANDO BANCHIERI o BANCHIERI CORDONES. "Sucesión", (L.o 1, F.o 191, N.o 738), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Lina Améndola de Banchieri y Ana María Susana Sofía y Raquel Lina Banchieri Améndola, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento:

a) de Ana María, donde el apellido figura como: "Beanchieri" y "Bianchieri" debe decir: "Banchieri y Banchieri", respectivamente;

b) de nacimiento de Susana Sofía, donde el apellido figura como: "Bianchieri" debe decir: "Banchieri"; y

c) de nacimiento de Raquel Lina donde el apellido figura como: "Beanchieri" debe decir: "Banchieri", en todas ellas por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.150.00 15|pub. 20245 Oct.28-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado CESAR COLOMBO y YOLANDA BATALLA, solicitando la "rectificación de la partida de nacimiento" de Raquel Irene Colombo Batalla, en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Ramírez" debe decir: "Colombo" que es como corresponde. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $2.250.00 15|pub. 21752 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado EMILIO CURBELO, AMELIA GUTIERREZ de CURBELO, ENRIQUE CURBELO GUTIERREZ, ANA OLIMPIA FALERO de CURBELO, HERTER NODIER FERRE ORAJALES y MARIA ARACELI CURBELO de FERRE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Emilio Curbelo con Amelia Gutiérrez en el sentido que donde el contrayente aparece como: "Emiliano Curbelo", debe decir: "Emilio Curbelo Alvarez";

b) de nacimiento de Enrique y de María Araceli Curbelo Gutiérrez, donde el padre de los inscriptos figura como: "Emiliano Curbelo" y debe decir: "Emilio Curbelo";

c) de matrimonio de Enrique Curbelo y Ana Olimpia Falero, donde el padre del contrayente figura como: "Emiliano Curbelo", debe decir: "Emilio Curbelo";

d) de nacimiento de Horacio Curbelo Falero, donde el abuelo paterno del inscripto figura como: "Emiliano Curbelo" debe decir: "Emilio Curbelo";

e) de matrimonio de Herter Nodier Ferré y María Araceli Curbelo, donde el padre de la contrayente figura como: "Emiliano Curbelo" debe decir: "Emilio Curbelo"; y

f) de nacimiento de Daniel Fernando y de Jorge Alvaro Ferré Curbelo, donde el abuelo materno de los inscriptos figura como: "Emiliano Curbelo", debe decir: "Emilio Curbelo", que es como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.950.00 15|pub. 20178 Nov.3-v.nov.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MARIA JOSEFA GONZALEZ. "Rectificación de partida" (F|609|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Josefa González Ervití pues donde el nombre de la madre figura como "María Josefa Erniti" debe decir "María Josefa Ervití" y donde figura como nieta de "Francisco Erniti" debe decir "Francisco Ervití". — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 21672 Nov.16-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VIERA, RENEE. "Rectificación de partida". (F. 501|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Viera pues donde figura como de sexo "masculino" debe decir "femenino" por así corresponder. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33075 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MARIA BLANCA PAIZ. "Rectificación de partida" (F. 879|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca del Rosario Paiz, pues donde figura como hija natural de "María Blanca Paez" debe decir: "María Blanca Paiz". — Se hace constar que se halla auxilido de pobreza. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33032 Nv.11-dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos WALTER HUGO AYALA GUILLEN. "Rectificación de partida" (F. 679|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Hugo Ayala Guillén pues donde el nombre del padre figura como hijo de "Ademar José" debe decir hijo de "Ademar Ayala". — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 20977 Nov.9-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos GERMANO GERMANO TORIBIO. "Rectificación de partida" (F. 503|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Toribio Germano Germano y María Martiniana González pues donde el contrayente figura como "Toribio Germán" debe decir "Toribio Germano Germano". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R20|4|55) 15|pub. 32931 Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: ETHEL SILVINA SILVEIRA "Rectificación de Partida" (Ficha D|181|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "Ethel Silvina Silveira Carnicelli", en el sentido que donde el nombre de la contrayente figura como "Ethel Silveira Silveira", debe decir: "Ethel Silvina Silveira Carnicelli", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 20724 Nov.11-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, en autos NICASIO RODRIGUEZ y OTRA. "Rectificación de partida" (D|225|970), se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de NICASIO RODRIGUEZ y ZORAIDA RODRIGUEZ, donde el contrayente figura como "Nicasio M. Rodríguez", debe decir "Nicasio Rodríguez"; b) De matrimonio de NICASIO HOMERO RODRIGUEZ y ROMA MARY CASTRO, donde el contrayente figura como "Nicasio Homero Nuñez Rodríguez", debe decir "Nicasio Homero Rodríguez Rodríguez"; y c) De nacimiento de ELSA MARY, MYRIAM NAHIR y MARISA FANY RODRIGUEZ CASTRO, donde el padre de las inscriptas figura como "Nicasio Homero Nuñez Rodríguez", debe decir "Nicasio Homero Rodríguez Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55) 13|pub. 32970 Nov.9-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO BORBA QUINTANA (D|247|70), en el sentido que el inscripto figura sólo con el apellido materno, habiéndose omitido el paterno que es "Borba". Se tramita con auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32855 Oct.28-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña FRANCISCA MISA de BARCELO. (L.o 46, F.o 179|687), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido donde dice "Francisco", debe decir "Francisca", donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". — Canelones, abril 16 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 20608 Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FERNANDO VITUREIRA, solicitando la "rectificación de su partida de nacimiento" de la siguiente forma: donde figura el apellido paterno como: Vitoreira, debe decir: "Vitureira" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, octubre 20 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $1.350.00 15|pub. 21809 Nov.17-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: RODRIGUEZ BENTANCOR MARTHA RAQUEL. "Rectificación de partida", (Letra V, año 1970, N.o 286), se hace saber que se solicita la rectificación de partida de nacimiento de Martha Raquel Rodríguez Bentancur, donde dice: "Bentancur" debe decir: "Bentancor". — Pando, octubre 8 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 21760 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: a) De matrimonio de PEDRO ULISES CURUCHAGA, hijo de ALEJANDRO CURUCHAGA y de JUANA ALIVERTI, (V|248|1970) donde dice "Curuchaga" debe decir "Gurruchaga" y donde dice "Aliverti" debe decir "Aliberti"; b) De nacimiento de ALVARO GURUTCHAGA, donde dice "hijo legítimo de Mirtha Cañete de Gurutchaga y de Pedro U. Gurutchaga" debe decir en ambos casos "Gurruchaga". — Pando, 5 de octubre de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub 21490 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: AREOPAGITA IBAÑEZ, "Rectificación de partida", (278|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de defunción de Lorenzo Rodríguez y de Manuel Rodríguez Ibáñez, en el sentido de que donde dice: "Lorenzo Rodríguez", debe decir: "Lorenzo Ibáñez" y donde dice: "Manuel Rodríguez Ibáñez", debe decir: "Manuel Ibáñez Rodríguez".

Y a tales efectos se hacen las publicaciones. — Melo setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 20355 Oct.29-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha presentado ROSA AIDEE QUINTANA, (201|C|70), solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Zelman Javier, en el sentido de que donde dice "Viola" como apellido, debe decir "Quintana". Se hace constar que obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 4 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33035 Nv.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido ARTURO RAUL ACKERMANN y HORTENSIA AGUSTINA BOCHARD, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo, Leonel Arturo, en razón que donde dice que el mismo es hijo legítimo de doña "Hortensia Agustina Bochart", debe decir: "Bochard" y donde dice que es abuelo por línea materna "don Augusto Bochart" debe decir también: "Bochard", que es lo correcto en ambos casos. — Rosario, 2 de octubre de 1970. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 20279 Oct.29-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: MIGUELES, AMALIO. "Rectificación", (F 1.107|70), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del actor, pués donde dice que comparece don "Audilio Mario Migueles", debe decir "Amalio Mario Migueles". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Maldonado, 20 de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 20839 Nv.6-v.nv.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GUZMAN LUJAN; de nacimiento y matrimonio de JUAN ANDRES LUJAN y de nacimiento de OSCAR ANDRES; BETINA DANIELA y NANCY CRISTINA LUJAN F. C. 394, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno dice "Retamar, debe decir Luján, por ser el verdadero. — Fray Bentos, octubre 21 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 20588 Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de RUSSOMANO, WALTER EGIDIO con LIBIA DOLORES RODRIGUEZ y de nacimiento de RUSSOMANO, WALTER ALFONSO, (Ficha 679|970), en el sentido de establecer que donde el contrayente o padre en su caso, figura con el nombre de "Walter", debe decir "Walter Egidio", por ser lo que corresponde. — Rocha, 19 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 20578 Nv.3-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DA SILVA, ELIO JAIME. "Rectificación de partida" se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto dice: "Elio Jaime Amaranto" debe decir: "Elio Jaime" y donde dice que es hijo natural de: "Santín Sosa", debe decir: que es hijo de "padre desconocido", por ser como corresponde. — Tacuarembó, abril 3 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $2.250.00 15|pub 21294 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que ante este Juzgado se presentó IDRIS GOAR FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "del sexo femenino" debe decir "del sexo masculino", donde dice que "es hija legítima" debe decir que "es hijo legítimo", donde dice "nieta" debe decir "nieto". A los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, 29 de setiembre de 1970. — Escribana Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800 15|pub. 21119 Nov.10.-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos "SOSA EULALIO". Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Eulalio Sosa, donde dice: "comparece Aniceto Chalá" debe decir "Aniceto Sosa" y en la partida de Reconocimiento y Legitimaciones, donde dice: se le dió el nombre de "Eulalia Chalá" del sexo femenino, debe decir "Eulalio" y del sexo masculino Se hace constar que se concedió al interesado auxiliatoria de pobreza a los efectos de la publicación y trámite. — Treinta y Tres octubre 29 de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32990 Nov.10.-v.nov.30.

20—Remates

JUAN OMAR MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Vallejo de Sampol, Juana N. c|ANTONIA M. SAGRISTA. "Ejecución de hipoteca", (Ficha C|490|70), se hace saber que el próximo 3 de diciembre de

1970 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Juan Omar Mauad, asistido por el Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Apartamento cuatrocientos dos con los derechos que le acceden ubicado en el cuarto piso del Edificio "El Mástil" construído en un terreno ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 25.821, que tiene según título una superficie de 473 metros y según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de enero de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de diciembre de 1959, con el N.o 39.003, tiene una superficie de 473 Mts. 61 Dcm., teniendo la referida unidad 402 en N.o de padrón 12.145, y se ubica en el cuarto piso, a cota vertical más catorce metros diecisiete Cms., de frente al Sur Oeste a la conjunción de las Avenidas Italia y Centenario, lindando por el Oeste con ducto "Q-cuatro" y balcón "M-cuatro" frente a la Avenida Centenario, por el Nor Este con unidad cuatrocientos uno y palier "A-cuatro" y por el Sur Este con unidad cuatrocientos tres, y pozo de aire y luz, y tiene una superficie de 66 metros con 20 Dcms. 2, correspondiendo a la unidad la utilización del balcón "M-cuatro" (bien común).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 P. 4, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Esc. Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 8.100.00 15|pub. 21612 Nov.13-v.dic.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Manuel García Caballes c|ALFREDO GARCIA. "Medidas preparatorias". (64|647), el 3 de diciembre de 1970 a las 15 horas en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación amasadora ASEA, sobadora SIAM y demás máquinas de panadería.

20) $ 900.00 10|pub. 21616 Nov.13-v.nov.26.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sucesión VICTORIO FERRO, (Libro 64, Folio 381), se hace saber al público, que el día 25 de noviembre del año en curso, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Eduardo Acevedo Nº 1606, y por intermedio del martillero señor Haroldo Gomensoro, de la firma ('Gomensoro y Castells", asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.000.000 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y el edificio, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 14.440, compuesto de una superficie de 617 metros cuadrados, 6 decímetros cuadrados según título de propiedad; y según plano de mensura, practicado por el agrimensor Ariel Cabrera (h.), inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de junio del corriente año, con el número 63.790, consta de un área de 506 metros cuadrados, 8, teniendo de frente al suroeste metros 11.60 a la calle Eduardo Acevedo, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 1606, entre la Avenida Uruguay y calle Mercedes.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo el 20 o|o de la misma; el 30 o|o a los seis meses, y el 50 o|o restante al año del remate, corriendo sobre el saldo de precio resultante, el interés del 14 o|o anual pagadero conjuntamente con el mismo. 2º) Que la comisión del señor martillero será abonada en el acto por el mejor ofertante. 3º) Serán de cuenta del mejor postor, los gastos y honorarios de la escritura, los certificados de los registros, los impuestos a la transmisión (con excepción de los que la ley pone de cargo del enajenante) y demás de práctica. 4º) Que la escritura de compraventa se otorgará luego de integrado el 20 o|c del precio por cuyo monto se dará carta de pago suficiente, y estableciéndose en la misma, el monto del saldo de precio. 5º) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 9.900 15|pub. 20246 Oct.28-v.nov.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Luba Brisgal c|MANUEL REYES. "Juicio ejecutivo" (C|624|69), el 3 de diciembre de 1970 a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquina de calcular Olivetti, de escribir Olivetti y un televisor General Electric.

20) $ 900.00 10|pub. 21617 Nov.13-v.nov.26.

ARTURO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Kassabian, Abraham y otros c|MARIA ELENA FRANCISCA BACCINO REVERDITO de UHALDE y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (C|580|70), se hace saber que el próximo 22 de diciembre a las 9 horas en Camino Maldonado 5159 se procederá por el martillero Arturo Díaz, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 177.114, señalado con el N.o 4, en el plano del Agr. Alberto de Arteaga de octubre de 1940, con una superficie de 564 Ms. y 60 Dcms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos de escrituración, certificados y demás adeudos que estuvieren pendientes, así como la comisión legal del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 21716 Nov.16-v.dic.4.

JULIO TROBO

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vallevona de Pereira, Carmen contra CEFERINO PEREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (61|506), el martillero Julio Trobo, el 24 del corriente noviembre, a las 15 horas, en la calle Azambuya 2584, rematará los bienes muebles descriptos en autos, sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada a fs. 32.

20) $ 900.00 10|pub. 20832 Nv.6-v.nv.19.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, dictada en autos: FIESEL, DIONISIO contra ALBA CHIARA de PIEGAS y otros. "Posesión notoria y petición de herencia. Pieza sobre regulación de honorarios". (F. S. 14|967), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1970, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Juan Carlos Barros, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor real de los siguientes bienes: Mitad indivisa del inmueble. Padrón N.o 1.043 sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 203 hás. 2.911 mts.; y Mitad indivisa del inmueble Padrón N.o 1.045, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 323 hás. 8.768 ms. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $14.040.00 39|pub. 19528 Oct.22-v.dic.17.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Desalvo Schobloc y Enrique Carli Cía contra ONOFRE SAMPER MORENO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 820|70), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1970, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Darío Marcora, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento setenta y seis mil cincuenta y ocho, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de mayo último y registrado en la Dirección General de Catastro con el número cincuenta y nueve mil trescientos veintinueve el nueve del mes citado, comprende una superficie de cinco mil ochocientos sesenta y siete metros setenta y cuatro decímetros y deslinda así: cuarenta y nueve metros treinta centímetros al Sur, de frente al Camino Ariel con puerta de entrada números 5168|72|74, ciento cincuenta y seis metros cuarenta y siete centímetros al Este lindando con el padrón cincuenta mil trescientos sesenta y seis, nueve metros noventa centímetros al Norte con el padrón ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta, cincuenta y un metros treinta centímetros al Noroeste de frente a la vía férrea y ciento seis metros noventa y ocho centímetros al Oeste con el padrón ciento setenta y seis mil cincuenta y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del señor martillero será abonada en el acto por el mejor ofertante; 3.o) Serán de cuenta del mejor postor los gastos y honorarios de la escritura, los certificados de los registros, los impuestos a la trasmisión (con excepción de los que la ley pone de cargo del enajenante) y demás de práctica; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.450.00 15|pub. 21353 Nv.12-v.dic.2.

ALBERTO VANOLI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Francisco Gagliano contra COMINCOR S. A. "Juicio Ejecutivo" (CH 5270), el 3 de diciembre de 1970, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquina de calcular eléctrica Olivetti, manual facit. y demás bienes inventariados en autos.

20) $1.200 10|pub. 21509 Nv.11-v.nv.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Rafaela Méndez c| ADAN SASSIAS. "Juicio ejecutivo" (6|69), el 3 de diciembre de 1970 a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Gabanes, sacos, pantalones, frazadas, buzos, gorras, ropa interior de señora y hombre y artículos de tienda.

20) $ 1.200.00 10|pub. 21615 Nov.13-v.nov.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Bouza M.a Angélica y otra contra LUIS A. ACOSTA CIGANDA y otro. "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C.A.356|70) se hace saber que el día 14 de diciembre de 1970, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores —calle Zabala N.o 1328— y por intermedio del Martillero Rubén Benech, presidiendo la diligencia, el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera, zona rural, empadronada con el N.o 5.427 (antes con los N.os 552 y 3.845 éste en mayor área), compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas siete mil doscientos cuarenta y siete metros, mil novecientos setenta y cinco centímetros cuadrados (566 Hás. 7.247 metros 1.975 centímetros), según título y planos, integrada por las dos fracciones siguientes: A) La señalada con el No 1 en el plano del Agr. Osvaldo Cabrera Silva de junio de 1921, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Rivera el 23 de agosto del mismo año, padrón anterior número 552 con una área de 62 Hás. 8.374 metros 9375 centímetros, lindando al Noreste con Celestino Bittencurt; al Sureste con fracción 2 del mismo plano; al suroeste confinando con parte del campo de Juan A. dos Reis, hoy con la fracción que se describirá; y al noroeste, Río Tacuarembó por medio, con sucesión Núñez y Zanja Honza, que separa de O. San Martín; y B) La señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Tito V. Roland de agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 27 de enero de 1958 con el No 1.387, empadronada en mayor área con el N.o 3.845 con una superficie de 503 Hás. 8.872 metros 26 decímetros lindando: al Norte el Río Tacuarembó; al Noreste con los padrones N.os 552 anteriormente descripto, 2.105 y 555 y de la fracción N.o 2; al Este con parte de propiedad de Luisa Rodríguez; al Sur con los padrones N.os 2.080 y 749; y al Oeste, con los padrones N.os 3.634 y 566.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos legal-

mente a su cargo; 3) El título de propiedad y demás antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 7.o — Montevideo 9 de octubre de 1970. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $24.840.00 36|pub. 19412 Oct 20-v. dic.10.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Prieto Sergio y otros c|VICTOR H. MATEOS y OTRA. "Ejecución hipotecaria" (Ficha C|1.206|70), se hace saber que el día 3 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 189.716, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 645 Mts. 53 Dms., con 10 Mts. 93 Cms. de frente al NE al Camino Propios, estando señalada la puerta de los edificios con el número 5.793.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo: II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas, impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes, ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble, y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 20996 Nov.9-v.nov.27.

ARIEL D. PINTADO

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: 'Moreira Rosauro V. contra JOSEFA PUÑALES. Cesación de condominio", (Ficha B 336|1969), se hace saber que el próximo 26 de noviembre, a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Solar con edificios, padrón N.o 140.657, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 717 metros 48 decímetros, con 12 metros de frente a calle Alférez Real, puerta N.o 2654, entre las de Chayos y Argerich.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada: II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos, certificados, y demás erogaciones de la escritura, salvo los que la ley pone de cargo de los vendedores; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 4.950.00 15|pub. 20404 Oct.30-v.nv.20.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Fontela de Pelaez Josefina y otros con MIGUEL A. TORRES y OTRA. "Ejecución de Hipoteca" (F. B. 702| 70), se hace saber que el día 30 de noviembre del corriente año y a las 15 horas y en el Hall de este Juzgado calle Cerrito 586, el Rematador señor Amado Galmés asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en 22.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 158.663 con una superficie de 270 metros 9 decímetros con 13 metros 23 centímetros de frente al N.O. a la calle Santiago Figueredo cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3862.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el momento del remate el 20 o|o del precio como garantía en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados etc. como asimismo la comisión del Rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que tendrá un plazo de sesenta días para escriturar a contar desde el día del remate; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Cerrito N.o 586, planta baja, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario. z z
20) $ 5.400.00 15|pub. 20639 Nv.4.-v.nv.24

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos Luis E. Oroggioni c|. MARIA ELIA de BRUN PAULET "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 526|69), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1970, a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido del señor Alguacil al remate público sobre la base de $ 499.928.00, 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus edificios y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo paraje Carrasco, padrón 118.285; con una superficie de 897 metros 18 decímetros cuadrados, con 12 metros 47 centímetros de frente al Sur a la calle Fedra, puerta de calle N.o 7205; 9 metros 72 centímetros al Suroeste frente a la plaza formada por las calles Fedra y Capri; una ochava curva de 15 metros 71 centímetros; 47 metros 35 centímetros al Noroeste con padrón 118.286 y 46 metros 22 centímetros al Este lindando con padrones 118.280 y 118.284.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan. Que los títulos de propiedad, se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal hipoteca N.o 4508, en garantía de una primera hipoteca. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto, — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Extiendo el presente que sello, signo y firmo. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 6.300.00 15|pub. 20670 Nv.4.-v.nv.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: María Rosa Odriozola c|NELSON DIANO. "Medidas preparatorias", (775|68), el 3 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 caja de seguridad de hierro, 2 puertas, 2 cerraduras marca "D. Percantino e hijos". A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.500.00 10|pub. 21618 Nov.13-v.nov.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Francisco Alberto Lacamera c|YAMANDU OLIVERA. "Cobro de prenda" (C|2.509|69), el 3 de diciembre de 1970 a las 17 horas, en Nueva York 1145, rematará sin base y al mejor postor: 1 automóvil Dodge 1936, padrón 99.905, matrícula 180.324.
20) $ 900.00 10|pub. 21613 Nov.13-v.nov.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos Singer Sewing Machine Co. c|VIDELA de BURLANDO, JOSEFINA y OTRO. "Medidas preparatorias" (C|263|68) el 3 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una máquina de tejer marca Regnis A N.o 26.931. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
20) $ 1.500.00 10|pub. 21619 Nov.13-v.nov.26.

NESTOR ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Termenon de Carracedo Lucinda y otro contra SANCHEZ FLORES JORGE. Ejecución de hipoteca". (C 1.103|70), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zazala 1328), por intermedio del martillero don Néstor Rossi, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, el inmueble individualizado a continuación: Unidad 101 ubicada en el anillo "T" de Arcobaleno, empadronada con el N.o 1.095|101, cota vertical más 21 metros 11 centímetros, que según plano de los agrimensores Hipólito Zás Recarey y Carlos Rodríguez, de octubre de 1966, aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado, el 15 de noviembre siguiente, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 4.443, el 24 de dicho mes y año, tiene una superficie de 28 metros 67 decímetros, que linda: al Este, con cornisa F uno; al Norte, hall Palier A uno; al Oeste, con pasaje D uno; y al Sur, con departamento 102 y ducto AA uno. Le corresponde el uso exclusivo de un espacio para el estacionamiento de un automóvil. Esta unidad es parte del edificio construído bajo el régimen de la ley N.o 10.751, en el terreno sito en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de julio de 1962, aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado, el 23 de noviembre de 1966, expediente N.o 136 de ese año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 4.444, el 24 del mismo mes y año, empadronado con los N.os 1.095, 1.096 y parte del 1.097, compuesto de una superficie de 71.777 metros 26 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de certificados, impuestos, tributos que correspondan, honorarios de escrituración, así como la comisión del rematador; III) Que los autos en que se decretó esta venta, así como los títulos de propiedad del bien relacionado, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.490.00 21|pub. 20547 Nv.3-v.dic.1.o.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Enrique Manhard contra SEGUNDA COUSTIEL DE LOFFER. "Cobro Ejecutivo". (361|969). el 3 de diciembre de 1970, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un televisor Wells Gardner.
20) $900.00 10|pub. 21310 Nov.13-v.nov.26.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Luis A. Rossi y otra contra LEONEL SOARES y OTRA. Ejecución de hipoteca" (F C 449|70), se hace saber al público, que el día 15 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Dante Iocco, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 112.631, que se compone de una superficie de 343 metros 60 decímetros con 8 metros al Suroeste, de frente a la calle Camambú, cuyo número de puerta de entrada es el N.o 4.272, distando su punto medio 28 metros 21 centímetros a la esquina calle R. Pérez Martínez, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando: al N.O. padrón 36.876 y otros, por el N.E. con F. Piria y por el S.E. con padrón N.o 36.889.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) La comisión del rematador, será de cargo del comprador así como el importe de pago de los gastos y honorarios que legalmente le corresponden respecto de la escritura de traslación de dominio que deberá otorgarse en su favor; 3.o) Que los antecedentes del bien a subastarse, se encuentran en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 3, a disposición de los interesados. — Montevideo noviembre 6 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 6.750.00 15|pub. 21354 Nv.12-v.dic.2.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Barrinaga José Antonio y otro contra PENA INOCENCIO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 247|70), se hace saber que el próximo 27 de noviembre, a las 14.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble:

Solar con edificios, padrón N.o 140.593, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 453 metros 60 decímetros, teniendo 8 metros 43 centímetros de frente al Suroeste a calle Gronardo N.o 3108 bis.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; II) Que serán de su cuenta la comisión usual del rematador pagadera en el acto, lo que pudiera

adecuarse por medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas, excepto que el postor fuere de la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la parte ejecutada. También en este caso se eximirá de depositar seña; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Julia Techera Bonilla, Escribana.
20) $ 5.400.00 15|pub. 20405 Oct.30-v.nv.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Banco Internacional c|ENRIQUE ANTONIO CARMONA. "Juicio ejecutivo" (B|231|68), el 3 de diciembre de 1970 a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cantidad de latas de esmaltes de distinta marca y calidad.
20) $ 900.00 10|pub. 21614 Nov.13-v.nov.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ELISEO VIZOSO RIVAS. "Sucesión". (L.o 58, Folio 350), el 3 de diciembre de 1970, a las 17 horas, en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil marca Mercedes Benz, Matrícula 350-062 y del aparato reloj-taxi instalado en el mismo.
20) $ 1.440.00 10|pub. 21308 Nov. 17-v.nov.30.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Roberto González Novas contra RICARDO SIERRA TORRENS y Otro. "Juicio Ejecutivo". (B 596|65), el 3 de diciembre de 1970, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2.3 partes de su tasación: tres guitarras eléctricas Kawai.
20) $ 900.00 10|pub. 21307 Nov.11.-v.nov.24.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos Ferrín Alvarez Bertina y Otros con FRANCISCO ASPIREZ y OTRA "Ejecución de Hipoteca" (F. B|901|70), se hace saber que el día 27 de noviembre del corriente año, y a las 14 y 30 horas y en el Hall de este Juzgado calle Cerrito número 586, el Rematador señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y demás acciones dominiales, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este departamento padrón N.o 92.443, con una superficie de 5 Hectáreas 4.796 metros 5 decímetros y se deslinda: 239 metros 70 centímetros de frente al N.O. al Camino Carlos Linneo, al N.E. 3 rectas de 125 metros 60 centímetros; 107 metros 30 centímetros y 176 metros 60 centímetros; 132 metros 70 centímetros de frente al S.E. al Camino General Osvaldo Rodríguez y 301 metros 10 centímetros al S.O.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados como así mismo la comisión del Rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, planta baja, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 28 de 1970 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 20640 Nv.4.-v.nv.24.

WELLINGTON EDGAR CORONEL QUINTANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos "Curbelo, Gregorio O. y otra contra JOSE M. LOPEZ CAMIÑO y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha C-1183|970), se hace saber que el próximo 30 de noviembre a las 15 horas en el hall del Juzgado se procederá por el martillero Wellington Edgar Coronel Quintana, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con su edificio y demás mejoras empadronado con el número 186.692 ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo y con una superficie de 78 metros cuadrados 40 con un frente de 15 metros a la calle Bella Vista cuyos números de puerta son 1410 y 1412.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el momento de serle aceptada la oferta, en efectivo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo lo que adeudare por concepto de contribución por mejoras (pavimento, saneamiento, etc.) y la comisión del rematador. 3º) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.400 15|pub. 21082 Nov.10.-v.nov.30.

JOSE L. PEREYRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: Roberto Moreira Piegas contra RAMON MARIA BOZICH. "Ejecución de Prenda" (Ficha N.o 607|69), se hace público que el día 25 de noviembre próximo a las 15 horas, se procederá, con intervención del martillero José L. Pereyra Aramberri, a la venta en remate público y al mejor postor de 1 motoniveladora "Allis Chalmers" sobre neumáticos con hoja niveladora de 3 metros modelo 1 E 1180 motor 1 C-1922 K.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la oferta, el 2 o|o de impuesto municipal y el 10 o|o de comisión, en manos del auxiliar del martillero; 2.o) El saldo deberá abonarse a los 30 días; 3.o) El remate se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local sito en la calle Massini entre Avenida Artigas y J. Batlle, en la ciudad de Las Piedras. — A los efectos legales se hace la presente publicación.
20) $ 2.700.00 10|pub. 20749 Nv.5.-v.nv.18.

JOSE LISTUR

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Alvez, Juan Carlos contra MARTHA SOSA ALAMO. "Medidas Preparatorias" (Ficha Civil 231|969), se hace saber, que el día 15 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum N.o 583, el martillero José Listur, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a vender en remate público con la base de pesos 1.200.00 (un mil doscientos pesos), y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la Tercera Sección Judicial de este departamento, Aguas Corrientes, zona rural, empadronado con el N.o 41.438, señalada con el N.o 17, en el plano del Agrimensor Danilo Boggio y compuesto de una superficie de mil ciento cincuenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; II) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados o impuestos; y III) Que los autos, así como los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Canelones, 28 de octubre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
20) $4.500.00 15|pub. 21234 Nv.11-v.dic.1.o.

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: Blas Miguel Tardeo y otros c|DOMINGO LEONEL RAPETTI Y OTRO. "Ejecución hipotecaria" (F.C. 590|1970), se hace saber que el día 15 de diciembre de 1970 a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi 546, se procederá por el martillero don Luis Della Ventura, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por la señorita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección de Canelones, padrón N.o 19.436, segregado del padrón N.o 4.534, con una superficie de 13 hectáreas 9.924 metros según plano del Agrimensor Raúl B. Conde de diciembre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de marzo de 1947 con el N.o 3.775, señalado con el N.o de fracción 7 y se deslinda: 661 metros 50 centímetros al S.O. con las fracciones 5 y 6; 203 metros 56 centímetros al S.E. con el padrón N.o 16.248; 692 metros al N.E. con el solar 8; y B) Una fracción de terreno, ubicada en la cuarta sección de Canelones, paraje Canelón Chico, padrón N.o 5.210, que según plano del Agrimensor Jorge Cahpuis, inscripto en la Dirección de Topografía, el 14 de julio de 1933, se compone de dos fracciones señaladas con los números 2 y 3. Deslinde fracción N.o 2: Tiene forma triangular y mide: Al S.E. 150 metros al Camino Vecinal al Camino Mendoza, por medio con fracción N.o 3 del plano que se describirá: Al S.O. 435 metros 80 centímetros con Ambrosio Bossi y al N.E., 460 metros con 80 centímetros con la fracción N.o 1 de su hermano Luis Rapetti. Superficie: 3 hectáreas 2.694 metros 30 decímetros. Deslinde fracción número 3: mide al S.O., 255 metros 90 centímetros de frente a Camino Vecinal a Camino Mendoza por medio con las fracciones 1 y 2 del plano citado: al N., 31 metros 70 centímetros con Francisco Magnone; al S.E. 288 metros 6 centímetros con el señor Pío Rapetti y al S.O. 134 metros 70 centímetros al Camino Vecinal por medio con Juan Pizzorno. Superficie: 2 hectáreas 1.728 metros 10 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 27 de octubre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
20) $ 10.350.00 15|pub. 20925 Nov.9-v.nov.27.

DARIO JOSE GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Burgues Nacelle Denis José contra NELSON ISAAC DAGNINO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 143|970), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1970, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Darío José Gómez, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio, situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 15.052 señalado con el N.o 4 en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 de setiembre de 1956, según el cual se compone de una superficie de metros 386.04 y da frente al Este en metros 12 a la calle Paraguay, por donde su puerta de entrada se señala con el N.o 642.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de su cargo la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados etc.; 3.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Las Piedras, 29 de octubre de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500.00 15|pub. 21369 Nv.12-v.dic.2.

ABEL GONZALEZ BAZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Core Vila Gladys Teresa con JACINTO OLIVERO GRACIAN y JUANA ANTONIA BARBERTEGUY. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 263|69), se hace saber que el día lunes 30 de noviembre próximo a las catorce horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones (Míguez), por el rematador don Abel González Baz, asistido por el señor Juez de Paz, de dicha sección judicial, comisionado al efecto, se sacará a la venta, en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la manzana N.o 40 de la ciudad de Míguez, 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en mayor área, con el N.o 63, individualizadas con los números 1 y 3 en el plano del Agrimensor Silva Mestre de enero de 1957 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.339, el 6 de abril de 1959, compuestas respectivamente de: Fracción uno: De una superficie de 37 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros de frente al Nord Oeste, sobre la calle N.o 7; 31 metros al Nord Este, con padrón N.o 57 de Román Aguilera; 12 metros al Sur Este con la fracción 2: 31 metros 40 Cm. al Sur Este, con las fracciones 3 y 4 todas del citado plano. Fracción tres: De una superficie de 403 Mts. 50 Dm2. deslindados así: 8 Mts. de frente al Sur Oeste, sobre la Ruta 81 camino al Tala; 7 Mts. 7 centímetros, al Oeste por formar ochava con la fracción 5; 27 Mts. al Nord Oeste sobre la calle N.o 7, por formar esquina, 13 Mts. al Nord Este, con la fracción N.o 1; 32 Mts. al Sur Este, con la fracción N.o 4.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; b) Son de su cargo los gastos de escrituración, comisión legal del martillero, impuestos, timbres y certificados; c) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones (Míguez). — Míguez, 28 de setiembre de 1970. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz.
20) $ 8.550.00 15|pub. 20908 Nov 9.-v.nov.27.

LEOPOLDO C PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, en autos: INGOLD, ROSA EMA MARIA LIDIA, TERESA HERMINIA OLGA, EMILIA, JOSE PEDRO, CELIA y HORACIO GERARDO "Cesación de condominio" (Ficha N.o 205, año 1970), se hace saber al público que el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de $ 114.500.00 o sean las dos terceras partes de su tasación, por el martillero Leopoldo C. Pignataro del siguiente:

Una fracción con sus poblaciones y demás mejoras ubicada en Nueva Helvecia. Décima Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 897 y compuesta de un área de 1.171 metros 30 decímetros con frente a calle Nueva Palmira.

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran agregados al expediente mencionado; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del total de su oferta; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos como así la comisión del rematador son de cargo del comprador; y 4.o) Y que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, setiembre 25 de 1970.

20) $ 4.500.00 15|pub. 20280 Oct.29-v.nv.19.

CARLOS SANTA MARIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Colonia, dictada en autos: "de la Fuente, José contra FIGUEIRA, ENRIQUE. Juicio ejecutivo". (L.o 5, F.o 97), se hace saber que el día 26 de noviembre, a la hora 10, se procederá a la venta, en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a $ 36.000.00, un tractor marca "Fordson", motor N.o 1.074.354, en regular estado, en el local del rematador Carlos Santa María, ubicado en calle Sarandí entre 19 de Abril y Dr. Ruperto Borrás, de Rosario.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que son de cargo del adquirente, la comisión e impuestos de remates. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Rosario, octubre 29 de 1970.

20) $ 2.100.00 10|pub. 20780 Nv.6-v.nv.19.

SALVADOR LTAIF

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: Raquel Elvira Castro de Grasiuso contra JULIO CESAR BOZZANO y otra. "Juicio ejecutivo". (C|311|70), se hace saber al público que el día cuatro de diciembre próximo, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, calle Doctor Luis A. de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 191.900.00 del siguiente bien: Padrón N.o 2013 ubicado en la manzana N.o 94 en la planta urbana de la ciudad de Durazno, calle Monseñor Arrospide N.o 377.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, octubre 30 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

20) $3.600.00 15 pub. 20675 Nov.5-v.nov.25.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos: Rodolfo Eugenio Zuvaldi, Rodolfo Miguel Zuvaldi Molinari, Nely Héctor Pacchini y Dina Parlanti de Bachini, en ejercicio de la Patria Potestad de su hijo David Bacchini Parlanti contra ELBIO FRANCISCO COPELLO GONZALEZ "Ejecución de Hipoteca" (L.o 26, F.o 360, N.o 89). se hace saber al público que el día dos de diciembre del corriente año a las 10 horas y en el Hall de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 por intermedio del rematador designado Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se pondrá a la venta y en remate público; al mejor postor nueve fracciones de terreno de la chacra N.o 152 con sus mejoras ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, empadronadas en conjunto con el N.o 4621 y con una superficie total de 10 hectáreas 0892 metros cuadrados 60 decímetros, así deslindada: al Norte, da frente a calle número Diecinueve; al Sur linda con el bien padrón número cuatro mil seiscientos veintidós; al Este da frente a calle "B" Ruta Nacional N.o 3, al Suroeste da frente a Camino General a Sacra; y al Noroeste da frente a plazoleta formada por la intersección de la calle número diecinueve y el Camino General a Sacra. Cada una de las fracciones que se sacan a remate, según el plano de Subdivisión del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1014, el 15 de setiembre de 1970, tienen superficies que se expresan:

Fracción N.o 1: 9.841 metros c. 06; Fracción N.o 2: 1 hectárea 0588 metros c. 99; Fracción N.o 4; 9.742 metros c. 37; Fracción N.o 4: 9.652 metros c. 34; Fracción N.o 5: 9.663 metros c. 89; Fracción N.o 6: 1 hectárea 0168 metros c. 65; Fracción N.o 7: 1 hectárea 0499 metros c. 93; Fracción N.o 8: 1 hectárea 0594 metros c. 34; Fracción N.o 9: 1 hectárea 0320 metros c. 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador (3 o|o); 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en forma legal; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Paysandú, octubre 28 de 1970. — Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.

20) $9.000.00 15|pub. 20759 Nov.5-v.nov.25.

JOSE ALBERTO MARSICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Juan Salustiano Firpo c|ELSA ISABEL BACCARO BARNECHE. "Intimación". (L.o 26, F.o 352, número 57), se hace saber que el día 17 de diciembre de 1970 a las 10 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador don José Alberto Marsico, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 98.000.00 (noventa y ocho mil pesos m|n), suma que corresponde a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número 117 de la 1.a sección judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 4.233, compuesta de un área de 228 Mts. 80 Ctms. así deslindados: 8 metros de frente al Sur, sobre la calle Colón; igual medida al Norte lindando con el solar 16 del mismo plano; al Este y Oeste, 28 Mts. 60 Ctms. lindando con los solares 12, 15 y 10 respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, noviembre 6 de 1970. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800.00 20|pub. 21710 Nov.16-v.dic.14.

SERAFIN LAZZO BANCHEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en los autos: Luis Humberto Pagani c|. ANGELA MARIANA MARTINELLI MANCEBO de ALGART. "Ejecución de Hipoteca" (L.o 26, F.o 528), número 807), se hace saber al público que el día 26 de noviembre del corriente año a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana N.o 385 de la planta urbana de Paysandú, padrón número 11.992, identificado con el N.o 2 del plano del Agrimensor Manuel Piaggio inscripto con el N.o 2626 en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de noviembre de 1964 que tiene una superficie de 219 metros 7 decímetros y tiene el siguiente deslinde: 9 metros 94 centímetros al Oeste sobre calle Carlos Albo 10 metros 3 centímetros al Este, lindando con los padrones 7806 y 7807; 22 metros 11 centímetros al Norte, con el solar número 1 del plano citado; y 21 metros 77 centímetros al Sur, con el padrón N.o 2653.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto Municipal. — Paysandú, octubre 9 de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 6.300.00 15|pub. 20760 Nv.5-v.nv.25.

JOSE ARTIGAS SOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Antonio De Paula Damico, Dante Pelanda Menghi y otros contra PEDRO DEMETRIO BERMUDEZ y MARIA BACCARO de BERMUDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 297), se hace saber al público, que el día 14 de diciembre próximo venidero, a la hora 10 y en el hall de este Juzgado, se procederá por el martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de chacra situadas en Colonia 19 de Abril, 2.a Sección Judicial de este Departamento, que según plano del Agr. Américo Pérez, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 176, el 11 de junio de 1945, tienen las siguientes características: a) Chacra N.o 45, empadronada con el N.o 2.021 consta de una superficie de 30 Hás., que se deslinda así: 483 metros 73 centímetros, al Sureste, de frente a Camino Vecinal; 478 metros 07 centímetros, al Noroeste, lindando con la fracción N.o 44; 657 metros 30 centímetros, Noreste lindando con la fracción 34; y 671 metros 23 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción N.o 48; b) Chacra N.o 43 con su edificio y demás mejoras, empadronada con el N.o 2.024, que tiene una superficie de 30 Hás. que se deslinda así: 691 metros 10 centímetros al Suroeste, de frente a calle que la separa de la fracción N.o 56; 671 metros 28 centímetros al Noreste, lindando con la fracción 45; 468 metros 25 centímetros, al Noroeste, lindando con la fracción 47; y 473 metros 80 centímetros al Sureste de frente a calle que la separa de las fracciones 46 y 49.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta, así como el impuesto municipal y la comisión del rematador; 2.o) Que serán de su cargo los impuestos y honorarios que demanden la escrituración respectiva; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, noviembre 4 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 10.800.00 20|pub. 21411-Nv.12-v.dic.10.

JOSE ARTIGAS SOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Firpo Musso, Humberto Gabriel Donato Carlos Dalmao e Irma Delia Bordoli contra IMERIO JESUS MARY CHA, MARIA ANTONIA D'ANDREA GRIEGO de MARY CHA". Ejecución de Hipoteca (Libro 16, folio 238) y Cayetano Alberto Cocchi y Alejandro Wasilut contra Imerio Jesús Mary Chá y María Antonia D'Andrea Griego de Mary Chá. Ejecución de Hipoteca (Libro 16, Folio 271), se hace saber al público que el día 25 de noviembre pv. a la hora 15 y en el vestíbulo de este Juzgado, asistido por el Alguacil se procederá por el martillero José Artigas Sosa, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: fracción de chacra señalada con el número 552, ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4.659, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el número 52 en la Oficina Departamental de Catastro, el 19 de abril de 1948, tiene una superficie de 18 hás. 4.400 metros 25 decímetros que se deslinda así: 429 metros 50 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frente al Norte sobre calle Nº 13; al Sur, sobre calle N.o 12 al Este, sobre calle "b"; y al Oeste sobre calle "a".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; c) Que también serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos de ley, los que deberán ser consignados en el acto de serle aceptada la oferta; d) Los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, octubre 16 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 9.600 20|pub. 20055 Oct.26.-v.nov.23.

ELBIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancal de Río Negro; y por comisión el señor Juez de Paz de la cuarta sección de Río Negro en autos caratulados: Olga Patscha de Hartwich c|HELMUT HARTWICH. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o C N.o 126), se hace saber al público que el día 27 de noviembre de 1970 a las 14 horas y en el hall de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto y 18 de Julio de la ciudad de Young, se procederá por intermedio del señor rematador Elbio Fernández, asistid odel suscrito a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 428.268.00 del siguiente bien: Mitad indivisa del inmueble empadronado con el número 1.188 de la manzana 136 de la ciudad de Young, ubicado en la 4.a sección judicial de Río Negro, calle 18 de Julio y José Pedro Varela, con una superficie de 1.905 Mts. 5 Dcms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o (diez por ciento) en garantía; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los autos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Ciudad de Young, octubre 22 de 1970. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.

20) $ 4.950.00 15|pub. 20991 Nov.9-v.nov.27.

MARIO C. D'ANGELO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Carlos Ferrari contra JUAN CARLOS GIMENEZ y OLGA IRIS ACOSTA de GIMENEZ. Ejecución

de hipoteca". (L.o 22, F.o 228), se hace saber que el día 2 de diciembre de 1970, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Mario C. D'Angelo, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras en ella comprendidas, situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, manzana Catastral N.o 534, Municipal N.o 144, empadronada actualmente con el número 7.791, antes en mayor área con el número 7.321, señalada con el N.o 5 en el plano del Agr. Héctor Herrán, de diciembre de 1944, inscripto con el N.o 181, el 27 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesta de una superficie de 278 metros 8.117 centímetros, teniendo al Este, 8 metros de frente sobre la calle Wáshington Beltrán.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, octubre 26 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 20797 Nv.6-v.nv.26.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Héctor Díaz Tobas, Rosa América Damborenea, Héctor Eduardo Damborenea e Inés Mataglianо Butar contra ARTURO WALTER ROHNER. Ejecución de hipoteca", (L.o 22, F.o 119) se hace saber que el día 18 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, paraje denominado "Viraroes", empadronada con el N.o 259 y que según plano del agrimensor Percovich, de agosto de 1907, y su actualización de setiembre de 1956, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Call, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 524, el 1.o de octubre del mismo año está señalada con el N.o 1 y consta de una superficie de 231 hectáreas 9.170 metros; y 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Viraroes", Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 2.028, compuesta según títulos de una superficie de 371 hectáreas 83 áreas 64 centiáreas, 32 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor José S. Meier, levantado el 22 de mayo de 1956, inscripto el día 28 del mismo mes y año y con el número 507, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de una superficie de 371 hectáreas 6.859 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, octubre 6 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $10.800.00 20|pub. 19635 Oct.21-v.nov.18.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERNANDEZ AROCHA (MARIA VICENTA) y otros". Remate judicial. (A. Nº 873|970), se hace saber que en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres Nº 643, el 10 de diciembre del año en curso a las 10 horas, el martillero don Eduardo C. Peduzzi, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, con la base de pesos 190.633.52 de la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 2604 (antes No 3371), de la manzana catastral N.o 163 de la Primera Sección de San José, parte del solar 7 de la manzana 28 del Cuarto Cuartel, con una superficie según plano de 274 metros 1 decímetro con un frente de 7 metros 64 al Sur, sobre calle Vidal.

Se previene: a) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. b) El mejor postor deberá consignar el 2 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. c) Serán de cuenta del comprador, los gastos de escritura, certificados e impuestos que le sean pertinentes y la comisión legal del martillero. d) El inmueble se encuentra disponible y para la toma de posesión deberá consignarse la totalidad del respectivo precio. — San José, noviembre 9 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300 15|pub. 21736 Nov.16.-v.dic.4.

JULIO CESAR SALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Banco de Treinta y Tres contra LIBORIO MARTINEZ LETRA o LETTRA". Medidas preparatorias. (Libro 27, Folio 321, Nº 453, Ficha N.o 204, año 1966) se hace saber que el día 30 de noviembre de 1970, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe N.o 575 de esta ciudad, se procederá a la venta en subasta judicial, por el martillero Julio César Sala, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial del Departamento de Durazno, en la manzana Nº 85, Padrón N.o 571, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, aprobado por la Junta Departamental de Durazno por resolución del 9 de noviembre de 1954, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1393 el 19 del mismo mes, compuesto de una superficie de 405 metros que mide y linda: 10 metros 35 centímetros al Suroeste frente a la calle Garibaldi; 40 metros al Noroeste con el solar letra A, del mismo plano; 9 metros 90 centímetros al Sureste con Elvira B. de Sambucetti y 40 metros al Sureste con propiedad de Eduardo Vega.

Se previene: 1º) Que el inmueble saldrá a la venta con la base de $ 138.465.00. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, la comisión del rematador e impuesto municipal, en el acto de serle aceptada la misma. 3º) Son de cargo del comprador; los gastos de escrituración salvo aquellos que gravan a los enajenantes. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1970. — Rocía Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200 15|pub. 21121 Nov.10.-v.nov.30.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: MANARA TONAZZE, BRUNO y otra. "Expedición de segundas copias", (Ficha V|306, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Bruno Manara Tonazze y Alicia Rodríguez Aquino de Manara, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: a) Escritura autorizada el 10 de enero de 1964 por el Esc. Carlos Gascue y que se refería al siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 41.957, con una superficie de 308 metros 43 decímetros (según títulos) y con frente al Norte a la calle Gauchos entre las de Esmeralda y Vía Férrea; y b) Escritura de préstamo e hipoteca autorizada por el Esc. Aníbal Malvar el día 22 de febrero de 1967, en Montevideo y que se refería al bien antes descripto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.000.00 10|pub. 20832 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: SAMUEL BLIXEN FLORES. "Segunda copia". (Ficha E|404|970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el gestionante solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan Augusto Bizzozero el 12 de julio de 1922, compraventa de un inmueble por el peticionante y el señor Mario Ferreira, aquél representado por su madre Elina Flores de Blixen, en ejercicio de la patria potestad dada su minoría de edad en ese momento. Dicho bien se encuentra ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones (Balneario Las Toscas) empadronado con el N.o 332, superficie 625 metros, señalado con el N.o 50 de la fracción "F" del plano del Agrimensor Luis María de Mula.

En consecuencia, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 3.000.00 10|pub. 20978 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HEINZ EDGAR BAER, por "Alor S. A.", solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 4 de noviembre de 1959, autorizó en esta ciudad, el escribano Isaac Oks, según la cual la Sociedad Anónima ALOR adquirió de Elisa Carmen Langdon Urtubey, María Martha Langdon Agrasar, María Mercedes Langdon Agrasar, Eduardo Ricardo Langdon Agrasar, Jorge Juan Langdon Agrasar, Enrique Guillermo Langdon Agrasar y Rosalía Concepción Langdon Agrasar, por título compraventa y modo tradición, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, edificio allí construídos y demás mejoras, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 2.875, que según plano del Agr. Joaquín Pivón, de setiembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de diciembre siguiente con el N.o 36.923 tiene una superficie de 215 metros 4.233 centímetros; con 17 metros 38 centímetros al Sureste de frente a la calle 25 de Mayo; 12 metros 43 centímetros al Noreste de frente a la calle Solís por ser esquina; 17 metros 26 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 5.531; y 12 metros 45 centímetros al Suroeste con padrón N.o 2.876.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 4.500.00 10|pub. 20884 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO FLEBUS (Ficha Civil N.o 593|970), solicitando sgunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Héctor J. Astorga el día 31 de enero de 1944 por la cual adquirió por el modo compraventa de don Francisco Viotti, una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, zona rural, Joanicó, empadronada con el N.o 14.232 compuesta de una superficie de 4 Hás. 8.242 Mts. 19 Dc.

En consecuencia, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 16 de octubre de 1970. — Marta Elichiribehety pelfort, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.800.00 10|pub. 21494 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, dictada en autos: PEDRO ISILDO CLAVIJO GARCIA. "Segunda copia de escritura", (L.o 7, F.o 110, N.o 281), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Pedro Isildo Clavijo García, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: la que en la villa de Los Cerrillos, autorizó el escribano Jaime Monestier el 14 de agosto de 1958, por la cual el prenombrado adquirió por compraventa de los señores Luis Pérez García, María Julia Estevez Bologna, Angel Pío Bologna Dogliotti y Baldramina Pelsino Sappa, el siguiente inmueble: Un solar sin mejoras situado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana suburbana de esta Villa, empadronado con el N.o 390, antes en más área con el N.o 258, 259 y 260 señalado con el N.o 28 en plano practicado por el agrimensor Amando Vezzese, el 14 de mayo de 1954 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.288, el 4 de junio siguiente, con superficie de 533 metros 75 decímetros y se deslinda: 14 metros 46 de frente al Nor-Noroeste a calle de 17 metros de ancho; ochava recta de 5 metros al Noroeste a la intersección de ésta con otra calle de 17 metros de ancho; 26 metros 46 centímetros al Oeste Suroeste dando frente a esta última, por ser esquina; 18 metros al Sur Sureste lindando con el solar 27; y 30 metros al Este Noreste con el solar 29.

En consecuencia, se cita y emplaza a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien a que se refiere la precitada escritura de compraventa, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

21) $ 14.400.00 30|pub. 20550 Nv.3-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario doctor Milton H. Cairoli, dictada en autos: FERNANDEZ MONTESINO, FRANCISCO. "Segun-

da copia de escritura". (Ficha C N.o 280|970), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Hilda Insiburo, el día 11 de febrero de 1954, por medio de la cual, Francisco Fernández Montesino, siendo casado con María Emilia Dovat adquirió a Elisa Maurín de Roland, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la 4.a Sección Judicial de este Departamento, en el paraje llamado "Balneario Biancarena", empadronado en mayor área con el N.o 1.246, solar señalado con el N.o 17 de la manzana 1 del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de diciembre de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 10 de julio de 1951, con el N.o 2.423, actualizado por el agrimensor Bismarck Perera Induraín, en octubre de 1953 y registrado el 18 de noviembre del mismo año con el N.o 600 y tiene una superficie de quinientos ochenta y seis metros tres mil ochocientos treinta y tres centímetros, que se deslindan así: diecisiete metros, setenta centímetros de frente al Sur Sureste a Rambla Costanera; dieciocho metros, dieciseis centímetros al Norte lindando con solar trece; treinta y un metros, ciento noventa y un milímetros al Este Noreste lindando con solar dieciseis; y treinta y ocho metros ciento sesenta y un milímetros al Oeste Suroeste lindando con solar dieciocho.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 26 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.

21) $ 4.200.00 10|pub. 21384 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: HABERKON, SALOMON. "Segunda Copia" (F. C. N.o 710| 1970), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Salomón Habarkon, solicitando Expedición de Segunda Copia, que autorizó el Escribano Ramiro Más y Pardo, el 6 de junio de 1946, referente al siguiente: bien: Una fracción de campo con construcciones y demás mejoras ubicada en el Arroyo de la Virgen, Decimasegunda Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 9562, compuesto de 22 Hec. 8475 metros según plano del Agrimensor Diego Raúl Aldama, de fecha 24 de mayo del mismo año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el N.o 108, tiene un área de 23 Hec. 6.025 metros 63 decímetros y limita así: Norte el mismo Propietario y Carlos Marinoni; Sur Tomás Dionisio Martínez y Suc. Isidro Urdampilleta; Este, la referida Suc. Urdampilleta y Oeste, servidumbre de paso por medio con sucesión Sanguinetti Hermanos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 25 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $3.300.00 10|pub. 20681 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SEBASTIANA ETCHEVESTE de PEREZ. "Segunda Copia de escritura" (L.o 26, F.o 481, No 591), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Sebastiana Etcheveste de Pérez, solicitando segunda copia de la escritura siguiente: compra-venta otorgada ante el escribano Juan D. Schweizer, el 30 de agosto de 1909 por Ana Josephte Grange de Morel y Rosina Juana Grange de Meyiner a favor de don José Tomás Pérez, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el N.o 422, al folio 86, el 4 de setiembre siguiente, refiriéndose a los siguientes bienes: 3 hectáreas 72 áreas y 90 centiarias con 249 metros de frente al norte sobre camino general de las Palmas; 245 metros 80 centímetros de frente al Sud sobre la calle Veintidós y 122 metros 50 centímetros de frente al este sobre calle A, lindando por el oeste con don Julián Perret; al segundo bien lo componen 6 hectáreas 47 áreas y 50 centiareas con 245 metros 80 centímetros de frente al norte sobre calle Veintidós divisoria del terreno anteriormente descrito; 299 metros de frente al Sud y 307 metros de frente al este sobre calle A., estando ubicadas ambas fracciones en la segunda sección judicial de Paysandú. Fallecido don José Tomás Pérez, la gistionante fue declarada única y universal heredera del causante.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Paysandú, octubre 21 de 1970. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

21) $ 4.500.00 10|pub. 20756 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña ELVARINA CASTRO DE UMPIERREZ y otros, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura pública de compraventa del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno situada en la manzana 82 de esta ciudad, Decima Sección del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 763, con frente a la calle Florida de la ciudad de Paso de los Toros

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de prosecución del trámite sin su intervención. — Paso de los Toros, 23 de octubre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

21) $ 1.800 10|pub. 21718 Nov.16.-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: "GUTIERREZ PEREZ LUIS. Segunda copia". (Ficha 589. Año 1970), se solicitó la expedición de la segunda copia de la cuenta particionaria correspondiente a las sucesiones de Benito Gutiérrez y Vicenta Pérez, presentada el 19 de octubre de 1920, por el contador partidor escribano Joaquín F. Amilivia, en los autos: "Benito Gutiérrez. Sucesión". (L. 7, N.o 549, F. 548), archivados con el N.o 485 en el año 1920, de la hijuela expedida para María Hortencia, Sofía Zenén, Luis, Dionisio, Cirilo y Mauricia Gutiérrez a quienes se les adjudicó en común y proindiviso y por partes iguales dos solares de terreno en la manzana N.o 79 de esta ciudad, con las poblaciones y demás anexos que tienen, compuestas por estar unidos de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por otro tanto de fondo, lindando: al Norte con la calle Atanasio Sierra, al Oeste con la calle Dionisio Oribe, al Sur con hijos de Gabriel Ruiz y al Este con los solares que se adjudicarán a los coherederos Manuel, Mauricia Baldomera Juliana y Rafael Gutiérrez.

Dicha cuenta particionaria fue aprobada, por auto número 883 de fecha 2 de marzo de 1922, habiéndose expedido la hijuela para los adjudicatarios, de mandato judicial el 9 de mayo de 1922, por tanto se emplaza a los interesados por el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar la acción sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

21) $4.200.00 10|pub. 21120 Nov.10-v.nov.23

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPAÑIA AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 24 de setiembre de 1970, se constituyó Compañía Americana Limitada, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de octubre de 1970, con el N.o 263 al F.o 982 del L.o N.o 2 de Contratos.

Socios: JORGE JOSE MIRANDA BETANCOR y JUAN ALBERTO SALAZAR CASALAS.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 200.000.00, aportado por los socios en partes iguales.

Objeto: Ramo de importación, comercialización, venta y reparaciones de máquinas de oficinas y herramientas de todo tipo y accesorios de las mismas.

Administración: Asamblea social y Directorio.

Plazo: 50 años.

22) $ 4.000.00 10|pub. 21627 Nov.13-v.nov.26.

TREFIL LIMITADA

Por contrato privado, del 28 de setiembre de 1970, inscripto el 6 de octubre de 1970 en el Registro General de Comercio con el N.o 222 al folio 825 del Libro N.o 2 de Contratos.

Socios: CARLOS MANUEL BERVEJILLO DECIA y BETTY BEATHYATE LOPEZ.

Capital: $ 1.000.000.00 por partes iguales.

Plazo: 2 años a contar de la fecha del contrato prorrogable automáticamente.

Objeto: Industrialización de metales y realización de actividades industriales.

Administrador y representante legal: Carlos Manuel Bervejillo Decia.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 21625 Nov.13-v.nov.26.

EDITORIAL ARIEL LTDA.

Contrato privado del 22 de octubre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de octubre de 1970 con el N.o 728 al F.o 2.800 del L.o N.o 1 de Contratos.

Socios: CARLOS JORGE ANTON ROTONDARO, MARIO OSCAR CACCIAGUERRA y PAUL SASS SCHERTZ.

Capital: $ 360.000.00, 36 cuotas de pesos 10.000.00 cada una, aportado por partes iguales en efectivo.

Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.

Objeto: Compra-venta, distribución, impresión, importación, exportación de libros, revistas literarias y material de uso docente.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Los tres socios actuando conjuntamente.

22) $ 4.000.00 10|pub. 21542 Nov.13-v.nov.26.

PARIS LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato privado del 26 de setiembre de 1970 inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de octubre de 1970 con el número 278 al F.o 1.041 del libro N.o 2 de Contratos.

1) Se aumentó el capital social en pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) incorporando a la sociedad a los señores JUAN DEVECHERY que aportó $ 900.000.00 (novecientos mil pesos) y se le adjudicaron novecientas cuotas de capital social y el señor MANUEL JUAN RODRIGUEZ SACCO, quien aportó pesos 100.000.00 (cien mil pesos) y se le adjudicaron 100 (cien cuotas) de capital social;

2) Administración: Estará a cargo del señor ALVARO DE MATTOS ARAUJO.

22) $ 4.000.00 10|pub. 21541 Nov.13-v.nov.26.

REGISTRADORAS MAYBAL LTDA.

Contrato: 30 de setiembre de 1969 inscripto Registro Público y General de Comercio número 524, F.o 1.944, L.o N.o 2.

Socios: ANTONIO VUSEVICH VILLARREAL; HERMANN GRUNMEIER FERRARIS y MARIO AUGUSTO PONS CANCELA.

Domicilio: Justicia 2363.

Objeto: Reparación y venta de máquinas registradoras, importación, exportación y distribución de las mismas y afines.

Capital: $ 1.000.000.00.

Administración: Antonio Vusevich.

Plazo: 5 años.

22) $ 2.400.00 10|pub. 21533 Nov.13-v.nov.26.

BERDEL LIMITADA

Contrato privado de 20 de octubre de 1970, inscripto con el N.o 735 al F.o 2.825 del L.o 1 de Contratos.

Socios: JOSE BERRUTTI ROSSI y MIGUEL ANGEL DE LUCA.

Objeto: Importación y exportación.

Administrador: José Berrutti Chaves.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales.

Capital: $ 100.000.00 aportado por mitades.

22) $ 2.400.00 10|pub. 21480 Nov.13-v.nov.26.

LAMARIN LIMITADA o LAMARIN S R L

Contrato privado de 10 de setiembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de octubre de 1970, con el N.o 727 al F.o 2.794 del L.o 1 de Contratos, resultante de la transformación de Lamarín Sociedad Anónima (artículos 82 y siguientes, ley número 13.782).

Socios: RICARDO JULIO BARLOCCO SCLAVI, JULIO CESAR COLLA ALBINO, EDUARDO SUSENA SCRIGNA, JUAN CAROS LAVORERIO CRESPI y HERIBERTO JORGE LAVORERIO CRESPI.

Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de toda clase de bienes, por cuenta propia o de terceros, representaciones, comisiones, operaciones sobre inmuebles.

Plazo: Cuatro años desde el 10 de setiembre de 1970, prorrogables por períodos de dos años.

Capital: $ 500.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente, salvo Juan Carlos y Heriberto Lavorerio Crespi, que no podrán actuar conjuntamente entre sí, sino cada uno con otro socio. Para enajenar o hipotecar inmuebles, vender o prometer en venta establecimiento comercial o industrial, o cese de promesa, firma conjunta de todos los socios. Para otorgar poderes; firma conjunta de tres socios (considerándose a este solo efecto a los señores Lavorerio Crespi como un solo socio).

22) $ 8.000.00 10|pub. 21568 Nov.13-v.nov.26.

PAMPAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según documento privado cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Pablo Boggiano, JOSE HUMBERTO LAVECHA UBAL, SERGIO GIFFUNI BANFI y ANDRES TOUCEDO MARTINEZ, constituyeron la sociedad mencionada, la que fue inscripta en el Registro de Comercio el 21 de setiembre de 1970 con el N.o 211 al F.o 788 del L.o N.o 2.

Plazo: Dos años prorrogables automática e indefinidamente por períodos iguales.

Domicilio: Rondeau 2190, Montevideo.

Objeto: Industrialización y|o comercialización en todas sus formas, compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, relativos a frutos del país sin ninguna limitación y en especial lanas, cueros y maderas, representaciones, actividades agropecuarias así como inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Capital: $ 600.000.00 integrado en partes iguales por los socios.

Administración: Por dos socios cualesquiera

conjuntamente, salvo ante oficinas públicas en que podrá ser indistintamente por cualquiera de los socios.
22) $ 5.600.00 10|pub. 21552 Nov.13-v.nov.26.

NORT PAR S. R. L.

Constituída por documento privado suscripto el 14 de setiembre de 1970, inscripto el 24 de setiembre de 1970, con el N.o 685, al Folio 2529 del L.o 1 de Contratos, en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: Abel David y José Manuel Cutrin Núñez y Francisco Piñeiro Liste.
Objeto: Explotación de negocios en los ramos de Café y Bar, Restaurantes, Confitería y similares.
Domicilio: Montevideo, calle Colonia 1181, Esc. 002.
Capital: $ 250.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años, prorrogables por iguales períodos.
22) $3.200.00 10|pub. 21245 Nov.13-v.nov.26.

MILAN I. LIMITADA

Contratos privados de fecha 15 y 18 de julio y 10 de agosto de 1970, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con los N.os 623 y 624 al Fo. 2.274 y 2.278 del libro 1 el 13|8|70 y con los N.os 128, 129, 130, 131 y 132 a los folios 483, 486, 489, 402, y 495 del Lo. 2 el 31|8|70; Socios: JULIO BRIANZA ANGEL COSTODIO, RIN REZENDE, OSCAR LOBELCHO, FRANCISCO LANGONE y PASCUAL MICELI; Administración: Francisco Langone y Pascual Miceli indistintamente; Capital: $ 400.000.00 integrado: Francisco Langone $ 376.000.00 Pascual Miceli $ 20.000.00, los restantes socios $ 1.000.00 cada uno; Giro venta y publicidad de artículo de tienda; Plazo: Veinte años; Domicilio: Montevideo.
22) $4.800.00 10|pub. 21001 Nov.13-v.nov.26.

PAF SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 7 de setiembre de 1970.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 714 al F.o 2.735 del L.o 1 de Contratos.
Socios: AUGUSTO CESAR FERRARI FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL AGUILERA BAUBETA, CARLOS ROQUE FERNANDEZ DE LEON.
Objeto: Comercialización, compraventa, fabricación, exportación e importación de mercaderías en general.
Capital: $ 600.000.00 aportado en efectivo y por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por iguales períodos.
Administración: Hebert José Placeres Beltrá, Augusto César Ferrari Fernández y Miguel Angel Aguilera Baubeta, actuando dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta e indistinta.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 20782 Nv.6-v.nv.19.

HOGAREÑA LIMITADA

Constituída por documento privado el 7 e inscripta el 13 de octubre 1970 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 242, F.o 911 del L.o 2 de Contratos.
Socios: NELSON RAMIRO MUÑIZ VAZQUEZ, CARLOS ANTONIO CAPRILE CLOUD y NELSON UBALDO VIOLA BATTAGLIA.
Capital: $ 2.100.000.00 aportado por partes iguales por cada socio.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Objeto: Ejercicio del comercio y la industria por el sistema común o de auto-service en el ramo de: a) Artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, mercaderías, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra y venta de los mismos; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia; d) Representaciones y comisiones; e) Importación y exportación de toda clase de bienes.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 8.000.00 10|pub. 20769 Nov.5-v.nov.18.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTEC S R LTDA.

Contrato: 20 de agosto de 1970, inscripto el 18 de setiembre de 1970, con el N.o 208 al folio 771 del Libro N.o 2 de Contratos.
Objeto: Prestación de servicios de computación, procesamiento de datos y la comercialización en general de implementos y artículos electrónicos y de oficina, importación y exportación de los mismos.
Domicilio: Ejido 1180, Montevideo.
Plazo: Un año a partir de la fecha, prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Administración: Sr. Miguel Angel Casa Martori.
Socios: WASHINGTON SANTIAGO ETCHEPARE MASSAFERRO, MARGOT TABAREZ y MIGUEL ANGEL CASA MARTORI.
Capital: $ 1.000.000.00.
22) $ 4.000.00 10|pub. 20763 Nov.5-v.nov.18.

ST. ANDREW'S SCHOOL SRL

Contrato: 31 de agosto de 1970 inscripto en Registro de Comercio con el N.o 683, F.o 2.520, L.o 1.
Socias: AGNES NISBET Mc CULLOCH de NERY, SILVIA CAMPBELL TOWERS, MARGARITA GREVILLE FERGUSSON de TOWERS y HELEN FAY CROCKER.
Capital: $ 60.000.00 en cuotas de pesos 1.000.00.
Plazo: 5 años a partir del 31 de agosto de 1970, prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación de institutos de enseñanza privada y de divulgación cultural (artículo 69 Constitución).
Administración: A cargo de Directorio integrado por las cuatro socias.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 20726 Nov.5-v.nov.18.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES B.P. S. R. LTDA.

Contrato privado del 20 de octubre de 1970, inscripto con el N.o 286 al Fo. 1.075 del Lo. N.o 2 de Contratos: Socios: MIGUEL ANGEL BENDAÑA CRUSAT y ANTONIO PIÑEIRO PUME; Capital: $ 1:000.000.00, en partes iguales y en efectivo; Objeto: Representaciones para compras, distribución y ventas; Elaborar: Industrializar por sí o terceros; Promover ventas por medios de publicidad propios o contratados; Administración: Antonio Piñeiro Pulme; Plazo: Tres años con prórrogas automáticas; Domicilio: Avenida 18 de Julio N.o 1474, escritorio 702.
22) $3.200.00 10|pub. 21149 Nov.10-v.nov.23

PAR LIMITADA

Contrato, de 30 de agosto 1970, inscripto con el N.o 187 al Fo. 692 del Lo. 2 de Contratos; Denominación: PAR Ltda; Socios: ROMEO PAGLIARO ESPIÑEIRA y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CEDRES; Objeto: Realizar toda actividad comercial sobre artículos para el hogar, muebles, instrumentos y aparatos de música, discos y libros en general todo tipo de mercaderías; Capital: $ 900.000.00, aportados en efectivo por partes iguales; Administración y uso de firma social: Ambos socios indistintamente; Plazo: Treinta años; Domicilio: Avenida 8 de Octubre 3879.
22) $3.200.00 10|pub. 21218 Nov.10-v.nov.23

LIBRERIA Y EDITORIAL VYP LIMITADA

Contrato: 18 agosto 1970. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 677, F.o 2.483, L.o 1 de Contratos.
Socios: YOLANDA AMNERIS VALENTE MARTELLA y ANTONINO PIZARRO MEIJIDE.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Edición y venta de libros y revistas de autores nacionales y|o extranjeros; comprar, vender, consignar, recibir en consignación, importar, exportar, tomar representaciones o distribuciones de editoriales nacionales y|o extranjeras.
Capital: $ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables por voluntad de ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 20701 Nov.5-v.nov.18.

ECHANIZ SAGRERA LIMITADA

Por documento privado de fecha 25 de setiembre de 1970, inscripto Registro Público de Comercio, N.o 236, Fo. 890, Lo. 2, se modificó contrato social: I) Nuevo Socio: FELIPE JUAN ECHANIZ SAGRERA; II) Aumento de capital social a $ 150.000.00; III) Prórroga por veinte años plazo original; IV) En lo no modificado queda vigente contrato original.
22) $2.400.00 10|pub. 21088 Nov.10-v.nov.23

TALLER DE ILUMINACION LIMITADA

Contrato: 1.o de agosto de 1970. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 136, folio 512, libro 2 de Contratos; Socios: FRANCISCO PABLO CIVERA LEFRANÇOIS y ALBERTO ANTONIO CIVERA FRAILE; Objeto: Taller de iluminación, repujado de metales, etc; Capital: $ 2:000.000.00 (moneda nacional); Aportes: $ 1:500.000.00 Francisco P. Civera y $ 500.000.00 Alberto A. Civera; Plazo: Treinta años; Administración: Francisco P. Civera; Domicilio: Montevideo Democracia 1827.
22) $3.200.00 10|pub. 21084 Nov.10-v.nov.23

CAFETERIA MAGISTERIO LIMITADA

Fecha 1.o de setiembre de 1970. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 199, folio 739, libro N.o 2 de Contratos; Integrantes: VICTOR ADE GARCIA, LUIS MORATO PEREZ y DOLORES MORATO PEREZ; Objeto: Cafetería, heladería, sandwichería, confitería, venta de cigarrillos y bebidas sin alcohol, afines y anexos en toda su extensión; Domicilio: Montevideo, Camino Castro 729; Plazo: Treinta años; Administradores: Víctor Adé García, Luis Morató Pérez, actuando en forma conjunta o separada indistintamente; Capital: $ 1.000.000.00 (moneda nacional); Aportes: Víctor Adé García $ 350.000.00 Luis Morató Pérez $ 350.000.00 y Dolores Morató Pérez $ 300.000.00.
22) $4.000.00 10|pub. 21085 Nov.10-v.nov.23

WALDRON Y CIA. S. de R. Ltda.

Contrato privado de 9 de setiembre de 1970, inscripto Registro Comercio, N.o 234, Fo. 883, Lo. 2 Contratos; Socios: PROPIEDADES INMOBILIARIAS ATLAS S. A. y COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLAS S. A.; Capital: $ 200.000.00, aportado: $ 10.000.00 la primera y $ 190.000.00 la segunda; Plazo: Un año prórroga automática; Domicilio: Montevideo; Administración: Indistinta por cualquier socio; Objeto: Operaciones sobre inmuebles excepto rurales, importar, exportar operaciones financieras, explotación, producción, industrialización, elaboración productos en todos los ramos, transporte y armador, representaciones, publicaciones.
22) $3.200.00 10|pub. 21006 Nov.10-v.nov.23

DERBY LIMITADA

Costituída por documento privado el 16 e inscripta el 18 de setiembre de 1970, en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 204, F.o 757, L.o 2 de Contratos.
Socios: Samuel Sabsaj y Abraham Rubinoff.
Capital: $ 1:100.000.00, aportado por partes iguales por cada socio.
Plazo: 10 años, con prórrogas automáticas de 1 año.
Objeto: Fábrica de tejidos de punto y afines.
Administración: Indistintamente los socios Samuel o Sabsaj Rubinoff.
Domicilio: Montevideo.
22) $3.200.00 10|pub. 21316 Nv.11-v.nv.24.

AGAMA LIMITADA

Constituída por documento privado el 14 e inscripta el 18 de setiembre de 1970, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 206 F.o 764 L.o 2 de Contratos.
Socios: Carlos Armen y Michael Avcharian.
Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales por cada socio.
Plazo: 10 años con prórrogas anuales.
Objeto: Fábrica de artículos de plástico y todo lo que sea anexo.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $3.200.00 10|pub. 21315 Nv.11-v.nv.24.

SALEBRALGO LIMITADA

Constituída por documento privado suscripto el 14 de octubre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 258, al F.o 966 del L.o 2 de Contratos, el 21 de octubre de 1970.
Socios: Jorge Alfaro, Rodolfo Guido Branda, Juan Luis León y Daniel González.
Objeto: Explotación de negocios en los ramos de confitería, restaurant, boite, club nocturno y similares.
Domicilio: Montevideo, calle Colonia 1181, Esc. 002.
Capital: $ 200.000.00.
Administración: Daniel González, con cualquiera de los otros socios indistintamente.
Plazo: 3 años, renovable automáticamente por períodos iguales.
22) $3.200.00 10|pub. 21247 Nv.11-v.nv.24.

SARRIA LIMITADA

Constituída por documento privado suscripto el 30 de setiembre de 1970, inscripto el 16 de octubre de 1970, con el N.o 724 al F.o 2776 del L.o 1 de Contratos, en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: José Luis Rodríguez Souto y Palmira Díaz de Junquera.
Objeto: Representaciones, importaciones y exportaciones en general.
Domicilio: Montevideo, calle Misiones 1444, Esc. 102.
Capital: $ 300.000.00.
Administración: cualquiera de los socios.
Plazo: 10 años prorrogables por iguales períodos.
22) $3.200 10|pub. 21246 Nv.11-v.nv.24.

BRALE S. R. L.

Contrato privado el 21 de octubre de 1969. Registro Púlico de Comercio N.o 282, al F.o 1059 del libro 2 de contratos.
Socios: Rodolfo Branda, Juan Luis León y Jorge Alfaro.
Capital: $ 300.000.00, integrado por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio de venta, distribución representación, importación exportación y fabricación de cualquier tipo de mercadería o producto.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por 3 años sucesivamente.
Administración: 2 socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Montevdeo.
22) $3.200.00 10|pub. 21238 Nv.11-v.nv.24.

PRESS WIRELESS URUGUAYA SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CUOTA EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento del decreto número 8992, de 26 de aril de 1933, se hace saber que por escritura pública que autorizó en esta ciudad el 2 de setiembre de 1970,

el Escribano don Alfredo Abete, Press Wireless Inc. S. A., socia de la firma antes aludida, cedió a American Cable and Radio Coporation, la cuota social de $ 998.000.00 que le correspondía en la indicada sociedad, cesión que fue aceptada por el otro socio, señor Michael Trevor Wells, no modificándose ninguna otra de las cláusulas que regían dicha Sociedad.
La cesión fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 704 al folio 2704 del libro N.o 1 de Contratos, con fecha 29 de setiembre de 1970.
22) $5.600.00 10|pub.21298 Nv.11-v.nv.24.

POLIEN LIMITADA
Contrato privado: 15 de setiembre de 1970.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 237, F.o 894 L.o 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO MARKOVITS, JOSE GLEICHER.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación de bolsas de nylon.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 21443 Nv.12-v.nv.25.

S'T LUC LIMITADA
Contrato: 28|8|69. Registro de Comercio, número 390, F.o 1.436, L.o 2 de Contratos.
Socios y capital: MARIA E. FRASCA de VIGORITO $ 200.000.00; MARIA C. FRASCA SANTINI, $ 200.000.00; ALICE MARTINEZ de POZZI $ 200.000.00 y LIRIA C. FARACO de LANZARO, $ 200.000.00.
Administración: María C. Frasca de Santini.
Domicilio: Montevideo.
Distribución de ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
Plazo: 3 años renovable por períodos de 3 años.
Objeto: Explotación del comercio de venta, distribución, representación, importación, exportación y fabricación de cualquier clase o tipo de mercadería o producto.
22) $ 3.200.00 10|pub. 21405 Nv.12-v.nv.25.

DISTRIBUIDORA LEADER LIMITADA
Contrato: 21 de octubre de 1970.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, 23 de octubre de 1970 N.o 281, F.o 1.055, L.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS CESPEDES, ENRIQUE RUSSI y WALDEMAR LENZI.
Capital: $ 48.000.00, aportado en efectivo.
Plazo: 20 años.
Objeto: Comercialización de vinos y comestibles.
Administración: Indistintamente de a dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 21394 Nv.12-v.nv.25.

AGRO-FERTIL LIMITADA
Contrato privado de 28|10|70.
Registro Público de Comercio, N.o 744, folio 2.854, L.o 1.
Socios: RODOLFO GUILLERMO QUINCKE, JUAN ANDRES ESPASANDIN y JORGE PABLO CAJARVILLE.
Capital: $ 15.000.00.
Objeto: Entre otros, importar, exportar toda clase de bienes y toda operación sobre inmuebles.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2 años.
Administración: A cargo de 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 21364 Nv.12-v.nv.25.

NIRVANA TELEVISION LIMITADA
Contrato privado del 27|11|69, inscripto el 19|12|69 al F.o 74 del L.o 4 con el N.o 22.
Socios: JACOBO CAPULLA SOSA, MARIO BROTONS CASAS y MARIO TELIS LOROÑO.
Objeto: Reparación, armado, industrialización, comercialización, importación y|o exportación de aparatos eléctricos, domésticos y afines y en especial de radio y televisión.
Capital: $ 900.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jacobo Capullá Sosa.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 21360 Nv.12-v.nv.25.

TERRITORIAL ESPAÑA S. R. L.
Contrato privado del 9|10|70, inscripto el 15 de octubre de 1970. Nº 247. Fo. 298. Lo. 2.
Socios: HEBER BONOMI, NELSON CRAPELLI, MIGUEL ANGEL FALKENHAGEN, CARLOS COITIÑO, OLGA TOMAS y FELIPE TRIGO; Objeto: Operaciones de intermediación en general, administración y venta de propiedades, tasaciones, asesoramiento contable y fiscal y en general todo acto de administración y|o servicios por cuenta de terceros; Domicilio: Montevideo: Administración: Nelson Crapelli, Olga Tomás y Felipe Trigo; Plazo: Cinco años prorrogable; Capital: $ 60.000.00.
22) $ 3.200 10|pub. 21083 Nov.12.-v.nov.25.

EMPRESA CONSTRUCTORA LA ORIENTAL LIMITADA

Contrato del 25 de mayo de 1970. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 241. Folio 907. Libro 2 de Contratos, el 3 de octubre de 1970.
Socios: Walter Omar Alvarez Blanco, Luis Humberto Quintana Duglio.
Denominación y razón social: Empresa Constructora La Oriental Ltda.
Objeto: explotar dentro del territorio nacional la industria de la construcción, comprar, vender, permutar, hipotecar, promtee en venta, faccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mecaderías, materias primas, productos elaborados y semi elaborados en el ramo de barraca y artículos de construcción. La sociedad podrá cumplir sus fines ya sea por su cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo, Julián Laguna 5462.
Capital: $ 80.000.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) $ 5.600 10|pub. 21715 Nov.16.-v.nov.27.

AVENIDA LIMITADA
Por documento privado de 7 de setiembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú. Nº 28. Folios 117|128. Libro XLI, se transformó la sociedad "Avenida S. A." en una sociedad limitada.
Socios: Carlos Ma. Fraschini, Julio Barbosa Núñez, Francisco Gervaz, César A. Franchini, Fernando J. Fraschini, Elías O. Casaretto Fraschini, Fernando J. Fraschini, Angel Ibarburu, arquitecto Oscar N. Vignola, Mario Camerota, Elbio Camerota, Julio F. Inella, Jorge Alonso, María Alonso de Gazzano, María C. Fraschini de Lescano y Estancias Fraschini sociedad colectiva.
Denominación: "Avenida Limitada".
Objeto: compraventa, administración de inmuebles y construcción de edificios y obras públicas; la comercialización de combustibles, lubricantes, detergentes, artículos de ferretería, bazar, material de construcción, etc.; representaciones, comisiones, etc. y negocios de exportación e importación.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente hasta completar 30.
Capital: $ 10.000.000, totalmente suscrito e integrado.
Administración: César A. Fraschini, Juan José Sarlo y contador Aldo Bulanti Ríos.
Uso de la firma: a cargo de dos administradores. — Estudio contador Bulanti Ríos.
22) $ 7.200 10|pub. 21709 Nov.16.-v.nov.27.

ROBERTO CAPPELLI Y CIA. LTDA.
Por documento privado de 25 de agosto de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú. Nº 26. Folio 99|107 vuelta Libro XLI, se transformó la sociedad "Barla Hermanos S. A." en una sociedad limitada.
Socios: Roberto Luis Cappelli y Dolly Nivia Tourn de Cappelli.
Razón Social: Roberto L. Capell y Compañía Limitada.
Denominación: Casa Barla Ltda.
Objeto: almacén en ramos generales, bazar, ferretería, barraca de materiales de construcción, etc.
Domicilio: "Estación Chapicuy" — Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente rasta completar 30.
Capital: $ 900.000 aportados por partes iguales.
Administración: Roberto Luis Cappelli. — Estudio contador Bulanti Ríos.
22) $ 4.000 10|pub. 21708 Nov.16.-v.nov.27.

ROMAN CHICO LIMITADA
Por documento privado de 3 de setiembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú. Nº 27. Folios 108|116. Libro XLI, se transformó la sociedad "(Román Chico S. A." en sociedad limitada.
Socios: Gilles Legris y Micrelle Nola de Legris.
Denominación: "Román Chico Limitada".
Objeto: Actividades agropecuarias.
Domicilio: ciudad de Paysandú.
Plazo: 10 años prorrogables hasta completar 30 años más.
Capital: $ 160.000 aportado en distintas proporciones.
Administración: Gilles Legris. — Estudio contador Bulanti Ríos.
22) $ 3.200 10|pub. 21707 Nov.16.-v.nov.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GINO Y CRIADO LIMITADA
Constituída el 30 de octubre de 1970 e inscripta ese día en Registro Público y General de Comercio con N.o 742, F.o 2.848, L.o 1 de Contratos.
Socios: RICARDO CRIADO CAMPANELA y GINO PUCCIARELLI FANTONI; administran ambos conjuntamente.
Capital: $ 2.000.000.00 integrados ya en efectivo por mitades.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Domicilio actual: Av. Rivera 4266.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, representaciones, consignaciones, comisiones, compra, venta, permutas, arriendos, depósitos, de bicicletas, motonetas, motos, triciclos, automóviles, camionetas, camiones, furgones y vehículos de transporte de personas o cosas y parte de los mismos y|o los accesorios, repuestos, lubricantes, cubiertas y pinturas, pudiendo adquirir, enajenar a título oneroso, gravar, arrendar toda clase de bienes, derechos y servicios, otorgar representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones por cuenta propia o de terceros.
22) $ 5.600.00 10|pub. 21484 Nov.17-v.nov.30.

GOLBER LIMITADA
Constituída el 23 de setiembre de 1970, por Oskar Goldman Eisenberg y Ariel Bernasconi.
Objeto: Comercialización de artículos para el hogar.
Domicilio: en esta ciudad.
Duración: dos años, prorrogables.
Capital: $ 200.000.00 integrado por partes iguales.
Administrador: ambos socios conjuntamente.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 246 al folio 925 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $2.400.00 10|pub. 21805 Nov.17-nov.30.

DEPOSITO DOCE LIMITADA
Contrato privado del 3 de setiembre de 1970.
Registro de Comercio de Montevideo, N.o 687, F.o 2539, L.o 1.
Domicilio: Depósito 12 del Mercado Modelo.
Socios: Vicente Genaro Pucciarelli Romano y Juan Antonio Barthou.
Capital: $ 700.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización por mayor y menor, exportación, importación e industrialización de frutas, verduras, hortalizas, frutos del país y similares.
Plazo: 50 años.
Administración: Vicente Genaro Pucciarelli Romano.
22) $3.200.00 10|pub. 21797 Nov.17-v.nov.30.

CONTABIL LIMITADA
Contrato privado del 14 de setiembre de 1970.
Registro de Comercio de Montevideo, N.o 688, F.o 2544, L.o 1.
Domicilio: Misiones 1486, Esc. 11.
Socios: Hugo Raúl Podesta Parisi y Catalina Giordano Cestaro
Socios: $ 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: Dirección y administración de todo tipo de sociedades, establecimientos y firmas comerciales, industriales, agropecuarias y similares, la formación y constitución de las mismas.
Plazo: 50 años.
Administración: a cargo de los dos socios actuando conjunta o indistintamente.
22) $3.200.00 10|pub. 21796 Nov.17-v.nov.30.

PENINSULA LIMITADA
Barraca de materiales para la industria y la construcción importación y exportación.
Contrato privado de fecha 1.o de octubre de 1970.
Socios: Fernando León Buchbinder Zarenchanski.
Capital: $ 90.000.00, Nelson Orosmán Pereyra Tuvi; Capital $ 10.000.00: Aportes en efectivo.
Administración: Fernando Buchbinder Zarenchanski.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas por 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Contrato inscripto: el 27 de octubre de 1970, con el N.o 726 al folio 2784 del libro 1.
22) $3.200.00 10|pub. 21804 Nov.17-v.nov.30.

NICOLAS LIMITADA

Contrato privado del 8 de julio de 1970.
Registro de Comercio de Montevideo, N.o 590, F.o 2144, L.o 1.
Domicilio: Oficial 4.o T 21 (Depósito 21 del Mercado Modelo).
Socios: José Carlos Ardoino Dathaguy y Nicolás Crudo Adieca.
Capital: $ 800.000.00, corresponden pesos 750.000.00 a José C. Ardoino Dathaguy y pesos 50.000.00 de Nicolás Crudo Adieca.
Objeto: Comercialización por mayor y menor, exportación, importación e industrialización de frutas, verduras, hortalizas, frutos del país y sus similares.
Plazo: 50 años.
Administración: Nicolás Crudo Adieca.
22) $3.200.00 10|pub. 21798 Nov.17-v.nov.30.

QUICHUAS LIMITADA

Contrato privado del 3 de setiembre de 1970.
Registro de Comercio N.o 686, F.o 2534 Libro 1.
Domicilio: Quichúas N.o 2964.
Socios: Ricardo Darío Navone Carballo y Hugo Raúl Podesta Parisi.
Capital $ 500.000.00, correspondiendo pesos 450.000.00 a Hugo Raúl Podestá Parisi y pesos 50.000.00 a Ricardo Darío Navone Carballo.
Objeto: Comercialización por mayor y menor exportación, importación e industrialización de frutas, verduras, hortalizas, frutos del país y similares.
Plazo: 50 años.
Administración: Ricardo Darío Navone Carballo.
22) $3.200.00 10|pub. 21799 Nov.17-v.nov.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 130.707, 130.708 y 130.709. — Montevideo, 30 de octubre de 1970. — Billy Fox por Nestle S. A. (Suiza) solicita marca "NESO" respectivamente para las clases 1, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20706 Nov.5-v.nov.18.

ACTAS N.os 130.788 y 130.789. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Oscar Bacot por Sidex S. A. (Montevideo) solicita marca "VALMELINE" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 21497 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS N.os 130.792, 130.793 y 1.214. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Los Sorchantes S. A. (en formación) de Montevideo solicita la marca "LOS SORCHANTES" clases 1, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 21539 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 130.794. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por L'Oreal, de Paris, Francia, solicita la marca "CHINCHILLA" clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 21538 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 130.796. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Yardley y Company Limited (Inglaterra), solicita registrar marca,



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.800.00 10|pub. 21560 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 130.688. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Mac Donald Tobacco Inc. de Montreal, Canadá, solicita la marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200.00 10|pub. 20816 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 130.695. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita marca "AUDICORT" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20705 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 130.685. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Enrique Tato por Víctor Carlos Rodríguez Urbin (Uruguay) solicita marca "LINKS-URUGUAY" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20728 Nov.5-v.nov.18.

ACTAS N.os 130.678 y 130.679. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita marca "HIDROLAC" clases 1 y 3. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20731 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 130.766. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Luis J. Cura Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, de Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina, solicita la marca "CAACUPE" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 21123 Nov.10-v.nov.23

ACTA N.o 130.784. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Champagne Heidsieck y Co., Monopole Succeseur de Heidsieck y Co., Maison Fondee en 1785, Societe Anonyme, (Francia), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 21374 Nv.12-v.nv.25.

ACTA N.o 130.728. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Aliar, Agregados Livianos y Filtrantes Argentinos S.A.C.I. Técnica y Minera, (Argentina), solicita marca



para la clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 21327 Nv.12-v.nv.25.

ACTA N.o 130.729. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Aliar, Agregados Livianos y Filtrantes Argentinos S.A.C.I. Técnica y Minera, (Argentina), solicita marca



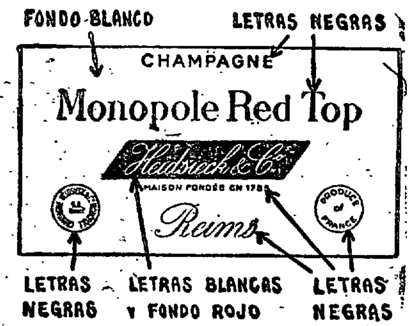
para la clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 21328 Nv.12-v.nv.25.

ACTAS N.os 130.790 y 130.791. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Tejidos Ariel S. A. de Montevideo, solicita la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.600.00 10|pub. 21537 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 130.783. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Champagne Heidsieck y Co., Monopole Succeseur de Heidsieck y Co., Maison Fondee en 1785, Societe Anonyme, (Francia), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 21373 Nv.12-v.nv.25.

ACTA N.o 130.782. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Juan Guyer, por N. V. Organon, (Holanda), solicita marca PILON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 21366 Nv.12-v.nv.25.

ACTA N.o 130.669. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Société de Fabrication et de Distribution de Parfumerié et Cosmetique Diparco S. A. (Francia), solicita registrar marca "DEDICACE" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20716 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 130.712. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Naredo Cuvillas Sociedad Anónima Industrial, Argentina solicita marca VALDIVIA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20987 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 130.719. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Alejandro Llauro e Hijos SAI y C., Argentina, solicita marca INTEGRAL, clase 13.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20985 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 130.720. — Montevdieo, octubre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Amadeo Osterreichische Schallplatten Aktiengesellschaft, Austria, solicita marca AMADEO, clase 21.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20986 Nov|.9-v.nov.20.

ACTAS N.os 130.715 y 130.716. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Naredo Cuvillas Sociedad Anónima Industrial, Argentina, solicita marca NAREDO, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20984 Nov.9-v.nov.20.

ACTAS N.os 130.717 y 130.718. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Naredo Cuvillas Sociedad Anónima Industrial, Argentina, solicita marca CUVILLAS, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20983 Nov.9-v.nov.20.

ACTAS N.os 130.680 y 130.681. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita marca "COMPRISOL" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20732 Nov.10-v.nov.23.

ACTAS Nos. 130.813 y 130.814. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Polytex Ltda. (Montevideo) solicita registrar marca "CRICKET" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 21686 Nov.16.-v.nov.27.

ACTA N.o 130.687. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Mac Donald Tobacco Inc. de Montreal, Canadá, solicita la marca O'SHERRY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20815 Nv.6-nv.19.

ACTA N.o 130.762. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Billy Fox por The Procter y Gamble Company (USA) solicita marca: MOTIV clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 21268 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 130.749. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ciliano S. A. (Montevideo), solicita registrar marca TESTONI, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20980 Nov.9-v.nov.20

ACTAS N.os 130.754 y 130.755. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Elías Jusid, de Montevideo, solicita marca FORJADOR, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20938 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 130.756. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Carballo y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca ROBLEPACK, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20937 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 1.213. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Antisonit S. A. de Montevideo, solicita la marca ANTISONIT, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20939 Nov.9-v.nov.20.

ACTAS N.os 130.730 y 130.731. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Billy Fox por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca ARIRANG, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20931 Nov.9-v.nov.20.

ACTAS N.os 130.732 y 130.733. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Ins-Her Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca NIEVE LOCA, clases 9 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20820 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 130.699. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca BLISAN clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20818 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 130.700. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca BLINDUCH, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20819 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 130.780. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca GIORGIO para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $1.600.00 10|pub. 21273 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 130.761. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Billy Fox The Procter y Gamble Company (USA) solicita marca: FAIRY, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 21267 Nv.11-v.nv.24.

ACTAS N.os 130.713 y 130.714. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Naredo Cuvillas SAI, Argentina, solicita marca

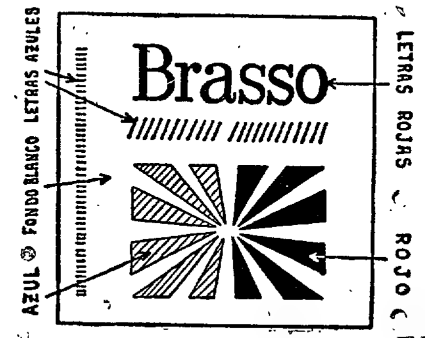


clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 20982 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 130.769. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Billy Fox por The Procter y Gamble Company (USA) solicita marca: RISA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 21266 Nv.11-v.nv.24.

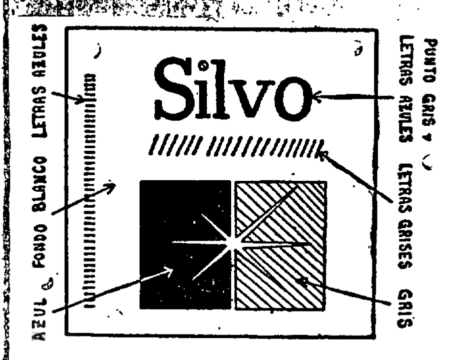
ACTA N.o 130.636. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca "MULTOCILLIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $800.00 [illegible] 20727 Nov.11-v.nov.24.

ACTAS Nos. 130.723 y 130.724. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Reckitt y Colman (Overseas) Limited (Inglaterra) solicita registrar marca



para clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 20715 Nv.5-v.nov.18.

ACTAS Nos. 130.725 y 130.726. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Reckitt y Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita registrar marca



para clases 1 y 6. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 20714 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 130.727. — Montevideo, octubre 30 de 1970. Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pernod, Societe Anonyme (Francia) solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 20713 Nv.5-nv.18.

ACTA N.o 130.684. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca SORBODIL (clase 9). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20735 Nv.5-v.nv.18.

ACTAS N.os 130.682 y 130.683. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita marca HIDROPRESIN clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20733 Nv.5-v.nv.18.

ACTAS N.os 130.710 y 130.711. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Rodolfo Garateguy (Montevideo), solicita marca ROLLY UNICO, clases 16 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20724 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 130.693. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Arq. Enrique Queirolo Varela, de Montevideo, solicita la marca ALPHA 19, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20817 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 130.781. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — P. Dubourg por 1376 S. R. L. (Montevideo), solicita marca "1376" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 21585 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 130.758. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Enrique Tato, por Walter M. Trías (Montevideo), solicita marca, "INDICE INDUSTRIAL (GUIA DEL EMPRESARIO), clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 21575 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 130.757. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Enrique Tato por Walter M. Trías (Uruguay), solicita marca "ANUARIO DE LA INDUSTRIA" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 21574 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 130.812. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Belletti y Reiner Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Uruguay), solicita marca, "EL MASTIL" en clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 21571 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 130.764. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca "BELDAM" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 21570 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 130.740. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf A.G., Alemania, solicita marca,





clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.000.00 10|pub. 21589 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 130.763. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Noblex Argentina S. A. C. E I., (Argentina), solicita marca, "NOBLEX" en clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 21569 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 130.799. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Taximac Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Administrativa (Argentina), solicita registrar marca, "NERVEX" para clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 21563 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 130.798. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Zanella Hnos. y Cía., Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Argentina) solicita registrar marca.



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 21562 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 130.797. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica S. A. I. C. (Argentina), solicita registrar marca, "ILUSION DE BELLEZA" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 21561 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 130.759. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Billy Fox por The Procter y Gamble Comuany (USA) solicita marca: DON MAXIMO, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 21205 Nov.17-v.nov.30

ACTAS Nos. 130.827 y 1.215. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Montevideo), solicita marca: HELP, clases 19 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 21846 Nov.17 v.nov.30.

ACTA N.o 1.216. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Alur Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: ALUR clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 21808 Nov.17 v.nov.30.

ACTA N.o 130.830. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Metalúrgica Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita marca: MUSA clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 21807 Nov.17-v.nov.30

ACTA N.o 130.829. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Juan José Azcune, de Montevideo, solicita la marca: "BICENTRICA AZCUNE clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 21806 Nov.17-v.nov..30.

ACTA N.o 130.810. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Billy Fox, por Mediterranean Importing Co. Inc. (USA) solicita marca: CIAO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 21784 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 130.811. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: DAOPAR clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 21783 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 130.748. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Eduardo Medina, por Milton Rodríguez, (Montevideo), solicita marca LEO GRIGANTTI, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20793 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 130.736. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gustavo Pérez, (Montevideo), solicita registrar marca APRETON para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20889 Nv.6-v.nv.19.

ACTAS N.os 130.734 y 130.735. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gustavo Pérez, (Montevideo), solicita registrar marca TAN-BLANCO, para clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20888 Nv.6-v.nv.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.251. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Luisa Liberale de Masi, Mauro Masi y Gracia María Masi de Velo Dalbrenta, Argentina, solicita patente invención para: "Una máquina para la elaboración de caramelo de azúcar y similares", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21598 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 18.179. — Montevideo, 31 de julio de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de triáceno" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21593 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 18.222. — Montevideo, 28 de agosto de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Nacor S. A. de Montevideo, solicita patente para: "Un nuevo envase cigarrera", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21592 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 18.213. — Montevideo 26 de agosto de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Sigifredo Ceferino Perciante, de Montevideo, solicita patente para: "Mejoras introducidas en tapas para saquitos" y conforme a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21590 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 18.147. — Montevideo, 14 de julio de 1970. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de derivados de benzimidazol, procedimiento para la producción de composiciones fungicidas y procedimiento para combatir hongos" conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21596 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 18.214. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Guzmán González Ruiz por Sigifredo Ceferino Perciante, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo elemento aprovechador de pomos" y conforme a ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21591 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 18.152. — Montevideo 16 de julio de 1970. — Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento para el movimiento de figuras u otros elementos con fines didácticos o de propaganda, etc." conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21597 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 18.243. — Montevideo, 4 de setiembre de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Francisco Parisi, Argentina solicita patente de invención para: "Una armadura rígida tubular destinada a caños filtros" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21595 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 18.336. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz por José Benito Torres, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo lampazo y dispositivo escurridor del mismo", conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21594 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 18.314. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por José Quián y Walter Sansone (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en posavasos de adornos intercambiables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21584 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 18.303. — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por César Cortazzo (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en máquinas de escribir de juguete" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21583 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 18.316. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Carlos Demarco (Montevideo solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos de cierre para botellas o lo similar" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21582 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 18.288. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Nidia Mabel Fernández (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivo de asa o agarradero de aplicación a cubos o recipientes" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21581 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 18.339. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Carlos Basso Stajano (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nuevo procedimiento acelerado para la estabilización y conservación de carnes u otros alimentos proteicos, así como cueros" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21590 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 18.317. — Montevideo 22 de octubre de 1970. — Enrique Tato por C. Katz S. R. L. (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Nuevo soporte protector de envases" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21576 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 18.341. — Montevideo 10 de noviembre de 1970. — Con esta fecha Luis Antonio Fatigatti (Uruguay), solicita patente de invención para "Exprimidor para gajos de distintas frutas" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21559 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 18.307. — Montevideo, 13 de octubre de 1970. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Max Weishaupt GmbH de Württ, Alemania, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la gasificación y combustión de hidrocarburos líquidos y quemadores para combustibles líquidos, puestos en práctica según el procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — L Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 21540 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 18.090. — Montevideo 2 de junio de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Christine Elisabeth Hoing (Francia), solicita patente de invención para: "Perfeccionamiento en la tría en seco según la densidad de productos sólidos en granos", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 21496 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 18.080. — Montevideo, 21 de mayo de 1970. — Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU), solicita patente de invención para: "Nuevos derivados de melamina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 21495 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.768. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Billy Fox, por I.W.S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Lámina fibrosa en relieve o acolchada de fibras proteicas que tenga áreas diseñadas de fibras expuestas separadas por una trama de unión", de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 20703 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 17.769. — Montevideo 30 de setiembre de 1969. — Oscar J. Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.), solicita patente para: "Método de aumento de Dopamina en el tejido del cerebro administrando Dopa o sus sales en combinación con Acido Alfa-Hidrazino-Alfa-Substituído-3,4-Dihidrofenilpropionico o sus sales", de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 20704 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 18.330. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societa' Rhodiatoce S.p.A., (Italia), solicita patente para "Proceso para la fabricación de hexametilendiamina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 20887 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 18.332. — Montevideo 4 de noviembre de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Domingo Sala Della Bosca, (Uruguay), solicita patente para: "Alimento balanceado para ganado bobino y proceso de preparación" de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 20999 Nov.10-v.nov.23

ACTA N.o 18.083. — Montevideo mayo 25 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por RCA. Corporation (EUA), solicita patente de invención para "Tubo de imagen en colores con máscara de sombre con material no reflector entre áreas de fósforo y tolerencia positiva". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 21274 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 18.340. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Con esta fecha, Esther Grillo de Castromán, (Uruguay), solicita patente de invención para "Calentador eléctrico de maderas super-rápido", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 21368 Nv.12-v.nv.25.

ACTA No 18.337. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Con esta fecha Pedro Severino y Samuel Schonberger (Uruguay) solicitan patente de invención para "Distribuidor pluripersonal de sonido aplicable a televisores", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600 10|pub. 21730 Nov.16.-v.nov.27.

ACTA N.o 18.343. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ing. Achille Talenti (Italia), solicita patente para: "Perfeccionamiento en los dispositivos de carga do material a granel en depósitos fijos o rotativos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 21765 Nov.17-v.nov.30.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Alejandro Castro Suárez panadería "Armonía" sita en Pedro Giralt N.o 4376, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1393 escritorio 301. — JESUS FRAGA OTERO.
25) $1.400.00 20|pub. 21636 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; prometí vender mi mitad parte del negocio de "Café y Bar", sito en Orinoco 4851, al señor Eleazar Pedragosa Larre. Acreedores en el comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de noviembre de 1970. — ARTIGAS CORREA CORBO. — MARIA LUISA DO SANTOS.
25) $ 2.800 20|pub. 21425 Nov.12.-v.dic.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Santa Lucía 5126, al señor Nelson Molina Cal. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — JULIA REDONDO VAZQUEZ. — ALFREDO PIÑEYRUA.
25) $ 2.800 20|pub. 21424 Nov.12.-v.dic.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Nicolás Peña el Almacén sito en Tomás Gomensoro 3000, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — WALTER MACHADO LAGES MARTINEZ. — GERARDO GAMBA MARQUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 21363 Nov.12.-v.dic.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Carlos López el Almacén sito en Hipólito Irigoyen 1898 Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — WALTER HUGO BRITOS. — HAYDEE COTIHNO DE FRITOS.
25) $2.800.00 20|pub. 21362 Nov.12-v.dic.10.

Ley setiembre 26 de 1904. Juan Carlos Alfonso cedió a Luis Alberto Moreno el compromiso de compraventa que tenía del Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en Juan Acosta 3902. Acreedores Treinta y Tres 1334, Ap. 8. — JUAN CARLOS ALFONSO.
25) $ 2.800 20|pub. 21392 Nov.12.-v.dic.10.

En Montevideo el 30 de octubre de 1970 los cónyuges JOSE LOIS BAÑA y GLORIA PINO GALLEGO, prometieron vender a los señores Manuel, Jesús y José Pérez Martínez la Casa de Comercio que gira en el ramo de Panadería denominada "La Fuerza del Destino" sita en calle Canelones Nº 1251, esquina Yí, de Montevideo. Los promitentes compradores toman posesión el día 1.o de noviembre de 1970 y no se hacen cargo del pasivo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 21448 Nov.12.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Camilo Carvalho, comercio ramo Salón de Quinielas y Anexo, calle Guadalupe Nº 1420. Acreedores en el mismo. Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — ESMERALDA CORDOBA. — MARIO GARBARINO BAZZI.
25) $ 2.800 20|pub. 21332 Nov.12.-v.dic.10.

Prometido venta activo comercial, Fábrica Carteras, Manuel Pagola 3168, a Eumberto León. Acreedores: Estudio Umpiérrez, Paraguay 1547|109. — TILDE LEON BORDAGORRY.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20563 Nv.3-v.nv.30.

Prometimos vender a José Ramón Bouso Alvarez y José Miguel Formadela Fernández, la Panadería "Trouville" de Roque Graseras 817. Acreedores: Ramos 4416. — ANDRES HOMAR MUNTANER. — VICTORINA GONZALEZ. — JUAN HOMAR MUNTANER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20321 Nov.3- v. nov.30

Prometí vender a Nemesio Vázquez la Tintorería ubicada Gobernador Viana 2592 con fecha 31 mayo 1969 — Ley 26|9|64. — YOHN MALCOM SMITH. — HILDA MEDEIRO de SMITH.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21291 Nv.11-v.dic.9.

Prometimos vender a José María Facal y Evaristo Calvo, Carnicería de Camino Corrales 4041. Acreedores: Ramos 4416. — JULIO MOREIRA PORTEIRO. — OTILIA FAJIN BASCUAS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20322 Oct.29.-v.nov.26

Prometí vender a Juan Carlos Suárez Griecco, Café y Bar, ubicado en Larrañaga 3665. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872, Esc. 202. — MARCELINO LADRA CASTELO. — MARIA HERVELLA RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20575 Nv.3.-v.nv.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Wáshington Saibene y Nolberto José Rebellato, comercio denominado "Salón Márquez" ramo: Librería y Anexos, ubicación: José E. Rodó Nº 420, ciudad de Canelones. Acreedores en el mismo. — ROGELIO MARQUEZ CASTRO.
25) $ 2.800 20|pub. 19973 Oct.26.-v.nov.23.

Prometimos vender a José Ríos Figueira y Florentino Villaverde Rodríguez la Panadería del Prado de Molinos de Raffo 315 Acreedores Ramos 4416. — JOSE MANUEL BLANCO AMEAL. — MARIA ESTHER TEIJEIRO. — EDUARDO RODRIGUEZ LADRA. — MARIA PALMIRA VAZQUEZ OROSA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20323 Nov.3-v.nov.30

Prometimos vender a Carlos E. Portela Rocha, Almacén de Pérez Galdós 4101. Acreedores: 8 de Octubre 3830. (Esc. Decia Cantón). — GUILLERMO A. GIUSSI. — ELIDA SILVEIRA de GIUSSI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20441 Oct.30-v.nv.27.

Prometí vender Almacén, Bustamante 1596. Ley de 1904. Acreedores: presentarse en el mismo. — DOMINGO OLIVERA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20408 Oct.30-v.nv.27.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera interviene, Soriano 1222 bis. Prometió vender el comercio de Almacén sito en el N.o 2233 de la calle Comercio. Acreedores: presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ANGEL TORRES ESCOLAS. — CESAREO DIEGO DIEGO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20485 Oct.30-v.nv.27.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Marina Ramos de Giudice el bazar de Canelones 2263 bis. Acreedores al mismo. AGUSTIN SANCHEZ VELMONTE. — FLAMINIA HARGUINDEGUY de SANCHEZ.
25) $1.400.00 20|pub. 20161 Oct.28-v.nov.25

Ley 26|9|904. Por cierre del comercio de Joaquín de Salterain 966-bis, se cita a acreedores en el mismo. — JUAN TOKER SILBERMAN. — TAMARA LIPROWICZ de TOKER.
25) $1.400.00 20|pub. 20160 Oct.28-v.nov.25.

Prometimos vender a Osvaldo Cardozo las existencias de nuestro comercio de almacén sito en Bonifáz s|n, ciudad de Rivera. Acreedores: Agraciada 464 (Estudio Dr. Scelza). — JOSE A. CASTRO BIANCHI. — HAYDEE RAFFO de CASTRO.
25) $2.800.00 20|pub. 19685 Oct.22-v.nov.19.

Prometimos vender a Roque González, casa de recuperación de lubricantes, sita en San Cono entre Montevideo y 2 B. Acreedores: en la misma. — JAIME KABRAN. — OLGA KOFMAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19581 Oct.21-v.nv.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. De acuerdo al compromiso suscripto el 26 de agosto de 1970, vendimos taller de electromecánica e importaciones, su activo y pasivo a Motores Eléctricos FKC S.A. (en formación).
Acreedores: Justicia 2069. — FRANCISCO K. CIZMICH. — HELENA SIRAN de CIZMICH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20940 Nov.9.-v.dic.4.

CESION DE PROMESA

Interviene Oficina "Marcelino Martínez". Alzáibar 1358 cedidos los derechos de su cuota social del comercio sito en calle Avda. Italia 3902 a Nelson Trigo Facal. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Cedente: ESTEBAN BUSQUE RIOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20988 Nov.9-v.dic.4.

Prometí vender a "Danero y Pisano" mi comercio calle Treinta y Tres Nº 1420, escritorio 3, de importación de fantasías y bijouteria. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 32. — PABLO JOKL y GERTY TUPEER de JOKL.
25) $ 2.800 20|pub. 20022 Oct.26.-v.nov.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Angel y Julio César Revetria el almacén sito en Infantes 3547-bis. Ley 26|9|70. 16 de octubre de 1970. — JUAN DI LORENZO. — MARIA LUISA LEDO de DI LORENZO. — MIRIAM GARCIA.
25) $2.800.00 20|pub. 19728 Oct.22-v.nov.19.

Prometí vender a Benita Obdulia González, almacén de comestibles y bebidas fermentadas, Paysandú 1815. Acreedores ley 26 setiembre 1904 en el mismo. — ROSA CABRERA CORRALES.
25) $1.400.00 20|pub. 21013 Nov.10-v.dic.7.

Prometimos vender a Sebastián Héctor González Lacuesta el comercio de Almacén de Eduardo Acevedo 1141 Acreedores en Treinta y Tres 1373, Apto. 403. — CELIA MO de SOUTO. — ISMAEL SOUTO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20267 Oct.29.-v.nov.26.

Antonio Canedo, prometió comprar el comercio en el ramo de Almacén minorista, sito en esta ciudad, calle Gonzalo Ramírez 2008 en virtud de compromiso compraventa de fecha 13 de octubre de 1970, otorgó EUSTAQUIO PEREYRA. Acreedores: Cerrito 507, Esc. 44, Escribanía Devales.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20743 Nv.5-v.dic.2.

A efectos ley 26|9|.904; prometimos vender a Irma Dauzeral, la farmacia "Tierra Santa" de avenida 8 de Octubre 2783. Acreedores a la misma. — PURA PROTO BARBIERI. — JULIO CERVIERI GATTO.
25) $2.800.00 20|pub. 20197 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Teresa Ilaria Rebellato y Raquel Luisa Zunino de Rebellato, comercio ubicado en la calle José Batlle y Ordóñez 793-bis, ciudad de Canelones ramo: librería y juguetería. Acreedores en el mismo. — ANGELICA SANTOS HERNANDEZ de MARQUEZ CASTRO.
25) $2.800.00 20|pub. 21458 Nov.13-v.dic.11.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Carlos Emilio Garbuyo, comercio denominado "García Sport", ramo: tienda y artículos para hombres. Ubicación: calle Tomás Berreta esquina Florencio Sánchez, ciudad de Canelones. Acreedores: Escribanía Ochoteco Batlle y Ordóñez N.o 674, ciudad de Canelones. — ARMANDO GARCIA RUSSI.
25) $2.800.00 20|pub. 21459 Nov.13-v.dic.11.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Touriño Martínez el almacén sito en Carreras Nacionales 3955. Ley 26|9|904. — Octubre 15 de 1970. — JUAN CARLOS ESCOBAL. — YOLANDA SUAREZ de ESCOBAL.
25) $2.800.00 20|pub. 19822 Oct.23-v nov.20

DORA CONZI y RICARDO y MARIA CRISTINA JURI, prometieron vender a "Viajes Victoria Limitada", el Cambio Victoria. Acreedores en Buenos Aires 484, escritorio 1.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20707 Nv.5-v.dic.2.

Ley 26|9|1904. Prometí en venta a Jesusa Lago, Panadería "Cantegril". Ramón Anador 3842.
Acreedores en el mismo. — Noviembre 1.o de 1970. — ALEJANDRO MARIÑO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21321 Nv.11.-v.dc.9.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Héctor Parrella, la Estación de Servicio ubicada en Avda. Uruguay 1207.
Acreedores en el mismo. — MAXIMINO BUSTO. — ABELARDO ROMERO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21292 Nv.11.-v.dc.9.

RUBEN EMILIO SOLARI y ZULMA FERNANDEZ de SOLARI prometieron vender a Ramiro Noya, la casa de Peinados Zulma de Br. España 2822. Acreedores en Reconquista N.o 519, escritorio 103, de 17 a 19 horas.
25) $ 2.800 20|pub. 21660 Nov.16.-v.dic.14.

Prometí vender Tienda "Brasil", en Peñarol, calle Camoens 1645. (Ley 26|set.|1904).
Acreedores: en Misiones 1475, 2.o piso. Esc. 12 y 13. — JOSE KOSOSKY.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21249 Nv.11-v.dc.9.

Prometí vender 1.o de diciembre de 1970 a Carlos Oviedo, el almacén de comestibles fruta, verdura, sito Itapúa 2300. Acreedores: Ley 26|9|1904 en Juan Carlos Gómez 1285, Apto. 204. — DOGOBERTO GARMENDIA. — ALCINDA PEREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 19721 Oct.22-v.nov.19.

Prometí vender a Enrique Alfonso Lamela Prieto mi comercio Hotel calle Ciudadela 1274|76. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Ituzaingó 1316. — ANTONIO SERRANO FARIÑA — JOSEFA FACAL.
25) $ 1.400 20|pub. 19950 Oct.26.-v.nov.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. ALBERTO PEREZ ABADIA prometió vender doña Alba Teresita Rodríguez de Tecnera la Tienda y Anexos. Acreedores presentarse en Batlle 701, Minas.
25) $ 1.400 20|pub. 19952 Oct.26.-v.nov.23.

Prometí vender mi comercio Hotel calle Soriano 1226 a Antonio Torrado Antelo. Acreedores ley 26 de setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — FRANCISCO SADAR STRAH.
25) $ 1.400 20|pub. 19949 Oct.26.-v.nov.23.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Roma Fazzari y José Francisco Fazzari el almacén sito en Dalmiro Costa 4354. Ley 26|9|70 — Octubre 9 de 1970. — MANUEL SEGOVIA ZURITA — ENRIQUETA BARRANCOS GONZALEZ de SEGOVIA.
25) $2.800.00 20|pub. 19730 Oct.22-v.nov.19.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Margarita Valverde el almacén sito en Industria 2695. Ley 26|9|70. Octubre 8 de 1970. — JOSEFA BALDOMIR CAMBRE. — MANUEL POSE RODRIGUEZ.
25) $2.800.00 20|pub. 19729 Oct.22-v.nov.19.

Prometí vender Carnicería ubicada en 25 de Agosto y Mitre de Santa Lucía. Octava Sección. Canelones. Acreedores presentarse en Lavalleja 167 de Santa Lucía. — MAXIMO CONRADO SILVA.
25) $ 1.400 20|pub. 19972 Oct.26.-v.nov.23.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Mario Horacio Ramos el comercio de films y bolsas polietileno de Luis Alberto de Herrera 4054. Acreedores al mismo — WALTER SOLLA GALLO. — ANA CRISTINA GONZALEZ de SOLLA.
25) $2.800.00 20|pub. 20159 Oct.25-v.nov.23

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Norma Míguez Caballero de Vernassa; el Almacén ubicado en Joaquín Requena 1248. Acreedores: al mismo. — CLAUDIO RAYMUNDO GARRIDO AZNAREZ. — MARIA MARGARITA BONILLA FEOLA de GARRIDO. — HEBER ENRIQUE PEREZ TOMAS. — ROSA NELLY GARRIDO AZNAREZ de PEREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub: 20549 Nv.3-v.nv.30.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Manuel Guisande Moreira, la Carnicería instalada en Avda. Gonzalo Ramírez 1999. Acreedores: en Avda. 18 de Julio 1044. Esc. 204. Escribanía Sindín. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — MANUEL ROMERO RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19650 Oct.21-v.nv.18.

Efectos ley 26|9|904 comunicamos: el 31|3|968 JOSE RAESZYTKOWSKI y SONIA GOLDMAN, prometieron vender a Aída Piriz, el "almacén, frutas, leche, venta pan y fermentadas" de calle Sitio Grande 1351.
El 11|11|970 Aída Piriz, prometió vender a Aldo Noel Martínez Delgado.
Acreedores al mismo.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21771 Nv.17-v.dc.15.

Prometí vender a los señores Angel María Menchaca y Ramón Oris Allende, la Panadería de mi propiedad sita en Barrio Estación de esta ciudad. Minas.
Acreedores: ley 26|9|904. calle 18 de Julio 686. — Minas, 5 noviembre de 1970. — RUBEN JESUS CABRERA TORT y ESPOSA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21747 Nv.17-v.dc.15.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE MPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1968, se ha presentado a este Registro el señor MARIO PLATON ROMANOS ARIAS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca SIMCA, modelo 1.000 L.. motor N.o 5103080, matrícula N.o 511.628 empadronado en Montevideo, N.o 192.407, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Obdulio M. Federico, escribano.
27) $4.000.00 10|pub. 21248 Nov.11-v.nov.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Delia Simona Correa Borges c|. INTERVENTORES DE LOS BANCOS ITALIANO y TRANSATLANTICO "Escrituración de Oficio" (D|202|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delia Simona Correa Borges, solicitando la escrituración con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 139.276, con una superficie de 421 metros 62 con 12 metros de frente al Oeste a la calle Oficial 4, cuya promesa de venta fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas, con el N.o 520, del L.o 28.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los promitentes vendedores y a sus sucesores a cualquier título que se detallan: Manuel, Francisco, Rosa Candelaria, Raúl D., Carlos A., Nila G., Nicanor G., Nélida C. Sciutto o Sciuto; Teresa A. Parodi Bonifacino, Juana Banchero, Vicente, Clara A. C. Sciutto, Amelia Sciutto; Angel S., Manuel S. y Enrique J. Cavassutto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 9.900.00 30|pub. 18655 Oct.6-v.nov 18.

ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RENE ANTONIO ARRELLAGA, solicitando ordenar de oficio la escritura de cancelación de hipoteca y carta de pago del siguiente bien: apartamento Nº 7, Padrón N.o 201.970 (Propiedad horizontal) padrón matriz N.o 185.422, con una superficie de 66 metros 4508 centímetros, con frente a la calle Pereyra de la Luz, N.o 1240, tercer piso, 24.a Sección Judicial de Montevideo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a. don Lucio Macaluso Manganaro o a sus sucesores a cualquier título, a presentarse en estos autos caratulados: Rene Antonio Arrellaga contra Lucio Macaluso Manganaro. Escrituración de oficio. (Ficha C. A-477|970, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 6.300 30|pub. 21385 Nov.16.-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de la Empresa URLANA S. A. (Ficha C|387|70), y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: I) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Empresa so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; II) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha Empresa deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices; III) Que han sido designados síndicos provisorios, la Caja de Asignaciones Familiares N.o 35, y los señores Victoriano Calo y Juan M. Reyes; IV) Que se ha señalado el término de sesenta días, para que los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios—, presenten a la Sindicatura los justificativos de sus créditos, para la toma de razón. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 3.300.00 10|pub. 20725 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri en autos Rafael Gabriele contra ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A., Esc. de Oficio. (D|235|70), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Rafael Gabriele, solicitando la escrituración de oficio de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, ubicados en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrones números 157.125 y 157.126, cuya superficie es la siguientes: solar N.o 9, área 7.551 metros 45 decímetros, con 35 m. al Oeste de frente al Camino Peirano hoy Camino Fortet número 2364 y Solar N.o 10, área 5.625 m. 60 centímetros, con 32 m. de frente al Oeste al Camino Peirano hoy Camino Fortet.
Las promesas de compraventa de los terrenos fueron inscriptas en el Registro General de Inhibiciones, correspondiéndole al solar N.o 9, el N.o 72, al F.o 19, del L.o 40, y al solar N.o 10, el N.o 73, al Fo 19, del L.o 40.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de otorgarse sin su intervensión. — Y. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
27) $10.800.00 30|pub. 20955 Nov.9-v.dic.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: "Domínguez Moris, Israel Quirino y Durante Calero, María Elena contra SARTORI, EDUARDO y SOSA, BEATRIZ MANUELA. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 1.103). se cita, llama y emplaza a don Eduardo Sartori y a Beatriz Manuela Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32974 Nov.6-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Mari, Julio y Viñole de Mari, Esther contra MARTINEZ, ARAMIS. Pérdida Patria Potestad". (C 1.062), se cita, llama y emplaza a don Aramís Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita), ley número 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) ley 13.209 30|pub. 32899 Nv.3-v.dc.15.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA MACABEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvera Ademar y Araújo Julia contra González María Macabel" Guarda (Ficha B Nº 2162), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Hugo F. Farú, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 21080 Nov.10.-v.dic.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Hernández Enrique contra ALEJANDRO DOS SANTOS e IRMA SARAVIA. Pérdida de la patria potestad (Ficha Civil 567|970) se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado (calle B. Brum Nº 583) a don Alejandro Dos Santos e Irma Saravia, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 16 de octubre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600 30 pub. 19974 Oct.26.-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: REPETTO CATEPON, ANA CURATELA. (Ficha V|326), se hace saber que por resolución N.o 226 de fecha 17 de abril de 1970, se nombró curador interino a doña Andrea María Repetto Catepon de Gómez.
27) $ 900.00 10|pub. 20922 Nov.9-v.nov.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: "Fernández David Francisco y otra contra CARLOS BURGOS y otra. Pérdida de la patria potestad", (Ficha M. número 132|970), se cita, llama y emplaza a Carlos Burgos y Nelly Perazza, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, octubre 9 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $3.600 30|pub. 19927 Oct.26-v.dic.7.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "SANTIAGO ALVAREZ, Declaración de ausencia" (Libro 16, Folio 368, Nº 434) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clara Esther Leyes de Torbay. Solicitando la declaración de ausencia de Santiago Alvarez, quien era casado con Octaviana Berón. — Paysandú, octubre 30 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 10.800 60|pub. 24854 My.11. v.jn.8.
Jl.29.-v.ag.26.
Oct.26.-v.nov.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: MAXIMIANO AREVALO, RUPERTA AREVALO de MARQUEZ, ALEJANDRINA AREVALO, LILIA NATALIA AREVALO de ALVAREZ y ANGELICA PERACA de AREVALO. Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Pedro Arévalo. (Ficha C. Nº 300|970), se cita, llama y emplaza a todos los interesados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, octubre 21 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33036 Nov.12.-v.dic.24.

DENUNCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, ALFONSO MOREIRA". Denuncia la situación de un vehículo marca Volkswagen, chapa de San Pablo (Brasil) Nº 16.05.12. (Ficha F-76|968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Belveir Carpes Fagúndes para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de octubre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (Gestión fiscal) 10|pub. 33041
Nov.12.-v.nov.25.

DENUNCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, ATANASILDO COITIÑO". Denuncia remoción de lana por Estancia Carpintería S. A. (Ficha F-78|968) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al representante de la firma "Estancia Carpintería S. A.", para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor

de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de octubre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (Gestión fiscal) 10|pub. 33040 Nov.12.-v.nov.25.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Carmelo Ruben Rebollo y otros contra SALVADOR ESTEBAN LOURIDO GARCIA y otra". Infracción aduanera. (Ficha F-108|968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Salvador Esteban Lourido García para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Riera, 21 de octubre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (Gestión fiscal) 10|pub. 33039 Nov.12.-v.nov.25.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Corinto O. Safons contra MARCELINO ASCONAVIETA". Infracción aduanera. (Libro 48. Folio 280), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcelino Asconavieta para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de abril de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (Gestión fiscal) 10|pub. 33042 Nov.12.-v.nov.25.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: Fisco, Benjamín J. Castagnet contra ENRIQUE MORADOR y otro. Infracción aduanera. (Libro 1. Folio 369), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Enrique Morador y Pedro Andrés o a sus causahabientes a título universal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 23 de abril de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (Gestión fiscal) 10|pub. 33037 Nov.12.-v.nov.25.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Fisco contra FELICIANA BALADON DE NUÑEZ". Infracción aduanera. (Ficha F-7|967), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Feliciana Baladón de Núñez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 23 de abril de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (Gestión fiscal) 10|pub. 33038 Nov.12.-v.nov.25.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Fisco, Juan Pío Silva contra FERRARI Y BUZONI". Infracción aduanera. (Libro 1. Folio 427), se cita, llama y emplaza a la firma Ferrari y Buzoni para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 23 de abril de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (Gestión fiscal) 10|pub. 33043 Nov.12.-v.nov.25.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "RODRIGUEZ PEDRO. Declaración de ausencia", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don Amelio Rodríguez Ramírez, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Rodríguez, padre legítimo del compareciente. — Tacuarembó, 25 de noviembre de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $5.400.00 60|pub. 21295 Nov.11-v.dic.9. Feb.11-v.mz.12. Ab.12-v.my.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: "Batalla, Teresa Blanca con sucesores de LORENZO BATALLA y TOMASA MORENO. Posesión notoria de Estado civil". (Ficha N.o 375. Año 1970), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fructuosa Tomasa Moreno de Batalla a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán los trámites. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — (Hay una firma ilegible).
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32652 Oct.7-v.nov.19

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Quintana, Dominga contra sucesores de NATALIA QUINTANA. Posesión Notaria de Estado Civil". (Ficha 561, Año 1970) se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Natalia Quintana y a todos los que se consideren interesados en esta gestión a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a la designación de defensor de oficio y de seguirles el juicio por los estrados. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Act. Adj.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32938 Nov.5-v.dic.17.

El ocho de octubre corriente DANILO HURTADO cedió a Osmar Hurtado su cuota en la sociedad Hurtado Hermanos.
Domicilio: Agraciada 338. — Rivera, octubre nueve de mil novecientos setenta.
27) $ 2.800.00 20|pub. 20012 Nov.9.-v.dic.4.

COOPERATIVA MUNICIPAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Día 27 de noviembre de 1970, hora 19. Soriano N.o 1420. 5.o Piso
ORDEN DEL DIA

Consideración de la Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo.
Considerar y tomar resolución sobre el Inventario, Distribución de Excedentes y Balance General del Ejercicio 1º de junio de 1969 al 31 de mayo de 1970.
Elección de tres asociados para firmar el acta de referencia, conjuntamente con la Mesa.
Socios habilitados hasta Nº 13.760. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Contador Mario Garbarno, Presidente. — Ingeniero Angel Emilio Fierro, Secretario.
27) $ 1.920 6|pub. 21701 Nov.16.-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuré mi comercio almacén. Guardia Oriental 3151. Acreedores: Ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — SANTIAGO FRANCISCO SCALLY.
27) $ 1.400 20|pub. 21269 Nov.11.-v.dic.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la compraventa del comercio de "Almacén" sito en Venancio Benavídez 3316, a los señores Andrés Portillo Hernández y Ricardo Rodríguez Dobal. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — ROSA KORCHIAK MIROWSKY. — BELEN BERTONI.
27) $ 4.200 20|pub. 21422 Nov.12.-v.dic.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; comunico que en la fecha ha quedado sin efecto la Cesión de Derechos otorgada a favor del señor Amadeo Humberto Curti Sanguinetti, con fecha 30 de setiembre de 1970, del comercio de "Almacén" sito en Venancio Benavídez 3316. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970.
27) $ 4.200 20|pub. 21423 Nov.12.-v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO PINTADO ARANA (F. E-2584|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21892 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO LLEDIAS MORQUIO (Ficha E-2442|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21891 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUNDLER o GENDLER WALD de HONIG (Ficha E-392|60), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21931 Nov.18-v.dic.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARGARITO POBLETE RAMALLO (L.o 65 F.o 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21967 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA BARREIRO de NOVELLE (S.226|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21895 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ERNESTO ARGIMON POZZO (S.118|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 21898 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GRODECKI STABUSREWSKI o LAVUSKESKI (S.322|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21901 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIA ANGELA BISIO de LAURANO (S.388|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21900 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CANOURA FALEO (S-598|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso sexto. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 21962 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SANTOS PALECCE o PALESSIO o PALEZZE o PALESSIA (F.604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 21958 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOE BAS MENDEZ (E.1503|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 21955 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ FERNANDEZ o JOSE MARIA SUAREZ (Ficha 437|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 21966 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANRESA de LLADO (Ficha 377|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

1) $ 2.700.00 30|pub. 21965 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ JUNCAL. Yacencia. (S. 125|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970.— Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj.

1) $1.800.00 20|pub. 18583 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SPAGNUOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 21916 Nov.18-v.dic.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CIRO MARINO CAPORALE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub 21854 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENEDEK (F 857|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 21902 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancias en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL IMPEMBA (80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 21903 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAYANS TUR o JOSE MAYANS (F. 689|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 21959 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES HERNANDEZ SOSA (Ficha Civil N.o 562|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 21897 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SANTURIO (Ficha Civil N.o S|26|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 21896 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO WASHINGTON CALERO PERDOMO (F. C. S|23|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de octubre de 1970. Jorge Walter Caillabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 21898 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOSA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de abril de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 21954 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY VIGGIANO (Ficha 361|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de octubre de 7970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 21928 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIO OUDRI (Ficha 362|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de octubre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 21927 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CENOZ MUGURUZA (Ficha C. N.o 296|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 21926 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TURRION (L.o 17, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 21937 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO CHACON ACEVEDO (L.o 17, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 21936 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ABRAHAM MORALES ABRATTE (L.o 17, F.o 281); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 21935 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA LUISA PESCE de BALLESTEROS (L.o 17, F.o 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 21934 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROMERO FERNANDEZ de PEZZOLO o ANA FERNANDEZ de PEZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 5 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 21918 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o DIONISIA JUANA SORIA o SORIA RODRIGUEZ o JUANA SORIA de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 30 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 21917 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDORA o TEODORA KRAWIEC o KRAVIEE de KOZIUK o KOYUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 21941 Nv.18-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUCRECIA CALIGARI de FERRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 21946 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 5 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 21945 Nov.18-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA BELANZONI de MACHENSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 19 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.0 10|pub. 21944 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LURASCHI o DOMINGO SERAFIN LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 19 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21913 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEROA de PAXON o PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1970. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21942 Nov.18-v.dic.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CORALES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21885 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FERMINA o FELICIA HERMINIA HERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — San José octubre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21884 Nv.18-v.dc.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINA RUIZ o RUIZ de ARTEGA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21866 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMMA SOTO de DENIS o MAGDALENA SOTO SILVEYRA o EMA MAGDALENA o EMMA SOTO SILVEYRA de DENIS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 21867 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELISA PARDO de AMBIELLE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de noviembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21865 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON OYHARZABA PARDIAS o RAMON EUSTACIO OYHARZABAL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21864 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIA GREGORIA MURIGUENES o MURIGENES de MOREIRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21863 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRUCTUOSO MENDEZ BELLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21862 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARMONA MATEU citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de octubre de 1970. — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21861- Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL PALLAS GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de octubre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21860 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIANA RECA de ANCHORENA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de octubre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21859 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVERIO ALISMUNDO o ALISMUNDI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 22 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21858 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCIDES MERIDO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21857 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON NUÑEZ SOSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21856 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSTANTE MARTINELLI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21855 Nv.18-v.dc.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISIDRO DUTRA DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 21 de 1970. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21908 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ODILIA LOPEZ de GODIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 6 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21907 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CELESTINO PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21906 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAUL SILVA, citándose a los herederos acreedorse y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 4 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21905 Nv.18-v.dc.1.o.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promitente comprador de solares a plazos:

Ricardo María Garibotti, solar sito en la 7.a Sección Judical de Canelones, padrón número 3763, señalado con el N.o 12 de la manzana C Balneario Shangrilá.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $ 4.200.00 15|pub. 21974 Nv.18-v.dc.9.

3—Convocatorias Comerciales

MOSCA HNOS. S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria del vigésimotercer ejercicio que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1970 a las 19.30 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 1578 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de accionistas para integrar las comisiones de quórum y firmar el acta;
2) Retribución del Directorio y Síndico;
3) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades;
4) Nombramiento de dos titulares y suplentes para integrar el Directorio hasta el 31 de julio de 1974 y titular y suplente para desempeñar la Sindicatura hasta el 31 de julio de 1972.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en las oficinas Sociales, Avda. 18 de Julio 1578 (planta alta), durante las horas de Oficina. — Montevideo, noviembre de 1970.

3) $ 720.00 1|pub. 21963 Nv.18-v.nv.18.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de diciembre de 1970 a las 10 horas, en el local de la Avda. 8 de octubre 2285, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico y proyecto de aplicación de resultados por el ejercicio 1969|1970; 3.o) Elección de Directores; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea.

3) $ 4.000.00 10|pub. 21951 Nv.18-v.dc.1.o.

CAMPON HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 22, 23, 24 y 27 de los estatutos sociales de Campon Hnos. S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de noviembre de 1970 a las 9 horas en la sede social, calle Santa Lucía 449 de la ciudad de Las Piedras para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ej. económico vencido el 30|junio|70; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de nuevos Directores y Síndico y sus suplentes; 4) Designación de dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general que tendrán que depositar en la Secretaría sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 640.00 1|pub. 21947 Nv.18-v.nv.18.

SILVA Y ROCCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo 25 de noviembre de 1970, en nuestra sede social de la calle Cerro Largo 897 Montevideo, a las 19 horas, para tratar como único punto del orden del día:

Aumento del Capital Autorizado.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea se deberá depositar en la Secretaría del Directorio hasta tres días antes de la reunión las acciones que posean, o un certificado que acredite su depósito en otra Institución, retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

3) $ 480.00 1|pub. 21934 Nv.18-v.nv.18.

SILVA Y ROCCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 25 de noviembre de 1970 en nuestra sede social de la calle Cerro Largo 897, Montevideo, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar los votos y las elecciones; 2) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1970; 3) Consideración de la memoria balance general y estado de pérdidas y ganancias del mismo ejercicio; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea se deberá depositar en la Secretaría del Directorio, hasta tres días antes de la reunión las acciones que posean, o un certificado que acredite su depósito en otra institución, retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

3) $ 720.00 1|pub. 21923 Nv.18-v.nv.18.

RUMI SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1970 a las 10 horas en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del Capital autorizado; 2.o) Designación de las personas encargadas de obtener la aprobación de la reforma estatutaria; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones. Hasta el 27 de noviembre.

3) $ 640.00 2|pub. 21921 Nv.18-v.nov.19.

EUSEBIO SUAREZ E HIJOS S. A.

VIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 30 de noviembre de 1970 a las 19 horas en el local social de la Avda. Dr. Enrique Pouey s|n. Las Piedras, Dpto. de Canelones, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1970; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1970|1971 y fijación de su retribución por el período vencido el 31 de agosto de 1970 (Art. 36); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibo de las mismas en el local social con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 720.00 1|pub. 21913 Nv.18-v.nv.18.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 1970 a la hora 11 en el local de la sociedad, Colonia 2020 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas incluyendo remuneración del Directorio e informe del Síndico por el ejercicio 1969|70; 3.o) Elección de dos Directores; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 5|pub. 21853 Nv.18-v.nv.24.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BAS y SUSANA ROTUNNO RUIBAL (Ficha C|2425) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 21904 Nv.18-v.dc.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha setiembre 14 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO ELIDORO CAMACHO y EVA AMARAL (Ficha V|279|70) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, setiembre 28 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

5) $ 3.000.00 20|pub. 21877 Nv.18-v.dc.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, Dr. Milto H. Cairoli, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de agosto último —N.o 2031—, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMIRO ALEJANDRO o ALVARO RAMIRO ALEJANDRO BUSTO SPINELLI y NIEVES SOFIA HERRERA ESPINOSA (Ficha C. N.o 231|970), citándose a todos que los tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Rosario 26 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 21925 Nv.18-v.dc.16.

6—Disoluciones de Sociedades

BEATMI SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del 12 de noviembre de 1970, la asamblea general extraordinaria de la Sociedad Beatmi Sociedad Anónima resolvió la disolución anticipada y liquidación de la misma.

Acreedores presentarse en Sarandí 690 D. Esc. 201.

6) $ 160.00 1|pub. 21851 Nv.18-v.nv.18.

SKIPPY URUGUAYA S. A.

Por resolución del 14 de noviembre de 1970 la asamblea general extraordinaria de la Sociedad Skippy Uruguaya S A. resolvió la disolución anticipada y la liquidación de la misma.

Acreedores presentarse en Sarandí 690 D. Esc. 201.

6) $ 160.00 1|pub. 21850 Nv.18-v.nv.18.

LATE S. A.

Por resolución de 30 de abril de 1970 la asamblea general extraordinaria de la sociedad Late S A., resolvió la disolución anticipada y liquidación de la misma.

Acreedores presentarse en Cerrito 420, escritorio 304.

6) $ 160.00 1|pub. 21960 Nv.18-v.nv.18.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a FELIPE CONDE (Ficha D|278|70), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Nilda María Olivera. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 21920 Nv.18-v.dc.31.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

OSE

Se emplaza al funcionario señor JOSE H. MONTIEL, Credencial Cívica Serie ARB número 2881, para que se presente indefectiblemente, dentro del tercer día de notificado de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo 417 a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 33137 Nv.18-v.nv.20.

Se emplaza al funcionario señor JOSE P. TECHERA Credencial Cívica Serie BMA número 17.904, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerarsele incurso en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 33138 Nv.18-v.nv.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia (Juan L. Lacaze), dictada en autos Banco Mercantil del Río de la Plata contra MIGUEL ANGEL BARROZO AGUIRRE. "Resolución de promesa de Compraventa" (N.o 165, Año 1968), se emplaza y se intima a Rosa Aguirre como representante legal de su hijo menor Miguel Angel Barrozo Aguirre, por el término de treinta días en mérito al incumplimiento de sus obligaciones contractuales respecto a la Promesa de Compraventa del solar N.o 2 de la manzana número 13 en el plano levantado por el Agr. Wáshington Torterolo Segovia en Setiembre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Colonia con el N.o 287 el 29 del mismo mes y año empadronado con el N.o 1392 (parte) encontrándose dicha promesa inscripta en el Registro de Inhibiciones sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 124, F.o 250, L.o 79; haciéndose saber que la actora opta por la Resolución Administrativa. — Juan L. Lacaze, octubre 23 de 1970. — Juan Carlos Fernández Sosa, Juez de Paz.

8) $ 2.400.00 10|pub. 21879 Nv.18-v.dc.1.o.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: EMOLO FRANCISCO "Incapacidad" (Ficha V|135|69), se hace saber que por resolución de fecha setiembre 14 de 1970 se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Emolo, designándose curador del mismo a su esposa Isabel Franco. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, setiembre 28 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

10) $ 1.200.00 10|pub. 21875 Nv.18-v.dc.1.o.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

Llamado a precios para la construcción de un edificio destinado a Sub-Estación de energía eléctrica de UTE y AMDET

Segundo llamado

Fecha de apertura: noviembre 25 de 1970. — Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, noviembre de 1970. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33143 Nv.18-v.nv.18.

CONAPROLE

Lic. N o 64. — Ej. 35. — Detergente para lavado a máquina de botellas de vidrio para envasado de leche.

Apertura: 25|11|70. Hora: 10 y 30.

Lic. N.o 66. — Ej. 35. — Bolsas de polietileno.

Apertura: 26|11|70. Hora: 9 y 30.

Lic. N.o 67. — Ej. 35. — Ventiladores grandes de pié.

Apertura: 26|11|70. Hora: 10 y 30.

Lic. N.o 68. — Ej. 35. — Corte, impresión y empaquetado de papel manteca.

Apertura: 27|11|70. Hora: 9 y 30.

Lic. N.o 69. — Ej. 35. — Bombas para suero.

Apertura: 27|11|70. Hora: 10 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 13 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.

12) $ 640.00 1|pub. 21978 Nv.18-v.nv.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Licitación Pública N.o 3|970

Primer y Segundo Llamados

Adquisición de vehículos con tracción en las cuatro ruedas

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, llama a licitación pública, (primero y segundo llamados), para la adquisición de vehículos con tracción en las cuatro ruedas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría del Organismo, calle Ciudadela 1471, (Montevideo), en el siguiente horario: hasta el 30 de noviembre corriente, de 12 a 20; a partir de esa fecha, de 6.30 a 13.30.

Apertura de las propuestas: 23 de diciembre de 1970, a la hora 9.30.

En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día, 23 de diciembre de 1970, a la hora 10.30. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970.

12) $ 720.00 3|pub. 21961 Nv.18-v.nv.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

SECCION ADQUISICIONES

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 7, destacado en Santa Clara de Olimar, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar lo siguiente:

26.000 kilos de harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10.30 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33107 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 11, Regimiento de Infantería 4 y Región Militar N.o 4, destacados en la ciudad de Minas, se hace necesario licitar los siguientes, (desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971).
40.000 kilos de harina de trigo.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede del Bn. I. 11.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33108 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 12, destacado en Rocha, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar lo siguiente:
32.000 kilos de harina de trigo.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33109 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Parque Nacional Santa Teresa y San Miguel, destacado en Rocha, (Departamento), desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 4.000 kilos.
Galleta, 1.400 kilos.
Leña, 19.800 kilos.
Leche, 2.700 litros.
Verduras, 1.500 kilos.
Cebollas, 200 kilos.
Tomates, 100 kilos.
Lechugas, 200 kilos.
Carne vacuna, 9.400 kilos.
Carne capón, 800 kilos.
Mondongo, 200 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33110 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Destacamento Reg. C. 7, (Río Branco), destacado en Río Branco, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 9.100 kilos.
Galleta, 3.100 kilos.
Leña, 45.500 kilos.
Leche, 6.100 litros.
Verduras, 3.400 kilos.
Cebollas, 500 kilos.
Tomates, 200 kilos.
Lechugas, 300 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33116 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades de la Región Militar N.o 3, destacado en Paso de los Toros, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 11.100 kilos.
Galleta, 3.700 kilos.
Leña, 55.300 kilos.
Leche, 7.400 litros.
Verduras, 4.200 kilos.
Cebollas, 600 kilos.
Tomates, 200 kilos.
Lechugas, 400 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33130 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Grupo de Artillería N.o 4, destacado en San Ramón, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 24.000 kilos.
Galleta, 8.000 kilos.
Leña, 120.000 kilos.
Leche, 16.000 litros.
Verduras, 9.000 kilos.
Cebollas, 1.200 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 700 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33111 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Grupo de Artillería N.o 2, destacado en Trinidad, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 24.100 kilos.
Galleta, 8.100 kilos.
Leña, 121.000 kilos.
Leche, 16.100 litros.
Verduras, 9.000 kilos.
Cebollas, 1.200 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 700 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33131 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Ingenieros N.o 4, destacado en Laguna del Sauce, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 28.400 kilos.
Galleta, 9.500 kilos.
Leña, 142.900 kilos.
Leche, 19.000 litros.
Verduras, 10.600 kilos.
Cebollas, 1.400 kilos.
Tomates, 500 kilos.
Lechugas, 900 kilos.
Carne vacuna, 67.600 kilos.
Carne capón, 5.500 kilos.
Mondongo, 1.400 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33114 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Ingenieros N.o 3, destacado en Paso de los Toros, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 28.500 kilos.
Galleta, 9.500 kilos.
Leña, 142.400 kilos.
Leche, 19.000 litros.
Verduras, 10.600 kilos.
Cebollas, 1.400 kilos.
Tomates, 500 kilos.
Lechugas, 900 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33123 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Ingenieros N.o 2, destacado en Florida, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 28.500 kilos.
Galleta, 9.500 kilos.
Leña, 142.400 kilos.
Leche, 19.000 litros.
Verduras, 10.600 kilos.
Cebollas, 1.400 kilos.
Tomates, 500 kilos.
Lechugas, 900 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33132 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Sector I (SRC), destacado en Artigas, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Galleta, 14.600 kilos.
Leña, 146.000 kilos.
Verduras, 3.000 kilos.
Carne ovina o bovina, 40.150 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33122 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Sector II (SRC), destacado en Rivera, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Galleta, 13.600 kilos.
Leña, 135.800 kilos.
Verduras, 2.800 kilos.
Carne ovina o bovina, 37.400 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33121 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Sector III (SRC), destacado en Melo, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Galleta, 19.200 kilos.
Leña, 191.300 kilos.
Verduras, 3.900 kilos.
Carne ovina o bovina, 52.600 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33113 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Sector IV (SRC), destacado en Rocha, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Galleta, 2.200 kilos.
Leña, 22.000 kilos.
Verduras, 500 kilos.
Carne ovina o bovina, 6.100 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33112 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 8 y Brig. C. 2, destacado en Melo, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 36.300 kilos.
Galleta, 12.200 kilos.
Leña, 180.700 kilos.
Leche, 24.200 litros.
Verduras, 13.500 kilos.
Cebollas, 1.800 kilos.
Tomates, 600 kilos.
Lechugas, 1.100 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33115 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 7, destacado en Santa Clara de Olimar, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 22.300 kilos.
Galleta, 7.500 kilos.
Leña, 111.200 kilos.
Leche, 14.900 litros.
Verduras, 8.300 kilos.
Cebollas, 1.100 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 700 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33117 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 10, destacado en Artigas, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 20.000 kilos.
Galleta, 6.700 kilos.
Leña, 99.700 kilos.
Leche, 13.300 litros.
Verduras, 7.400 kilos.

Cebollas, 1.000 kilos.
Tomates, 300 kilos.
Lechugas, 600 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33124 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 5, destacado en Tacuarembó, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 24.800 kilos.
Galleta, 8.300 kilos.
Leña, 123.800 kilos.
Leche, 16.500 litros.
Verduras, 9.200 kilos.
Cebollas, 1.200 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 800 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33125 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brig. C. 1, destacado en Rivera, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 35.200 kilos.
Galleta, 11.800 kilos.
Leña, 175.800 kilos.
Leche, 23.500 litros.
Verduras, 13.100 kilos.
Cebollas, 1.700 kilos.
Tomates, 600 kilos.
Lechugas, 1.100 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33126 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 2, destacado en Durazno, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.700 kilos.
Galleta, 8.900 kilos.
Leña, 144.100 kilos.
Leche, 17.800 litros.
Verduras, 9.900 kilos.
Cebollas, 1.300 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 800 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33133 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 12, destacado en Rocha, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 27.400 kilos.
Galleta, 9.200 kilos.
Leña, 136.900 kilos.
Leche, 18.300 litros.
Verduras, 10.200 kilos.
Cebollas, 1.400 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 800 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33118 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 11 y R. M. N.o 4 y Reg. I. N.o 4, destacado en Minas, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 46.700 kilos.
Galleta, 15.700 kilos.
Leña, 232.800 kilos.
Leche, 31.200 litros.
Verduras, 17.400 kilos.
Cebollas, 2.300 kilos.
Tomates, 700 kilos.
Lechugas, 1.400 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33119 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 10, destacado en Treinta y Tres, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 27.300 kilos.
Galleta, 9.100 kilos.
Leña, 136.300 kilos.
Leche, 18.200 litros.
Verduras, 10.200 kilos.
Cebollas, 1.300 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 800 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33120 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 9, destacado en Fray Bentos, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 23.900 kilos.
Galleta, 8.000 kilos.
Leña, 119.400 kilos.
Leche, 16.000 litros.
Verduras, 8.900 kilos.
Cebollas, 1.200 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 700 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33127 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 8, destacado en Paysandú, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 27.200 kilos.
Galleta, 9.100 kilos.
Leña, 135.800 kilos.
Leche, 18.200 litros.
Verduras, 10.100 kilos.
Cebollas, 1.300 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 800 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33128 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 7 y R. I. N.o 3, destacado en Salto, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 34.000 kilos.
Galleta, 11.400 kilos.
Leña, 169.800 kilos.
Leche, 22.700 litros.
Verduras, 12.700 kilos.
Cebollas, 1.700 kilos.
Tomates, 500 kilos.
Lechugas, 1.000 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33129 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 6 y Región Militar N.o 2, destacado en San José, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 39.100 kilos.
Galleta, 13.100 kilos.
Leña, 195.000 kilos.
Leche, 27.100 litros.
Verduras, 14.600 kilos.
Cebollas, 2.000 kilos.
Tomates, 600 kilos.
Lechugas, 1.200 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33134 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 5, destacado en Mercedes, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 27.400 kilos.
Galleta, 9.200 kilos.
Leña, 136.900 kilos.
Leche, 18.300 litros.
Verduras, 10.200 kilos.
Cebollas, 1.400 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 800 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33135 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 4 y Reg. I. N.o 2, destacado en Colonia, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 34.400 kilos.
Galleta, 11.500 kilos.
Leña, 172.000 kilos.
Leche, 23.000 litros.
Verduras, 12.800 kilos.
Cebollas, 1.700 kilos.
Tomates, 500 kilos.
Lechugas, 1.000 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33136 Nv.18-v.dic.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 17

Adquisición de papel obra y cartulina

La Universidad de la República, llama a licitación pública para la adquisición de papel obra y cartulina, con destino a la impresión de obras del Departamento de Publicaciones y cuya apertura tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1970, a las 8 horas el primer llamado y a las 8.30 el segundo.
Los pliegos de condiciones particulares y el de generales, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824, (Subsuelo). — Sección Compras.
12) (C.O.) 3|pub. 33139 Nv.18-v.nv.20.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de: "Fertilizantes", (Expediente N.o 44|970).
Los pliegos de condiciones, se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía, (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas, se realizará en la misma Administración, el día 9 de diciembre de 1970, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.O.) 3|pub. 33144 Nv.18-v.nv.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 18 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta **la advertencia que se transcribe y que figura** en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

VICTOR HUGO ARIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1435 y FAUSTA SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson 1435.
PEDRO LEONARDO MAZZILLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1923 y CONCEPCION GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 1923.

2.a Sección

FRANCISCO CARMELO URIOSTE, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mercedes 1213 y MARIA ANGELICA JESUS PA-

CHECO, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Mercedes 1213.
PANTALEON ARIEL GARCIA, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Paraguay 1607 Ap. 2 y DAISY ESTER BIAÑO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1607 Ap. 2.
JOSE PACIUK, 33 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Paysandú 904 Ap. 205 y MARIA del CARMEN ZOJBI, 25 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Paysandú 904 Ap. 205.

4.a Sección

NESTOR WALTER CUELLO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Durazno 1107 Ap. 1 y DORA ISABEL QUINTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1107 Ap. 1.
HEBERLEY BORGES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1106 Ap. 6 y TERESITA DE JESUS MACHADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1106 Ap. 6.

6.a Sección

SAVERIO PELLEGRINO, 57 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Colonia 2292 Ap. 501 y FELICIA BLANCA MARGARITA ARRONDO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Colonia 2292 Ap. 501.
RUBEN MARIO GUERRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1384 y MONICA MARIA de LOURDE RISSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1384.
JOSE PEDRO GRANERO CASTRO, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Palmar 2192 y MAGDA YORDA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2192.

7.a Sección

CLAUDIO LUIS ALPINI, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Buenos Aires y ANTONIETTA DI LEONE, 28 años, soltera, comercio, italiana, domiciliada Joaquín Requena 2409.

8.a Sección

RAUL RODOLFO VAZQUEZ CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2859 y MARIA del CARMEN MESTRALLET FAJARDO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada E. Martínez 1245.
ALFREDO PEROCHENA MOREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2375 y CELESTE AIDA ROSA BARBOZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2375.
DIEGO APARICIO NOZAR MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2271 y MYRIAM PRELIASCO CORTACERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2271.
MARIO FERNANDO GALI DA SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1403 y YOLANDA GISEL OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 2892.

9.a Sección

JOSE MARIA ACOSTA, 20 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Lanús 6056 y ALICIA LILIAN CIRIBELLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 6056 Ap. 3.
ANGEL MIGUEL de BRUN, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Baltimore 1490 y RAMONA GIMENEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4498.
VICTOR GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 4807 y GLORIA BETTY GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colman 4807.

10.a Sección

JOSE MARIO CLAUDIO QUINTANA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de París 6102 y CLARA TERESA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Mónica 2345.
JUAN JOSE MENDARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilea 6157 y ELVIRA MERCEDES IAFIGLIOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilea 6157.
JENOVK ASLANIAN, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mar Antártico 1234 y MARIA KOYOUNIAN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Mar Antártico 1234.
JUAN ENRIQUE PARADISO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2335 Ap. 2 y QUETI NORMA FERRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2335 Ap. 2.
JORGE GUSTAVO VALLARINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araucana 1417 y NAHIR TECHERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araucana 1417.

JOSE OMAR CORTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4768 y ALEJANDRA BROCHADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4768.

12.a Sección

PEDRO ANDRES ANSELMO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pando 2777 e ISABEL OSTOJICH, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2777.
JULIO CESAR INFANTOZZI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 1437 y NORMA SUSANA SPURIO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 3535.
OSCAR ROBERTO MONTGOMERY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 735 bis y ELSA CRISTINA CARLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 3940.
JAVIER DARIO TASSINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1258 y BEATRIZ ODALID NAPPI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2530.
JULIO CESAR FALERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Latorre 4606 y NILDA ARACELY ORTEGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2998.
GINES FRANCISCO ALVAREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 2877 e IRIS RENEE TURIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Márquez 2877.

13.a Sección

MARCELINO JOSE FAGGIAN, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chile 3472 y DORA ELSA FONTAN, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3472.
SERGIO AGUIRRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2019 y ARACELYS LAILDE PONCET, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Japón 2019.

14.a Sección

JESUS FERNANDEZ, 31 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Doroteo Enciso 838 y MARIA del CARMEN LOPEZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Doroteo Enciso 838.
JORGE JURADO, 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Francisco Gómez 843 y MARIA del CARMEN NOBLIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 843.
JORGE WILSON ARELLANO, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Coraceros 3609 y MIRTHA JURADO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Fco. Gómez 843.
TABARE ROQUE REY, 34 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gil 919 y NELLY SUSANA IGLESIAS, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 919.
WALDEMAR DUMA CACERES, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Convenio 855 y MARTHA NELLY CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 855.

15.a Sección

CLAUDIO MIGUEL GUASCH, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2818 Ap. 102 y GRACIELA TERESITA PEREYRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Scoseria 2598.
JORGE ARIEL COLACCE, 37 años, divorciado, agrimensor, oriental, domiciliado Luis de la Torre 820 Ap. 3 y BEATRIZ RAQUEL IPES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 820 Ap. 3.

16.a Sección

ISRAEL NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 4126 y ALICIA NAHIR RIVERO 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 3882.
AURELIO BIANCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4732 y ALICIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Los Jockeys 4732.
MIGUEL ANGEL MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle D 5664 y ANA VILMA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4458.
LUIS ALBERTO CARABALLO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2570 Ap. 6 y MARIA CRISTINA PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 5010.
PEDRO NESTOR ROGNONE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4670 y JULIA EDITE de la LLANA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4670.
IVO ALBERTO ROSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3762 y MARIA del CARMEN GARCIA, 27 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Lutecia 3762.

NICASIO ALBERTO MANRIQUE, 49 años, divorciado, curtidor, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 6470 y SONIA LUZ GIMENEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5087.
NELSON ADALBERTO CHAVES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2872 y RITA SALOME SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 2872.
WILLINGTON ISIDRO PONCE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 5065 Ap. 7 y MARIA ANTONIA COIMBRA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Juan Victorica 5065 Ap. 7.

17.a Sección

JUAN CARLOS ORTIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Querétaro 2223 y ANA MARIA TERESITA ZAPARRART, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Querétaro 2223.
CARLOS WASHINGTON MACHADO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rancagua 4138 y MIRTHA MABEL BASSADONE, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Rancagua 4138.
SANTIAGO LAGO, 44 años, soltero, comercio, español, domiciliado Av. Mendoza s|n. y MARIA TARRIO, 42 años, soltera, empleada, española, domiciliada Salustio 3835.
NESTOR ANGEL OLIVER, 21 años, soltero, profesor de inglés, oriental, domiciliado Gral. Flores 4655 y RAQUEL INES BERNASCONI, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Flores 4655.
CLEIBER MARTIREZ BECERRA, 19 años, soltero, maderero, oriental, domiciliado M. Pacheco de Batlle 4285 y MARIA ISABEL BAUTISTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. P. de Batlle 4285.

18.a Sección

NELDO VALETTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2356 y ANA MARIA GRECCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2356.
ALFONSO RIVEIRO, 33 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1340 y RENEE ROUTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1340.
LUIS ALBERTO LOGOTETIS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Vázquez 1129 y MARIA CRISTINA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental.
CARLOS ANTONIO AMELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3256 y SUSANA LOURDES PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental.
ERNESTO STOSSL GADOL, 36 años, divorciado, indutrisal, austríaco (C.L.), domiciliado P. de la Luz 1111 y GABRIELA IRMA HENSCHEL, 33 años, soltera, alemana (C.L.), domiciliada P. de la Luz 1111.
ALBERTO ENRIQUE CHABANEAU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera N.o 2842, Apto. 4 y MARIA IRENE BARCELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2842 Apto. 4.

19.a Sección

WALTER ENRIQUE RODRIGUEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 3040 Ap. 17 y MARIA DALMA BONIFACINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3040 Ap. 17.
LADISLAO BECSKI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3266 Ap. 12 y GLADYS NESTAR SARDO, 40 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larrañaga 3266 Ap. 12.
YAMANDU ANTONIO PEREZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Catalá 2419 y MIRZA URSULA ROSA DONAT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Catalá 2419.
JOSE PEDRO MUNIZ, 29 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Juan Paullier 2471|3 y GLADYS ROSA DANGIOLILLO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Paullier 2218.
JUAN CARLOS FACHI, 25 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Las Heras 1892 bis y MARIA MAGDALENA MANSILLA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3325|303.

20.a Sección

DANILO RIVERO, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Real 4905 y LIDES ARACIS GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4905.
MARCELINO ORDOÑEZ, 30 años, soltero, artesano, chileno, domiciliado Cedrón 832 y MILKA RAQUEL SOLESIO, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cedrón 832.
OSCAR NELSON OPIZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C.M. Ramírez 1008 y LUCIA EXILDA LONGANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C.M. Ramírez 1008.

FEBO DESANTIS, 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Timote 5211 y NORMA CRISTINA EZQUIAGA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timote 5211.
AMILCAR GARAZA, 26 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado José Llupes 5523 y CLARA RAQUEL CAMARGO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Turubí N.o 117.

21.a Sección

DANIEL LASTRA DORTA, 17 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ariel 5174 y TERESA MARIA CANOBBIO DUTER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5174.
JOSE MARIA COLLAZO CARDOZO, 36 años, divorciado, practicante medicina, oriental, domiciliado Ariel 5019 Ap. 14 y BRISA TECHERA PEREYRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 5033 Ap. 11.
LUIS ROBERTO SALVATTI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Particular 4107 y NELLY NORMA CARPINTIERI, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Particular 4107.

22.a Sección

PEDRO CUNHA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Romero 3743 y MARIA TERESA GRACIELA CESPEDES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3743.
ANTONIO RICARDO CUELLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4378 Ap. 2 y YOLANDA BEATRIZ AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4378.
ERNESTO PEDRO PICCONE, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado B. Méndez 3411 y MARIA DEL PILAR CHOCA SILVA, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada B. Méndez 3411.
GUALBERTO VIERA, 39 años, soltero, policía, oriental, domiciliado M. Arrotea 3233 y GERSUMINA RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Arrotea 3233.
EMILIO DE LAS MERCEDES MARTINEZ, 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Brazo Largo 3608 y MONICA GONZALEZ, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Brazo Largo 3608.

23.a Sección

JULIAN JACINTO ALVAREZ, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3429 y GRACIELA QUINTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3429.
EDUARDO CARDOZO CHURI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4079 y ROSA ZOILA NOEMI TULUMELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental.
ITALO ALBERTO BOSIO, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2141 Ap. 5 y ANGELA DOLORES CORVI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2141 Ap. 5.
FELIPE CARLOS CANALE VALDEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 643 Ap. 501 y MABEL MERCEDES MEDINA BOVEDA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Velsen 4480.
PABLO CESAR ALBERTI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3679 y MIRTHA GLADYS AGUILAR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3679.
OSCAR PABLO CAMPOS, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3593 y SUSANA VIDEA VIGLIOLA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3593.
SERGIO NORBERTO ROS, 27 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Barroso 3763 y CRISTINA MARIA del CARMEN ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3763.
HECTOR ANIBAL SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niza 1826 y MARIA LEONOR ARGENTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3958.

24.a Sección

WALTER CARRETERO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1830 y VICTORIA FIDALGO, 39 años, soltera, profesora educación física, argentina, domiciliada Magariños Cervantes 1830.
CESAR ROBERTO BERMUDEZ, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Larrañaga 1042 Ap. 1709 y AUREA PATRON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cullen 663 P. 9.
14) $ 130.00 3|pub. v.Nov.20.

15—Pagos de Dividendos

LA CANDELARIA S. A.

La Candelaria S. A. liquida dividendo ejercicio 30 de junio de 1970 a partir del 30 de noviembre de 1970 en Jujuy 2689, los días hábiles de 15 a 17 horas. — El Directorio.
15) $ 320.00 2|pub. 21953 Nov.18 v.nov.19.

HOTEL NIRVANA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente mes de noviembre, se empezará a abonar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970, en sus oficinas, calle 25 de Mayo 631, Esc. 4, los lunes y jueves, de 15 a 17 horas. — El Directorio.
15) $ 720.00 3|pub. 21957 Nov.18-v.nov.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: JOSE BRAGA OLIVERA. "Prescripción treintenaria. (Ficha N.o 512, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1970 se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho de propiedad o posesión de los inmuebles que se detallarán bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: a) Padrón número 4.220 con frente de 13 metros al Norte a calle Fregeiro de esta ciudad; b) Padrón N.o 4.219 con frente a calle Fregeiro de esta ciudad al Norte en 11 Mts. 95 Ctms.; y c) Padrón N.o 4.498 con frente al Oeste de 10 Mts. 95 Ctms. a calle Sarandí. Estos inmuebles tienen superficies de 565 Mts. 65 Ctms. 499 Mts. 79 Ctms. y 485 Mts. respectivamente, y todos ubicados en la 1.a sección judicial de Soriano zona urbana de Mercedes. — Mercedes, octubre 7 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $ 7.200.00 30|pub. 21870 Nov.18 v.dic.31.

En autos: SAUL ARGAÑARAZ. "Prescripción treintenaria". (Ficha N.o 487 año 1970), se hace saber que se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Terreno ubicado en la manzana 319 de esta ciudad empadronado con N.o 4.083 con superficie de 458 metros 2 con 13 metros 95 con la calle Buenos Aires por el lado Este; 33 metros por el Norte; 13,95 por el Oeste y Mts. 33 por el lado Sur. — Mercedes, octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 21869 Nov.18 v.dic.31.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DIAKOW, VLADIMIR. "Rectificación de partida". (F|631|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Wladimir Diakow pues donde el fallecido figura como "Humberto Diakow" debe decir "Vladimir Diakow". — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 21922 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MANUEL SALOMON KIRCHHEIMER. "Rectificación de partida". (F|605|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Salomón Kirchheimer pues donde el padre figura como "León Kercheiman" debe decir "León Kirchheimer". — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 21848 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos: "MALNATI BRITOS EINAR NILER". Rectificación de partida. (Ficha V-N° 154, 1970) se hace saber que se ha presentado Einar Niler Malnati Britos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "femenino", "hija", "legítima" "nieta". debe decir: "masculino", "hijo", "legítimo" "nieto", respectivamente. Y a los los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, noviembre 10 de 1970. — Clementina Colombo, Actuaria.
19) $1.800 15|pub. 21876 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Nacimiento de PEREYRA ALEMAN, ISAAC donde el nombrado figura como del "sexo femenino", debe decir "masculino" y de matrimonio del nombrado con JULIA LILIA MACHADO VELAZQUEZ, donde el nombre del padre del contrayente figura como "Viterbo", debe decir "Domingo", donde el apellido paterno de la madre del mismo dice "Vitabar", debe decir "Alemán" y donde la contrayente aparece con el nombre de "Juana", debe decir "Julia por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha 14 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Act.
19) $2.700 15|pub. 31919 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESA SABARROS de MENDEZ, por sí; NEBER MENDEZ SABARROS de FERREIRA MENEZES, por sí; y LILLIAM MENDEZ SABARROS de SEGOVIA DAVILA, por sí; promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las partidas de nacimiento de: Teresa Sabarros, en que aparece el apellido co v, y terminado en zeta; y el apellido de la madre con los mismos dos errores debiendo rectificarse en el sentido de que el apellido de ambos es Sabarrós; rectificación de la partida de nacimiento de Neber Méndez Sabarrós, en que aparece la madre como Ema, debiendo decir Teresa. Rectificación de la partida de nacimiento de Liliam Méndez Sabarrós, en que aparece la madre como Ema, debiendo decir Teresa; y rectificación de la partida de matrimonio de Teresa Sabarrós, en que aparece Ema, cuando debe decir Teresa; partida de matrimonio de Liliam Méndez Sabarrós en que aparece como Lilliam cuando debe decir Liliam. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 4.050 15 pub. 21940 Nov.18.-v.dic.9.

20—Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco Aldave y Martínez contra S.A.U.M.A. S. A. y otros" Juicio ejecutivo. (C-474|967), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 11 horas, en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 675.000 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 107.391, con una superficie de 146 metros 80 decímetros con frente a la calle Luis de la Torre N.o 136 entre Gregorio Suárez y José María Montero.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N° 525|B|1949); y que los autos en que se decretó esta venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400 15|pub. 21979 Nov.18.-v.dic.9.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Moldes Ruibal Manuel contra ROMAY DE LAMONACA BLANCA ELSA" Juicio ejecutivo. (C-1436|69), el 3 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Ariel Pintado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 14 mesas metálicas y 25 sillas metálicas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 1.200 10|pub. 21970 Nov.18.-v.dic.19

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "PABLO ACHE". Fallecimiento. (64|317), el 3 de diciembre de 1970 a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sin base y al mejor postor: pulseras, anillos, prendedores y demás bienes inventariados.
20) $900.00 10|pub. 21968 Nov.18-v.dic.1.o.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Barrera Floro contra Sucesión de

FRANCISCO VILLAMARIN DE CAMAÑO". Sociedad de hecho. (Libro 2. Folio 387), se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 1.400.000 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: inmueble padrón N.o 86.237, solar N.o 12, manzana D; 12.a Sección Judicial de Montevideo Area total 373.10 metros cuadrados; frente 10 metros al Sud a Bella Vista; 37.31 metros hacia el fondo por cada uno de sus lados. Sito entre las calles Quijote y Br. General Artigas.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó su venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300 15|pub. 21920 Nov.18.-v.dic.9.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "De Los Reyes, Augusto y otros contra MARTHA DE LOS REYES". Cesación de condominio. (Ficha 779|69), se hace saber que el próximo 11 de diciembre a las 10 y 30 horas y en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del rematador Mauricio de Salterain asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 416.024 del siguiente bien: solar de terreno, edificio existente y demás mejoras ubicado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.489 con frente a la calle Guaraní Nos. 1312|14|16 entre las de Sarandí y Buenos Aires, con una superficie según plano de 268 metros 61 decímetros y según títulos de 281 metros 5.277 centímetros 80 mms.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de la escritura certificado e impuestos correspondientes, y la comisión al Rematador. III) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace ésta publicación. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.850 15|pub. 21956 Nov.18.-v.dic.9.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "General Electric S. A. contra EUGENIO HERTEFELD" Reconocimiento de firma. (547|62), el 3 de diciembre de 1970 a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un refrigerador General Electric Serie GBI Nº 79.384.

20) $900.00 10|pub. 21969 Nov.18-v.dic.1.o.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "PERTUSO PEREZ, GUILLERMO ANTONIO, VITERBO DIONISIO y CELESTINO MIRTO". Cesación de condominio. (Ficha Civil 753|968) se hace saber que el día 17 de diciembre del año en curso a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum Nº 583, el martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del señor Actuario y del Alguacil, procederá a vender en remate público con la base de $ 505.708 (quinientos cinco mil, setecientos ocho pesos) y al mejor postor del siguiente bien: una (1) fracción de campo y mejoras ubicada en la 6.a Sección Judicial de este Departamento, Paraje "Mata Siete", padrón Nº 1768, fracción N.o 1 en el plano del agrimensor Alberto Odizzio compuesto de una superficie de 41 hectáreas 2822 metros 70 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta y la comisión del rematador. II) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos; y III) Que los autos, así como los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, 6 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet.

20) $ 4.950 15|pub. 21899 Noc.18.-v.dic.9.

ATILIO MARCHI BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos 'José Silvio González contra JUAN CALCAGNO". Remate de un bien en condominio. (215|969), se hace saber que en las puertas del Juzgado en fecha 10 de diciembre próximo a las 10 horas, se procederá por el señor rematador don Atilio Marchi Brum, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana 245 (1ra. Sección Judicial) empadronado con el N.o 4964, compuesta de una superficie de 252 metros y con el siguiente deslinde: Norte Avenida Dr. Herrera; Sur Horacio Cuadrado; Este Paulina Martínez de Sar y al Oeste por ser esquina calle Pública.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. — Melo, noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 4.050 15|pub. 21950 Nov.18.-v.dic.9.

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "GALO o GALO MARTINIANO IBARBURIS o IBARGUREN o IBARBUREN, PETRONA JORGELINA ALARCON CANTERO, ALFREDO y JUAN FRANCISCO IBARBUREN o IBARGUREN o IBARBUREN ALARCON". Sucesiones. (Libro 18. Folio 631. Nº 96), se ha dispuesto realizar el remate judicial, al mejor postor, sobre la base de ($ 8.000) ocho mil pesos la hectárea del inmueble rural, sito en la 5.a Sección Judicial de Flores, padrón número 1.507, según plano del agrimensor J. M. Teijero de febrero de 1970 es la fracción Nº 2 y consta de un área de 86 hás. 2098 metros. Dicho remate lo realizará el martillero Luis A. Ferrizo en las puertas del Juzgado el día 14 de diciembre próximo a la hora 10.

Se previene que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. — Trinidad noviembre 10 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600 15|pub. 21964 Nov.18.-v.dic.9.

HUGO ENRIQUE OLIVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Gonzalo Martínez Rondán contra FRANCISCO GUELL y SAUL ELUSTONDO. Juicio ejecutivo. (Ficha número 95, año 1970), se hace saber: que el día 10 de diciembre próximo a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Hugo Enrique Olivet, asistido de los señores Actuario y Alguacil procederá al remate al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una camioneta marca Willys modelo 1952, matrícula K. 94-617 tasada en $ 700.000.

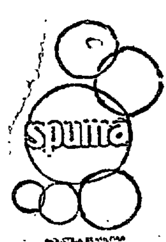
Se previene: que será del 3 o|o para el comprador y del 3 o|o para el vendedor la comisión del rematador, debiendo el comprador consignar en el acto del remate, su comisión. — Mercedes, noviembre 10 de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $2.100 10|pub. 21868 Nov.18-v.dic.1.o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 130.772, 130.773 y 130.774. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Enrique Tato por Spuma Industria Química Ltda. (Brasil), solicita marca



Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.200 10|pub. 21912 Nov.18.-v.dic.19

25—Ventas de Comercio

Ley 29|6|1904. La Empresa "Rodríguez y Mijalovich". Contratistas de Obras con el Estado, han transferido a Luis A. Rodríguez Mercaupide, su activo y pasivo. Acreedores a Gral. Prim 3383.

25) $2.800.00 20|pub. 21948 Nov.18-v.dic.16.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA
Llamado a aspirantes

El Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria, en sesión del 12 de noviembre de 1970, resolvió llamar a aspiraciones entre el personal docente del Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 del Estatuto del Profesor, para proveer las Direcciones de los siguientes Liceos e Institutos:

—Instituto N.o 2 "Héctor Miranda'.
—Liceo N.o 8.
—Liceo N.o 12.
—Instituto Nocturno N.o 1.
—Liceo Departamental de Maldonado.
—Liceo de Ombúes de Lavalle.
—Liceo Piloto de Paysandú.
—Liceo de San Javier.
—Liceo de Sauce.
—Liceo de Tomás Gomensoro.

Los aspirantes deberán contemplar las exigencias del artículo 20 del citado Estatuto, como así también los complementos contenidos en la Circular N.o 675.

El plazo para la presentación de las respectivas aspiraciones que se efectuará en papel florete y con timbres de Biblioteca valor $ 10.00 (diez pesos) cada una vence el próximo 17 de diciembre a la hora 11 y las mismas se recibirán únicamente en la Mesa de Entrada de las Oficinas Centrales del Organismo, Rincón 690, planta baja. — (Fdo.): Armando Acosta y Lara, Presidente. — Pedro Espinosa Borges Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33141 Nov.18-v.nov.18

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Facultad de Medicina
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
Repartido N.o 316|970

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 5 de noviembre de 1970, expediente N.o 702.785, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1971 (segundo llamado) del cargo de: Adjunto de Métodos Cuantitativos (con formación en Ciencias Biológicas) y Suplentes del Ciclo Básico (N.o 1.202, Grado 2, 18 horas).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día Martes 24 de noviembre de 1970. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33146 Nov.18-v.nov.18

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Notificación

Se notifica a la señora BETSABEL MONTIEL de VARGAS, que por resolución del Consejo Directivo Central se le designó para ocupar un cargo de Servicios Generales.

Deberá pasar por el Departamento de Personal de la Universidad (18 de Julio 1824), de 7 a 13 horas, antes del Viernes 20 del corriente mes, a fin de tomar posesión del mismo. — Departamento de Personal.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33140 Nov.18-v.nov.18

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Libro 42, Folio 764), se hace saber que ante este Juzgado, se promovieron los procedimientos solicitados por MANUEL JAIME PEREZ AREU para que se declare ausente a su tío JOSE AREU o EREU o EREO BORGES, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $2.250.00 30|pub. 18205 Set.22-v.oct.3.
Nov.18-v.dic.1.o.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Reta, Adela por el menor Milán Rodríguez José Antonio contra MILAN, ANDRES SAUL y RODRIGUEZ, EUSTAQUIA. Pérdida Patria Potestad". (C. 1.073), se cita, llama y emplaza a don Andrés Saúl Milán y a doña Eustaquia Rodríguez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley del 17 de diciembre de 1963 No 12.309). — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Lisandro Fontans Act. Adj.

27) (L.12.309) 10|pub. 33145 Nov.18-v.dic.1.o.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Techera, Esteban Doroteo y Casas de Techera, Irma contra TECHERA, RAQUEL DAISY y RAMBAO, ORLANDO EFRAIN. Pérdida Patria Potestad". (C. 275) se cita, llama y emplaza a don Orlando Efraín Rambao o a doña Raquel Daisy Techera para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Lisandro Fontans, Actuario Adjunto.

27) (L.13.209) 30|pub. 33142 Nov.18-v.dic.31.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Julio C. Panizza en los autos: "Dr. Carlos Omar Delfrate en presentación de Juan Evangelio Benítez Gadea y otros contra ANA MARIA JULIA SCAGLIA. solicita escrituración judicial". (Ficha C. N.o 399, Año 1970). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Omar Delfrate en representación de: Juan Evangelio Benítez Gadea, Máxima Gulpio Duro, Romualdo Siri Asti, Ramón Raimundo Asti, Blanca Nieves Lateguí, Never Gladys Lemos Lateguí Arturo Ariel Bonilla Camejo, Artigas Benítez Iglesias y Luis Alberto Macchi Aguiar, solicitando la escrituración de oficio de los siguientes bienes inmuebles:

a) Solar de terreno señalado con el N.o 14 prometido en venta a Blanca Iglesia el 7 de junio de 1945, con una superficie de quinientos quince metros con cuarenta decímetros cuadrados, con doce metros de frente a calle San Ramón (hoy Javier de Viana);

b) Solar de terreno señalado con el número 15, prometido en venta a Máxima Gulpio Duro el 6 de octubre de 1947, con una superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados siete mil doce centímetros cuadrados, con 19.355 metros de frente a calle San Ramón (hoy Javier de Viana) una ochava de tres metros y 16.83 metros de frente al Oeste por ser esquina;

c) Solar de terreno señalado con el N.o 3 prometido en venta a Romualdo Siri Asti con una superficie de quinientos quince metros con cuarenta decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Sur a calle Juan Zorrilla de San Martín, el 14 de febrero de 1945;

d) Solar de terreno N.o 7, prometido en venta el 9 de febrero de 1945 a Adrián Lemos con una superficie de 341 metros 10 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Este a calle Gutiérrez;

e) Solar de terreno señalado con el N.o 8, prometido en venta a Ramón Raimundo Asti Merenda, el 14 de febrero de 1945; con una superficie de 341 metros 10 decímetros cuadrados teniendo de frente 12 metros al Este a calle Gutiérrez;

f) Solar de terreno señalado con el N.o 1 prometido en venta el 30 de noviembre de 1945 a Artigas Benítez Iglesias y Luis Alberto Macchi Aguiar con una superficie de 515 metros 40 decímetros cuadrados, de frente al Sur a calle Juan Zorrilla de San Martín en 12 metros;

g) Solar de terreno señalado con el N.o 16, prometido en venta el 23 de julio de 1947 a don Alejandro Juvenal Barreto Ferreira, con una superficie de 257 metros 70 decímetros cuadrados y con 12 metros de frente al Oeste a calle Ortiz.

Todos los solares corresponden inmueble empadronado en mayor área con el N.o 1.399 de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Raúl B. Conde de octubre de 1944, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de noviembre de 1944 e inscrito en Dirección General de Avalúos con el N.o 2.498 el 23 de diciembre de 1944. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

27) $21.600.00 30|pub. 21878 Nov.18-v.dic.31

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "SCHOLDERLE, AGUSTIN SALVADOR: Emancipación" (F. A. N.o 534|70) se hace saber que por resolución de fecha 30 de julio de 1970, de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio Público, se resolvió conceder al titular de autos, la autorización prescripta por el artículo 281 del Código Civil, artículo 280 inciso 4.o de dicho Código y 8, 9 y 10 del Código de Comercio. — San José, 12 de noviembre de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

27) 180.00 1|pub. 21836 Nov.18-v.nov.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor NELLY BAYSSE con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57), incisos a) y b) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigreé se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Boxer; Sexo: Macho; N.o inscripción: 1.333; Nacido 30|5|70

Raza: Boxer; Sexo: Macho; N.o Inscripción: 1.334; Nacido: 30|5|70.

27) $240.00 1|pub. 21952 Nov.18-v.nov.18.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

Convocatoria a elecciones

Se hace saber a los interesados que para el próximo acto eleccionario de la entidad del día 20 de noviembre de 1970 la integración de la Comisión Electoral será de 5 (cinco) titulares y 10 (diez) suplentes (artículo 17, inciso d) de los estatutos sociales). — El Consejo Directivo.

27) $240.00 1|pub. 21894 Nov.18-v.nov.18.

COOPERATIVA DE PRODUCCION DE MARMOLES Y GRANITOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores cooperativistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en la sede social Camino del Andaluz 3031 el día 3 de diciembre próximo a la hora 19 para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance general al 30 de junio de 1970; 2) Presupuesto para el nuevo ejercicio; 3) Elección de autoridades.

Esta asamblea funcionará estatutariamente con la presencia de cinco cooperativistas. — El Consejo Directivo.

27) $320.00 1|pub. 21849 Nov.18-v.nov.18.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LAMARIN S. A.

Camino Carrasco 4297

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos radicados en esta Oficina, caratulados LAMARIN S. A. "reforma de estatutos" (F. B. N.o 837|70), se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAMARIN S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Asamblea Extraordinaria

En Montevideo, a diez de setiembre de mil novecientos setenta en el local de Camino Carrasco cuatro mil doscientos noventa y siete siendo las veintiuna horas, se reúne la asamblea extraordinaria de accionistas de LAMARIN S. A., en virtud de la convocatoria efectuada por el Directorio, publicada en el "Diario Oficial" del cuatro de setiembre en curso, a fin de tratar el siguiente orden del día: Primero. Transformación de la sociedad en limitada (artículo 83 ley número 13.782). Segundo. Designación de dos accionistas para firmar el acta. No concurre funcionario de la Inspección General de Hacienda. Asisten los siguientes accionistas que han registrado las acciones que a continuación se expresa y que surgen del Libro respectivo: Ricardo Julio Barlocco Sclavi, con ciento veinticinco mil pesos valor nominal de acciones; Julio César Colla Albino, representado por Santiago Colla Barbero según poder general que exhibe otorgado ante el escribano Gonzalo Regules da Costa el treinta y uno de julio pasado, con ciento treinta y ocho mil pesos valor nominal de acciones; Eduardo Susena Scrigna, con ciento doce mil pesos valor nominal de acciones; Juan Carlos Lavorerio Crespi, con sesenta y tres mil pesos valor nominal de acciones y Heriberto Jorge Lavorerio Crespi, con sesenta y dos mil pesos valor nominal de acciones. Se encuentra representada la totalidad del capital integrado de la sociedad que coincide con el autorizado o sea la suma de quinientos mil pesos. Pasando a considerar el primer punto del orden del día, teniendo en cuenta la necesidad de disminuir el costo de funcionamiento de la sociedad, así como la conveniencia de ampararse en la exención fiscal que establece el artículo ochenta y cuatro de la ley trece mil setecientos ochenta y dos, la asamblea por unanimidad resuelve transformar la sociedad LAMARIN S. A., convirtiéndola en sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las previsiones del decreto-ley ocho mil novecientos noventa y dos según contrato que se instrumenta por separado, en el que los socios que otorgan al mismo con los mismos accionistas presentes, que constituyen su aporte con el capital que bajo la forma de acciones han integrado hasta ahora en la sociedad y que es el que han registrado en esta asamblea, con el objeto de continuar la actividad que hasta el presente ha cumplido la sociedad que se transforma, especialmente en lo relativo a comercialización e importación de bienes y mercaderías. Queda resuelto y bien entendido que dicho contrato que se otarga e instrumenta por separado y en este acto, constituye una reforma del actual estatuto de la sociedad, no siendo voluntad de los socios constituir una nueva persona jurídica ni extinguir la existente, la que continúa con el mismo objeto, domicilio y capital y que en lo sucesivo girará bajo la denominación de LAMARIN LIMITADA, pudiendo actuar también como LAMARIN S. R. L..

Entrando al segundo punto del orden del día, se resuelve que atento al carácter de la resolución tomada en esta asamblea, el acta de la misma sea firmada por todos los accionistas presentes. Se resuelve asimismo; encomendar al Directorio o al Doctor Félix A. Olivera Piaggio, indistintamente, la tramitación de la reforma estatutaria que implica la presente transformación de sociedad, con amplias facultades para aceptar las observaciones que eventualmente sean realizadas y proponer fórmulas sustitutivas. Todas las resoluciones que anteceden han sido aprobadas por unanimidad de accionistas que representan la totalidad del capital integrado y autorizado de la sociedad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna y cuarenta horas. — Heriberto J. Lavorerio. — Santiago Colla. — R. Barlocco Sclavi. — Eduardo Susena. — Juan C. Lavorerio.

Concuerda, bien y fielmente lo testimontado con el original que luce a fojas seis, siete y ocho del libro de Actas de Asambleas, debidamente certificado, que tuve a la vista en mi estudio. Asimismo se hace constar que: I) El señor Santiago Colla Barbero, actúa en nombre y representación del señor Julio César Colla Albino, según mandato autorizado por el suscrito del treinta y uno de julio del año en curso, con facultades suficientes para actuar en asambleas; II) Según surge del libro de actas relacionado y del conocimiento del suscrito, el citado Santiago Colla no integra por sí el Directorio

de la sociedad LAMARIN S. A., ni es Síndico; tampoco reviste en dicha empresa en calidad de dependiente, por conocimiento personal del autorizado.

En fe de ello, a solicitud de la sociedad interesada, y para su transformación en virtud de lo establecido en el artículo ochenta y cuatro de la ley número trece mil setecientos ochenta y dos, expido el presente en papel simple que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta. — Gonzalo Regúles da Costa, Escribano.

Testimonio. — Exp. 990|70. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienla, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de transformación de LAMARIN S. A., en LAMARIN LTDA., sancionada en asamblea general extraordinaria, celebrada el 10 de setiembre de 1970. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o B.o El Subinspector General de Hacienda, Salvador Strace. Cr. Salvador Strase.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3310. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.563. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Vistos: atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébase la reforma de estatutos realizada. Decrétase la inscripción solicitada y remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, publicándose. Háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente archívese. —Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivena.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas ventisiete, veintisiete vuelta y veintiocho de los autos radicados en este Juzgado, caratulados LAMARIN S. A., reforma de estatutos (F. B. N.o 837|1970), haciéndose constar que la providencia número trece mil quinientos sesenta y tres, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veinte de octubre de mil novecientos setenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de octubre de mil novecientos setenta a las 14 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 727 al folio 2794 del libro N.o 1 de contratos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Rafael Charlo Olivera.

$ 6.914.00. — 1|pub. — 21673.

BAKESFIELD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BAKESFIELD S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

BAKESFIELD S. A.

En Montevideo, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta, reunidos los señores Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonaker; Alberto Lecueder, uruguayo, casado con Olga María Cardeillac; y Luis Alberto Robirú, uruguayo, casado con Mabel Pioli; y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 piso 2 resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración.

Artículo 1.o Con la denominación de BAKESFIELD S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: a) Inversiones y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; b) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantía. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros; d) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales por cuenta propia o de terceros; e) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (dólares 50.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares (dólares 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley número 3.545.

Dirección y administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a sete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director. Si lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites d· responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispues-

to en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el Balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: a) por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo, o en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Milton Valsecchi. — Alberto Lecueder. — Luis Alberto Robirú.

Intervención Notarial N.o 208

Manuel J. Acosta y Lara, Escribano, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, todos hábiles, mayores de edad: A) Milton Valsecchi casado en únicas nupcias con Diña Bonacker; Alberto Lecueder, casado en únicas nupcias con Olga María Cardellac y Luis Alberto Robirú casado en únicas nupcias con Mabel Pioli; B) Todos se domicilian en esta ciudad calle Veinticinco de Mayo número 444 segundo piso; y II) Asimismo certifico que el tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay a la fecha es de doscientos cincuenta pesos por dólar.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el catorce de mayo de mil novecientos setenta en papel simple por tratarse de la constitución de una sociedad bajo el régimen de la ley número once mil setenta y tres. — Manuel J. Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio. — Exp. 510|70. — Décimo Turno — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de junio de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de BAKESFIELD S A., constituída al amparo de la ley número 11.073 (Art. 7.o). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Fdo. Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2767. — Señor Juez: el suscrito no tiene oposición a deducir en la gestión de autos. — Montevideo, julio 22 de 1970. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal de lo Civil.

N.o 6.941. — Montevideo, julio 27 de 1970. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de BAKESFIELD S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 90 días para la suscripción é integración de los porcentajes mínimos de capital social. Oportunamente, archívese. — Blanca Pereda de Ruiz. — Bolívar Etchechury, Juez.

Se deja constancia de que el auto número 6.941 de fecha 27 de julio de 1970, fue notificado el día 30 de julio de mil novecientos setenta. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fs. 7, 7 vuelta, 8, 8 vuelta, del expediente caratulado BAKESFIELD S. A. Estatutos (Ficha No 175|70), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy seis de agosto de mil novecientos setenta, a las dieciséis y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 396 al folio 1960 del libro N.o 1 de estatutos (Exonerada). — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de mil novecientos setenta.

$ 19.259.00. — 1|pub. — 21680.

JUAN B. LASTRETO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó: JUAN B. LASTRETO S. A., solicitando la aprobacón e inscripción de la reforma de su estatuto, lo que se transcribe a continuación:

Guillermo E. Harreguy, Escribano, certifico: que he tenido a la vista el libro de Actas de JUAN B. LASTRETO S. A., Institución con personería jurídira y con domicilio legal en la ciudad de Colonia, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia del que resulta, la que, transcripta literalmente, dice así: "Asamblea extraordinaria realizada el día 6 de junio de 1970. En la ciudad de Colonia, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta, siendo las 10 y 30 horas, se reunieron en el local de JUAN B. LASTRETO S. A., calle Gral. Flores 550, los señores accionistas de la misma, que se detallan en el libro "Registro de Accionistas", en virtud de la convocatoria, según aviso publicado en el "Diario Oficial" el día 29 de mayo ppdo., en la forma prescripta por el Artículo 21 de los estatutos sociales. Nómina de los accionistas presentes: señor Juan C. Lastreto tenedor de setecientas acciones, por un valor de pesos setecientos mil, equivalente a seis votos y el señor Hugo C. Lastreto, tenedor de quinientas acciones, por un valor de pesos quinientos mil, equivalente a seis votos. Todos los asistentes representan mil doscientas acciones, por un valor de pesos un millón doscientos mil, equivalentes a doce votos. Presidió el acto el señor Juan C. Lastreto en su calidad de Presidente del Directorio, asistido por el Secretario, señor Hugo C. Lastreto. La Inspección General de Hacienda, no fue representada

en este acto. Comprobada la asistencia de accionistas cuya nómina se establece más arriba, la Mesa considera a la asamblea facultada legítimamente para actuar. Puesto a considerar a los señores accionistas el primer punto de la orden del día, que se refiere al aumento de capital social, el señor Presidente propone se aumente éste en $ 6:000.000.00; Se aprueba por unanimidad. Se trata el siguiente punto y por unanimidad se designa al señor Hugo C. Lastreto para firmar la presente acta. Habiéndose agotado la orden del día el señor Presidente dio por terminado el acto a las 11 horas. El actual Directorio está formado de la siguiente manera: Presidente: Juan C. Lastreto y Secretario: Hugo C. Lastreto, su mandato termina en la próxima asamblea ordinaria. Por acta N.o 40 de fecha 22 de mayo ppdo., el Directorio fijó el día 6 de junio próximo, para la realización de esta asamblea. Capital autorizado $ 2:000.000.00 Capital integrado $ 1:918.000.00. — Hugo C. Lastreto NKC 3874. — Juan C. Lastreto NAB 2910. En fe de ello, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Colonia, el veintiocho de julio de mil novecientos setenta. Hay un signo notarial: Guillermo E. Harreguy. — Un sello que dice: Guillermo E. Harreguy, Escribano.

Testimonio. — Exp. 953|70. — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de JUAN B. LASTRETO SOCIEDAD ANONIMA. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — El Subinspector General de Hacienda Interino: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Visto N.o 5215. — Señor Juez: Esta Fiscalía concuerda en todo lo manifestado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

10.515. — Montevideo, octubre 15| 1970. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, Se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de JUAN B. LASTRETO S. A. por la que eleva su capital autorizado a pesos 8:000.000.00 (ocho millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese por los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia y efectuadas las publicaciones de ley, archívense. — Brocqua. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas veinticuatro vuelta, veinticinco y veintiocho de los autos radicados en este Juzgado, y caratulados "JUAN B. LASTRETO S. A. "Aumento de Capital" (F. E|2291|70), haciéndose constar que la providencia número diez mil quinientos quince precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el diecinueve de octubre de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a decinueve de octubre de mil novecientos setenta. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las copias respectivas, habiéndose efectuado la misma, bajo el N.o 33 y del folio 106 al 107 del Tomo año 1970. Pagó de derechos: $ 48.000.00, ley N.o 10.650: pesos 15.000.00. — Colonia, 22 de octubre de 1970. — Mauro Cominotti, Actuario Adjunto.

Y a los efectos lgeales se hace esta publicación en Montevideo a seis de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 6.519.00 1|pub. 21690.

BAIRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BAIRA S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de

BAIRA SOCIEDAD ANONIMA.

En Montevideo, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta, reunidos los señores George Akiki Abichabki, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Margarita Graciela Berhouet; Eduardo Fernández Irazu, oriental, mayor de edad, soltero; Alfredo José Iraola Ferrando, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Elsa Antón Lussich; Joaquín Reyes Rius, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Raquel Delgado y Aquiles Rezendes Carrattini, oriental, mayor de edad, casado en segundas nupcias con Arlette Costa, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Artículo 1.o Bajo el título de "BAIRA S. A." y por el término de cien años a partir de la fecha, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer por resolución del Directorio la sede central en el interior del país y|o sucursales o agencias dentro y fuera del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; la adquisición de inmuebles; no será destinado a la explotación agropecuaria; B) Importar, exportar, comprar y vender bienes muebles, materias primas, productos elaborados, semi elaborados, mercaderías, frutos, frutos del mar, productos y subproductos del país y del exterior; C) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de la industria minera y extractiva; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3.o A los efectos de la obtención de los fines sociales, la Sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración, gravamen y disposición sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la Sociedad está facultada para realizar, a vía de ejemplo, las siguientes operaciones: enajenaciones en conjunto o fracciones, sobre todo o parte de los bienes sociales, gravar hipotecaria o prendariamente los bienes muebles o inmuebles de su propiedad; arrendamiento de obra, producción de servicios en todo lo relacionado con el objeto social, efectuar toda clase de actos y contratos personales y bancarios; emitir debentures en cualquiera de sus modalidades y sobre bienes propios; formar parte de otras sociedades sin adquirir la calidad de holding; adquirir otras sociedades o empresas comerciales o industriales o fusionarse con ellas, pudiendo pagar el precio de adquisición de cualquier bien, derecho, cuota social o empresa en acciones de la Sociedad; representar a personas físicas y|o jurídicas nacionales o extranjeras.

Art. 4.o El capital de la Sociedad será de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos), representado por acciones de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio podrá aumentar el capital de la Sociedad hasta cuarenta millones de pesos, previa autorización del Poder Judicial y pago de los derechos correspondientes.

Art. 5.o La asamblea podrá transformar las acciones al portador en nominativas, y a la vez éstas al portador, no exigiéndose para ello mayorías especiales. Podrá también emitir acciones preferidas hasta un límite del 60 o|o del Capital Integrado con un máximo de preferencia en el dividendo del 20 o|o, teniendo los accionistas preferencia en la suscripción.

Art. 6.o El Directorio tendrá de uno a cinco miembros, personas físicas o jurídicas elegidas por la asamblea. Durarán un año en sus funciones ejerciendo su cargo hasta la primera asamblea siguiente a su nombramiento. No se exigirá la calidad de accionista para ser Director. La remuneración o pago a los mismos será determinada por la asamblea. En caso de renuncia, incapacidad o licencia de un Director, el Directorio nombrará un sustituto.

Art. 7.o El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente si lo hubiere o de sus miembros, y tomará resoluciones por mayoría absoluta, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas, el que será firmado por los Directores presentes.

Art. 8.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otros Directores o por terceros, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o La Sociedad será representada por el Presidente o por dos Directores cualesquiera sin perjuicio de los poderes que pueda otorgar el Directorio. El Directorio no podrá enajenar ni hipotecar bienes inmuebles, sin la previa autorización de la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada al efecto.

Art. 10. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los seis meses de cerrado el ejercicio anual. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen el cincuenta por ciento del Capital Integrado de la Sociedad. En estos dos últimos casos, los solicitantes propondrán el orden del día a tratar en la asamblea y el Directorio tendrá un plazo de 30 días para convocarla.

Art. 11. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias serán convocadas mediante un aviso en el "Diario Oficial", tres días antes de realizarse la asamblea. En dicho aviso se establecerá día, hora y lugar de realización, así como el orden del día a considerarse. En caso de asistir todo el capital integrado no será necesaria la publicación, debiendo el Directorio dar aviso a las autoridades competentes con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 12. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, cerrándose al iniciarse el acto. El accionista deberá depositar sus acciones o certificados bancarios o de otra sociedad nacional o extranjera, dentro del plazo establecido. Los accionistas podrán ha-

cerse representar en las asambleas por cualquier otra persona, mediante carta poder. No podrán ser mandatarios los integrantes del Directorio, ni el Síndico si lo hubiere.

Art. 13. Las asambleas quedarán válidamente constituídas con la asistencia de la mitad del capital integrado. Si este quórum no se lograra, podrá sesionar media hora después con los asistentes que hubiese.

Art. 14. Las asambleas considerarán el orden del día presentado por el Directorio y se resolverá por mayoría de votos; cada cien mil pesos darán derecho a un voto con un máximo de seis. En caso de estar presente todo el capital integrado y con la conformidad de accionistas que lo representen, se podrá considerar en la asamblea otros asuntos que no figuren en el orden del día.

Art. 15. La asamblea podrá modificar y reglamentar las atribuciones del Directorio; nombrar Síndico, reglamentar sus atribuciones y fijar su remuneración.

Art. 16. Para modificar los presentes estatutos o para la disolución anticipada de la sociedad, se convocará una asamblea extraordinaria en la que se trate el punto. El mismo será probado por accionistas que represente el 60 o|o (sesenta por ciento) del capital integrado de la sociedad.

Art. 17. En caso de liquidación, la asamblea extraordinaria nombrará el o los liquidadores por mayoría de votos, pudiendo recaer dicho nombramiento en los Directores o Síndico. La misma asamblea fijará la remuneración a pagar a él o los liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 18. El primer Directorio será designado por los fundadores y durará en sus funciones hasta la asamblea ordinaria que se realice para considerar el primer ejercicio. El ejercicio se cerrará el 30 de noviembre de cada año, quedando el Directorio facultado para variar la fecha de cierre cuando lo crea conveniente o necesario.

Art. 19. Los fundadores tramitarán la aprobación de estos estatutos, indistintamente, conjunta o separadamente, quedando facultados para aceptar o rechazar las observaciones que puedan sugerir las autoridades públicas; asimismo podrán inscribir la sociedad ante los organismos públicos pertinentes. — George Akiki Abichabki. — Eduardo Fernández Irazú. — Alfredo José Iraola Ferrando. — Joaquín Reyes Rius. — Aquiles Rezendes Carrattini.

Oscar N. Castro, Escribano, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores George Akiki Abichabki, Eduardo Fernández Irazú, Alfredo José Iraola Ferrando, Joaquín Reyes Rius y Aquiles Rezendes Carrattini, personas de mi conocimiento, cuyos datos personales resultan del acta precedente. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día doce de mayo de mil novecientos setenta. — Oscar N. Castro, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Alfredo José Iraola Ferrando, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 escritorio 70 al señor Juez digo: que en mi calidad de fundador de BAYRA S. A. vengo a promover la autorización judicial de los estatutos en mérito a las consideraciones siguientes: como se justifica con los estatutos que agrego, el 12 de mayo de 1970 y conjuntamente con los señores George Akiki Abichabki, Eduardo Fernández Irazú, Joaquín Reyes Rius y Aquiles Rezendes Carrattini, constituímos la SOCIEDAD ANONIMA BAYRA con un plazo de duración de 100 años, con un capital de cinco millones de pesos y con un objeto social que se estipula en el artículo 2.o de los estatutos. El capital está representado por acciones de $ 1.000.00 cada una. Se han otorgado los documentos de suscripción e integración de capital en los porcentajes establecidos en la ley N.o 13.318, según se acreditará oportunamente con el certificado de integración expedido por la Inspección General de Hacienda. Fundo mi derecho en lo establecido en los artículos 207 y 208 de la ley 13.318 de diciembre de 1964. Por tanto al señor Juez pido: 1.o) Por presentado y constituído domicilio. 2.o) Previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público y Fiscal, se autorice el funcionamiento de la sociedad, ordenándose la inscripción y publicación. Otrosí digo: que el compareciente está autorizado, conjuntamente o indistintamente con los otros fundadores para gestionar esta autorización (artículo 19) y que autorizo al Letrado firmante para notificarse y examinar el expediente. — Alfredo José Iraola Ferrando. — Carlos Durán Ayala, Abogado.

Testimonio. — Expediente 657|70. — 14.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de de julio de 1970. — Señor Juez: el proyecto de estatuto de BAIRA S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o A los efectos de realizar las actividades enunciadas en el inciso d), la sociedad deberá tener la totalidad de su capital accionario representado en acciones nominativas (artículo 9.o, ley número 13.608, modificativas y concordantes). Artículo 4.o Deberá establecerse expresamente si las acciones se emitirán al portador o en forma nominativa, por ser condición esencial de emisión (artículo 406 del Código de Comercio). Artículo 5.o La transformación de las acciones al portador en nominativas y viceversa, sólo podrá realizarse por la vía de la reforma estatutaria. Artículo 12 in fine. Tampoco podrán ser mandatarios, los administra- tículo 2.o, ley N.o 3.545 de 19 de julio dores ni empleados de la sociedad (ar- de 1909 y artículo 1.o del decreto de 16 de julio de 1943). Artículo 15. La modificación en las atribuciones del Directorio, sólo podrán realizarse por la vía de la reforma estatutaria. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno el Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno. — Alfredo José Iraola Ferrando, constituyendo nuevo domicilio en Misiones 1361 escritorio 11 (Estudio del doctor Carlos Durán Ayala), en los autos caratulados "BAYRA S. A. Estatutos" (Ficha 653 de 1970), al señor Juez digo: que evacuando la vista conferida, vengo a allanarme a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y en consecuencia: a) En el artículo 2.o, numeral d) se suprime en el objeto social las actividades agropecuarias; por tanto se suprime de los estatutos el inciso d) del artículo 2.o b) El artículo 4.o quedará redactado así: "El capital de la sociedad será de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos), representadas por acciones de $ 1.000.0 (mil pesos)cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Las acciones se emitirán al portador. El Directorio podrá aumentar el capital de la Sociedad hasta cuarenta millones de pesos, previa autorización del Poder Judicial y pago de los derechos correspondientes". c) El artículo 5.o queda así redactado: "La asamblea podrá transformar las acciones al portador en nominativas y estas a la vez al portador, no exigiéndose para ello mayorías especiales. En todo caso para esta transformación de las acciones se realizará el procedimiento judicial de la reforma estatutaria y el pago de los derechos correspondientes. Podrá también emitir acciones preferidas hasta un límite del 60 o|o del capital integrado con un máximo de preferencia en el dividendo del 20 o|o, teniendo los accionistas preferencia de suscripción". d) Al artículo 12 se le agregará al final: "tampoco podrán ser mandatarios los administradores ni empleados de la Sociedad". e) El artículo 15 queda así redactado: "La asamblea podrá modificar y reglamentar las atribuciones del directorio; nombrar Síndico, reglamentar sus atribuciones y fijar su remuneración. Para modificar las atribuciones del Directorio, deberá realizar el procedimiento judicial de la reforma estatutaria y el pago de los derechos correspondientes". Por tanto al señor Juez pido: se aprueben los estatutos con las modificaciones señaladas previo los trámites legales. Otrosí digo: que por error se inició este expediente a nombre de "Bayra S. A." cuando en realidad y de acuerdo a los estatutos debe ser "BAIRA S. A." por lo que solicito se modifique la carátula y todas las menciones equivocadas que existan en las vistas de la Inspección General de Hacienda y en el escrito firmado por el compareciente. — Alfredo José Iraola Ferrando. — Carlos Durán Ayala, Abogado.

Expediente 807|70. — 14.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1970. — Señor Juez: con las modificaciones introducidas en los artículos 2.o, 4.o, 5.o, 12 y 15, en escrito de folios 13, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de BAIRA S. A. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a folios 13|14. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3.712. — Señor Juez: el suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Carlos Sienra Castellanos.

12.727. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de "BAIRA S. A.", autorizándose en consecuencia su funcionamiento: Decrétanse las iscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, y publíquese; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente ,archívese. Honorarios $ 5.000. — Silva Delgado. — B. Pérez Santana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas siete y vuelta, trece y vuelta, catorce, quince y vuelta y dieciséis de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "BAIRA S. A. Estatutos" (Ficha 653|970), haciéndose constar que la providencia número doce mil setecientos veintisiete testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta. En

fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de octubre de mil novecientos setenta a las 16 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 170 al Folio 851 del Libro 2 de Estatutos. — Mirta Soler.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de mil novecientos setenta. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 18.765.00 — 1|pub. — 21837

EL OCEANO S. A.

Plaza Independencia 811 (piso 1, Esc. 3

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado EL OCEANO S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas

En Montevideo, el día 27 de noviembre de 1968, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de EL OCEANO S. A., en su local social de Plaza Independencia 811 P. 1, Esc. 3, para considerar el siguiente orden del día: "Reforma del estatuto y aumento de capital". Concurren los accionistas que se detallan a continuación con las acciones y votos: Nilo Berchesi $ 100.000.00 y 6 votos; César Bentos $ 100.000.00 y 6 votos. Está representado el total del capital integrado, que asciende a pesos 200.000.00 y 12 votos. Siendo las 15 horas y 30 minutos comienza el acto actuando en la Presidencia el Dr. Nilo Berchesi y en Secretaría don César Bentos. No concurre el Inspector de la Oficina pese a que se efectuó la citación legal en tiempo reglamentario. Toma la palabra el Presidente quien expone que los negocios inmobiliarios que está desarrollando la sociedad impone un aumento del capital. Después de cambio de ideas se resuelve aumentar el capital actual de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) a $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos). El Presidente da lectura al nuevo texto del artículo 3.o del estatuto que se transcribe a continuación:

"Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por acciones al portador de cien mil pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integre totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Estas acciones podrán ser entregadas por la sociedad en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios".

La asamblea resuelve por unanimidad aprobar el texto reformado del artículo 3.o del estatuto y facultar al Presidente Dr. Nilo Berchesi y al Secretario don César Bentos, como representantes legales de la sociedad a realizar las gestiones para obtener la aprobación, inscripción y publicación de esta reforma estatutaria, pudiendo introducir las modificaciones que ingresen las autoridades competentes. La asamblea confirma en el cargo de Secretario hasta el 28 de febrero de 1969 al Prosecretario don César Bentos, en virtud de que el Secretario titular se encuentra ausente del país. Siendo las 16 horas se declara levantada la asamblea firmando los accionistas presentes de conformidad. — Nilo Berchesi. — César Bentos.

Capital autorizado e integrado al día de la asamblea: $ 200.000.00. — Nilo Berchesi. — César Bentos.

Concuerda con el acta original que luce en los folios veintidós y veintitrés del libro Copiador de Actas de Directorio y Asambleas de EL OCEANO S. A., debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio el día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello y a solicitud de la sociedad interesada lo expido, sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Dante Russo Neves, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Nilo Berchesi y César Bentos, en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente de EL OCEANO S. A. fijando domicilio a los efectos de este expediente en Plaza Independencia 811 Piso 1, Escritorio 3; al señor Juez se presentan y exponen: 1.o) Que como resulta de los testimonios notariales que adjuntamos, la asamblea general extraordinaria de EL OCEANO S. A., resolvió aumentar el capital autorizado a pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) a pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos), sustituyendo el artículo 3.o por uno nuevo con la redacción modificada; 2.o) Que la misma asamblea nos autorizó a realizar todos los trámites pertinentes en las vías judiciales y administrativas con el fin de obtener la aprobación, inscripción y publicación de la reforma. Por lo expuesto, al señor Juez pedimos: 1.o) Que previos los asesoramientos pertinentes apruebe la reforma del estatuto de EL OCEANO S. A. y nos expida los testimonios del caso; 2.o) Que una vez cumplidos los trámites pertinentes nos devuelva los recaudos que adjuntamos, quedando autorizado a recibirlos el Secretario de la sociedad señor César Bentos. Será justicia. — Nilo Berchesi. — César Bentos. — Dante Russo Neves, Abogado.

Testimonio. — Expediente 126|69. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado a fs. 11|12, la asamblea general extraordinaria de EL OCEANO S. A., en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1968, resolvió modificar el artículo 3.o de los estatutos. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. No obstante se señala que, previamente al dictamen del Ministerio Público, corresponde dar cumplimiento al artículo 31 inciso c) de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950. (Caja de Asignaciones Familiares). Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Expediente 1304|69. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Señor Juez: habiéndose agregado el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares, esta Inspección General se remite a la primera parte de su informe de fecha 7 de mayo de 1969 (fs. 23). Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4205. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Federico Capurro Calamet.

7014. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por ley 13.318 artículo 207 y siguientes, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de EL OCEANO S. A. con un capital de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00) de acuerdo al acta de fs. 11 y escrito de fs. 22, autorizando la aplicación de la nueva norma previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas, oficiese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, háganse los desgloses correspondientes y oportunamente archívese, previa la expedición de testimonio. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas veintitrés, veinticinco vuelta, veintiséis y veintinueve y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados EL OCEANO S. A. Reforma (Ficha E-6) haciéndose constar que la providencia número siete mil catorce, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día catorce de agosto de mil novecientos setenta y al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, el día dieciséis de octubre de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintisiete de octubre de mil novecientos setenta a las 17 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 172 al folio 861 del libro N.o 2 de estatutos. — Marta Soler de Darracq, Subdirectora.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a diez de noviembre de mil novecientos setenta. — Luis F. Fontana, Actuario.

$ 9.778.00. — 1|pub. — 21800.

INMOBILIARIA EMILIO PARMA S. A.

(Inscripción N.o 37.277)

Cerrito 420 - Ofic. 508

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Banco Comercial	$	34.741.00
Bienes Raíces	"	24.982.42
Deudores Varios	"	16.865.67
	$	76.589.09

Pasivo —

Capital Realizado	$	20.000.00
Reservas	"	6.656.06
Pérdidas y Ganancias	"	35.333.03
Acreedores Varios	"	14.600.00
	$	76.589.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Comisiones	$	5.447.00
Impuestos	"	77.664.29
Gastos Generales	"	4.493.50
Pérdidas y Ganancias	"	35.333.03
	$	122.937.82

Haber —

Arrendamientos	$	122.400.00
Intereses	"	537.82
	$	122.937.82

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	35.000.00
Reservas	"	333.03
	$	35.333.03

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accioniestas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 47 y 48 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el N.o 577 al fo. 214 del libro N.o 6.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 21230.

BARRACA DEL PONTON S. A.

(Inscripción N.o 19.385)

Av. Gral. Rondeau 2340

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	4.497.158.59
Mercaderías	"	18.859.187.75
Deudores varios	"	14.817.948.74
Vales a cobrar	"	120.000.00
Oficina de Impuesto a la Renta	"	346.400.00
Impuesto a las Ventas y Servicios	"	36.311.00
Títulos y acciones	"	59.092.90
Propiedad	"	380.656.88
Muebles y útiles	"	1.00
Maquinarias	"	1.00
Material rodante	"	943.292.77
Dep. en garantía	"	50.00
Gastos de constitución	"	14.000.00
Cuentas de orden	"	12.500.00
	$	40.086.600.63

Pasivo —

Capital integrado	$	9.207.000.00
Reservas	"	9.146.521.50
Acreed. por compras	"	6.735.095.02
Acreedores por leyes sociales	"	1.703.330.38
Aguinaldos y Lic.	"	671.783.49
Cuentas de Directores, accionistas y empleados	"	9.709.578.37
Directorio	"	211.100.00
Gratif. a pagar	"	150.000.00
Gastos a pagar	"	362.761.23
Intereses a percibir	"	277.030.64
Util. del ejercicio	"	1.899.900.00
Cuentas de orden	"	12.500.00
	$	40.086.600.63

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

Impuestos y Gravámenes fiscales	$	5.282.535.58
Leyes sociales	"	2.496.736.53
Gastos vehículos, maquinarias, luz y agua	"	1.646.728.21
Seguros y fletes	"	2.110.390.80
Sueldos, jornales y gratificaciones	"	8.476.477.37
Gastos generales	"	1.142.800.27
Intereses, comisiones y gastos bancarios	"	1.920.017.55
Amortizaciones	"	100.482.23
Directorio	"	211.100.00
Utilidad	"	1.899.900.00
	$	25.287.168.54

Haber —

Mercaderías	$	23.468.533.71
Intereses títulos	"	4.254.93
Int. y descuentos	"	704.108.90
Bonif. fiscales	"	273.271.00
Otros ingresos	"	837.000.00
	$	25.287.168.54

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	105.550.00
Divid. en efectivo	"	1.771.650.00
Res. para deudores	"	22.700.00
	$	1.899.900.00

Aprobados en asamblea general de accionistas de fecha 21 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 83 y 84 del libro Copiador de Balances, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 1.433 al folio 326 del libro respectivo en fecha 13 de abril de 1951.

$ 5.580.00. — 1|pub. — 21224.

R. K. R. S. A.

(Inscripción N.o 122.341)

José Bonaparte 3269

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	6.088.088.00
Deudores varios	46.398.682.00
Máquinas, muebles e Instal.	34.152.215.00
Antic. Imptos. e Impto. V. Serv.	8.581.978
Materiales	89.494.890.00
Intereses y gastos a vencer	1.473.535.00
Gastos constitución y marcas	93.125.00
	186.282.513.00

Pasivo —

Acreedores varios	45.640.286.00
Acreedores fiscales	8.730.023.00
Acreedores fiscales c| Facil.	2.727.684.00
Capital integrado	3.000.000.00
Reservas varias	58.088.956.00
Utilidades a distribuir	68.095.564.00
	186.282.513.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	1.524.638.00
Gravámenes legales	432.794.00
Sueldos y leyes sociales	49.720.752.00
Intereses, Dectos. y Bonificaciones	5.739.093.00
Propaganda	11.273.601.00
Gastos generales	20.122.869.00
Utilidades del ejercicio	37.101.039.00
	125.914.786.00

Haber —

Bonificaciones legales	1.585.623.00
Resultado bruto de Explot.	124.329.163.00
	125.914.786.00

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva ampliación Equ. Prod.	12.619.556.00
A reservas	24.481.483.00
	37.101.039.00

No han sido sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 12 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 6549 al F.o 321 del libro N.o 11, el 11 de noviembre de 1960.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 21215

AUTOMOTORA BASSO S. A.

(Inscripción N.o 94.094)

Randeau 1751

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

ACTIVO

Activo Disponible:		
Caja	$ 799.265.00	
Bancos	" 5.821.954.50	$ 6.621.219.50
Activo Exigible:		
Documentos a Cobrar	$ 1.907.033.32	
Depósitos Prev. y Consig.	" 247.195.76	
Deudores en Gestión y Mora	" 580.485.04	
Otros Deudores	" 4.314.892.76	" 7.049.606.88
Activo Realizable:		
Automóviles	$ 4.961.858.80	
Camiones	" 6.955.620.82	
Repuestos	" 1.536.278.00	
Merced. en Tránsito	" 217.005.679.51	
Integración Nacional	" 23.842.206.36	
Almacén de Materiales	" 3.534.211.91	" 257.835.855.40
Activo Transitorio:		
Obras en Curso	$ 227.481.32	
Ordenes de Trab. en Ejec.	" 8.307.458.96	
Pagos a Recuperar	" 32.070.50	" 8.567.010.78
Activo Fijo:		
Inmuebles	$ 85.993.309.90	
Muebles y Utiles	" 3.138.061.66	
Instalaciones	" 23.529.805.81	
Maquinarias	" 130.565.263.76	
Herramientas	" 14.386.647.79	
Material Rodante	" 1.117.593.09	
	$ 258.730.682.01	
Menos: Amortizaciones	" 20.883.027.04	" 237.847.654.97
Acciones y Valores		" 200.000.00
		$ 518.121.347.53

PASIVO

Pasivo Exigible:		
Bancos	$ 37.143.83	
Adelantos a Clientes	" 223.443.535.24	
Acreedores Varios	" 12.377.067.74	
Acreedores en Moneda Extranjera	" 216.010.641.48	
Sueldos y Jornales a Pagar	" 86.128.09	
Obligaciones Fiscales	" 2.415.196.93	
Documentos a Pagar	" 20.359.463.99	
Ints. a pagar por Ntos. Adeud.	" 6.307.50	$ 474.735.484.80
Pasivo Exigible a Largo Plazo:		
Facilidades Fiscales		" 7.870.782.00
Pasivo No Exigible:		
Capital Integrado	$ 10.000.000.00	
Reservas Generales y Estatutarias	" 3.311.577.35	
Reservas Rev de Activos	" 14.576.134.32	
Reservas Rev. ley N.o 12.804, Artículo 23	" 4.812.961.00	" 32.700.672.67
Saldo Cuenta Utilidades		" 2.814.408.06
		$ 518.121.347.53

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

DEBE

Costo de Ventas	$ 77.217.433.50
Gastos Generales	" 25.696.913.61
Sueldos y Jornales	" 6.142.703.81
Servicio Garantía Agentes	" 7.563.127.04
Garantía Unidades	" 157.460.35
Intereses y Gastos Financieros	" 18.905.779.72
Impuestos	" 1.994.370.73
Cargas Sociales	" 4.404.979.11
Amortizaciones	" 5.086.909.92
	$ 147.169.677.79

HABER

Ventas	$ 139.809.694.04
Descuentos sobre Impuestos	" 1.351.990.00
Ingresos Varios	" 3.516.340.85
Pérdidas del Ejercicio	" 2.491.652.90
	$ 147.169.677.79

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el primero de octubre de mil novecientos setenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los Folios 680 y 681 del Libro Copiador de Inventarios con el N.o 4879 al Folio 253 del Libro N.o 47.

$ 13.320.00. — 1 pub. — 21220.

URUVIAL S. A.

(Inscripción N.o 175.851)

Colonia 2066

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

Ejercicio Económico N.o 3 - Iniciado el 1.o de enero de 1969

ACTIVO

Disponible:		
Fondo Fijo	$ 3.067.581.00	
Bancos	" 2.536.301.00	
Caja	" 10.000.000.00	$ 15.603.882.00
Exigible:		
Certificados a Cobrar	$ 72.123.072.00	
Deudores Varios	" 2.324.678.00	
Anticipos a Rendir Cuenta	" 33.717.165.00	" 108.164.915.00
Realizable:		
Existencia de Materiales y Repuestos	$ 116.432.443.00	
Obras ejecutadas pendientes de certificación	" 248.650.640.00	" 365.083.083.00
Fijo:		
Maquinarias	$ 162.348.123.00	
Equipamientos	" 1.526.847.00	" 163.874.970.00
Transitorio:		
Importaciones	$ 57.567.494.00	
Retenciones en Garantía	" 20.206.467.00	
Gastos Anticipados	" 2.886.914.00	
Títulos y Acciones	" 32.360.00	" 80.693.235.00
Total del Activo		$ 733.420.085.00

Cuentas de Orden del Activo:

Garantía y Fianzas Recibidas de Bancos	$ 27.886.697.00
Títulos y Acciones Depositadas en Garantía	" 32.360.00
	$ 27.919.057.00

PASIVO

Pasivo Deudas:

Bancarias	$ 81.781.238.00	
Efectos a Pagar	" 2.252.480.00	
Sueldos y Jornales a Pagar	" 3.279.426.00	
Proveedores Varios	" 71.935.461.00	
Sub-Contratistas	" 34.457.431.00	
Acreedores Varios	" 15.048.780.00	
Cuentas Corrientes	" 338.471.084.00	
Acreedores Fiscales	" 33.037.069.00	
DODE Financiaciones Vs.	" 85.364.184.00	
Retenc. a Sub-Contratistas	" 568.343.00	$ 666.195.496.00

Capital, Reservas y Resultados:

Capital Social	$ 20.000.000.00	
Reservas	" 487.998.00	
Pérdidas y Ganancias	" 303.134.00	" 20.791.132.00

Cuentas Reguladoras del Activo:

Amortizaciones	" 46.433.457.00
Total del Pasivo	$ 733.420.085.00

Cuentas de Orden del Pasivo:

Cartas de Garantías de Bancos	$ 27.886.697.00
Títulos y Acciones Dep. en Garantía	" 32.360.00
	$ 27.919.057.00

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

INGRESOS

Obras en Curso Certificadas:

Certificados de Obras	$ 240.753.097.00	
Certificados de Mayores Costos	" 138.691.328.00	
Certificados Varios	" 1.851.104.00	$ 381.295.529.00

EGRESOS

Gastos Directos de Obra	$ 239.673.225.00	
Gastos Indirectos de Obra	" 27.349.585.00	
Gastos Generales	" 113.969.585.00	" 380.992.395.00
Utilidad del Ejercicio		$ 303:134.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 43 a 45 del Libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1966.

$ 13.140.00. — 1|pub. — 21402.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.